# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 19 DE FEBRERO DE 1997 AÑO CV $ 0,70

**Nº 28.589**

**2ª** 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. ELIAS JASSAN
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

*http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/*
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)
~ ~

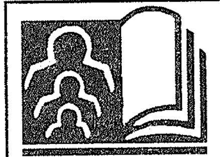
*e-mail: boletin@jus.gov.ar*

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 712.478

## SUMARIO



# 1. Contratos sobre personas jurídicas



## 1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

**AGROPECUARIA LOS OMBUES**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hilda Susana Wallace, arg., casada, nac. el 25/7/39, ama de casa, LC. 3.741.524, dom. Av. Callao 1307, 1° piso, Cap. Fed. y Juan Tomás Wallace, arg., casado, consignatario de hacienda, LE. 5.250.460, dom. Juncal 1947, 1° piso, Cap. Fed. 2) Escr. Públ. 33 del 30/1/97, Reg. 1602, Cap. Fed. 3) AGROPECUARIA LOS OMBUES S. A. 4) Tucumán 612, 7° piso, Cap. Fed. 5) Tendrá por objeto por cuenta propia o asociada a terceros las sig. act. a nivel nacional o internacional: mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas, haras y establecimientos de producción de animales de cría o consumo, como así también la compraventa de hacienda, cereales oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir los derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 15 años desde la inscripción en el I.G.J.; 7) $ 12.000; 8) Dirección: Directorio integrado por presidente: Hernán Tomás Wallace, Vicepresidente: Hilda Susana Wallace, Director Suplente: Mariano Alberto Durán Sáenz y María Susana Durán Sáenz. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Representación legal: presidente y en caso de ausencia o impedimento el vicepresidente.

Escribana - Zulema B. Zarza
Nº 102.861

**ASLAN Y EZCURRA**

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Registro N° 8829. Se hace saber por un día, que por Esc. N° 16, del 27/1/97, Reg. 1090, Cap. Fed., ASLAN Y EZCURRA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Zabala 1901, Cap., por asamblea del 31/12/96, aumentó su capital, prescindiéndose de la sindicatura, reformándose los artículos 4°, 8°, 9°, 11°, 12°, 15°, 18° de los Est. a saber: Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000) representando por 350.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas, de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve Directores Titulares, con mandato por tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes y por el mismo plazo será obligatoria a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera reunión, después de cada elección, designarán un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Noveno: Los directores deben entregar en garantía de su gestión la suma de pesos mil, en efectivo o su equivalente en títulos públicos por cada director. Artículo Decimoprimero: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente indistintamente. Artículo Decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo Decimoquinto: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550 (Texto ordenado Decreto 284/84) ejercitando los socios el derecho de contralor conferido por el artículo 55 de la mencionada ley. Cuando por aumento del Capital Social la sociedad quedará comprendida por el inciso segundo del artículo 299 de la ley 119.550, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Artículo Decimoctavo: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, si correspondiere se procederá bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Escribano - Augusto J. Galdós
Nº 51.585

**BOLZANO**

SOCIEDAD ANONIMA

N° IGJ 800.964. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 24/4/96 se resolvió nro. de Directores mínimo de 1 y máximo de 10, por 1 ejerc. Modificó art. 8°. El Presidente.

Presidente - Daniel Ricardo Trucco
Nº 102.803

**CARUBA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) 10/2/97. 2) Luis Casella, italiano, nacido el 3/8/37, CIPF. 7.843.276, comerciante, domiciliado en Tte. General J. Domingo Perón 3772, Piso 2° "C", Cap. Fed. y José Oppedisano, italiano, nacido el 5/4/37, CIPF. 4.242.797, divorciado, comerciante, domiciliado en Constitución 3216, Cap. Fed. 3) "CARUBA S.A ." 4) Manuel García N° 60, Piso 3°, Cap. Fed. 5) 30 años desde su inscripción en la IGJ. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: explotación de pizzerías, restaurantes, parrillas, bares, confiterías y todo lo relacionado al ramo gastronómico. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por tres años. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Luis Casella; Director suplente: José Oppedisano.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 102.846

**CURTIEMBRE BECAS**

SOCIEDAD ANONIMA

(8/4/94, N° 3063, L° 114, T° S. A.). Fusión por absorción. Aumento de capital y reforma de estatuto: Escritura N° 38 del 20/12/96; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 11/10/96; los accionistas de "CURTIEMBRE BECAS S. A." resuelven: La fusión por la incorporación de "Curtir Sociedad Anónima" y de "Marianton Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", retroactivamente al 1/7/96; quedando el capital, en virtud de la fusión, fijado en $ 1.000.000,0000022; aumentar el capital de $ 1.000.000,0000022 a $ 2.000.000; y reformar la cláusula cuarta así; Capital: $ 2.000.000.

Presidente - Josefina Rey de Castro
Nº 102.806

**DISPLAY BUS**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 16 del 3/2/97, Registro: 911 de Capital Federal. Accionistas: Aniceto Orosco, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, titular de Documento Nacional de Identidad número 4.091.395, domiciliado en Ministro Brin 1045, Capital Federal, y Leopoldo Américo Bonggi, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.057.151, domicilia-

do en José P. Tamborini 2928, departamento 7, Capital Federal. Denominación: "DISPLAY BUS S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Servicio de publicidad en la vía pública, en el transporte de pasajeros, carteles fijos y móviles, industria gráfica, producción de carteles y sistemas de publicidad gráfica sobre transporte de pasajeros. Capital: $ 12.000. Administración: a cargo de un Directorio de 1 a 10 titulares. Representación: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Sin Síndicos. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Aniceto Orosco, Suplente: Leopoldo Américo Bonggi. Sede Social: Ciudad de La Paz 2750, departamento 2, Capital Federal.

Autorizado - Aldo D. Baigorria
Nº 102.899

**EDUMASTER**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 28 del 6/2/97. Accionistas: José Pedro Silvio Pagano, 59 años, argentino, casado, ingeniero electromecánico, DNI. 4.256.309, Paunero 1277/85, Acassuso: Irma Graciela Duro de Pagano, 54 años, argentina, casada, ama de casa, LC. 4.226.513, Paunero 1277/85, Acassuso. Denominación: "EDUMASTER S. A." Duración: 99 años. objeto: Industriales: fabricación de productos, partes, accesorios e insumos, software y otros de informática, computación, comunicaciones, robótica, inteligencia artificial y otros rubros industriales relacionados con la educación y otras actividades. Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, alquiler, leasing, servicios y toda otra figura comercial relacionada con la informática, computación, robótica, inteligencia artificial, electrónica y otros rubros industriales, la educación y otras actividades. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 2 máximo 9. Representación: presidente y vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: José Pedro Silvio Pagano, Vicepresidente: Irma Graciela Duro de Pagano, Director Suplente: Martín Pedro Pagano. Sede social: Rafael Hernández 2824, 2º, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 102.805

**EL PEHUENCHE**

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1996 por EL PEHUENCHE S.A., resolvió reformar los artículos tercero, cuarto y noveno del Estatuto Social, los que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones. a) Minera: Investigación, prospección y explotación, minera, desarrollo y preparación de yacimientos; extracción, molienda, beneficio, elaboración primaria, fundición, refinación y demás procesos industriales necesarios para la elaboración de sustancias minerales. Compra, venta, arrendamiento de derechos y proyectos mineros e inmuebles, comercialización, transporte, importación y exportación de maquinarias, productos y demás elementos que guarden relación con la actividad minera. A esos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para acogerse a los beneficios fiscales de las leyes de promoción minera, de zonas y areas de frontera, de propiedad industrial, de desgravación impositiva para recuperación de tierras áridas y anegadizas y toda otra ley o decreto que las modifique, sustituya o reglamente, exenciones impositivas nacionales, provinciales y/o municipales y regímenes impositivos y crediticios, especiales, específicos o generales; b) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales así como la urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Comerciales e Industriales: la compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, comercialización, fabricación, industrialización, importación y exportación de materiales o de maquinarias para la construcción o de todo tipo de bienes vinculados a la misma; representaciones; explotación de patentes, marcas, diseños y modelos industriales y de toda otra clase, nacionales o extranjeros y su negociación en el país o fuera de él, prestación de servicios de arquitectura, de ingeniería, de diseño técnico y artístico a través de profesionales habilitados al efecto; ejercer mandatos, comisiones, consignaciones o representaciones y d) Financieras: participar con personas físicas o jurídicas, sean estas últimas privadas, públicas o mixtas, en sociedades o entidades comerciales, formadas o a formarse, por cuenta propia o ajena, como accionista o en cualquier otro carácter, de acuerdo a lo prescripto por la Ley de Sociedades Comerciales; efectuar toda clase de inversiones, dar y recibir avales, fianzas, hipotecas, prendas con o sin desplazamiento y demás garantías reales o personales; la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los demás actos permitidos por la ley y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social". "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 5.958.098,5303 representado por acciones de valor nominal un centésimo de centavo de peso ($ 0,0001) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550." "Artículo Noveno: Los Directores, mientras dure su mandato, deberán prestar una garantía de cien pesos ($ 100.-) en efectivo o títulos públicos".

Presidente - Juan Manuel Lynch
Nº 102.862

**ESD CONSULTANT**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 07/02/97; 1) Socios: Yong Joo Cho, argentina, casada, Contador Público, 05/08/54, DNI 13.092.788, dom. en Av. San Juan 4010 C.F. y María Elena Baek, argentina, soltera, comerciante, 16/09/75, DNI 24.881.417, dom. en Av. San Juan 4010. C. F. 2) Denominación: ESD CONSULTANT S.A., con domicilio legal en la Ciudad de Bs. As. 3) Objeto: por cuenta propia, de terceros, o asociados de cualquier forma, la sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, en cualquier parte de la República Argentina y en el exterior: Comercial, de servicios, intermediación, importación y exportación: Mediante la producción, distribución y/o comercialización de productos provenientes del agro, la ganadería y la pesca, y sus subproductos. Mediante la comercialización, compraventa, exportación, importación, distribución, leasing, permuta, canje y/o cualquier otra modalidad de adquirir y transferir los bienes y productos antes descriptos, al por mayor y por menor, y ya sea que intervengan en forma individual y/o como parte de consorcio, corporaciones nacionales o extranjeras, agrupamientos empresarios u otras formas asociativas. Mediante la prestación de servicios de intermediación, administración de agentes marítimos, armadoras y fletadoras de todo tipo de buques y/o artefactos navales destinados a la pesca y el transporte, industrialización y comercialización, y comercialización de productos provenientes de tal actividad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Plazo: 99 años desde su inscripción. 5) Capital: $ 12.000. 6) Dirección y administración: A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros. 7) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 8) Directorio: Presidente Yong Joo Cho y Director Suplente María Elena Baek.

Autorizada - Natalia Adobato
Nº 102.901

**LACTEOS LONGCHAMPS**

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción en I.G.J., el 5/2/97, al Nº 1180, Lº 120, Tº A, de S.A. Expte. Nº 1.630.444. Por Asamblea General Extraordinaria, unánime de fecha 10 de febrero de 1997, protocolizada el día 12 de febrero de 1997, al Fº 101, Escritura Nº 30, Escribano de Cap. Fed., Jorge E. Filacánavo, Reg. 530, se resolvió modificar el artículo número tres, del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Número tres: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La comercialización e industrialización, por sí, por terceros o asociada a terceros en todos sus etapas de producción y procesamiento, envase, fraccionamiento, exportación e importación de materias primas, productos y subproductos destinados a la alimentación de materias primas, productos y subproductos destinados a la alimentación. Otorgar a favor de terceros garantías reales o personales de cualquier índole. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con aquél, o que sean antecedentes o consecuencia mediata o inmediata del mismo".

Escribano - Jorge E. Filacánavo
Nº 51.578

**LACTEOS TRES**

SOCIEDAD ANONIMA

Inscrip: 24/12/76 - Nº 4608 - Lº 84. Informa que: por asamblea extraordinaria del 3/1/97, instrumentada en escritura nº 9 del 11/2/97 se instrumentó de acuerdo al art. 83 de la ley 19.550 la fusión por absorción de LACTEOS TRES S.A. (absorbente) y VANQUES S.A. (absorbida), aumentando la absorbente su capital social y reformando el inc. E del estatuto el cual queda redactado de la siguiente forma: El capital social es de $ 1.200.000, representados por 1.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u. y con derecho a un voto por acción...

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 102.839

**LA MIRTA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura nº 38 del 7/2/97. Accionistas: José Miramontes Sánchez, 58 años, español, casado, comerciante, DNI: 93.283.426, Aristóbulo del Valle 328 P.B. Capital; María Yolanda Rodríguez Soto, 55 años, española, casada, ama de casa, DNI: 93.287.566, Aristóbulo del Valle 328 P.B. Capital. Denominación: "LA MIRTA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras. Operaciones agricologanaderas, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Elaboración, producción y comercialización de frutas, legumbres, hortalizas, hierbas aromáticas, productos congelados, disecados y deshidratados; elaboración en 2 y 3 gama, atmósfera controlada. Comercialización de herramientas y maquinaria agrícola, semillas, agroquímicos y todo producto relacionado con la actividad agrícola. Explotación de marcas de fábrica y patentes de invención. Inmobiliaria. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: José Miramontes Sánchez, Director Suplente: María Yolanda Rodríguez Soto. Sede social: Aristóbulo del Valle 338 Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 102.807

**LINEA 1 S.A.**

SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad "LINEA 1 S.A." fue creada por Escritura del 11 de febrero de 1997. Socios: Marta Magdalena Mattiazzo, argentina, nacida el 14/10/54, soltera, D.N.I. 11.534.583, empresaria, domiciliada en General Artigas 3066, 8º piso "F" de esta Ciudad y Jorge Eduardo Rodríguez, argentino, nacido el 27/10/56, soltero, D.N.I. 12.805.789, industrial, domiciliado en Alfredo Palacios 343, Ciudadela Norte, Prov. de Bs. As. Plazo de Duración: 10 años. Objeto: Fabricación, Producción, Industrialización, Elaboración, Compra, Venta, Importación, Exportación, Comisión, Consignación, Representación y Distribución de todo tipo de artículos y accesorios de bijouterie, relojería, marroquinería, tienda y artículos de regalo. Capital Social: $ 20.000. Administración y representación legal: Directorio de 1 a 5 titulares por el plazo de dos ejercicios. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Sede Social: General Artigas 3066, 8º piso "F" de esta Ciudad. Presidente: Jorge Eduardo Rodríguez; Vicepresidente: Marta Magdalena Mattiazzo y Director Suplente: Mónica Beatriz Rodríguez, argentina, nacida el 10/3/59, casada, D.N.I. 13.315.216, industrial, domiciliada en Albarellos 2887, planta baja, de esta ciudad.

Escribana - Marta Tomasini de Ortelli
Nº 51.613

**NETLINE DE ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura rectificatoria del 3/2/97, se eliminó del objeto social: "a) .... y demás servicios descubiertos o por descubrirse".

Escribano - Nicolás A. Morano
Nº 51.614

**RAPICOR**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Horacio Néstor Simonetti, arg., empresario, D.N.I. 13.800.681, dom. Av. Corrientes 1373, 4º "H" Cap. Fed., María Verónica Gómez San Martín, arg., empresaria, D.N.I. 22.363.178, dom. Av. Corrientes 1373, 4º "H" Cap. Fed. 2) Escr. Públ. 39 del 11/202/97, Reg. 1602, Cap. Fed. 3) RAPICOR S.A. 4) Av. Corrientes 1373 4º "H" Cap. Fed. 5) Tendrá por objeto por cuenta propia o asociada a terceros las sig. act.: comercialización y distribución de todo tipo de papeles y cartones; b) Prestación de servicios e industrialización en todas sus etapas de papeles, cartones, incluso impresión; c) Provisión o prestación a instituciones públicas o privadas de todo tipo de bienes o servicios, pudiendo para ello, comprar, vender, importar o exportar. 6) 99 años desde la inscripción en el I.G.J.; 7) $ 12.000. 8) Dirección: Directorio integrado por presidente: María Verónica Gómez San Martín, director suplente: Horacio Néstor Simonetti. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Representación legal: presidente y en caso de ausencia o impedimiento el vicepresidente.

Escribana - Zulema B. Zarza
Nº 102.863

**SISCOMEX**

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura del 29/1/97. Socios: Martín Gustavo Siseles, nac. 25-4-50, empresario, DNI 8.275.127, domic. Vuelta de Obligado 2728, Cap. Fed; y Jorge Mario Rodríguez Córdoba, nac. 30-4-47; LE. 7.782.842, contador público, domic. en Aristóbulo del Valle 1589, Piso 2º "A", Cap. Fed. ambos arg., casados. Domicilio: Vuelta de Obligado 2728, Cap. Fed. Duración, 99 años, desde su inscripción. Capital $ 12.000. Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, depósito, envasamiento, transporte, representación, consignación, comisión, distribución, fraccionamiento y acopio de productos, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, máquinas, repuestos y accesorios de todo tipo relacionados con la construcción de inmuebles y amoblamientos en general. Servicios técnicos y profesionales. Evaluaciones técnicas, económicas y financieras de proyecto de inversión, asesoramiento en materia de comercio exterior. La adquisición y/o explotación de patentes de invención, marcas, nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y exportación. Industriales: La industrialización de productos para la construcción de inmuebles y la fabricación de amoblamientos en general. Financieras: Podrá realizar el otorgamiento de préstamos y/o aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implementación de sistemas de riego. Administración: Presidente: Martín Gustavo Siseles; y Director Suplente: Jorge Mario Rodríguez Córdoba; Prescinde Sindicatura. Representación Legal: Presidente o Vice en su caso. Cierre de ejercicio: 31/10.

Escribana - Carmen S. de Macadam
Nº 102.804

**SPRAYETTE**

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta: 29/05/90; Nº 3266; Lº 108; Tº A. 1) Escritura Nº 1163 del 27/11/96, Fº 11.149, Registro 1432, Capital, protocoliza acta Asam-

blea Extraordinaria del 9/09/94. 7) Aumenta el capital de $ 1.500 a $ 50.000. 8) Administración a cargo de Directorio compuesto de 1 a 9 miembros con mandato por un año.

Presidente - Roberto D. Cherashny
Nº 102.802

**STARCKE**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 65 otorgada el 11 de febrero de 1997, al Fº 199 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, quedó constituida la sociedad anónima STARCKE S.A. mediante: 1) Datos de los accionistas: Julio Fernández Moujan, 45 años, casado, argentino, abogado, con domicilio en Leandro N. Alem 928, 3º piso, Capital Federal, C.I. 6.598.106; y Alfredo Miguel O'Farrell, 44 años, casado, argentino, abogado, con domicilio en Leandro N. Alem 928, 7º piso, Capital Federal, C.I. 6.693.284; 2) Fecha del instrumento de constitución: 11-2-97; 3) Denominación social: STARCKE S.A.; 4) Sede Social: Leandro N. Alem 928, 7º piso, oficina 721, Capital Federal; 5) Objeto Social: realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro de la República Argentina o en el exterior: a) la comercialización e industrialización extrativa y de transformación de productos agrícolas, pecuarios y forestales, incluso féculas, amidos y derivados; b) la comercialización de fertilizantes, semillas, defensivos agrícolas y productos frutihortícolas; c) la fabricación y comercialización de máquinas y equipamientos para la industrialización de mandioca, amidos y tratamiento de efluentes industriales y otros; d) la industrialización, comercialización y distribución de productos alimenticios en general, colas, adhesivos y resinas de cualquier naturaleza; e) la industrialización y comercialización de productos químicos, farmacéuticos y hospitalarios de cualquier naturaleza; f) la representación comercial de sociedades nacionales o extranjeras con respecto a actividades que estén relacionadas al presente objeto social; y g) la importación y exportación de todo tipo de productos permitidos por las leyes en vigencia, en especial de productos industriales y alimenticios, así como de máquinas y equipos industriales; 6) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de su constitución; 7) Capital Social: $ 12.000; 8) El Directorio está compuesto por un Director titular y un Director suplente, con mandato por un año. Presidente: Alfredo Miguel O'Farrell; Director Suplente: Julio Fernández Moujan; 9) La representación legal corresponde al Director titular o en caso de ausencia o vacancia en el cargo, al Director suplente; 10) Garantía de Directores: $ 500; 11) Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre.

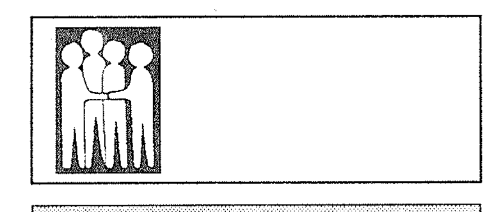
Autorizada - Patricia Ruhman Seggiaro
Nº 32.399

**THE INTERNATIONAL VACATION CLUB**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nro. 26, de fecha 13.02.97. Constituyentes: Guillermo Walter Klein, argentino, divorciado, 60 años, abogado, L.E. 4.186.320, domiciliado en Av. Córdoba 883, 6º, Capital Federal; y Marga Mónica Clavell, argentina, soltera, 32 años, abogada, D.N.I. 17.233.833, domiciliada en Av. Córdoba 883, 6º, Capital Federal. Denominación: THE INTERNATIONAL VACATION CLUB S.A. Duración: 99 años. Domicilio legal: Buenos Aires. Sede Social: Av. Córdoba 883, 6º, Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: (a) prestación, administración y comercialización de servicios de hotelería o tiempo compartido, dentro o fuera del país; (b) actuación como agente, comisionista, representante de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen las actividades mencionadas en el punto anterior; y (c) compra, venta, explotación, permuta, locación, arrendamiento, administración o leasing de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de v$n 1 c/u y con derecho a 1 voto p/acción. Suscripción: Guillermo Walter Klein: 11.990 acciones ordinarias nominativas no endosables de v$n 1 c/u; Marga Mónica Clavell: 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de v$n 1 c/u. Directorio: Presidente y Director Titular: Guillermo Walter Klein, Director Suplente: Marga Mónica Clavell. Administración: directorio mínimo 1, máximo 5, con mandato por 1 año. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Prescinde de Sindicatura.

Apoderada - Marga M. Clavell
Nº 102.828



## 1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**CALEUFU**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Quedó constituida por instrumento privado del 3/2/97. 1) Socios: Roberto Muir, argentino, casado, agente de la propiedad industrial, nacido el 9/1/39, LE 4.562.334, domiciliado en Gobernador Arana 1458, Boulogne, Partido de San Isidro y Roberto Alejandro Muir, argentino, casado, empleado, nacido el 14/4/68, DNI 20.225.510, domiciliado en Garibaldi 367, Piso 3º, dto. A, pallier C, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 2) Sede: Perú 367, Piso 10º, Capital Federal; 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la adquisición, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas, invernada y cría de ganado, explotación tambera, frutícola, vinícola, hortícola, tabacalera, algodonera, arrocera, apícola, avícola y cunícola, compra y venta de haciendas y toda clase de explotación agropecuaria. b) Piscícolas: mediante la explotación y administración de aguas para la piscicultura incluyendo cría y faenamiento de peces. c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, construcción, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de productos y mercadería de los ramos mencionados en los apartados a) y b) que anteceden. 4) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en la I.G.J.; 5) Capital: $ 4.000; 6) Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Gerente: Roberto Muir. 7) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizada - Isabela Pucci
Nº 32.400

**CASA BUKARA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria de E. Publicación de recibo fecha 11/02/97 Nº B 0004-00102449: donde dice Reg. Nº 151 debe decir: Nº 419. Cap.

La Escribana
Nº 102.830

**DEDYN LANAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 7/2/97. 2) Teresa María Correa Luna, argentina, casada, nacida el 21/7/55, comerciante, DNI 11.836.880, domiciliado Ibañez 1557 de Bécar (Bs. As.) y Ricardo Gustavo Martín Ribas, argentino, casado, nacido el 5/11/51, comerciante, DNI 10.106.629, domiciliado en Migueletes 1184 - Piso 7º "B" Cap. Fed. 3) "DEDYN LANAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Lavalle 613 - Cap. Federal. 5) 99 años desde su Inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de frutos del país, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias, de artículos de lana, cuero piel o todo otro elaborado con materias primas agropecuarias. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación y arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales, y operaciones por el régimen de la Ley de Propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, desmontes agrícolas y ganaderos, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas, cabañas, granjas, tambos y chacras, compra venta de hacienda, cereales y oleaginosas, depósito y consignación de los mismos. 7) Pesos cinco mil. 8) A cargo de uno o mas Gerentes, socios o no en forma individual e indistinta por el término de dos ejercicios. 9) El 31 de diciembre de cada año. 10) Gerentes: se designa al Sr. Miguel de Dyn.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 102.849

**ESANDI PLATAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Acto privado del 12-2-97. Socios: Ofelia Elsa Loyola de Galvano, DNI 1.202.304, argentina, casada, Tucumán 1639 Piso 1º Of. 2 Cap. Fed. y Enriqueta María Salame, L.C. 699.980, argentina, viuda, Lavalle 295 Bernal Oeste. Denominación: ESANDI PLATAS S.R.L.. Domicilio Social: Tucumán 1639 Piso 1º Of. 2 Cap. Fed. Modificaciones: 1) En la cláusula 3a., se especifica el objeto anulando los juegos que explote otra Loterías y/o quienes las reemplacen u organismos públicos y privados; 2) En la cláusula 4a. se coloca el porcentaje, que posee cada socia en la sociedad (50 %); 3) En la cláusula 10a. se agrega la necesidad de la aprobación de Lotería Nacional S.E. para el caso de incorporación de los herederos a la sociedad.

Abogado - Alberto Corral Balerdi
Nº 102.817

**EXPRESS INTERNATIONAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Omisión de publicción de fecha 15-1-97, recibo Nº 99911, se nombran gerentes a Jorge Juan Minaberrigaray y a Eugenio Santiago Tiferes

Autorizado - Luis Fernando Ratti
Nº 102.879

**FARMA EXPRESS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción: 22/07/94; Nº 5976; Lº 101 de S.R.L. 1) Escritura Nº 33 del 4/02/97, Fº 53 del Registro Nº 967, Capital. 2) Socia Ivette Galile Daye cede y transfiere 30.150 cuotas de capital de $ 1. Valor nominal cada una a don Reto Andrear Leder, suizo, soltero, 5/06/68, D.N.I. 93.266.716, José Ingenieros 2123, Olivos, Pcia. de Buenos Aires.

Autorizado - Raúl J. Casado Quintana
Nº 102.801

**GLASS-TINT**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución s/instrumento privado de fecha 06/02/1997. 1) Socio Grabenheimer Jorge Daniel, 42 años, argentino, soltero, empresario, con domicilio en Villanueva 1092 Cap. Fed., DNI 11.286.333, y Socia Morgenstern Ketty Olga, 62 años, paraguaya, divorciada, empresaria, con domicilio en Scalabrini Ortiz 75 Cap. Fed. constituyen "GLASS-TINT S.R.L.", sede social Av. Juan B. Justo 3106 Cap. F ed.; 2) Objeto social: fabricación, comercialización e instalación de accesorios y repuestos para el automotor, hogar y oficinas, polarizado de vidrios de automotores y edificios, compra-venta de automotores, cursos de enseñanza y capacitación de oficios afines, alquiler de automotores, obtención y otorgamiento de franquicias y acuerdos comerciales con otras empresas, como así también la importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, tanto en su faz primaria como elaborados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. 3) Duración: 99 años; 4) Capital social: se fija en la suma de $10.000, divididos en 100 cuotas de $ 100 cada una, suscriptas según detalle: Jorge Daniel Grabenheimer, 75 cuotas, equivalentes a $ 7.500, y Ketty Olga Morgenstern, 25 cuotas, equivalente a $ 2.500; 5) Cierre: 31 de diciembre de cada año; 6) La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de dos ejercicios, designándose como gerente al Sr. Jorge Daniel Grabenheimer, DNI Nº 11.286.333. Publíquese por el término de un día.

Autorizado - Adrián Alberto Forme
Nº 102.835

**GRAFICENTRO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Constitución: Instrumento privado 26/12/96. 2. Sara Avelina Esther Bacalof, arg., divorc., comerc., f. nac. 2/11/35, LC 2.422.193, domicilio Av. Libertador 1136; Patricia María de la Riva Agüero, peruana, solt., comerc., f. nac. 16/1/71, DNI 92.752.896, domic. Las Heras 651, ambos en Vte. López, Pcia. Bs. As. 3. GRAFICENTRO SRL. 20 años a partir de su inscrip. en IGJ. 4. Fabric. de art. inherentes a las arts gráficas en gral. form. continuos, estuche etiquetas, libros, folletos, valores y serv. de personalización, su cursalización y magnetización con caracteres ópticos y/o magnéticos, env. de cartón y billetes de lotería. b) compra, vta., distrib., consign., import. y export. de papeles, cartulinas, impresos o no, telas, maquinarias, repuestos y accesor. para la ind. gráfica y servic. conexos como el procesamiento de datos y todo cuanto directa indirec. tenga relación con el mismo. 5. $ 5.000. Sara Avelina Esther Bacalof 4850 cuotas, Patricia María de la Riva Agüero 150 cuotas. 6. 31/12. 7. Adm. y uso de la firma en forma indiv. e indistinta. 8. Gerentes Sara Avelina Esther Bacalof Patricia María de la Riva Agüero. Sede Social Nueva York 3550.

El Gerente
Nº 102.836

**HACHE GE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Instrumento Privado con firmas certificadas 27/1/1997. 1) Rosa Amelia Mollo, argentina, 16/4/1942, soltera, DNI 4.204.192, Sargento Cabral 1148 El Palomar; Ricardo Daniel Recupero, argentino, 15/10/1970, soltero, DNI 21.923.208, Artigas 1659 Piso 6 Depto 19 Cap. Fed.; 2) Por sí o terceros: Financieras mediante aportes o inversiones las siguientes actividades: Compra venta, importación, exportación, fraccionamiento y/o fabricación de artículos de electricidad, iluminación y/o herramientas. 3) Capital $ 1000. 4) Sede Social: Artigas 1659 Piso 6 Depto 19 Cap. Fed. 5) Administración y Representación socios o no. 6) Cierre Ejercicio 31/12. 7) Ricardo Daniel Recupero gerente. Plazo Art. 5. 8) 99 años. El Autorizado.

Abogado - Alejo De Arrechea
Nº 51.589

**L&M CATERING**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Esc. Nº 8 del 10/2/97 ante Esc. M.I. Lima Quinos, Reg. 303, C. F. se const. Soc. Resp. Lim., integrada por Lorena Isabel Sanguinetti, arg., empres., solt., DNI 22.061.824, domic. en Pedro I. Rivera 5057, C. Fed; y Raúl Eduardo Sanguinetti, arg., empleado, cas., DNI 20.025.599, domic. calle Rauch 936, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. Denominación: "L&M CATERING S.R.L. Domicilio: Yatay 240 C. F. Duración: 99 años desde inscrip. en IGJ. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Promoción, contratación, producción y dirección de Espectáculos Públicos, Organización de fiestas, Representaciones Artísticas, decoración y escenografía de salones para fiestas. 2) Elaboración, fabricación, compra, venta y distribución de productos alimenticios frescos y/o envasados, así como de bebidas alcohólicas o no, y todos los demás vinculados a la alimentación humana, Organización de comidas para fiestas, y todo tipo de eventos, Servicio de Catering para todo tipo de empresas, aprovisionamiento de toda clase de comidas para empresas, eventos, fábricas, laboratorios, aviones, etc. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 5.000 dividido en 5.000 cuotas de $ 1.00 V/N c/u. La adm. y repr. legal a cargo de 1 o más gerentes que duran 2 ejerc. Designan gerente a Lorena Isabel Sanguinetti quien tiene el uso de la firma. Cierre del Ejercicio: 31/01 de cada año.

Escribana - María Inés Lima Quinos
Nº 102.900

**MISTRAN SYSTEMS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación publicación de fecha 11-2-97 según recibo Nº 43-00102146, cambio de socio: Almirón Alfonso, L.E. 11.842.611, casado, argentino, comerciante, FN 26/7/1955, dom.:

Lavallol 5479 - González Catán - Pcia. de Buenos Aires. Sede social: Del Barco Centenera 430 Capital Federal.
Autorizada - M. Emma Bredda
Nº 102.866

**CALEUFU**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Quedó constituida por instrumento privado del 3/2/97. 1) Socios: Roberto Muir, argentino, casado, agente de la propiedad industrial, nacido el 9/1/39, LE 4.562.334, domiciliado en Gobernador Arana 1458, Boulogne, Partido de San Isidro y Roberto Alejandro Muir, argentino, casado, empleado, nacido el 14/4/68, DNI 20.225.510, domiciliado en Garibaldi 367, Piso 3º, dto. A, pallier C, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 2) Sede: Perú 367, Piso 10º, Capital Federal; 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la adquisición, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas, invernada y cría de ganado, explotación tambera, frutícola, vinícola, hortícola, tabacalera, algodonera, arrocera, apícola, avícola y cunícola, compra y venta de haciendas y toda clase de explotación agropecuaria. b) Piscícolas: mediante la explotación y administración de aguas para la piscicultura incluyendo cría y faenamiento de peces. c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, construcción, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de productos y mercadería de los ramos mencionados en los apartados a) y b) que anteceden. 4) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en la I.G.J.; 5) Capital: $ 4.000; 6) Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Gerente: Roberto Muir. 7) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.
Autorizada - Isabela Pucci
Nº 32.400

**CASA BUKARA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria de E. Publicación de recibo fecha 11/02/97 Nº B 0004-00102449: donde dice Reg. Nº 151 debe decir: Nº 419. Cap.
Escribana - Ana María Lucasaski
Nº 102.830

**DEDYN LANAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 7/2/97. 2) Teresa María Correa Luna, argentina, casada, nacida el 21/7/55, comerciante, DNI 11.836.880, domiciliado Ibañez 1557 de Bécar (Bs. As.) y Ricardo Gustavo Martín Ribas, argentino, casado, nacido el 5/11/51, comerciante, DNI 10.106.629, domiciliado en Migueletes 1184 - Piso 7º "B" Cap. Fed. 3) "DEDYN LANAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Lavalle 613 - Cap. Federal. 5) 99 años desde su Inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de frutos del país, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias, de artículos de lana, cuero piel o todo otro elaborado con materias primas agropecuarias. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación y arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales, y operaciones por el régimen de la Ley de Propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, demontes agrícolas y ganaderos, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas, cabañas, granjas, tambos y chacras, compra venta de hacienda, cereales y oleaginosas, depósito y consignación de los mismos. 7) Pesos cinco mil. 8) A cargo de uno o mas Gerentes, socios o no en forma individual e indistinta por el término de dos ejercicios. 9) El 31 de diciembre de cada año. 10) Gerentes: se designa al Sr. Miguel de Dyn.
Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 102.849

**ESANDI PLATAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Acto privado del 12-2-97. Socios: Ofelia Elsa Loyola de Galvano, DNI 1.202.304, argentina, casada, Tucumán 1639 Piso 1º Of. 2 Cap. Fed. y Enriqueta María Salame, L.C. 699.980, argentina, viuda, Lavalle 295 Bernal Oeste. Denominación: ESANDI PLATAS S.R.L. Domicilio Social: Tucumán 1639 Piso 1º Of. 2 Cap. Fed. Modificaciones: 1) En la cláusula 3a., se especifica el objeto anulando los juegos que explote otra Loterías y/o quienes las reemplacen u organismos públicos y privados; 2) En la cláusula 4a. se coloca el porcentaje, que posee cada socia en la sociedad (50 %); 3. En la cláusula 10a. se agrega la necesidad de la aprobación de Lotería Nacional S.E. para el caso de incorporación de los herederos a la sociedad.
Abogado - Alberto Corral Balerdi
Nº 102.817

**FARMA EXPRESS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción: 22/07/94; Nº 5976; Lº 101 de S.R.L. 1) Escritura Nº 33 del 4/02/97, Fº 53 del Registro Nº 967, Capital. 2) Socia Ivette Galile Daye cede y transfiere 30.150 cuotas de capital de $ 1. Valor nominal cada una a don Reto Andrear Leder, suizo, soltero, 5/06/68, D.N.I. 93.266.716, José Ingenieros 2123, Olivos, Pcia. de Buenos Aires.
Autorizado - Raúl J. Casado Quintana
Nº 102.801

**GLASS-TINT**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución s/instrumento privado de fecha 06/02/1997. 1) Socio Grabenheimer Jorge Daniel, 42 años, argentino, soltero, empresario, con domicilio en Villanueva 1092 Cap. Fed., DNI 11.286.333, y Socia Morgenstern Ketty Olga, 62 años, paraguaya, divorciada, empresaria, con domicilio en Scalabrini Ortiz 75 Cap. Fed. constituyen "GLASS-TINT S.R.L.", sede social Av. Juan B. Justo 3106 Cap. F ed.; 2) Objeto social: fabricación, comercialización e instalación de accesorios y repuestos para el automotor, hogar y oficinas, polarizado de vidrios de automotores y edificios, compra-venta de automotores, cursos de enseñanza y capacitación de oficios afines, alquiler de automotores, obtención y otorgamiento de franquicias y acuerdos comerciales con otras empresas, como así también la importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, tanto en su faz primaria como elaborados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. 3) Duración: 99 años; 4) Capital social: se fija en la suma de $10.000, divididos en 100 cuotas de $ 100 cada una, suscriptas según detalle: Jorge Daniel Grabenheimer, 75 cuotas, equivalentes a $ 7.500, y Ketty Olga Morgenstern, 25 cuotas, equivalente a $ 2.500; 5) Cierre: 31 de diciembre de cada año; 6) La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de dos ejercicios, designándose como gerente al Sr. Jorge Daniel Grabenheimer, DNI Nº 11.286.333. Publíquese por el término de un día.
Autorizado - Adrián Alberto Forme
Nº 102.835

**GRAFICENTRO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Constitución: Instrumento privado 26/12/96. 2. Sara Avelina Esther Bacalof, arg., divorc., comerc., f. nac. 2/11/35, LC 2.422.193, domicilio Av. Libertador 1136; Patricia María de la Riva Agüero, peruana, solt., comerc., f. nac. 16/1/71, DNI 92.752.896, domic. Las Heras 651, ambos en Vte. López, Pcia. Bs. As. 3. GRAFICENTRO SRL. 20 años a partir de su inscrip. en IGJ. 4. Fabric. de art. inherentes a las arts gráficas en gral. form. continuos, estuche etiquetas, libros, folletos, valores y serv. de personalización, su cursalización y magnetización con caracteres ópticos y/o magnéticos, env. de cartón y billetes de lotería. b) compra, vta., distrib., consign., import. y export. de papeles, cartulinas, impresos o no, telas, maquinarias, repuestos y accesor. para la ind. gráfica y servic. conexos como el procesamiento de datos y todo cuanto directa indirec. tenga relación con el mismo. 5. $ 5.000. Sara Avelina Esther Bacalof 4850 cuotas, Patricia María de la Riva Agüero 150 cuotas. 6. 31/12. 7. Adm. y uso de la firma en forma indiv. e indistinta. 8. Gerentes Sara Avelina Esther Bacalof Patricia María de la Riva Agüero. Sede Social Nueva York 3550.
Gerente - Sara Avelina Esther Bacalot
Nº 102.836

**HACHE GE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Instrumento Privado con firmas certificadas 27/1/1997. 1) Rosa Amelia Mollo, argentina, 16/4/1942, soltera, DNI 4.204.192, Sargento Cabral 1148 El Palomar; Ricardo Daniel Recupero, argentino, 15/10/1970, soltero, DNI 21.923.208, Artigas 1659 Piso 6 Depto 19 Cap. Fed.; 2) Por sí o terceros: Financieras mediante aportes o inversiones las siguientes actividades: Compra venta, importación, exportación, fraccionamiento y/o fabricación de artículos de electricidad, iluminación y/o herramientas. 3) Capital $ 1000. 4) Sede Social: Artigas 1659 Piso 6 Depto 19 Cap. Fed. 5) Administración y Representación socios o no. 6) Cierre Ejercicio 31/12. 7) Ricardo Daniel Recupero gerente. Plazo Art. 5. 8) 99 años. Autorizado.
Abogado - Alejo De Arrechea
Nº 51.589

**L&M CATERING**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Esc. Nº 8 del 10/2/97 ante Esc. M.I. Lima Quinos, Reg. 303, C. F. se const. Soc. Resp. Lim., integrada por Loreña Isabel Sanguinetti, arg., empres., solt., DNI 22.061.824, domic. en Pedro I. Rivera 5057, C. Fed; y Raúl Eduardo Sanguinetti, arg., empleado, cas., DNI 20.025.599, domic. calle Rauch 936, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. Denominación: "L&M CATERING S.R.L. Domicilio: Yatay 240 C. F. Duración: 99 años desde inscrip. en IGJ. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Promoción, contratación, producción y dirección de Espectáculos Públicos, Organización de fiestas, Representaciones Artísticas, decoración y escenografía de salones para fiestas. 2) Elaboración, fabricación, compra, venta y distribución de productos alimenticios frescos y/o envasados, así como de bebidas alcohólicas o no, y todos los demás vinculados a la alimentación humana, Organización de comidas para fiestas, y todo tipo de eventos, Servicio de Catering para todo tipo de empresas, aprovisionamiento de toda clase de comidas para empresas, eventos, fábricas, laboratorios, aviones, etc. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 5.000 dividido en 5.000 cuotas de $ 1,00 V/N c/u. La adm. y repr. legal a cargo de 1 o más gerentes que duran 2 ejerc. Designan gerente a Lorena Isabel Sanguinetti quien tiene el uso de la firma. Cierre del Ejercicio: 31/01 de cada año.
Escribana - María Inés Lima Quinos
Nº 102.900

**MISTRAN SYSTEMS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación publicación de fecha 11-2-97según recibo Nº 43-00102146, cambio de socio: Almirón Alfonso, L.E. 11.842.611, casado, argentino, comerciante, FN 26/7/1955, dom.: Lavallol 5479 - González Catán - Pcia. de Buenos Aires. Sede social: Del Barco Centenera 430 Capital Federal.
Autorizada - M. Emma Bredda
Nº 102.866

**REPUESTOS MALABIA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 01-09-92; Jesús Mario Rocha, Otto Guillermo Weiss, Oscar Orlando Curto y Orlando Curto, cedieron la totalidad de las 2000 cuotas sociales a los socios: José Luis Mere, argentino, nacido el 23/3/65, D.N.I. 17.327.374 y María Elena Fernández, argentina, nacida el 01-05-53, D.N.I. 10.816.781, cónyuges en primeras nupcias, domiciliadas en Grecia 3475, 1º piso, Capital Federal. Precio de la cesión: $ 130.000. En virtud de la cesión y renuncia de los cedentes a sus cargos de socios gerentes y que los únicos integrantes de la sociedad son a partir de la fecha los cesionarios adquirentes, se deja establecido que la dirección y representación de dicha sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios quienes revestirán la calidad de socios gerentes pudiendo actuar en forma individual e indistinta.
Escribana - Adriana G. Frisardi
Nº 51.584

**SERGIO EXPRESS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Privado del 15/11/96. Socios: Nora Silvia Bagnato, argentina, nac. 14/4/61, D.N.I. 14.563.654, dom. San Blas 1921, Cap. y Generosa Lilia Maidana, argentina, nac. 18/1/33, D.N.I. 2.964. 493, dom. San Blas 1724, Cap. ambas solteras, comerciantes. Plazo: cinco (5) años. Objeto: Transporte de mercaderías, distribución de correspondencia y documentación comercial, mercaderías y demás servicios de transportes complementarios. Capital: $ 2.000,00. Administración a cargo de ambas socias gerentes en forma conjunta por el término de cinco años. Ejercicio: cierra 31/7. Se acuerda: A) Sede social calle Lavalle 3916 - 6º "D", Capital. B) Gerentes: Nora Silvia Bagnato y Generosa Lilia Maidana.
Autorizado - Secundino Martínez Arbe
Nº 51.582

**SERRANO CAR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por reunión de socios del 26/11/96 se resolvió transformar la sociedad en Sociedad Colectiva, la que se protocolizó por Esc. públ. Nº 28 del 24/01/97 Reg. 724 Cap. Fed., reformándose la cláusula 1º del contrato social, que reza: Primera: La sociedad constituída originalmente como SERRANO CAR S.R.L. girará con la denominación de SERRANO CAR SOCIEDAD COLECTIVA. No hubo socios recedentes. Inscripta el 27/10/93 bajo el nº 9069 Libro 99 Tomo de SRL ante la I.G.J.
Escribano - Nicolás A. Morano
Nº 51.615

**TEATRO TASO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Nº 10.968 19-11-92). Por instrumento del 12-2-97 María Andrea Felipe, LC 273.080 cede, vende y transfiere a favor de Mirta Rosa Melina Sandoval, DNI 92.389.791, 2500 cuotas de capital.
Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 51.628

**TINCAF**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

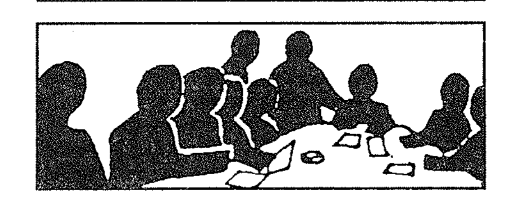
Modificación del contrato social: 1) Fecha de modificación del Contrato Social: 27 de diciembre de 1996. 2) Capital Social: Pesos Tres mil, dividido en trescientas cuotas de valor nominal pesos diez cada una. Suscripción: Gustavo D. Dozoretz setenta y cinco cuotas, o sea 25 %: Alberto O. Bertello setenta y cinco cuotas, o sea 25 %; Roque Catanzariti setenta y cinco cuotas, o sea 25 % y Francisco Catanzariti setenta y cinco, o sea 25 %. 3) Organo de Administración: Roque Catanzariti Gerente.
Nº 102.837

**URIBURU PIZZA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Marcelo Adrián Scolnik, DNI 18.443.160, argentino, soltero, Callao 1318 3º B, Capital, 27/8/67; Gerardo Mario Levinsón, LE 7.736.342, argentino, divorciado, Avda. Mitre 1463 Avellaneda, 14/5/44; Ester Victoria Szlyrn, LC 5.296.369, argentina divorciada, Berutti 3340, 4º E, Capital, 24/10/46; Adriana Román León, DNI 9.357.164, paraguaya, casada, Suárez 43, Avellaneda, 17/5/50; Julio Marcelo Zak, DNI 16.138.439, Argentino, Casado, Salguero 734, 7º Capital, 10/4/62 y María Esther Aime, LC 4.954.337, argentina, casada, Suárez 22 Dto. F Avellanada, 13/1/45; todos comerciantes. Constituida el 11/12/96. a) Fabricación, industrialización, comercialización, distribución, intermediación de artículos comestibles y bebibles de toda índole y sus anexos en especial los correspondientes al rubro pizzería; b) Importación exportación e intervención en licitaciones públicas o privadas de los bienes que hacen al objeto. Domicilio Rivadavia 3466 11º 31. Duración 99 años. Capital $ 10.000. Cierre 30-04. Gerentes Julio Marcelo Zak y Gerardo Mario Levinson. Firma social. Gerentes indistintamente
Gerente - Gerardo Marcelo Levinson
Nº 102.800

## 2. Convocatorias y avisos comerciales



### 2.1 CONVOCATORIAS

#### NUEVAS

"A"

**ASTUR NORTE S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo de 1997, a las 18 hs. en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación aludida por el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 16 finalizado el 29 de octubre de 1996.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Aprobación de Honorarios a Directores, en exceso art. 261 Ley 19.550.
4°) Fijar el número de directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.

Presidente - Lino Fortes
e. 19/2 N° 102.659 v. 25/2/97

"C"

**CALDELAS S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 1997, a las 11 horas, en el local social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456 3° Piso, Of. 316 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1996;
3°) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico;
4°) Remuneración de Directores y Síndico;
5°) Tratamiento de los Resultados No Asignados;
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
7°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - María O. Hordeñana de Escasany
e. 19/2 N° 102.733 v. 25/2/97

**COYLLUR Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 1997, a las 12 horas, en el local social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456 3° Piso, Of. 316 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1996;
3°) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico;
4°) Remuneración de Directores y Síndico;
5°) Tratamiento de los Resultados No Asignados;
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
7°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Director - María O. Hordeñana de Escasany
e. 19/2 N° 102.728 v. 25/2/97

"F"

**FINISTERRA S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 1997, a las 12 horas, en el local social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456 3° Piso, Of. 316 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1996;
3°) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico;
4°) Remuneración de Directores y Síndico;
5°) Tratamiento de los Resultados No Asignados;
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
7°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Daniel Antonio Llambías
e. 19/2 N° 102.736 v. 25/2/97

"L"

— ACLARACION —

**LA NUEVA ODEON S.A.**

En las ediciones del 29 de enero al 4 de febrero de 1997, donde se publicó la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la mencionada sociedad, para el día 17 de febrero de 1997, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el título,

**DONDE DICE:** LA NUEVA ORDEN S.A.

**DEBE DECIR:** LA NUEVA ODEON S.A.

"M"

**MERCERIA PREMIER S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de marzo de 1997, a las 19 horas, en Azcuénaga 386, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/09/96. Aprobación gestión del directorio.
3°) Destino de los resultados y remuneración del directorio.
4°) Elección del síndico titular y síndico suplente por un ejercicio. El Directorio.

Presidente - Salomón Hakin
e. 19/2 N° 102.687 v. 25/2/97

**MUNICH RECOLETA S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo de 1997, a las 16 hs. en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación aludida por el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 16 finalizado el 29 de Octubre de 1996.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Fijar el número de directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.

Presidente - Mario Alonso
e. 19/2 N° 102.662 v. 25/2/97

"P"

**PETERS HNOS. CCISA**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de PETERS HNOS. CCISA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el 10/3/97 a las 09 hs. en 1era convocatoria y a las 10 hs. en 2da convocatoria en la sede de Av. Santa Fe 1780, 6° piso, of. 608, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causales de la demora en la convocatoria a Asamblea.
2°) Reforma de Estatuto art. 5°
3°) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1°, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 62 cerrado el 30/09/96.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración de la remuneración al Director.
6°) Fijación del N° de directores titulares y suplentes y su elección.
7°) Prescindencia de la sindicatura.
8°) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: todos los accionistas tendrán un solo voto por acción para resolver el punto 7° del Orden del Día - Art. 284 - Ley 19.550 DEPOSITO DE ACCIONES: Se registrarán con 3 días de anticipación en Avenida Santa Fe 1780, 6° piso, of. 608, Capital Federal, entre las 10 hs. y las 15 hs. vto.: 7/03/97 15 hs. Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Angel L. Márquez
e. 19/2 N° 102.694 v. 25/2/97

"R"

**RETRAVA Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 1997, a las 11 horas, en el local social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456 3° Piso, Of. 316 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1996;
3°) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico;
4°) Remuneración de Directores y Síndico;
5°) Tratamiento de los Resultados No Asignados;
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
7°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - María O. Hordeñana de Escasany
e. 19/2 N° 102.735 v. 25/2/97

**RIVADEO Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 1997, a las 13 horas, en el local social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456 3° Piso, Of. 316 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1996;
3°) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico;
4°) Remuneración de Directores y Síndico;
5°) Tratamiento de los Resultados No Asignados;
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
7°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - María O. Hordeñana de Escasany
e. 19/2 N° 102.734 v. 25/2/97

### 2.2 TRANSFERENCIAS

#### NUEVAS

"C"

Guillermo O. Sánchez Saravia, Corredor con of. en Tucumán N° 1484, P. 4 "C", Cap. avisa: Jorge Schindelmann y Mario Ricardo Benedicto, dom. Av. Pueyrredón N° 2102, Cap. venden a Olga Noemí Casale, dom. Humberto I N° 1457, Cap. su negocio de Hotel sin servicio de comida sito en CHILE N° 1171 P. 1, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 19/2 N° 102.689 v. 25/2/97

"M"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, 7° Cap. avisa que Adolfo Salinas Báez vende a Agustín Roberto Ocampo ambos con dom. en José E. Uriburu 754, 7° Cap. el negocio de (500200) Elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil. churros, empanadas, papas fritas, etc. (debe tener boca exp. y/o prestación de serv. directo al público) (601000) Com. min. de prod. env. (601010) Com. min. de bebidas en gral. env. (601030) Com. min. de masas, bomb. sandw. (Sin elab.) (602050) Com. min. elab. y vta. de pizzas, fugazas, fainá, empanadas, flanes, churros. Total operarios 15, total superficie cub. 97 m2. Sito en MONTEVIDEO 458, Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 19/2 N° 102.663 v. 25/2/97

"S"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2° P., Capital, avisa: Que los Sres. José Benito Fernández y Casimiro Tilve Fernández, domicilio Alvarado 2061, Morón, Prov. de Bs. As., vende al Sr. Pablo Covelo, con domicilio en Pedro Goyena 652, 1° "E" Capital, el negocio del ramo de com. min. de helados (sin elaboración) (601050) casa de lunch (602010), Café Bar (602020), Despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602030) sito en esta ciudad, calle SARMIENTO 1124 PB y CERRITO 270, Local 37, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.

e. 19/2 N° 51.423 v. 25/2/97

Raúl Mariano Vega Olmos, Escribano Público, Adscripto al Registro N° 231 de la Capital Federal, con domicilio en Uruguay 115, piso 5°, Departamento "S", Capital Federal, informa que Dock Sud S. A., con domicilio en Avenida del Libertador 602, Piso 4°, 1001, Capital Federal, transfiere su fondo de comercio dedicado a la elaboración de detergentes sito en la calle Alberti 1780, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, consistente en ciertos muebles, útiles, vehículos, maquinarias, contratos y empleados a favor de Tensioactivos de Avellaneda S. A., con domicilio en Marcelo T. de Alvear 624, piso 1°, Capital Federal, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, gravamen, prenda o carga. Reclamos de ley respecto a esta transferencia parcial de fondo de comercio en Uruguay 115, Piso 5°, Departamento "S", Capital Federal y en Av. Mitre 501, Piso 4°, Oficina "A", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

e. 19/2 N° 32.313 v. 25/2/97

### 2.3 AVISOS COMERCIALES

#### NUEVOS

"A"

**AGROPECUARIA TELPIN S.A.**

I.G.J. 23/7/96 N° 6036 L° 105 T° de SRL; domicilio legal: Cosquín 2307 Cap. Fed.; Socios:

Nicolás Franco Pino y Esteban Jorge Tehlikeian. En cumplimiento de los artículos 2º inc. ñ), 3º y 7º inc. n) de la Resolución SAGPA Nº 31/97, se hace saber por un día: que Agropecuaria Telpin S.R.L. peticiona su inscripción como Consignatario y/o Comisionista de Ganados y Consignatario Directo de Bovinos, en el Registro de Matriculados creado por la Ley 21.740.

Socio Gerente - Nicolás F. Pino
e. 19/2 Nº 51.466 v. 19/2/97

"B"

**BARING BROTHERS ARGENTINA**
**S.A.**

Por error material involuntario, en la publicación del 28/01/1997 Nº 100.908, se omitió dejar debida constancia de la renuncia del entonces presidente Sr. Pedro Andrés Dougall, procediéndose a elegir las nuevas autoridades y a distribuir sus cargos, conforme surge del edicto anteriormente citado.

Autorizado - Ignacio A. Paz
e. 19/2 Nº 102.672 v. 19/2/97

**BIASEFLEX**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria.**

Inscripta el 24-9-79 bajo el Nº 4052 Libro 73. Artículo 60 - Ley 19.550: Por Esc. del 14-10-96 y por Acta Nº 29 - Asamblea General Ordinaria de carácter unánime del 30-4-96 los accionistas de "BIASEFLEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA" sita en Acassuso 6930, Capital, resuelven la designación de Directores para el período 1996/1999: Presidente: Antonio José De Biase: Vicepresidente: Ana María Trezza de De Biase.

Autorizada - Rosa Altube
e. 19/2 Nº 102.677 v. 19/2/97

"C"

**CALIFICADORA DE RIESGO PCA**
**S.A.**
**(Registro Nro. 3 CNV)**

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y las Resoluciones Generales 226/92 y 239/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 10 de febrero de 1997, procedió a actualizar la calificación del Programa de emisión de obligaciones negociables de Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR), cuya autorización de oferta pública fuera otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.284 de fecha 14 de octubre de 1993, otorgándole la Categoría de "AA". Se trata de un Programa de Obligaciones Negociables de mediano plazo, con garantía común, por un monto máximo de 300 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador, Edesur S.A. supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 1.84. Este nivel supera el examen de consistencia, se han considerado los importantes avances económicos y operativos que permitieron reducir costos y gastos y una mejora de las pérdidas de energía. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 1.98 por lo explicado anteriormente; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 7.50; los indicadores financieros adicionales al 30/09/96 (liquidez 0.91, rentabilidad 7.40 % —último ejercicio— endeudamiento 0.39, endeudamiento a largo plazo 0.12 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como buena; y las características de la administración y la propiedad juzgada como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "AA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que representa para el inversor un muy bajo riesgo cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados. A juicio del calificador eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico al que ésta pertenece, o en la marcha de la economía en general, podrían incrementar levemente el riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en CALIFICADORA DE RIESGO PCA S.A.- Tte. J. D. Perón 955, 5º Piso.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 19/2 Nº 102.729 v. 19/2/97

**CALIFICADORA DE RIESGO PCA**
**S.A.**
**(Registro Nro. 3 CNV)**

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 10 de febrero de 1997, procedió a calificar el Programa de emisión de obligaciones negociables de Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.I.C., cuya autorización de oferta pública fuera otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 11.256 de fecha 14 de marzo de 1996, otorgándole la calificación de categoría "A". Se trata de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables por un total de valor nominal de 150 millones de dólares estadounidenses, en circulación en cualquier momento por el término de duración del programa de cinco años, contados a partir de la fecha de la resolución de la CNV. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 1.99, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 2.27; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como medio; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 3.31; los indicadores financieros adicionales al 31/10/96 (liquidez 2.14, rentabilidad 3.5 % (último ejercicio), endeudamiento 0.61, endeudamiento a largo plazo 0.27 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "A" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que representan para el inversor un muy bajo riesgo, cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados. A juicio del calificador eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico al que ésta pertenece, o en la marcha de la economía en general, podrían incrementar levemente el riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en CALIFICADORA DE RIESGO PCA S.A., Tte., J. D. Perón 955, 5º P. Capital.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 19/2 Nº 102.731 v. 19/2/97

**CALIFICADORA DE RIESGO PCA**
**S.A.**
**(Registro Nro. 3 CNV)**

De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 10 de febrero de 1997 ha calificado los siguientes Fondos Comunes de Inversión: Argenfond, Fondo de renta variable, categoría "AA(v)" BGN Renta, Fondo de Renta Fija, categoría "AA(f)" BGN Corto Plazo, categoría "AA(f)" La calificación de riesgo de un fondo común de inversión, es el resultado de una evaluación de la calidad de crédito de la cartera de fondos. Esto se basa en varios factores, entre los cuales se destacan un análisis de los activos que componen el fondo y la diversificación de los mismos, la administración y capacidad de control del fondo en función de los objetivos fijados. Argenfond y BGN Corto Plazo: Mediante los procedimientos normales de calificación se determina que la calificación de la cartera de activos de los fondos es muy buena. El análisis de la estrategia de inversión de los Fondos, la sociedad gerente, la sociedad depositaria y el desempeño de los fondos no modifican la calificación obtenida. BGN Renta: Mediante los procedimientos normales de calificación se determina que la calificación de la cartera de activos del fondo es excelente. El análisis de la estrategia de inversión del Fondo, la sociedad gerente y la sociedad depositaria no modifican la calificación obtenida. Con respecto al desempeño del fondo, se ha considerado los efectos de la concentración de los cuotapartistas. La calificación "AA" posee el siguiente significado: Fondos comunes de Inversión que ofrecen una muy buena protección contra pérdidas generadas por la calidad de créditos de la cartera del fondo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener cuotapartes de los citados Fondos Comunes de Inversión. El informe completo de dicha calificación se encuentra disponible en CALIFICADORA DE RIESGO PCA S.A., Tte. J. D. Perón 955, 5º Piso - Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 19/2 Nº 102.732 v. 19/2/97

**CERVECERIA BIECKERT**
**S.A.**

25/01/30, Nº 18, Fº 318, Lº 43, Tº "A" de S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 93 y Acta de Directorio Nº 1251, se resolvió (i) aceptar las renuncias presentadas por los Sres. Ernesto E. Pulenta, Miguel Alberto Melhem, Francisco Antonio Pulenta, Horacio Marcelo Dantur, Carlos Gómez, Marcel Erwin Melhem a sus cargos de Directores Titulares de la Sociedad y por los Sres. Eduardo Quinto Pulenta, Eduardo Manuel Nicora y Luis María Muñoz a sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad; (ii) elegir como nuevos Directores Titulares a los Sres. Diego Eric Wade, Gerardo Alberto García Gorostidi, Miguel Angel Gómez Eiriz, Juan José Aguirre Saravia, César Héctor Dorribo y Adrián Francisco Javier Hope, y como nuevos Directores Suplentes a los Sres. David Ganly, Guillermo Roberto Engels y Roberto Emilio Silva; y (iii) trasladar la sede social de la Sociedad de Reconquista 336, 5to. piso, oficina "M" a la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 667, piso 2 (CP 1038).

Abogado - Nicolás Fernández Madero
e. 19/2 Nº 102.737 v. 19/2/97

**CERVECERIA DEL RIO PARANA**
**S.A.**

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 25/11/96, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Urbano Siri; Vicepresidente: Dr. Felipe María Castro Cranwell; Directores Titulares: Norberto O. Morita, Gerardo Federico Barretto y Agustín García Mansilla; Síndico Titular: Dr. Héctor Ernesto Filgueira; Síndico Suplente: Juan Carlos Pickenhayn, todos por un ejercicio. El Apoderado.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
e. 19/2 Nº 102.709 v. 19/2/97

**COMPAÑIA INVERSORA EN TRANSMISION ELECTRICA CITELEC**
**S.A.**

Nº 11.875 Lº 112, Tº "A" de S.A. 1.573.833. Se comunica de acuerdo a lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550 que la Asamblea General Ordinaria del 5 de noviembre de 1996 designó a los miembros del Directorio para el nuevo ejercicio, y en reunión de Directorio de la misma fecha se distribuyeron y aceptaron los cargos de acuerdo a los siguientes: Presidente Osvaldo Juvier; Vicepresidente: Miguel A. Beruto; Directores titulares: Juan José Salinas, Roberto Allan Keegan, Ernesto Paul Kohan, Collin Buch, Derek Edward Williams, Uriel Federico O'Farrell, Mario José Guaragna, Italo Arturo, Federico Guillermo Argento y Alejandro Javier Hibbert; Directores Suplentes: Fermín Oscar Demonte, Horacio Ricardo Babino Garay, Claudio Andrés Onetto, Alberto Victonico Triulzi, Clare Phelan, Wob Gerretsen, Linda F. Smith, Malcom Houston Niven, Angel José Fedrizzi, Pedro Antonini, Eduardo Daniel Kienigiel y Gerard B. Finneran.

Asesor Letrado - Luis A. Cevasco
e. 19/2 Nº 102.669 v. 19/2/97

**CONSTRUCTORA LIHUE**
**S.A.C.C.I.F.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26/12/96 y posterior reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido por: Presidente: Sandra Liliana Mucharem, Vicepresidente: Sergio Leonardo Mucharem, Director Titular: Fernanda Marcela Mucharem de Cerrato, Directores Suplentes: Teresa Adela Mesiti de Mucharem y Cristian Ricardo Daniel Mucharem. Constructora Lihue S.A.C.C.I.F. Inscripta el 09/05/75 Nº 928, Fº 14, L. 82, Tº A, Nº Inscripción IGJ: 49.130.

Presidente - Sandra L. Mucharem
e. 19/2 Nº 102.740 v. 19/2/97

**COROPLAS**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gnal. Ordinaria de Accionistas del 30/11/95, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Federico Sainz de Vicuña; Vicepresidente: Nicolás Vicente Gallo; Directores Titulares: Miguel María de Larminat y Agustín García Mansilla; Síndico Titular: Héctor E. Filgueira; Síndico Suplente: Juan Carlos Pickenhayn; todos por un ejercicio. El Apoderado.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
e. 19/2 Nº 102.705 v. 19/2/97

**CYN**
**S.A. de Inversiones**

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gnal. Ordinaria de Accionistas del 29/11/96, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Federico Sainz de Vicuña; Vicepresidente: Carlos José Miguens; Directores Titulares: Norberto Oscar Morita; Directores Suplentes: Juan de Ganay y Santiago L. A. de Montalembert; Síndico Titular: Héctor E. Filgueira; Síndico Suplente: Juan Carlos Pickenhayn; todos por un ejercicio. El Apoderado.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
e. 19/2 Nº 102.704 v. 19/2/97

"D"

**D & V**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Comunica que por esc. 30 del 28/01/97 Reg. 724 se protocolizó las actas de reunión de socios nº 3 del 21/05/96 y nº 4 del 21/06/96 en las cuales se resolvió la disolución anticipada de la sociedad en los términos del art. 94 inc. 1º Ley 19.550, designándose liquidadores a los Sres. Daniel José Díaz, arg., casado, comerciante, 24/01/68, DNI 20.009.059, dom. Humahuaca 4676, 3º "D", Cap. y Alberto Vázquez Martínez, arg., soltero, comerciante, 14/09/70, DNI 21.764.461, dom. Cervantes 2297, 1º piso, Cap.

Escribano - Nicolás A. Morano
e. 19/2 Nº 51.471 v. 19/2/97

**D.D.A. DE INVERSIONES**
**S.A.**

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gnal. Ordinaria de Accionistas del 29/11/96, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Federico Sainz de Vicuña; Vicepresidente: Norberto Oscar Morita; Directores Titulares: Santiago L. A. de Montalembert; Carlos J. Miguens y Juan de Ganay; Síndico Titular: Héctor E. Filgueira; Síndico Suplente: Juan Carlos Pickenhayn; todos por un ejercicio. El Apoderado.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
e. 19/2 Nº 102.706 v. 19/2/97

"E"

**ENECOR**
**S.A.**

Nº 11.594 Lº 117, Tº "A" de S.A. 1.599.510. Se comunica de acuerdo a lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550 que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de diciembre de 1996 designó a los miembros del Directorio para el nuevo ejercicio, y en reunión de Directorio de la misma fecha se distribuyeron y aceptaron los cargos de acuerdo a los siguientes: Presidente: Miguel Antonio Beruto; Vicepresidente: Fermín Oscar Demonte; Director Titular: Gianfranco Rizzo.

Asesor Letrado - Luis A. Cevasco
e. 19/2 Nº 102.665 v. 19/2/97

**EVALUADORA LATINOAMERICANA - CALIFICADORA DE RIESGO**
**S.A.**
**IGJ Nº 1.561.129**

En su reunión de Consejo de Calificación del 10/02/97, actualizó la calificación del Fideico-

miso Financiero Bicpren. Calificación Otorgada a los títulos: título de Deuda Clase "A": AAA: corresponde a aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango superior de la categoría A. Títulos de Deuda Clase "B": BB: corresponde a aquellos fondos cuyos haberes poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, aunque el haber se encuentra compuesto por algunos riesgos o créditos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo y cuya calificación se encuentra en el rango medio de la Categoría B. Certificados de Participación: C: corresponde a aquellos fondos cuyos haberes no poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, pudiéndose incurrir en el incumplimiento de obligaciones, debido a las características de los créditos o riesgos componentes del haber, o a cambios en las condiciones de mercado. Igualmente se asignará esta categoría cuando el valor de los créditos que integran el haber del fondo presenta problemas patrimoniales que deben ser superados en el mediano plazo. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrados en el CNV, analizándose las siguientes características de los activos subyacentes: Diversificación, Calidad. Predictibilidad, Cobertura del Servicio de la Deuda, Grado de Sobregarantía, Existencia de Garantías u Obligaciones Especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Carlos Pellegrini 979 piso 1º Dto. 4.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 19/2 Nº 102.688 v. 19/2/97

"F"

**FELICIDAD**
**S.A.**

Se hace saber que por Asamblea de Accionistas del 15-4-96 se designó por unanimidad el nuevo Directorio de la sociedad integrado por los señores Chun Fa Tong, Chi Chou Tong y Kwo Shyong Chen y la señora Shu Ya Tong. Por acta de Directorio del 13-6-96 se efectuó la distribución de cargos del mismo siendo designados por unanimidad: Chun Fa Tong Presidente; Chi Chou Tong Vicepresidente; Kwo Shyong Chen director titular y Shu Ya Tong Directora Suplente.

Abogado - Cayetano M. De Luca
e. 19/2 Nº 102.680 v. 19/2/97

**FRIGORIFICO ELORTONDO**
**S.A.**

Ariel Néstor Cinalli y Gustavo Alberto Vargas en carácter de presidente y Director Suplente respectivamente, de la firma FRIGORIFICO ELORTONDO S.A. con domicilio legal en Avenida Francisco Beiró Nº 3368 Piso 11 "C" de Capital Federal y Comercial en Zona Rural de Elortondo Pcia. de Santa Fe, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8 inc. s) de la Resolución 31/97 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, solicitan al registro de matriculados dependientes de la oficina nacional de control comercial agropecuario de esa Secretaría su inscripción como propietario de establecimientos faenador de las especies bovinas, ovinas, porcinas y caprinas y como matarife abastecedor de esas mismas especies.

Presidente - Ariel Néstor Cinalli
e. 19/2 Nº 102.757 v. 19/2/97

"I"

**ING. BARING SOCIEDAD DE BOLSA (ARGENTINA)**
**S.A.**
**Nº 100.909**

Por error material involuntario, en la publicación del 28/01/1997, se omitió dejar debida constancia de la renuncia del entonces vicepresidente 2º, Sr. Pedro Andrés Dougall, procediéndose a elegir las nuevas autoridades y a distribuir sus cargos, conforme surge del edicto anteriormente citado.

Autorizado - Ignacio A. Paz
e. 19/2 Nº 102.670 v. 19/2/97

"L"

**LA CARMENCITA AGROPECUARIA**
**S.A.**

Por Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de Directorio del 6/12/96 se resolvió la designación del siguiente Directorio: Presidente: María del Carmen Martínez de Szikla; Director: Tomás Szikla; Director Suplente: Pedro Marcelo Szikla. Cesaron en sus cargos: Beatriz Elena Cordero de Arana, Manuel Antonio Arana y Guillermo Jorge Martínez.

Presidente - María del Carmen Martínez de Szikla
e. 19/2 Nº 102.742 v. 19/2/97

**LA ELISA**
**S.C.A.**

Comunica que por esc. 53 del 27/03/96 Reg. 1718 Cap. Fed. se otorgó poder especial bancario a favor de: Graciela Carmen Vitali, LC 5.768.170; a Patricia Carmen Gregoria Vitali, DNI 6.719.332, José Luis Rolandi, LE 7.600.841 y Angel Emilio Schiavon, LE 7.611.337, para que actúen en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente. Inscripta bajo el nº 403 Folio 53 Libro 243 de Contratos Públicos en el Registro Público de Comercio el 9/3/67.

Escribano - José María Rolandi
e. 19/2 Nº 51.470 v. 19/2/97

**LUPUM**
**Sociedad Anónima**

Que por escritura de fecha 20/11/96, pasada ante la Esc. Ana María Valdez, al Fº 2496 del Reg. 1500 a su cargo, se da cumplimiento al Art. 60 de la ley 19.550, protocolizándose las actas correspondientes de Asamblea General Ordinaria Nº 15 del 5/08/96, con su correspondiente acta de asistencia; y Acta de Directorio Nº 69 del 07/08/96, quedando completo el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Arnaldo Pedro Ziliotto; Síndico Titular: Ernesto Mario Furlone; Síndico Suplente: Elva Liliana Massi. Sede Social: Estados Unidos 1867, Cap. Fed. Directorio Anterior: Presidente: Arnaldo Pedro Ziliotto; Síndico titular: Ernesto Mario Furlone; Síndico Suplente: Elva Liliana Massi. Sociedad inscripta bajo el Nº 5062, Libro 98, Tº A de S.A. el 1/08/83.

Escribana - Ana María Valdez
e. 19/2 Nº 102.695 v. 19/2/97

"M"

**MANDEVILLE ARGENTINA**
**S.A.**

Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria, celebrada el día 29/01/97 y Acta de Directorio celebrada el 29/01/97, se han aceptado las renuncias de los Directores César Báez, Justo Federico Norman, Omar Eduardo Beretta, Paul Savoldelli y Julio Gutiérrez. Asimismo se procedió a la designación de un nuevo Directorio, el cual quedó constituido de la siguiente forma; Presidente: Julio César Gutiérrez; Vice-Presidente: Julio Andrés Baqueriza; Directores Titulares: César Báez, Rafael La Porta Drago y Gustavo Enrique Garrido.

Abogado - Gustavo E. Garrido
e. 19/2 Nº 102.716 v. 19/2/97

**MANDEVILLE ARGENTINA**
**S.A.**

Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria, celebrada el día 5/12/96 y Acta de Directorio celebrada el 16/01/97, se han aceptado las renuncias de los Directores Carlos María Brea, y Silvia Graciela Poratelli. Asimismo se procedió a designar el nuevo Directorio de la Sociedad el cual quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: César Báez, Vice-Presidente: Justo Federico Norman; Directores Titulares: Omar Eduardo Beretta, Paul Savoldelli y Julio Gutiérrez.

Abogado - Gustavo E. Garrido
e. 19/2 Nº 102.718 v. 19/2/97

**MAQUEDA**
**S.A.**

(Nro. correlativo IGJ 22399/33249). CUIT 33-51546698-9. Se informa que por Asamblea General Extraordinaria del día 15 de enero de 1997, la sociedad decidió entrar en estado de disolución y nombró liquidadores a Haydee Josefina Ressia de Maqueda y Angel Rufino Maqueda, presidente y vicepresidente de la firma, respectivamente, con domicilio en Florida 375, 2º "A", (1005) Capital Federal, quienes efectuarán el balance final de liquidación. Buenos Aires, 07 de febrero de 1997.

Presidente - Haydee Josefina Ressia de Maqueda
e. 19/2 Nº 102.690 v. 19/2/97

"N"

**NOMECO ARGENTINA OIL COMPANY**
**(Sucursal Argentina)**
**Expte. Nº 4572/24245**

Se comunica que por resolución de fecha 07/04/93, protocolizada con fecha 08/07/93 al folio 928 del Registro 1444, el Directorio de la Sociedad extranjera NOMECO COLOMBIA OIL COMPANY, resolvió la liquidación de su sucursal Argentina, designando como liquidadores a los Sres. Justo Federico Norman y Rogelio N. Maciel.

Abogado - Carlos Javier Postiglione
e. 19/2 Nº 102.666 v. 19/2/97

"P"

**PUBLICIDAD RELATOR**
**S.A. Comercial de Mandatos y Servicios**

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 27/10/95, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Francisco Oxenford; Vicepresidente: César Héctor Dorribo; Director Titular: Felipe María Castro Cranwell; Director Suplente: Gerardo Federico Barretto; Síndico Titular: Héctor Ernesto Filgueira; Síndico Suplente: Juan Carlos Pickenhayn, todos por un ejercicio. El Apoderado.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
e. 19/2 Nº 102.707 v. 19/2/97

"R"

**RADIODIFUSORA BUENOS AIRES**
**S.A.**

Escritura: 10/2/97. Por asamblea del 1/8/96, se designó el siguiente directorio: Presidente: Pablo Augusto Kohlhuber; Vice: Jesús Miguel Martínez Rial; D. Titulares: Guillermo Daniel Fernández, Sergio Horacio Grinbank y Fernando Daniel Pagez; y por asamblea del 7/8/96, renuncia Sergio Horacio Grinbank y se designa como director a Daniel Ernesto Grinbank.

Apoderado - Sylvina A. Gonsales
e. 19/2 Nº 51.472 v. 19/2/97

"S"

**SAFAC**
**Sociedad Anónima**

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Grnal. Ordinaria de Accionistas del 29/11/96, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Diego Eric Wade; Vicepresidente: Nicolás Vicente Gallo; Directores Titulares: Miguel María de Larminat, Santiago Quirno Bemberg y Federico Sainz de Vicuña; Directores Suplentes: Ricardo Urbano Siri y Felipe María Castro Cranwell; Síndico Titular: Héctor E. Filgueira, Síndico Suplente: Juan Carlos Langbehn, todos por un ejercicio. El Apoderado.

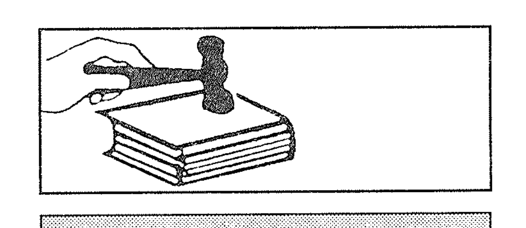
Escribano - Julio C. Condomi Alcorta
e. 19/2 Nº 102.708 v. 19/2/97

"V"

**VALELUNGA**
**S.R.L.**

Por contrato privado del 9-12-1996, y ante la renuncia de la Gerente Olga Isabel Díaz; la gerencia de la Sociedad queda a cargo del otro socio Gustavo Héctor Villanti.

Autorizado - José Víctor Delgado
e. 19/2 Nº 51.433 v. 19/2/97



## 2.4 REMATES COMERCIALES



### NUEVOS

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 651, P. 3º, Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de INVERCRED CIA. FINANCIERA S. A., acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, subastará el 5 de marzo de 1997 a las 11,20 hs. en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Pick Up Ford F 100 nafta súper cabina, año 1993, dominio B 2.522.165, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 28 de febrero y 3 y 4 de marzo de 1997 de 9 a 12 y 14 a 17 hs. en Güemes 3365, Capital. Al contado y mejor postor. Sin base, seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del martillero dentro de las 48 hs. siguientes al remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1997.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 19/2 Nº 102.751 v. 21/2/97

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 651, P. 3º, Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de INVERCRED CIA. FINANCIERA S.A., acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, subastará el 5 de marzo de 1997 a las 11,30 hs. en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: automotor marca Ford Galaxy 2. Ol año 1995, dominio AIH 781, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 28 de febrero y 3 y 4 de marzo de 1997 de 9 a 12 y 14 a 17 hs. en Güemes 3365, Capital. Al contado y mejor postor. Sin base, seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del martillero dentro de las 48 hs. siguientes al remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

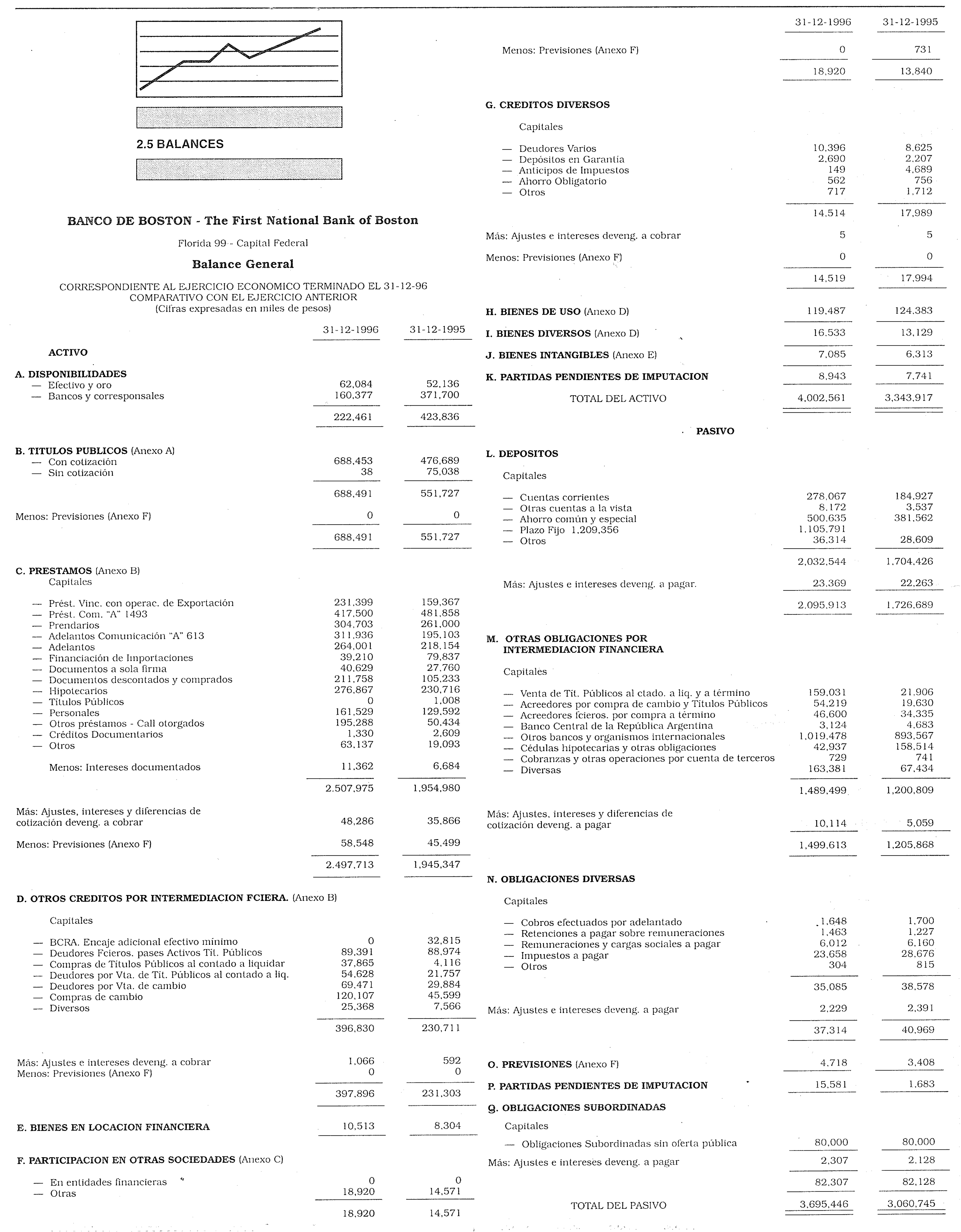
Buenos Aires, 13 de febrero de 1997.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 19/2 Nº 102.754 v. 21/2/97

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 651, P. 3º, Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de INVERCRED CIA. FINANCIERA S.A., acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, subastará el 5 de marzo de 1997 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: automotor marca Ford Escort Ghia, año 1991, dominio N 088.788, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 28 de febrero y 3 y 4 de marzo de 1997 de 9 a 12 y 14 a 17 hs. en Güemes 3365, Capital. Al contado y mejor postor. Sin base, seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del martillero dentro de las 48 hs. siguientes al remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1997.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 19/2 Nº 102.755 v. 21/2/97

El martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 651, P. 3º, Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de INVERCRED CIA. FINANCIERA S. A., acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, subastará el 5 de marzo de 1997 a las 11,10 hs. en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: automotor marca Ford Sierra Ghia, año 1985, dominio C 1.262.670, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 28 de febrero y 3 y 4 de marzo de 1997 de 9 a 12 y 14 a 17 hs. en Güemes 3365, Capital. Al contado y mejor postor. Sin base, seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del martillero dentro de las 48 hs. siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1997.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 19/2 Nº 102.756 v. 21/2/97



## 2.5 BALANCES

### BANCO DE BOSTON - The First National Bank of Boston

Florida 99 - Capital Federal

**Balance General**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31-12-96
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

| | 31-12-1996 | 31-12-1995 |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| **A. DISPONIBILIDADES** | | |
| — Efectivo y oro | 62.084 | 52.136 |
| — Bancos y corresponsales | 160.377 | 371.700 |
| | 222.461 | 423.836 |
| **B. TITULOS PUBLICOS** (Anexo A) | | |
| — Con cotización | 688.453 | 476.689 |
| — Sin cotización | 38 | 75.038 |
| | 688.491 | 551.727 |
| Menos: Previsiones (Anexo F) | 0 | 0 |
| | 688.491 | 551.727 |
| **C. PRESTAMOS** (Anexo B) | | |
| Capitales | | |
| — Prést. Vinc. con operac. de Exportación | 231.399 | 159.367 |
| — Prést. Com. "A" 1493 | 417.500 | 481.858 |
| — Prendarios | 304.703 | 261.000 |
| — Adelantos Comunicación "A" 613 | 311.936 | 195.103 |
| — Adelantos | 264.001 | 218.154 |
| — Financiación de Importaciones | 39.210 | 79.837 |
| — Documentos a sola firma | 40.629 | 27.760 |
| — Documentos descontados y comprados | 211.758 | 105.233 |
| — Hipotecarios | 276.867 | 230.716 |
| — Títulos Públicos | 0 | 1.008 |
| — Personales | 161.529 | 129.592 |
| — Otros préstamos - Call otorgados | 195.288 | 50.434 |
| — Créditos Documentarios | 1.330 | 2.609 |
| — Otros | 63.137 | 19.093 |
| Menos: Intereses documentados | 11.362 | 6.684 |
| | 2.507.975 | 1.954.980 |
| Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización deveng. a cobrar | 48.286 | 35.866 |
| Menos: Previsiones (Anexo F) | 58.548 | 45.499 |
| | 2.497.713 | 1.945.347 |
| **D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FCIERA.** (Anexo B) | | |
| Capitales | | |
| — BCRA. Encaje adicional efectivo mínimo | 0 | 32.815 |
| — Deudores Fcieros. pases Activos Tít. Públicos | 89.391 | 88.974 |
| — Compras de Títulos Públicos al contado a liquidar | 37.865 | 4.116 |
| — Deudores por Vta. de Tít. Públicos al contado a liq. | 54.628 | 21.757 |
| — Deudores por Vta. de cambio | 69.471 | 29.884 |
| — Compras de cambio | 120.107 | 45.599 |
| — Diversos | 25.368 | 7.566 |
| | 396.830 | 230.711 |
| Más: Ajustes e intereses deveng. a cobrar | 1.066 | 592 |
| Menos: Previsiones (Anexo F) | 0 | 0 |
| | 397.896 | 231.303 |
| **E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA** | 10.513 | 8.304 |
| **F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES** (Anexo C) | | |
| — En entidades financieras | 0 | 0 |
| — Otras | 18.920 | 14.571 |
| | 18.920 | 14.571 |

| | 31-12-1996 | 31-12-1995 |
|---|---|---|
| Menos: Previsiones (Anexo F) | 0 | 731 |
| | 18.920 | 13.840 |
| **G. CREDITOS DIVERSOS** | | |
| Capitales | | |
| — Deudores Varios | 10.396 | 8.625 |
| — Depósitos en Garantía | 2.690 | 2.207 |
| — Anticipos de Impuestos | 149 | 4.689 |
| — Ahorro Obligatorio | 562 | 756 |
| — Otros | 717 | 1.712 |
| | 14.514 | 17.989 |
| Más: Ajustes e intereses deveng. a cobrar | 5 | 5 |
| Menos: Previsiones (Anexo F) | 0 | 0 |
| | 14.519 | 17.994 |
| **H. BIENES DE USO** (Anexo D) | 119.487 | 124.383 |
| **I. BIENES DIVERSOS** (Anexo D) | 16.533 | 13.129 |
| **J. BIENES INTANGIBLES** (Anexo E) | 7.085 | 6.313 |
| **K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION** | 8.943 | 7.741 |
| TOTAL DEL ACTIVO | 4.002.561 | 3.343.917 |
| **PASIVO** | | |
| **L. DEPOSITOS** | | |
| Capitales | | |
| — Cuentas corrientes | 278.067 | 184.927 |
| — Otras cuentas a la vista | 8.172 | 3.537 |
| — Ahorro común y especial | 500.635 | 381.562 |
| — Plazo Fijo 1.209.356 | 1.105.791 | |
| — Otros | 36.314 | 28.609 |
| | 2.032.544 | 1.704.426 |
| Más: Ajustes e intereses deveng. a pagar. | 23.369 | 22.263 |
| | 2.095.913 | 1.726.689 |
| **M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA** | | |
| Capitales | | |
| — Venta de Tít. Públicos al ctado. a liq. y a término | 159.031 | 21.906 |
| — Acreedores por compra de cambio y Títulos Públicos | 54.219 | 19.630 |
| — Acreedores fcieros. por compra a término | 46.600 | 34.335 |
| — Banco Central de la República Argentina | 3.124 | 4.683 |
| — Otros bancos y organismos internacionales | 1.019.478 | 893.567 |
| — Cédulas hipotecarias y otras obligaciones | 42.937 | 158.514 |
| — Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros | 729 | 741 |
| — Diversas | 163.381 | 67.434 |
| | 1.489.499 | 1.200.809 |
| Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización deveng. a pagar | 10.114 | 5.059 |
| | 1.499.613 | 1.205.868 |
| **N. OBLIGACIONES DIVERSAS** | | |
| Capitales | | |
| — Cobros efectuados por adelantado | 1.648 | 1.700 |
| — Retenciones a pagar sobre remuneraciones | 1.463 | 1.227 |
| — Remuneraciones y cargas sociales a pagar | 6.012 | 6.160 |
| — Impuestos a pagar | 23.658 | 28.676 |
| — Otros | 304 | 815 |
| | 35.085 | 38.578 |
| Más: Ajustes e intereses deveng. a pagar | 2.229 | 2.391 |
| | 37.314 | 40.969 |
| **O. PREVISIONES** (Anexo F) | 4.718 | 3.408 |
| **P. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION** | 15.581 | 1.683 |
| **Q. OBLIGACIONES SUBORDINADAS** | | |
| Capitales | | |
| — Obligaciones Subordinadas sin oferta pública | 80.000 | 80.000 |
| Más: Ajustes e intereses deveng. a pagar | 2.307 | 2.128 |
| | 82.307 | 82.128 |
| TOTAL DEL PASIVO | 3.695.446 | 3.060.745 |

| | 31-12-1996 | 31-12-1995 |
|---|---|---|
| **PATRIMONIO NETO** | | |
| **R. CAPITAL SOCIAL** (Anexo G) | 50.001 | 50.001 |
| **S. APORTES NO CAPITALIZADOS** | 0 | 0 |
| **T. AJUSTES AL PATRIMONIO** | 100.109 | 100.109 |
| SUB-TOTAL | 150.110 | 150.110 |
| **U. RESERVAS DE UTILIDADES** | 61.545 | 69.890 |
| **V. RESULTADOS NO ASIGNADOS** | 95.460 | 63.172 |
| TOTAL DEL PATRIMONIO NETO | 307.115 | 283.172 |
| TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO | 4.002.561 | 3.343.917 |

**CUENTAS DE ORDEN**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31-12-96
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

| | 31-12-1996 | 31-12-1995 |
|---|---|---|
| Créditos acordados (saldos no utilizados) | 379.007 | 304.477 |
| Créditos obtenidos (saldos no utilizados) | 60.000 | 64.500 |
| Garantías recibidas | 1.020.473 | 744.266 |
| Garantías otorgadas por obligaciones directas | 0 | 0 |
| Otras garantías otorgadas | 161.135 | 93.562 |
| Documentos redescontados | 0 | 0 |
| Valores en custodia | 4.379.455 | 3.372.653 |
| Valores al cobro | 204.832 | 107.898 |
| Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad | 43.973 | 45.331 |
| Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad | 65.018 | 46.198 |
| Depósitos captados por cta. y orden del B.C.R.A. y sus intereses devengados (En Moneda Extranjera) | 0 | 0 |
| Depósitos captados por cuenta y orden del B.C.R.A. y sus intereses devengados (En Moneda Nacional) | 3.298 | 1.492 |
| Deudores clasificados irrecuperables | 78.304 | 51.433 |
| Lanzadores de opciones de compra | 0 | 9.302 |

Nota: El Balance General incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país.

Los estados, anexos y notas, son parte integrante de este Balance General.

**ESTADO DE RESULTADOS**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31-12-96
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

| | 31-12-1996 | | | 31-12-1995 |
|---|---|---|---|---|
| | Por operac. en pesos | Por operac. en mon. ext. | Total | Total |
| **A. INGRESOS FINANCIEROS** | | | | |
| — Intereses por disponibilidades | 0 | 7.996 | 7.996 | 2.081 |
| — Ajustes e intereses por préstamos y otros créd. por inter. financiera | 106.297 | 208.241 | 314.538 | 305.602 |
| — Resultados por locación financiera | 85 | 1.196 | 1.281 | 1.586 |
| — Result. por tít. públ. y partic. transit. | 35.416 | 36.087 | 71.503 | 57.062 |
| — Diferencias de cot. de oro y moneda ext. y primas por venta de cambio a término | | 17.366 | 17.366 | 18.124 |
| — Resultados por Obligaciones Negociables | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | 141.798 | 270.886 | 412.684 | 384.455 |
| **B. EGRESOS FINANCIEROS** | | | | |
| — Intereses por Obligaciones Subordinadas | | 285 | 285 | 0 |
| — Ajustes e int. por dep. y otras oblig. por int. fciera. | 36.984 | 129.016 | 166.000 | 166.430 |
| — Cuenta regulación monetaria | 0 | | 0 | 0 |
| — Aporte al Fondo de Garantía | 2.256 | 5.176 | 7.432 | 4.665 |
| — Resultado por tít. públ. y partic. transit. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| — Aportes e imp. sobre los ingresos fcieros. | 11.410 | 3.183 | 14.593 | 17.122 |
| — Dif. de cotización de oro y moneda extr. y primas por compra de cambio a término | | 2.425 | 2.425 | 1.605 |
| | 50.650 | 140.085 | 190.735 | 189.822 |
| **C. CARGO POR INCOBRABILIDAD** | 24.353 | 18.261 | 42.614 | 47.449 |
| **D. INGRESOS POR SERVICIOS** | | | | |
| — Comisiones | 30.474 | 7.859 | 38.333 | 44.389 |
| — Otros | 41.111 | 14.547 | 55.658 | 44.039 |
| | 71.585 | 22.406 | 93.991 | 88.428 |
| **E. EGRESOS POR SERVICIOS** | | | | |
| — Comisiones | 10.775 | 1.526 | 12.301 | 11.010 |
| — Aportes e imp. sobre los ingresos por serv. | 4.485 | 352 | 4.837 | 4.892 |
| | 15.260 | 1.878 | 17.138 | 15.902 |
| **F. RTADO. MONET. POR INTER. FCIERA. -(PERD.)/GCIA.** | 0 | 0 | 0 | (3.681) |
| **G. GASTOS DE ADMINISTRACION** | | | | |
| — Remuneraciones y cargas sociales | 73.300 | | 73.300 | 71.039 |
| — Honorarios y serv. administrativos contr. | 17.248 | | 17.248 | 15.412 |
| — Depreciación de Bienes de Uso | 12.173 | | 12.173 | 10.392 |
| — Otros | 74.456 | | 74.456 | 71.800 |
| | 177.177 | | 177.177 | 168.643 |
| **H. RTADO. MONET. VINC. CON EGRESOS OPER. (PERD.)/GCIA.** | 0 | | 0 | 636 |
| **RESULTADO NETO POR INTER. FCIERA. - (PERDIDA)/GCIA.** | (54.057) | 133.068 | 79.011 | 48.022 |
| **I. UTILIDADES DIVERSAS** | | | | |
| — Resultado por participaciones permanentes | 57 | | 57 | 0 |
| — Utilidad por operaciones con bs. de uso y div. | 69 | | 69 | 12 |
| — Previsiones desafectadas | 731 | | 731 | 0 |
| — Otras | 9.523 | | 9.523 | 8.089 |
| | 10.380 | | 10.380 | 8.101 |
| **J. PERDIDAS DIVERSAS** | | | | |
| — Resultado por participaciones permanentes | 1.423 | | 1.423 | 0 |
| — Pérdidas por oper. con bienes de uso y div. | 111 | | 111 | 288 |
| — Depreciación de bienes diversos | 62 | | 62 | 64 |
| — Amortización llave de negocios | 528 | | 528 | 528 |
| — Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones | 2.140 | | 2.140 | 4.949 |
| — Otras | 7.634 | | 7.634 | 4.629 |
| | 11.898 | | 11.898 | 10.458 |
| **K. RTADO. MONET. POR OTRAS OPERAC. (PERDIDA)/GCIA.** | 0 | | 0 | (199) |
| RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - (PERDIDA)/GANANCIA | (55.575) | 133.068 | 77.493 | 45.466 |
| **L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS** | 44.000 | 0 | 44.000 | 24.952 |
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GCIA. (PERDIDA) | (99.575) | 133.068 | 33.493 | 20.514 |

ANEXO H

**SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31-12-96
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

| EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: | 31-12-1996 | | | 31-12-1995 |
|---|---|---|---|---|
| RUBROS | Casa Matriz y filiales en el país | Filiales en el exterior | TOTAL | TOTAL |
| **ACTIVO** | | | | |
| DISPONIBILIDADES | 180.206 | | 180.206 | 375.309 |
| TITULOS PUBLICOS | 588.602 | | 588.602 | 442.298 |
| PRESTAMOS | 1.790.891 | | 1.790.891 | 1.469.789 |
| OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA | 258.239 | | 258.239 | 174.302 |
| BIENES EN LOCACION FINANCIERA | 10.092 | | 10.092 | 8.015 |
| PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES | 0 | | 0 | 500 |
| CREDITOS DIVERSOS | 7.056 | | 7.056 | 3.816 |
| PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION | 0 | | 0 | 2.585 |
| TOTAL | 2.835.086 | 0 | 2.835.086 | 2.476.614 |
| **PASIVO** | | | | |
| DEPOSITOS | 1.394.450 | | 1.394.450 | 1.159.336 |
| OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FCIERA. | 1.173.027 | | 1.173.027 | 1.150.259 |
| OBLIGACIONES DIVERSAS | 0 | | | 0 |
| PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION | 1.353 | | 1.353 | 688 |
| OBLIGACIONES SUBORDINADAS | 82.307 | | 82.307 | 82.128 |
| TOTAL | 2.651.137 | 0 | 2.651.137 | 2.392.411 |

| EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: | 31-12-1996 | | | 31-12-1995 |
|---|---|---|---|---|
| RUBROS | Casa Matriz y filiales en el país | Filiales en el exterior | TOTAL | TOTAL |
| **CUENTAS DE ORDEN** | | | | |
| — Créditos acordados (saldos no utilizados) | 52.586 | | 52.586 | 63.361 |
| — Créditos obtenidos (saldos no utilizados) | 60.000 | | 60.000 | 64.500 |
| — Lanzadores de opciones de compra | 0 | | 0 | 9.302 |
| — Garantías recibidas | 856.993 | | 856.993 | 647.661 |
| — Garantías otorgadas por obligaciones directas | 0 | | 0 | 0 |
| — Otras garantías otorgadas | 134.599 | | 134.599 | 82.175 |
| — Valores en custodia | 2.352.784 | | 2.352.784 | 2.005.877 |
| — Valores al cobro | 199.030 | | 199.030 | 104.831 |
| — Créditos clasificados irrecuperables | 18.913 | | 18.913 | 11.280 |
| — Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad | 2.756 | | 2.756 | 3.106 |
| — Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad | 2.080 | | 2.080 | 3.287 |
| TOTAL | 3.679.741 | | 3.679.741 | 2.995.380 |

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

**Correspondientes al Ejercicio Económico terminado el 31-12-96 comparativo con el ejercicio anterior**

### NOTA I — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables corresponden al ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 1996 y 1995 y finalizado el 31 de diciembre de 1996 y 1995 respectivamente.

Debido a que a partir del año 1995 la Entidad ha cambiado la fecha de cierre de ejercicio, a efectos de la presentación comparativa se ha adecuado la información que contienen los estados de resultados de evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos D, E y F correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.

Por los ajustes de ejercicios anteriores mencionados en Nota XI se procedió a modificar la información correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 al solo efecto de la presentación comparativa con los del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996 y, por lo tanto, tal adecuación no afecta los estados contables del ejercicio 1995 ni las decisiones tomadas en base a ellos. Adicionalmente, y también al sólo efecto de la presentación comparativa se han efectuado reclasificaciones de los saldos presentados el 31 de diciembre de 1995.

Los estados contables han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina hasta el 31 de agosto de 1995.
Los mismos se exponen de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones Técnicas Nº 8 y 9 de la F. A. C. P. C. E.
Las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1995, presentadas a efectos comparativos, han sido reexpresadas en moneda constante del 31 de agosto de 1995 a través de la utilización del índice de precios mayoristas nivel general publicado por el I. N. D. E. C.

A partir del 1º de setiembre de 1995 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 316/95 del PEN, la Comunicación "A" 2365 del Banco Central de la República Argentina y la Resolución General Nº 272/95 de la Comisión Nacional de Valores, la Entidad ha discontinuado la aplicación del ajuste por inflación de los estados contables, consecuentemente el término "costo reexpresado" debe ser interpretado como costo ajustado a valores del 31 de agosto de 1995.

Los principales criterios de valuación seguidos para su preparación, se describen a continuación:

**a) Activos y pasivos en moneda extranjera**

Han sido valuados según el tipo de cambio vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina registrado al cierre del último día hábil del ejercicio.

**b) Títulos Públicos**

**b.1 Con cotización:**

**I) Tenencias en cuentas de inversión**

**En el País y en el exterior:**

Han sido valuadas a su valor de costo, acrecentado en forma exponencial en función de la tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esas cuentas.
Para las tenencias adquiridas con anterioridad al 1 de octubre de 1994, se consideró como valor de costo, la cotización registrada al cierre de operaciones del día anterior al de su incorporación como tenencia en cuentas de inversión.

La aplicación de este criterio de valuación en lugar de la utilización de valores de cotización, ha determinado al 31-12-96 una disminución en el activo y en el patrimonio neto de miles de $ 5.489 y al 31-12-95 un incremento en el activo y en el patrimonio neto de miles de $ 21.461, y una menor ganancia del ejercicio al 31-12-96 de miles de $ 26.950 y una menor ganancia al 31-12-95 de miles de $ 3.566.

**II) Tenencias para operaciones de compra - venta o intermediación**

**En el País:**

Han sido valuadas a los valores de cotización al cierre del último día hábil del ejercicio publicado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar.

**En el exterior:**

Bonos de la deuda externa y los Bonos del Tesoro - USA: Se encuentran valuados a la cotización vigente al 31 de diciembre de 1996 en el Mercado de Nueva York más intereses devengados a cobrar al cierre del ejercicio en caso de corresponder.

**III) Tenencias disponibles para la venta:**

**En el País:**

Las tenencias clasificadas al 31-12-95 como disponibles para la venta han sido valuadas a los valores de cotización vigentes al cierre del ejercicio, habiéndose imputado la diferencia entre dichos valores y el valor de costo acrecentado en función de la tasa interna de retorno en una cuenta de reserva dentro del patrimonio neto.

En el estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-96 se incluyen miles de $ 9.550 como mayor ganancia del ejercicio correspondiente al resultado generado por títulos que fueron desafectados de esta clasificación.
Al 31-12-96 no existen tenencias imputadas en esta clasificación.

**b.2 Sin cotización:**

Bono Solidario: Ha sido valuados a su valor nominal más los intereses devengados a cobrar al cierre del ejercicio.

**c) Bienes en locación financiera**

Los bienes afectados a contratos en locación financiera se han valuado a su costo más los intereses devengados por las sumas pendientes de cobro al fin del ejercicio, deducidas las correspondientes amortizaciones acumuladas.

**d) Bienes de uso y bienes diversos**

Se encuentran registrados a su valor de costo reexpresado, menos las depreciaciones acumuladas, excepto algunos inmuebles que incluyen el efecto de un revalúo técnico efectuado en el año 1981, el que también es reexpresado y amortizado.

La depreciación de los bienes se calcula sobre la vida útil estimada en meses, depreciándose en forma completa el mes de alta.

Los valores residuales de los bienes tomados en su conjunto, no exceden su valor de utilización económica.

**e) Bienes intangibles**

El saldo informado en los estados contables corresponde a los siguientes conceptos:

1 — Gastos de desarrollo de sistemas y mejoras en inmuebles de terceros, los que se amortizan linealmente en un plazo no mayor a los 36 meses.

2 — El valor de la llave de negocio abonado por la adquisición de sucursales en funcionamiento de otras entidades, la que se amortiza linealmente en un plazo que no supera los 120 meses.

Estos bienes han sido valuados a su costo reexpresado, menos sus correspondientes amortizaciones acumuladas.

**f) Método de devengamiento de intereses**

El devengamiento de intereses activos y pasivos fue calculado principalmente en forma exponencial.

La Entidad suspende el devengamiento de intereses cuando la posibilidad de cobro total o parcial es dudosa.

Con posterioridad, se reconocen ingresos por intereses en la medida que se cobren y solamente en la situación que esté asegurado el recupero total del préstamo. La clasificación de un préstamo con devengamiento suspendido no es necesariamente una indicación que el mismo no será recuperable.

**g) Participación en Otras Sociedades**

La participación en VISA Argentina S. A. al 31 de diciembre de 1996 ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional.

Las participaciones en Mercado Abierto de Valores S. A., B.G.H. S. A. Argencontrol S. A. y en el Seguro de Depósito S. A. se mantienen a su costo.

**h) Patrimonio Neto**

1. Reexpresión de saldos

Los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto fueron reexpresados en moneda del 31-8-95. El ajuste derivado de la reexpresión del saldo de la cuenta "Capital Social" está imputado a la cuenta "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital".

### NOTA II — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 1996 existen restricciones para la libre disponibilidad de:

— Cupones de Bonex Serie 1982 con oposición por un monto total de miles de $ 3.

— Bonex y cupones de Bonex Serie 1984 con oposición por un monto total de miles $ 4.

— Bonex y cupones de Bonex Serie 1989 con oposición por un monto total de miles $ 31.

— Bonos de Consolidación Serie 2 en dólares inmovilizados en la Caja de Valores S. A. como garantía para captación de depósitos de A.F.J.P. por miles de $ 5.023.

### NOTA III — CLASIFICACION Y PREVISIONAMIENTO DE DEUDORES

Mediante la Comunicación "A" 2216 y complementarias, el Banco Central de la República Argentina, ha establecido normas para la clasificación de los deudores y sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, adoptando un criterio de evaluación de clientes basado principalmente en la capacidad de pago de las obligaciones en el futuro.

Las previsiones por riesgo de incobrabilidad producto de la aplicación de la mencionada norma se encuentran reconocidas en los estados contables al 31 de diciembre de 1996.

De acuerdo a las estimaciones de la gerencia las previsiones totales constituidas cubren razonablemente el riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos al 31 de diciembre de 1996.

**NOTA IV — OBLIGACIONES SUBORDINADAS**

La deuda subordinada con afiliadas del Banco al 31 de diciembre de 1996, asciende a U$S 80.000.000. El vencimiento de la primera emisión se produce el 30-6-2001 por U$S 50.000.000 y el de la segunda el 28-7-2001 por U$S 30.000.000 devengando intereses a la tasa LIBO de 180 días, con pago semestral de los mismos.

**NOTA V — REQUERIMIENTO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO**

El patrimonio de la Entidad al 31 de diciembre de 1996 supera el requerido por la Comisión Nacional de Valores en la Resolución Nº 147/90 para actuar como Agente de Mercado Abierto.

**NOTA VI — RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar a reserva legal el 20 % de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al cierre del ejercicio, más los ajustes a los resultados de ejercicios anteriores.

**NOTA VII — GARANTIA DE LOS DEPOSITOS**

Los depósitos a la vista y a plazo fijo constituidos a partir del día 18 de abril de 1995 en pesos y moneda extranjera, están cubiertos por el seguro de garantía establecido por la Ley Nº 24.485 reglamentada por el Decreto 540/95 y la Comunicación "A" 2337 del BCRA.

**NOTA VIII — CARTERA DE FONDOS COMUNES DE INVERSION EN CUSTODIA DE LA ENTIDAD**

Al 31 de diciembre de 1996 el total en custodia de los títulos valores de la cartera de los Fondos Comunes de Inversión Boston Inversora de Valores S. A. que la Entidad es depositaria, es el siguiente:

| FONDO COMUN DE INVERSION | IMPORTE MILES DE PESOS |
|---|---|
| 1784 Classic | 44.951 |
| 1784 Acciones | 11.818 |
| 1784 Classic en Pesos | 8.381 |
| 1784 Mega | 31.839 |
| 1784 Renta Plus | 12.329 |
| 1784 Renta en Dólares | 128.788 |
| 1784 Ahorro en Pesos | 75.118 |
| 1784 Ahorro en Dólares | 99.607 |
| 1784 Maxi Dólares | 42.693 |
| TOTAL | 455.524 |

**NOTA IX — QUEBRANTOS IMPUESTOS A LAS GANANCIAS**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 24.073, el quebranto en el Impuesto a las Ganancias generado en el ejercicio finalizado el 30-9-90 y pendiente de compensación al 31-3-92 será transformado en crédito fiscal.

El monto de los mismos se ha determinado como el 20 % del quebranto no compensado actualizado al 31 de marzo de 1991, que representa aproximadamente un Valor Nominal de $ 10.000.000.— en títulos de consolidación de deudas.

El 23 de diciembre de 1992, la Entidad presentó la solicitud de reconocimiento de créditos fiscales de acuerdo con las normas RG 3540 de la Dirección General Impositiva. Ese organismo por resolución de fecha 29-7-94, resolvió no conformar el quebranto solicitado por la Entidad. Con fecha 2-9-94 se ha presentado recurso de apelación ante el Director General de la Dirección General Impositiva por entender que tal resolución es improcedente.

El 6/1/95 la Entidad presentó solicitud de "Pronto despacho" ante el Director General de la D.G.I.; y el 9 de junio de 1995 presentó la apelación ante la Justicia Federal por silencio de la administración.

Al cierre del ejercicio 1996 la Entidad ha castigado el monto que mantenía contabilizado de miles de $ 3.200, ante requerimiento de la Comisión Nacional de Valores, ya que ésta no admite su activación hasta tanto se reciban los títulos.

**NOTA X — OBLIGACION DE COMPRA DE TITULOS PUBLICOS AL 31-12-96**

La sucursal tiene un compromiso de recompra de Bonos de Consolidación de deudas en Dólares Estadounidenses por un Valor Nominal de u$s 36.918.576 en el caso de incumplimiento del emisor.

**NOTA XI — AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Refleja, ajustes a provisiones impositivas resultante del saldo de Declaraciones Juradas en Impuestos a las Ganancias, constituidas de los ejercicios 1995 y 1994.

**NOTA XII — OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

El 29 de noviembre de 1996 el Comité Ejecutivo del Banco dispuso, en virtud de la delegación otorgada por la Casa Matriz, la creación de un Programa a cinco años para la emisión de Obligaciones Negociables simples, sin garantía por hasta un monto máximo en circulación de hasta u$s 50.000.000 el que fue presentado ante la Comisión Nacional de Valores, encontrándose a la fecha de emisión de los estados contables pendiente de aprobación por parte de dicho Organismo.

**NOTA XIII — ESTADO DEL CAPITAL**

A la fecha se encuentra pendiente de inscripción en la Inspección General de Justicia el aumento de Capital de miles de $ 50.000.

**NOTA XIV — PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe del 7 de febrero de 1997. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) RYUITI ASIYA — Contador Público (U.B.A.) - C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 37 Fº 132 — Reg. de Asoc. Prof. Universitarios - C. P. C. E. Cap. Fed. Tº I Fº 77. — HECTOR O. GONZALEZ, Subgerente. — JORGE GROUMAN — Director.

**INFORME DE LOS AUDITORES**

Señores
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON
Sucursal Argentina
Florida 99
Buenos Aires

**1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA**

Hemos examinado los balances generales de The First National Bank of Boston, Sucursal Argentina al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios finalizados en esas fechas, así como las Notas I a XIV y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K, y el proyecto de distribución de utilidades que son parte integrante de los mismos. La preparación y emisión de estos estados contables es responsabilidad de la Gerencia de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el apartado 2.

**2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluyó los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación CONAU-1. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contienen los estados contables. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y la evaluación de las normas contables utilizadas en su preparación y, como parte de ello, de la razonabilidad de las estimaciones hechas por la Gerencia.

**3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

Tal como se menciona en la Nota II b. 1 I) y III) la entidad ha valuado las tenencias de títulos públicos con cotización clasificados como cuentas de inversión y disponibles para la venta de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación "A" 2266 y complementarias. La aplicación de estos criterios de valuación han determinado al 31 de diciembre de 1996 una disminución del activo y del patrimonio neto de Miles de $ 5.489 y una menor ganancia del ejercicio de Miles de $ 17.400 y al 31 de diciembre de 1995 un incremento en el activo y en el patrimonio neto de Miles de $ 21.461 y una menor ganancia del ejercicio de Miles de $ 13.116.

Estos criterios de valuación admitidos por normas bancarias, no están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes.

**4. DICTAMEN**

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en 1, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial de The First National Bank of Boston, Sucursal Argentina al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el apartado 3, con las normas contables profesionales.

**5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES**

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

5.1. Los estados contables que se mencionan en 1., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

5.2. Al 31 de diciembre de 1996 las deudas devengadas con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de aportes y retenciones sobre remuneraciones, que surgen de los registros contables y de las liquidaciones practicadas por la Entidad, ascienden a Miles de $ 1.603 no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

5.3. Los cargos devengados durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, son razonables en virtud de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 17 de la Ley Nº 19.322 y modificatorias.

5.4 Los cargos devengados durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996 a favor del Banco Central de la República Argentina que surgen de los registros contables, han sido computados razonablemente en virtud de los procedimientos establecidos en las regulaciones vigentes.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.— HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) RYUITI ASIYA — Contador Público (U.B.A.) - C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 37 Fº 132 — Reg. de Asoc. Prof. Universitarios — C. P. C. E. Cap. Fed. Tº I Fº 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 10/2/97 01 O T. 46 Legalización Nº 743139.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 7/2/97 en BALANCE de fecha 31/12/96 perteneciente a THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. ASIYA RYUITI tiene registrada en la matrícula CP Tº 0037 Fº 132 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dra. SUSANA R. ZAFARANI, Contadora Pública (U. B. A.), Secretaria de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767, Capital Federal).

Nº 102.664

## BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

| ACTIVO | 1996 | 1995 |
|---|---|---|
| **A.- DISPONIBILIDADES** | | |
| — Efectivo | 581 | 657 |
| — Bancos y Corresponsales | 172 | 433 |
| | 753 | 1.090 |
| **B.- TITULOS PUBLICOS** (Anexo A) | | |
| — Con cotización | 1.661 | 1.708 |
| — Sin cotización | - | 200 |
| | 1.661 | 1.908 |
| **C.- PRESTAMOS** (Anexo B) | | |
| Capitales | | |
| — Adelantos | 557 | 545 |
| — Préstamos sector financiero | 1.833 | 6.700 |
| — Documentos descontados | 1.241 | 1.508 |
| — Créditos documentarios | 505 | 517 |
| — Préstamos en moneda extranjera | 17.737 | 19.958 |
| — Otros | 1.381 | 1.756 |
| Menos: Intereses documentados | (85) | (83) |
| | 23.169 | 30.901 |
| Más: Intereses devengados a cobrar | 502 | 566 |
| Menos: Previsiones (Anexo F) | (3.028) | (2.855) |
| | 20.643 | 28.612 |
| **D.- OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA** (Anexo B) | | |
| Capitales: | | |
| — Deudores financieros por operaciones de pases con B.C.R.A. | 1.661 | 1.708 |
| — B.C.R.A. - Diversos | 13 | 291 |
| | 1.674 | 1.999 |
| **E. CREDITOS DIVERSOS** | | |
| Capitales: | | |
| — Ahorro obligatorio Ley Nº 23.256 | 4 | 5 |
| — Anticipos al personal | 1 | 9 |
| — Anticipos de impuestos | 236 | 126 |
| — DGI (Bocones a recibir por compensación de quebrantos impositivos - Nota 3) | 171 | 126 |
| — Otros | 1 | 9 |
| | 413 | 275 |
| **F. BIENES DE USO** (Anexo D) | 1.145 | 1.233 |
| **G. BIENES DIVERSOS** (Anexo D) | 4.415 | 4.537 |
| **H. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION** | - | 30 |
| TOTAL DEL ACTIVO | 30.704 | 39.684 |

| PASIVO | 1996 | 1995 |
|---|---|---|
| **I. DEPOSITOS** | | |
| Capitales | | |
| — Cuentas corrientes | 2.441 | 2.693 |
| — Cuenta corriente en monda extranjera | 756 | 876 |
| — Ahorro común | 77 | 226 |
| — Plazo fijo en moneda extranjera | 5.542 | 5.731 |
| — Otros | 90 | 155 |
| | 8.906 | 9.681 |
| Mas: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar | 60 | 101 |
| | 8.966 | 9.782 |
| **J. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA** | | |
| Capitales: | | |
| — Banco Central de la República Argentina | 1 | 1 |
| — Otros bancos y organismos internacionales | 3.000 | 11.000 |
| — Otras obligaciones | 1.237 | 1.400 |
| — Venta a término de títulos públicos por pases | 1.661 | 1.708 |
| — Cobros no aplicados | 8 | 34 |
| — Diversas | 23 | 12 |
| | 5.930 | 14.155 |
| Mas: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar | 53 | 106 |
| | 5.983 | 14.261 |
| **K. OBLIGACIONES DIVERSAS** | | |
| Capitales: | | |
| — Remuneraciones y cargas sociales a pagar | 60 | 69 |
| — Retenciones a pagar sobre remuneraciones | 22 | 19 |
| — Impuestos a Pagar | 326 | 455 |
| — Acreedores varios | 103 | 135 |
| — Cobros efectuados por adelantado | 5 | 4 |
| | 516 | 682 |
| **L. PREVISIONES** (Anexo F) | - | 2 |
| TOTAL DEL PASIVO | 15.465 | 24.727 |
| **PATRIMONIO NETO** | | |
| **M. CAPITAL SOCIAL** (Anexo G) | 1.878 | 1.878 |
| **N. AJUSTE AL PATRIMONIO** | 9.585 | 9.585 |
| SUB-TOTAL | 11.463 | 11.463 |
| **Ñ. RESERVAS DE UTILIDADES** | 1.353 | 1.143 |
| **O. RESULTADOS NO ASIGNADOS** | 2.423 | 2.351 |
| TOTAL DEL PATRIMONIO NETO | 15.239 | 14.957 |
| TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO | 30.704 | 39.684 |

**CUENTAS DE ORDEN**

| | 1996 | 1995 |
|---|---|---|
| — Créditos Acordados (Saldos no utilizados) | 12.855 | 9.175 |
| — Créditos obtenidos (Saldos no utilizados) | 3.000 | - |
| — Garantías recibidas | 12.338 | 14.322 |
| — Otras Garantías otorgadas | 2.432 | 886 |
| — Valores en Custodia | 6.334 | 7.535 |
| — Valores al cobro | 14.829 | 9.126 |
| — Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad | 836 | 853 |
| — Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad | 874 | 28 |
| — Beneficiarios de compromisos por operaciones de comercio exterior | 3.740 | 6.123 |
| — Créditos clasificados irrecuperables | 637 | 411 |
| — Beneficiario fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales otorgadas Exterior "A" 2412 | 390 | |

Las notas 1 a 10 a los estados contables y los anexos A, B, D, F, G, H y K adjuntos, son parte integrante de este estado.

**ESTADO DE RESULTADOS**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

| | 1996 | | | 1995 |
|---|---|---|---|---|
| | Por operaciones en pesos | Por operaciones en moneda extranjera | Total | Total |
| **A.— INGRESOS FINANCIEROS** | | | | |
| — Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera | 377 | 2.696 | 3.073 | 3.987 |
| — Diferencias de cotización de moneda extranjera | - | 271 | 271 | 372 |
| | 377 | 2.967 | 3.344 | 4.359 |

| | 1996 Por operaciones en pesos | 1996 Por operaciones en moneda extranjera | 1996 Total | 1995 Total |
|---|---|---|---|---|
| **B.— EGRESOS FINANCIEROS** | | | | |
| — Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera | (7) | (901) | (908) | (1.280 |
| — Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros | (38) | (142) | (180) | (249) |
| — Aportes al fondo de garantía | (12) | (30) | (42) | (34) |
| | (57) | (1.073) | (1.130) | (1.563) |
| **C.— CARGO POR INCOBRABILIDAD** | (436) | (698) | (1.134) | (1.022) |
| **D.— INGRESOS POR SERVICIOS** | | | | |
| — Alquileres de cajas de seguridad | 91 | - | 91 | 106 |
| — Comisiones | 159 | 673 | 832 | 1.842 |
| | 250 | 673 | 923 | 1.952 |
| **E.— EGRESOS POR SERVICIOS** | | | | |
| — Comisiones | (27) | (4) | (31) | (65) |
| — Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios | (17) | (29) | (46) | (113) |
| | (44) | (33) | (77) | (178) |
| **F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA** | - | - | - | (402) |

| | 1996 Total | 1995 Total |
|---|---|---|
| **G. GASTOS DE ADMINISTRACION** | | |
| — Remuneraciones y cargas sociales | (1.366) | (1.534) |
| — Honorarios y Servicios Administrativos contratados | (214) | (212) |
| — Depreciación de Bienes de Uso | (105) | (105) |
| — Electricidad y comunicaciones | (194) | (236) |
| — Impuestos | (92) | (101) |
| — Representación | (21) | (25) |
| — Servicio de seguridad | (92) | (90) |
| — Mantenimiento, conservación y reparación | (76) | (83) |
| — Otros | (222) | (267) |
| | (2.382) | (2.653) |
| **H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS** | - | 20 |
| RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA | (456) | 513 |
| **I. UTILIDADES DIVERSAS** | | |
| — Recupero de quebrantos impositivos | 45 | 126 |
| — Alquileres | 240 | 244 |
| — Gastos recuperados | 255 | 229 |
| — Previsiones desafectadas | 655 | 455 |
| | 1.195 | 1.054 |
| **J. PERDIDAS DIVERSAS** | | |
| — Depreciación de bienes diversos | (122) | (122) |
| — Impuestos sobre las utilidades diversas | (21) | (25) |
| — Otras pérdidas Aladi | (23) | (29) |
| — Otras | (36) | (2) |
| | (202) | (178) |
| **K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES** | - | 2 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO (ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS) - GANANCIA | 537 | 1.391 |
| **L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS** | (235) | (342) |
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO-GANANCIA | 302 | 1.049 |

Las notas 1 a 10 a los estados contables y los anexos A, B, D, F, G, H y K adjuntos, son parte integrante de este estado.

ANEXO H

**SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

| **RUBROS** | 1996 | 1995 |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| Disponibilidades | 408 | 410 |
| Títulos públicos | 1.661 | 1.908 |
| Préstamos | 17.859 | 21.075 |
| Otros créditos por Intermediación financiera | 1.661 | 1.987 |
| Total | 21.589 | 25.380 |
| **PASIVO** | | |
| Depósitos | 6.358 | 6.695 |
| Otras obligaciones por Intermediación financiera | 5.951 | 14.214 |
| Obligaciones diversas | 60 | 60 |
| Total | 12.369 | 20.969 |
| **CUENTAS DE ORDEN** | | |
| — Créditos acordados (saldos no utilizados) | 12.576 | 7.465 |
| — Garantías Recibidas | 11.679 | 13.940 |
| — Otras Garantías Otorgadas | 2.420 | 782 |
| — Valores en Custodia | 3.889 | 3.430 |
| — Valores al Cobro | 14.725 | 9.010 |
| — Beneficiarios de compromisos por operaciones de comercio exterior | 3.740 | 6.123 |
| — Valores compensables a cargo de la entidad pendiente de conformidad | 169 | 115 |
| — Créditos clasificados irrecuperables | 324 | 290 |
| — Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad | 176 | - |
| — Créditos obtenidos - saldos no utilizados | 3.000 | - |
| — Beneficiarios fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales otorgadas exterior "A" 2412 | 390 | - |
| Total | 53.088 | 41.155 |

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

**(Cifras expresadas en miles de pesos)**

**1 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

1.1. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 316/95, del 22 de agosto de 1995, y la Comunicación A-2365 del BCRA, de fecha 4 de setiembre de 1995, la Sucursal ha discontinuado, a partir del 1 de setiembre de 1995, la aplicación de métodos de reexpresión de estados contables. En consecuencia, las partidas de activos y pasivos no monetarios originadas a partir del 1 de setiembre de 1995 se contabilizan en valores históricos.

Las Normas Contables Profesionales, a través de la Resolución Nº 140/96 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), permiten utilizar la moneda de curso legal sin reexpresión como unidad de medida para la preparación de los estados contables, en tanto la variación del Indice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) en el ejercicio no exceda del 8 por ciento. La variación del IPIM en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996 fue del 2 %.

Los estados contables reconocen en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas y la Comunicación A-2365 del B.C.R.A.

A los fines de la actualización hasta el 31 de agosto de 1995, se han utilizado coeficientes derivados del IPIM.

En virtud de lo explicado en los párrafos anteriores, la comparabilidad de los estados contables con ejercicio anteriores y posteriores es afectada por la no acumulación de los efectos de la inflación sobre los activos y pasivos no monetarios.

1.2. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 1996 y 1995 en el Mercado Libre de Cambios, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos públicos

Los bonos externos existentes al 31 de diciembre de 1996 fueron valuados al valor de concertación de la operación de pase activo con el Banco Central de la República Argentina.

Las letras de liquidez bancarias existentes al 31 de diciembre de 1995 se valuaron al valor de adquisición, más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

Los bonos previsionales existentes al 31 de diciembre de 1995 se valuaron al valor de concertación de la operación de pase activo con el Banco Central de la República Argentina.

c) Devengamiento de intereses:

Fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los ejercicios en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas en moneda extranjera y por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se distribuyeron linealmente.

d) Bienes de uso y bienes diversos: los bienes ingresados al patrimonio hasta el 31 de agosto de 1995, se valuaron a su costo de adquisición, más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores, reexpresados en moneda de cierre del 31 de agosto de 1995. Los bienes adquiridos con posterioridad a dicha fecha, se valuaron a su costo original de adquisición. Las depreciaciones acumuladas se han calculado proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

El valor de los bienes de uso y diversos, en su conjunto, no superan el valor de utilización económica.

e) El cargo por impuesto a las ganancias se contabilizó de acuerdo con las normas impositivas en vigencia.

f) Cuentas del patrimonio neto: se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del 31 de agosto de 1995, excepto el rubro "Capital social", el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión en moneda de cierre del 31 de agosto de 1995 se incluye dentro de "Ajustes al patrimonio - Ajuste de capital".

g) Cuentas del estado de resultados:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo del ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se exponen por su valor histórico.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja, amortización o consumo de activos no monetarios adquiridos antes del 31 de agosto de 1995, se computaron sobre la base de las cifras reexpresadas de dichos activos hasta el 31 de agosto de 1995.

**2 — SALDOS CON LA CASA MATRIZ Y OTRAS SUCURSALES DEL EXTERIOR**

Los saldos al 31 de diciembre de 1996 y 1995 correspondientes a las operaciones efectuadas con la Casa Matriz (BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO S A. - SAO PAULO/BRASIL) y otras sucursales del exterior son los siguientes:

| | 1996 | 1995 |
|---|---|---|
| Activo | | |
| • Disponibilidades | 118 | 127 |
| • Préstamos | 318 | 794 |
| Pasivo | | |
| • Otras obligaciones por intermediación financiera | 3.137 | 11.426 |
| Cuentas de orden | | |
| • Créditos acordados (saldos no utilizados) | 1.408 | 725 |
| • Valores al cobro | 2.452 | 1.599 |
| • Créditos obtenidos (saldos no utilizados) | 3.000 | - |

**3. QUEBRANTOS IMPOSITIVOS**

Conforme a las disposiciones del título VI de la Ley 24.073 publicada en el Boletín Oficial el 13 de abril de 1992, la Entidad tiene derecho a recibir Bonos de Cancelación de Deudas (Bocones) por un monto equivalente al 20 % de los quebrantos originados hasta el 31 de diciembre de 1990, actualizados hasta el 31 de marzo de 1991. Dichos quebrantos fueron conformados por la Dirección General Impositiva por un importe de $ 356.504,28 (valor nominal de bonos de consolidación), con fecha 2 de noviembre de 1995.

Con fecha 29 de abril de 1996, la Dirección General Impositiva impugnó el quebranto fiscal del ejercicio 1988 por $ 6.823,05 de valor nominal de bonos de consolidación, criterio aceptado por la entidad.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 1996, la entidad mantiene registrada contablemente la suma de $ 349.681,23 de valor nominal de bonos de consolidación a recibir, los cuales se encuentran contabilizados por miles de pesos 171.

Dicho monto se expone en el rubro Créditos Diversos bajo el concepto D. G. I. (Bocones a recibir por compensación de quebrantos impositivos) y se calculó en función del valor de realización estimado de dichos títulos.

**4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

No existen bienes cuya disponibilidad se encuentre restringida al cierre del ejercicio.

**5. CONTRIBUCION AL I. S. S. B.**

Los importes devengados a favor del I. S. S. B. han sido calculados de acuerdo con lo establecido por la Ley 19.322.

**6. CONTINGENCIAS**

No hay contingencias que afecten significativamente los estados contables al cierre del ejercicio.

**7. HECHOS POSTERIORES**

No han ocurrido hechos posteriores al cierre del ejercicio que afecten significativamente los estados contables al 31 de diciembre de 1996.

**8. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina, corresponde destinar a la reserva legal el 20 % de las utilidades que arroje el estado de resultados al cierre del ejercicio, neto de los ajustes a los resultados del ejercicio anterior.

**9. SITUACION DE LA CASA MATRIZ**

El 30 de diciembre de 1994, el Banco Central de Brasil, en pleno uso de las facultades otorgadas por el Decreto Ley 2321/87 ha instituido un régimen de administración especial y temporario en lo que se refiere a los asuntos y negocios de BANESPA, cuyo objetivo ha sido el saneamiento económico-financiero del Banco, y a su vez, dar paso a una posible modificación del control accionario de la Entidad. Mediante el Acta Presidencial Número 000602 del Banco Central de Brasil, basada en la Ley Provisional Número 1556 del 18 de diciembre de 1996, se ha extendido por un plazo de 180 días dicho régimen de administración especial y temporario.

Con fecha 27 de noviembre de 1996, se firmó un Protocolo de Acuerdo entre el Gobierno Federal del Brasil y el Estado de San Pablo, que establece lo siguiente:

1) El Estado de San Pablo y el Gobierno Federal del Brasil establecerán un programa a largo plazo de reestructuración y ajuste fiscal, con el objetivo principal de reducir el total de la deuda del Estado de San Pablo.

2) El Gobierno Federal refinanciará las deudas del Estado de San Pablo existentes al 31 de marzo de 1996 y los préstamos otorgados por BANESPA al mismo o a entidades controladas por el Estado de San Pablo. La refinanciación comprenderá un plazo de 30 años, con un interés del 6 % anual y el primer vencimiento se producirá en abril de 1997.

3) El 51 % de la tenencia accionaria del Estado de San Pablo será transferida al Gobierno Federal de Brasil. Entre ambos elegirán una institución privada, con sólida experiencia en el mercado financiero, para que lleve a cabo los siguientes procedimientos:

— Gerenciamiento completo del BANESPA por el término de un año.

— Diagnosticar los problemas estructurales existentes e implementar los ajustes administrativos y operacionales que se consideren necesarios.

— Establecer el valor del patrimonio neto del BANESPA, con el propósito de transferir las acciones al Gobierno Federal.

Durante el proceso de gerenciamiento a cargo de la entidad privada a seleccionar, el Estado de San Pablo se compromete a mantener con BANESPA, sin cambios significativos, las operaciones bancarias que caracterizan al banco como el agente financiero de dicho Estado.

**10. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES**

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha: 5 de febrero de 1997. — FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. CPCECF T° 2 F° 6 — NORBERTO A. CORS, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.F. T° LXXIII F° 66 — HECTOR FERNANDO VAGLIO, Subgerente Departamental - 7743 — HENRIQUE JOSE DA COSTA, Gerente General Adjunto - 112577 — PEDRO DE MENDONÇA GOUVEA, Gerente General - 090344.

**INFORME DEL AUDITOR SOBRE ESTADOS CONTABLES**

Al Señor Gerente General del
BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO
Sucursal Buenos Aires
Tucumán 821
Buenos Aires

Hemos examinado los balances generales del Banco do Estado de São Paulo (Sucursal Buenos Aires) al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, las notas 1 a 10 y los Anexos A, B, D, F, G, H, y K por los ejercicios terminados en esas fechas, como así también el proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1996. La preparación de los estados contables es responsabilidad de la Gerencia de la Sucursal. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra tarea de auditoría.

Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, que incluyen los procedimientos establecidos por las normas del Banco Central de la República Argentina. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos. El proceso de auditoría implica examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan las cifras y las aseveraciones, incluidas en los estados contables. Como parte de la auditoría se evalúan las normas contables, utilizadas, las estimaciones significativas hechas por la Gerencia y la presentación de los estados contables en conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proveen una base razonable para emitir nuestra opinión profesional.

En nuestra opinión, sujeto a los efectos que sobre la situación financiera y patrimonial de la Sucursal pudieran derivarse de lo explicado en la nota 9, los estados contables del Banco do Estado de São Paulo Sucursal Buenos Aires presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la información sobre la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1996 y 1995, como así también los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el origen y la aplicación de fondos por los ejercicios terminados en dichas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales y con las disposiciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

— los estados contables surgen de registros contables llevados formalmente de acuerdo con normas legales.

— al 31 de diciembre de 1996 la deuda devengada a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social, que surge de los estados contables, asciende a $ 56.172.05, no existiendo deuda exigible a esa fecha.

— los importes devengados a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, en virtud de lo establecido por la Ley 19.322, e incluidos en el estado de resultados del ejercicio, han sido razonablemente calculados.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1997. FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILL, Reg. de Asoc. Prof. CPCECF T° 2 F° 6, NORBERTO A. CORS (Socio,) Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. C. F. T° LXXIII F° 66

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 7/2/97 01 O T. 55 Legalización N° 723135

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 5/2/97 en BALANCE de fecha 31/12/96 perteneciente a BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO - B. A. para ser presentada ante ... , que se corresponde con la que el Dr. CORS NORBERTO ANTONIO tiene registrada en la matrícula CP T° 0073 F° 066 y que se han efectuados los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U. N. L. Z.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial, Suipacha 767, Capital Federal.

N° 32.312

## BANCO DO BRASIL S. A. Agencia Buenos Aires

### Balance General

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en miles de pesos - notas 1 y 2)

**ACTIVO**

| | |
|---|---|
| **A. DISPONIBILIDADES** | |
| Efectivo y oro | 802 |
| Bancos y Corresponsales | 576 |
| | 1.378 |
| **B. TITULOS PUBLICOS** (anexo A) | |
| Con cotización | 3.300 |
| **C. PRESTAMOS** (anexo B) | |
| Capitales | |
| Adelantos | 691 |
| Documentos a sola firma | 31.585 |
| Documentos descontados y comprados | 10.264 |
| Entidades financieras | 2.000 |
| Personales | 51 |
| Otros préstamos | 6.720 |
| Menos: Intereses documentados | 466 |
| | 50.845 |
| Más: Intereses devegados a cobrar | 549 |
| | 51.394 |
| Menos: Previsiones (Anexo F) | (1.726) |
| | 49.668 |
| **D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA** (anexo B) | |
| Capitales | |
| Banco Central de la República Argentina | 62 |
| Deudores financieros por pases activos con el B.C.R.A. | 3.290 |
| Compras de moneda extranjera al contado a liquidar | 3.350 |
| Deudores por ventas de moneda extranjera al contado a liquidar | 3.350 |
| Diversos | 93 |
| | 10.145 |
| Más: Intereses devengados a cobrar | 2 |
| | 10.147 |
| **G. CREDITOS DIVERSOS** | |
| Capitales | |
| Crédito fiscal por impuesto a las ganancias (nota 3) | 1.177 |
| Deudores varios | 759 |
| Diversos | 44 |
| | 1.980 |
| Menos: Previsiones (anexo F) | (1.354) |
| | 626 |
| **H. BIENES DE USO** (anexo D) | 7.333 |
| **I. BIENES DIVERSOS** (anexo D) | 16.515 |
| **J. BIENES INTANGIBLES** (anexo E) | 1.097 |
| **K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION** | 86 |
| TOTAL DEL ACTIVO | 90.150 |

**PASIVO**

| | |
|---|---|
| **L. DEPOSITOS** | |
| Capitales | |
| Cuentas corrientes | 8.373 |
| Ahorro común | 949 |
| Plazo Fijo | 4.010 |
| Otros depósitos | 1.128 |
| | 14.460 |
| Más: Intereses devengados a pagar | 13 |
| | 14.473 |
| **M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA** | |
| Capitales: | |
| Otros bancos | 23.377 |
| Ventas a término de títulos públicos por pases activos con el B.C.R.A. | 3.294 |
| Acreedores por compra de moneda extranjera al contado a liquidar | 3.350 |
| Venta de moneda extranjera al contado a liquidar | 3.350 |
| Diversos | 549 |
| | 33.919 |
| Más: Intereses devengados a pagar | 481 |
| | 34.400 |
| **N. OBLIGACIONES DIVERSAS** | |
| Remuneraciones y cargas sociales a pagar | 93 |
| Impuestos a pagar (neto de anticipos por 407) y pagos a cuenta por 7) | 612 |
| Cobros efectuados por adelantado | 100 |
| Acreedores varios | 465 |
| | 1.270 |
| **O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION** | 41 |
| TOTAL DEL PASIVO | 50.184 |
| **PATRIMONIO NETO** | |
| **P. CAPITAL SOCIAL** (anexo G) | 1 |
| **R. AJUSTES AL PATRIMONIO** | 35.687 |
| Sub-total | 35.688 |
| **S. RESERVAS DE UTILIDADES** | 2.070 |
| **T. RESULTADOS NO ASIGNADOS** | 2.208 |
| TOTAL DEL PATRIMONIO NETO | 39.966 |
| TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO | 90.150 |

**CUENTAS DE ORDEN**

| | |
|---|---|
| Créditos acordados (saldos no utilizados) | 2.089 |
| Responsabilidades de terceros por operaciones de comercio exterior | 11.248 |
| Garantías recibidas | 54.878 |
| Otras garantías otorgadas | 14.926 |
| Valores en custodia | 22.580 |
| Valores al cobro | 42.729 |
| Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad | 1.548 |
| Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad | 1.257 |
| Créditos clasificados irrecuperables | 1.014 |

Los estados, las notas 1 a 8 y los anexos A, B, D, E, F, G, H y K forman parte integrante de este balance general.

**ESTADO DE RESULTADOS**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en miles de pesos - notas 1 y 2)

| | Por operaciones en pesos | Por operaciones en moneda extranjera | Total |
|---|---|---|---|
| **A. INGRESOS FINANCIEROS** | | | |
| Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera | 304 | 6.834 | 7.138 |
| Resultado por títulos públicos | 38 | 11 | 49 |
| Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera | | 385 | 385 |
| | 342 | 7.230 | 7.572 |
| **B. EGRESOS FINANCIEROS** | | | |
| Intereses por depósitos y otras Obligaciones por intermediación financiera | 41 | 2.844 | 2.885 |
| Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros | 66 | 357 | 423 |
| | 107 | 3.201 | 3.308 |
| **C. CARGO POR INCOBRABILIDAD** (anexo F) | 6 | 553 | 559 |
| **D. INGRESOS POR SERVICIOS** | | | |
| Alquiler de cajas de seguridad | 70 | | 70 |
| Comisiones | 178 | 1.770 | 1.948 |
| Otras | 913 | 415 | 1.328 |
| | 1.161 | 2.185 | 3.346 |
| **E. EGRESOS POR SERVICIOS** | | | |
| Comisiones | 2 | 37 | 39 |
| Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios | 76 | 96 | 172 |
| | 78 | 133 | 211 |

| | Total |
|---|---|
| **G. GASTOS DE ADMINISTRACION** | |
| Remuneraciones y cargas sociales | 2.888 |
| Honorarios y servicios administrativos contratados | 506 |
| Depreciación de bienes de uso (anexo D) | 275 |
| Amortización de bienes intangibles (anexo E) | 397 |
| Impuestos | 393 |
| Electricidad y comunicaciones | 325 |
| Diversos | 1.026 |
| | 5.810 |
| **I. UTILIDADES DIVERSAS** | |
| Alquileres | 1.105 |
| Intereses punitorios | 256 |
| Previsiones desafectadas (anexo F) | 480 |
| Diversas | 44 |
| | 1.885 |
| **J. PERDIDAS DIVERSAS** | |
| Depreciación de bienes diversos (anexo D) | 456 |
| Cargo por incobrabilidad de créditos diversos (1) | 63 |
| Intereses punitorios y cargos a pagar al BCRA | 3 |
| Diversas | 631 |
| | 1.153 |
| GANANCIA NETA ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS | 1.762 |
| **L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS** | 320 |
| GANANCIA NETA DEL EJERCICIO | 1.442 |

(1) Cargo directo a resultados

ANEXO H

**SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA**

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en miles de pesos - notas 1 y 2)

| Rubro | Importe |
|---|---|
| **ACTIVO** | |
| Disponibilidades | 602 |
| Títulos públicos | 3.300 |
| Préstamos | 46.906 |
| Otros créditos por intermediación financiera | 6.642 |
| Créditos diversos | 24 |
| Partidas pendientes de imputación | 68 |
| TOTAL DEL ACTIVO | 57.542 |
| **PASIVO** | |
| Depósitos | 9.520 |
| Otras obligaciones por intermediación financiera | 30.944 |
| Obligaciones diversas | 276 |
| TOTAL DEL PASIVO | 40.740 |
| **CUENTAS DE ORDEN** | |
| Créditos acordados (saldos no utilizados) | 2.089 |
| Responsabilidades de terceros por compromisos de comercio exterior | 11.248 |
| Garantías recibidas | 54.664 |
| Otras garantías otorgadas | 14.921 |
| Valores en custodia | 13.007 |
| Valores al cobro | 42.262 |
| Valores compensados a cargo de la entidad pendientes de conformidad | 406 |
| Valores compensados a cargo de otras entidades pendientes de conformidad | 98 |
| Créditos clasificados irrecuperables | 934 |

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en miles de pesos)

**1. INFORMACION PRESENTADA**

Los rubros no monetarios de los estados contables, de corresponder, han sido reexpresados en moneda constante hasta el mes agosto de 1995 aplicando las disposiciones establecidas por la Comunicación "A" 551 y complementarias del Banco Central de la República Argentina. A partir del 1º de setiembre de 1995, la Agencia ha procedido a discontinuar la reexpresión de sus estados contables de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 2365 del Banco Central de la República Argentina y por la Resolución General Nº 8/95 de la Inspección General de Justicia, que reglamentan lo dispuesto por el Decreto Nº 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional.

**2. PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION**

Los principales criterios empleados en la preparación de los presentes estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio aplicable según normas del Banco Central de la República Argentina, vigente al último día hábil del ejercicio.

b) Títulos públicos - Tenencia por operaciones de pase con el Banco Central de la República Argentina

A su valor de cotización vigente al último día hábil del ejercicio.

c) Método utilizado para el devengamiento de intereses

Los intereses de las carteras activas y pasivas se devengan aplicando sistemas de cálculo lineal.

d) Bienes de uso y diversos

Valores de origen: Incorporaciones hasta el mes de agosto de 1995, a su costo reexpresado en moneda constante de dicha fecha en función del origen de las partidas componentes. Las incorporaciones producidas a partir del mes de setiembre de 1995 se han mantenido a sus valores históricos.

Amortizaciones: Se aplica el método de línea recta, a partir del mes del mes de su incorporación y en función a los meses de vida útil asignados. Los cargos a resultados por papelería y útiles se realizan en función de los consumos efectuados.

Los valores residuales así determinados no superan, en su conjunto, su valor recuperable.

e) Bienes intangibles

Los cargos hasta el mes de agosto de 1995 han sido reexpresados en moneda constante de dicha fecha en función del origen de las partidas componentes. Los cargos producidos a partir del mes de setiembre de 1995 se mantienen a sus valores históricos.

Se amortizan en sesenta meses, a partir del mes de su incorporación y por el método de línea recta.

f) Patrimonio neto

Capital asignado: se mantiene a su valor nominal.

Ajuste global del capital asignado: es la diferencia entre el valor nominal del capital asignado y su reexpresión en moneda constante hasta el mes de agosto de 1995.

Reservas de utilidades y resultados no asignados: se han mantenido los valores del inicio del ejercicio y las apropiaciones efectuadas se reflejan a su valor nominal.

Resultados del ejercicio: Se mantienen a sus valores nominales.

**3. QUEBRANTOS ACUMULADOS AL 31 DE MARZO DE 1991 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

El rubro Créditos diversos incluye un importe neto de miles de pesos 406 correspondientes al crédito fiscal generado por los quebrantos acumulados al 31 de marzo de 1991 provenientes del Impuesto a las Ganancias. A la fecha no ha habido resolución con relación al reconocimiento del quebranto peticionado aunque ya se ha iniciado la verificación que prescribe la normativa vigente en la materia.

**4. GARANTIAS OTORGADAS PARA LA IMPORTACION DE BIENES DE CAPITAL**

Durante la última inspección realizada por el Banco Central de la República Argentina, los inspectores actuantes, por nota de fecha 28 de agosto de 1996, han objetado el tratamiento dispensado por la Entidad a ciertas garantías otorgadas a una subsidiaria de una empresa brasilera para la importación de bienes de capital, solicitando la determinación e ingreso de los cargos que podrían corresponder.

Esta situación, por derivación de la inspección actuante, está siendo analizada por la Gerencia de Normas para Entidades Financieras del B.C.R.A. y al 31 de diciembre de 1996 la Agencia no ha efectuado contabilización alguna por este concepto.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no se han producido novedades relacionadas con esta cuestión.

**5. CAPITAL ASIGNADO**

Según surge de la escritura número un mil ciento veintidós del 11 de diciembre de 1981, el capital asignado de la Sucursal asciende a pesos 0.57 (redondeado a uno), el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de abril de 1982. El capital asignado está totalmente suscripto e integrado al 31 de diciembre de 1996.

**6. APORTES AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**

Hasta el 30 de setiembre de 1996, el aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios ha sido calculado en base al artículo 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322. A partir del 1º de octubre de 1996 la Agencia ha dado efecto a las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 915/96 del Poder Ejecutivo Nacional (B. O. del 12 de agosto de 1996).

**7. RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Las disposiciones en vigencia establecen que debe transferirse a la reserva legal el 20 % de:

- las utilidades que arroje el estado de resultados del ejercicio;
- más o menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores; y
- menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior, si existiere.

**8. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

El informe de fecha 22 de enero de 1997 se extiende en documento aparte. — DELOITTE & Co. - HUGO ALBERTO LUPPI (Socio) Contador Público (U.B.A.) C. P. C. E. C. F. Tomo 56 Folio 96. — CECILIA DE VAZQUEZ - Contadora General. — HELIO TESTONI - Gerente General.

INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Sobre exigencia e integración del capital mínimo de las entidades financieras)

Señor Gerente General del
BANCO DO BRASIL S. A.
Agencia Buenos Aires
Sarmiento 487
Buenos Aires

1. Identificación de la información objeto de la revisión

Información sobre la exigencia e integración del capital mínimo del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires al 31 de diciembre de 1996, cuyo resumen se incluye en el Anexo que firmamos a los efectos de su identificación.

La información sobre capitales mínimos es preparada y emitida por la Gerencia General de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es la de emitir una manifestación sobre dicha información basada en nuestra revisión llevada a cabo con el alcance que detallamos en el apartado 2.

2. Alcance de la tarea realizada

Nuestro trabajo consistió en efectuar un examen de los estados contables del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1996 sobre los que emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 22 de enero de 1997.

Nuestro examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes, incluyendo, en consecuencia, pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

Con relación a la información detallada en el Anexo, nuestra tarea comprendió un control selectivo de los cálculos efectuados por el Banco para determinar sus importes, a partir de los registros contables y en base a los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 2136, "A" 2435, "A" 2461 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

3. Manifestación de los auditores

En base a la tarea realizada dirigida a emitir nuestro informe de auditoría sobre los estados contables del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1996 considerados en su conjunto, estamos en condiciones de manifestar que, sujeto a los eventuales efectos que podrían derivarse de las situaciones indicadas en las notas 3 y 4 a los estados contables, no tenemos observaciones que formular con relación a la preparación del Anexo que cumplimenta el cálculo requerido por las Comunicaciones "A" 2136, "A" 2435, "A" 2461 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

Extendemos este informe especial para su presentación ante el Banco Central de la República Argentina en cumplimiento de lo requerido en el punto 4.6. de su Comunicación "A" 2441.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997. — DELOITTE & Co. (Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios. Tomo 1. Folio 3) - HUGO ALBERTO LUPPI (Socio) Contador Público (U.B.A.) C. P. C. E. C. F. Tomo 56 Folio 96.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 10/2/97 01 O T. 41 Legalización Nº 723868

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 4/2/97 en VARIOS de fecha / / perteneciente a BANCO DO BRASIL SA. AG. BS. AS. para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. LUPPI HUGO ALBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0056 Fº 096 y que se han efectuados los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

ANEXO

BANCO DO BRASIL S. A. Agencia Buenos Aires

CAPITAL MINIMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

| Concepto | Importe (en miles de pesos) |
|---|---|
| Exigencia de capital mínimo | |
| Exigencia de capital mínimo determinada en función a los activos de riesgo calculada de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 2136 y complementarias del Banco Central de la República Argentina. | 11.612 |
| Exigencia de capital mínimo determinada en función a los riesgos de mercado (VaRp) calculada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 2435 y su complementaria Comunicación "A" 2461. | 0 |
| Capital mínimo exigible para el Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires al 31 de diciembre de 1996 | 11.612 |
| Integración de capital mínimo | |
| Patrimonio neto básico | 38.524 |
| Más: | |
| Patrimonio neto complementario | 1.829 |
| Menos: | |
| Cuentas deducibles conforme al punto 3.2 del Capítulo VI de la Circular Lisol-1 | 740 |
| Capital mínimo integrado por el Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires al 31 de diciembre de 1996 | 39.613 |

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe especial de fecha 4 de febrero de 1997. — DELOITE & Co. - HUGO ALBERTO LUPPI (Socio) Contador Público (U.B.A.) C. P. C. E. C. F. Tomo 56 Folio 96. — CECILIA DE VAZQUEZ - Contadora . — HELIO TESTONI - Gerente General.

INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Sobre cargos a favor del Banco Central de la República Argentina)

Señor Gerente General del
BANCO DO BRASIL S. A.
Agencia Buenos Aires
Sarmiento 487
Buenos Aires

1. Identificación de la información objeto de la revisión

Saldo de la siguiente cuenta incluida en los estados contables del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1996:

| Cuenta | Saldo (en miles de pesos) |
|---|---|
| Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A. - Rubros Pérdidas diversas | 3 |

En cumplimiento de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de cargos a favor del ente de control es responsabilidad de la Gerencia General de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es la de emitir una manifestación en base a la revisión llevada a cabo con el alcance que mencionamos en el apartado 2.

2. Alcance de la tarea realizada

Nuestro trabajo consistió en efectuar un examen de los estados contables del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1996 sobre los que emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 22 de enero de 1997.

Nuestro examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes, incluyendo, en consecuencia, pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

3. Manifestación de los auditores

En base a la tarea realizada dirigida a emitir nuestro informe de auditoría sobre los estados contables del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1996 considerados en su conjunto, estamos en condiciones de manifestar que, sujeto a los eventuales efectos que podrían derivarse de la situación indicada en la nota 4 a los estados contables, no han surgido evidencias que impliquen cargos a pagar al Banco Central de la República Argentina no incluidos en los estados contables del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires al 31 de diciembre de 1996.

Extendemos este informe especial para su presentación ante el Banco Central de la República Argentina en cumplimiento de lo requerido en el punto 4.3. de su Comunicación "A" 2441.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997. — DELOITTE & Co. (Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios. Tomo 1. Folio 3) - HUGO ALBERTO LUPPI (Socio) Contador Público (U.B.A.) C. P. C. E. C. F. Tomo 56 Folio 96.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 10/2/97 01 O T. 41 Legalización Nº 723868

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 4/2/97 en VARIOS de fecha / / perteneciente a BANCO DO BRASIL SA. AG. BS. AS. para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. LUPPI HUGO ALBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0056 Fº 096 y que se han efectuados los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Sobre constitución de previsiones por riesgo de incobrabilidad)

Señor Gerente General del
BANCO DO BRASIL S. A.
Agencia Buenos Aires
Sarmiento 487
Buenos Aires

1. Identificación de la información objeto de la revisión

Saldos de las siguientes cuentas incluidas en los estados contables del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1996:

| Cuenta | Saldo (en miles de pesos) |
|---|---|
| Previsiones por riesgo de incobrabilidad de Préstamos | 1.726 |
| Previsiones por riesgo de incobrabilidad de Créditos Diversos | 1.354 |

En cumplimiento de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de constitución de previsiones mínimas por riesgos de incobrabilidad y calificación de deudores es responsabilidad de la Gerencia General de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es la de emitir una manifestación en base a la revisión llevada a cabo con el alcance que mencionamos en el apartado 2.

2. Alcance de la tarea realizada

Nuestro trabajo consistió en efectuar un examen de los estados contables del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1996 sobre los que emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 22 de enero de 1997.

Nuestro examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes, incluyendo, en consecuencia, pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

3. Manifestación de los auditores

En base a la tarea realizada dirigida a emitir nuestro informe de auditoría sobre los estados contables del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires correspondientes al ejercicio económico

terminado el 31 de diciembre de 1996 considerados en su conjunto, estamos en condiciones de manifestar que no tenemos observaciones que formular con relación al cumplimiento por parte del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de:

1. constitución de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad; y

2. las calificaciones informadas a través del Estado de Situación de Deudores.

Extendemos este informe especial para su presentación ante el Banco Central de la República Argentina en cumplimiento de lo requerido en el punto 4.5. de su Comunicación "A" 2441.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997. — DELOITTE & Co. (Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios. Tomo 1. Folio 3) - HUGO ALBERTO LUPPI (Socio) Contador Público (U.B.A.) C. P. C. E. C. F. Tomo 56 Folio 96.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 10/2/97 01 O T. 41 Legalización Nº 723868

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 4/2/97 en VARIOS de fecha / / perteneciente a BANCO DO BRASIL SA. AG. BS. AS. para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. LUPPI HUGO ALBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0056 Fº 096 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

**INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES**

(Sobre información requerida en los puntos 4.7 y 4.8 de la Comunicación "A" 2441 del Banco Central de la República Argentina)

Señor Gerente General del
BANCO DO BRASIL S. A.
Agencia Buenos Aires
Sarmiento 487
Buenos Aires

1. Identificación de la información objeto de la revisión

Manifestación de la Gerencia General del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires de fecha 4 de febrero de 1997 adjunta y que firmamos a los efectos de su identificación respecto de:

• la inexistencia de operaciones financieras con derivados (opciones en sus distintas modalidades);

• la inexistencia de operaciones con entidades financieras y/o personas físicas y jurídicas del exterior independientes, no sujetas al régimen de supervisión sobre bases consolidadas, cuyo importe, frecuencia u otras condiciones hagan presumir la existencia de vinculación directa o indirecta con la Sucursal en los términos de la Comunicación "A" 2140 y complementarias del Banco Central de la República Argentina; y

• la no aplicabilidad de la información sobre empresas o entidades vinculadas requerida por el punto 1.7.1. de la Sección 1 del Capítulo I de la Circular CREFI-2 del BCRA.

En cumplimiento de las normas del Banco Central de la República Argentina es responsabilidad de la Gerencia General de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es la de emitir una manifestación en base a la revisión llevada a cabo con el alcance que mencionamos en el apartado 2.

2. Alcance de la tarea realizada

Nuestro trabajo consistió en efectuar un examen de los estados contables del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1996 sobre los que emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 22 de enero de 1997.

Nuestro examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes, incluyendo, en consecuencia, pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

3. Manifestación de los auditores

En base a la tarea realizada dirigida a emitir nuestro informe de auditoría sobre los estados contables del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1996 considerados en su conjunto, estamos en condiciones de manifestar que de nuestra revisión no han surgido evidencias que nos indiquen la existencia de:

• operaciones financieras con derivados (opciones en sus distintas modalidades);

• operaciones con entidades financieras y/o personas físicas y jurídicas del exterior independientes, no sujetas al régimen de supervisión sobre bases consolidadas, cuyo importe, frecuencia u otras condiciones hagan presumir la existencia de vinculación directa o indirecta, en los términos de la Comunicación "A" 2140 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, con la Agencia; y

• empresas o entidades vinculadas sobre las que corresponda la presentación de la información requerida por el punto 1.7.1. de la Sección 1 del Capítulo I de la Circular CREFI-2 del BCRA.

Extendemos este informe especial para su presentación ante el Banco Central de la República Argentina en cumplimiento de lo requerido en los puntos 4.7. y 4.8. de su Comunicación "A" 2441.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997. — DELOITTE & Co. (Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios. Tomo 1. Folio 3) - HUGO ALBERTO LUPPI (Socio) Contador Público (U.B.A.) C. P. C. E. C. F. Tomo 56 Folio 96.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 10/2/97 01 O T. 41 Legalización Nº 723868

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 4/2/97 en VARIOS de fecha / / perteneciente a BANCO DO BRASIL SA. AG. BS. AS. para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. LUPPI HUGO ALBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0056 Fº 096 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997

Señores
Deloitte & Co.
Sarmiento 624
Buenos Aires

De nuestra mayor consideración:

En relación con la auditoría de los estados contables del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1996, manifestamos a ustedes lo siguiente:

1. no hemos realizado operaciones financieras con derivados (opciones en sus distintas modalidades);

2. no hemos realizado operaciones con entidades financieras y/o personas físicas y jurídicas del exterior independientes, no sujetas al régimen de supervisión sobre bases consolidadas, cuyo importe, frecuencia u otras condiciones hagan presumir la existencia de vinculación directa o indirecta con esta Sucursal en los términos de la Comunicación "A" 2140 y complementarias del Banco Central de la República Argentina; y

3. en virtud de tratarse de una Sucursal, no nos corresponde la integración de la información requerida por el punto 1.7.1. de la Sección 1 del Capítulo I de la Circular CREFI-2 del Banco Central de la República Argentina sobre empresas o entidades vinculadas.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.

HELIO TESTONI - Gerente General del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe especial de fecha 4 de febrero de 1997. — DELOITTE & Co. - HUGO ALBERTO LUPPI (Socio) Contador Público (U.B.A.) C. P. C. E. C. F. Tomo 56 Folio 96.

**INFORME DE LOS AUDITORES**

Señor Gerente General del
BANCO DO BRASIL S. A.
Agencia Buenos Aires
Sarmiento 487
Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto del examen

Hemos efectuado un examen del balance del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires al 31 de diciembre de 1996 y de los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, con sus notas 1 a 8 y anexos A, B, D, E, F, G, H y K.

La preparación y emisión de estos estados contables es responsabilidad de la Gerencia General de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es la de emitir una opinión sobre dichos estados contables, basada en nuestro examen llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el capítulo 2.

2. Alcance del trabajo

Nuestro examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes, incluyendo, en consecuencia, pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

3. Aclaraciones previas

a) La Entidad incluye como activo (bienes intangibles) miles de pesos 443 por el diferimiento del quebranto originado en indemnizaciones y compensaciones abonadas al personal de conformidad con las Comunicaciones "A" 1879 y complementarias del Banco Central de la República Argentina. Las normas profesionales vigentes prescriben su cargo a resultados.

b) La Entidad mantiene la modalidad de presentación de los estados contables establecida por el Banco Central de la República Argentina. Las normas profesionales requieren principalmente, en adición a la informción presentada, la inclusión de cifras comparativas con el ejercicio anterior y la presentación de un estado de origen y aplicación de fondos.

4. Dictamen

En nuestra opinión, sujeto a los eventuales efectos que podrían derivarse de las cuestiones mencionadas en las notas 3 y 4 a los estados contables y excepto por lo indicado en el capítulo anterior, los estados contables identificados en el Capítulo 1 presentan razonablemente la situación patrimonial del Banco do Brasil S. A. Agencia Buenos Aires al 31 de diciembre de 1996, los resultados de sus operaciones y la evolución de su patrimonio neto por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina y con las normas profesionales vigentes.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Excepto por lo mencionado en el párrafo siguiente, las cifras de los estados contables concuerdan con los registros de los libros rubricados los que, según nuestro criterio, en sus aspectos formales han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

La entidad se encuentra en proceso de transcripción en el Libro de Inventarios y Balances los presentes estados contables y sus correspondientes inventarios.

b) En base a la información que surge de los registros contables hemos recalculado el cargo devengado en el ejercicio a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, el cual se encuentra razonablemente determinado en base al articuldo 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322 y a las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 915/96 del Poder Ejecutivo Nacional (B.O. del 12 de agosto de 1996).

c) Según surge de los registros contables, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 1996 a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social, en concepto de aportes y retenciones previsionales, asciende a miles de pesos 87, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

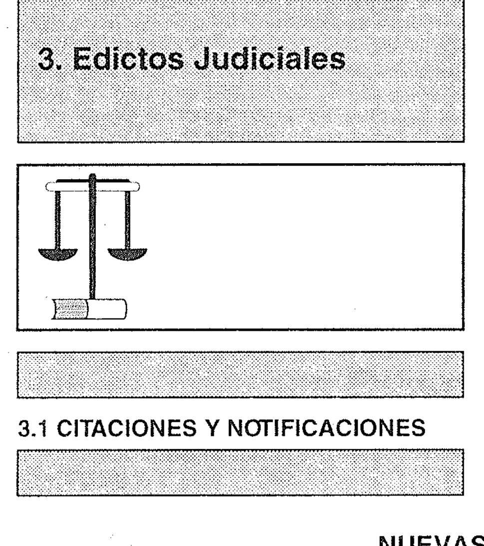
Buenos Aires, 22 de enero de 1997. — DELOITTE & Co. (Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios. Tomo 1. Folio 3) - HUGO ALBERTO LUPPI (Socio) Contador Público (U.B.A.) C. P. C. E. C. F. Tomo 56 Folio 96.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 10/2/97 01 O T. 41 Legalización Nº 723869

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 22/1/97 en BALANCE de fecha 31/12/96 perteneciente a BANCO DO BRASIL S. A. para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. LUPPI HUGO ALBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0056 Fº 096 y que se han efectuados los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican, pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial, Suipacha 767, Capital Federal.

Nº 102.701




## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

## NUEVAS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Omar J. Cancela, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, piso 6º, cita y emplaza a don ADALBERTO JORGE DEMASI, L. E. 5.481.450, para que comparezca a estar a derecho en estas actuaciones por el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio caratulado "D'ALESSANDRO MARIA c/DEMASI ADALBERTO JORGE s/Divorcio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
María O. Bacigalupo, secretaria.
e. 19/2 Nº 51.424 v. 20/2/97

### Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 cita y emplaza, notificando por la resolución del 23/6/95, al Sr. RUBEN DARIO TORRES, la liquidación practicada en autos: "FERRARI, MABEL EVA c/TORRES, RUBEN DARIO s/Alimentos Incidente de Ejecución". Dicha liquidación es de $ 2.074,75 = 48 meses a 6.000 pesetas por mes: (0,7204 x 6.000): 100 = 43,22 x 48 (Años 1990/93) por alimentos adeudados a la menor MORENA TORRES; bajo apercibimiento de designar para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y "La Razón".
Buenos Aires, 1 de noviembre de 1996.
Celia E. Giordanino, secretaria.
e. 19/2 Nº 51.444 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 notifica, por el plazo de 5 días al Sr. RUBEN DARIO TORRES para que comparezca a estar a derecho en autos: "FERRARI, MABEL EVA c/TORRES, RUBEN DARIO s/Alimentos Incidente de Aumento cuota" bajo apercibimiento de designar para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y "Clarín".
Buenos Aires, 31 de agosto de 1995.
Celia. E. Giordanino, secretaria.
e. 19/2 Nº 51.445 v. 20/2/97

### Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Sec. Unica, cita y emplaza por diez días a JORGE OSCAR AVILA, para que comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponda y conteste la demanda entablada por cobro de alquileres caratulada APARICIO DE SOUTO SONIA c/MARTINO EDUARDO s/Daños y Perjuicios bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1996.
Roberto Parrilli, secretario.
e. 19/2 Nº 51.411 v. 20/2/97

### Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35 a cargo del Dr. José Luis Bournissen, Secretaría Dra. Alejandra Abrevaya, cita a emplazar por 30 días a herederos y acreedores de Don WAGNER, ARTURO JOSELINO RICARDO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1996.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 5/12 al 9/12/96.
e. 19/2 Nº 93.920 v. 21/2697

### Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 4º piso, Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ITALO EDUARDO AVOLIO, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.
Carlos José Molina Portela, juez.
e. 19/2 Nº 102.560 v. 21/2/97

### Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Unica de Capital Federal, cita a MARIO ALFREDO THOMAS por el término de sesenta (60) días, a tomar intervención en estos actuados y ejercer sus derechos, atento lo determinado por el art. 5º y 6º de la Ley 24.321, en autos caratulados "THOMAS MARIO ALFREDO s/Ausencia por Desaparición Forzada". El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 19/2 Nº 177.007 v. 21/2/97

### Nº 106

Cítase y emplázase a NELIDA ESTHER GODOY FERNANDEZ, en los autos "GODOY, ANGELA ELIZABETH s/Adopción —"Proceso Especial"— en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 106, a cargo de la Dra. Myriam Rustan de Estrada, Secretaría a mi cargo (sito en Lavalle Nº 1212, piso 1º, Capital Federal) a fin que en el término de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con la adopción solicitada, en caso de silencio. Publíquese por 2 (dos) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1996.
María Celia García Zubillaga, secretaria.
e. 19/2 Nº 51.422 v. 20/2/97

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, con sede en Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO SAENZ S. A. c/LUGA S.A. y Otros s/Ejecutivo", cita a los señores ROBERTO EMILIO BARILI e ISABEL DE ANTONIO PICAZO, para que dentro del tercero día de notificados comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 19/2 Nº 102.746 v. 20/2/97

### Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, con sede en Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211, P. B., Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO SAENZ S.A. c/MAGNO VICENTE y Otra s/Ejecutivo", cita por cinco días al señor VICENTE MAGNO para que comparezca tomar la intervención que le corresponde en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 19/2 Nº 102.743 v. 20/2/97

### Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45 de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Talcahuano 550, Piso 8º de Capital Federal, cita al presunto deudor SALOMON OMAR FEFFERMAN para que dentro del quinto día se apersone a estar a derecho en autos "FEFFERMAN SALOMON OMAR s/Pedido de Quiebra p/TECOTEX S.A.C.I.F.I. y A." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial y decretar la quiebra oportunamente Publíquese por un día.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 19/2 Nº 51.463 v. 19/2/97

## JUZGADOS NACIONALES CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

### Nº 1

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 2 de la Cap. Fed. hace saber que SIMONA APAZA de nacionalidad boliviana DNI Nº 92.715.964 ha solicitado la Concesión de la Carta de Ciudadanía Argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario - - - . Se deja constancia que el presente edicto deberá publicarse en forma gratuita.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Eugenio J. Raffo, secretario federal.
e. 19/2 Nº 177.029 v. 19/2/97

### Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, a cargo del Dr. Jorge Diego Anderson, Secretaría Nº 10, desempeñada por quien suscribe, sito en Paraná 386, 5º Piso de esta Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/KATCHERIAN GRETA CYNTHIA y Otros s/Ejecutivo" Expediente Nº 21.793/94, cita y emplaza a BERTA DERSTEPANIAN DE KATCHERIAN para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer firmas bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 526 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital Federal. Para ser publicado en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Eduardo Rozas, secretario federal.
e. 19/2 Nº 177.049 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, a cargo del Dr. Jorge Diego Anderson, Secretaría Nº 10, desempeñada por quien suscribe, sito en Paraná 386, 5º Piso de esta Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/KATCHERIAN GRETA CYNTHIA y Otros s/Ejecutivo" Expediente Nº 21.793/94, cita y emplaza a RUBEN ARTURO KATCHERIAN para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer firmas bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 526 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital Federal. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Eduardo Rozas, secretario federal.
e. 19/2 Nº 177.047 v. 19/2/97

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

### Nº 2

El Sr. Juez en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Omar Facciuto, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º Piso, Capital Federal en la causa Nº 53.810 seguida por el delito hurto en grado de tentativa previsto y reprimido por los arts. 162 y 42 del C. P. a PAZ DISOLA DEL PILAR y RODRIGUEZ GRACIELA INES por el término cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 27 de diciembre de 1996. Atento lo manifestado en la cédula que antecede por el oficial notificador, y en el despacho teletipográfico glosado a fs. 58 librese oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando a las imputadas GRACIELA INEZ RODRIGUEZ y DISOLA DEL PILAR PAZ a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: Omar Facciuto, juez en lo Correccional P. R. S.
Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 19/2 Nº 177.104 v. 25/2/97

La Sra. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º Piso, Capital Federal en la causa Nº 48.297 seguida por el delito hurto previsto y reprimido por los arts. 162 del C. P. a RUIZ ANA MARIA O. GALVAN SUSANA ROSA cuyo último domicilio conocido es el de la calle Chilavert 3336 entre Mariano Acosta y Pergamino, Capital Federal por el término cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 18 de diciembre de 1996. Líbrese nuevo oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando a la imputada RUIZ ANA MARIA O GALVAN SUSANA ROSA a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: Mónica Atucha de Ares, juez en lo Correccional .
Diana Delest, secretaria.
e. 19/2 Nº 177.105 v. 25/2/97

El Señor Juez en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Omar Facciuto, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º Piso, Capital Federal en la causa Nº 54.335 seguida por el delito encubrimiento previsto y reprimido por el art. 277 del C. P. a SALVADOR ANTONIO SOLDANO cuyo último domicilio conocido es el de la calle Janner 3471, Capital Federal por el término cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 27 de diciembre de 1996. Atento lo manifestado por el Oficial notificador en la cédula glosada a fs. 61 vta., librese oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando al imputado SALVADOR ANTONIO SOLDANO a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Fdo. Omar Facciuto, Juez. P. R. S. Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario".
e. 19/2 Nº 177.114 v. 25/2/97

La Sra. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º Piso, Capital Federal en la causa Nº 48.373 seguida por el delito infracción a la Ley 6618/57 a ANTONACHIO JUAN CARLOS cuyo último domicilio conocido es el de la calle Fray Cayetano 336, Capital Federal, por el término cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 18 de diciembre de 1996. Líbrese nuevo Oficio al Señor Director del Boletín oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando al imputado ANTONACHIO JUAN CARLOS a comparecer al Tribunal a efectos de estar a derecho, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: Mónica Atucha de Ares. Juez en lo Correccional. Diana Deleste, secretaria".

e. 19/2 Nº 177.115 v. 25/2/97

**Nº 8**

Cítese por edicto a EDUARDO SCHIARITI, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa Nº 4693, caratulada "EDESUR S. A. su denuncia de hurto de Energía Eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente. Angela M. Braidot, Juez en lo Correccional.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1996.
Daniel R. Sanzone, secretario.

e. 19/2 Nº 177.108 v. 25/2697

**Nº 10**

Cítese por edicto a HEBER LEONEL RODRIGUEZ a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa Nº 37.722 caratulada "HEBER LEONEL RODRIGUEZ y Otro por Art. 94 del C. P." damnificados: Los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente". Fernando A. Larrain, juez.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.

e. 19/2 Nº 177.110 v. 25/2/97

**Nº 12**

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raul Juan Emilio García, Secretaría Nº 77 del Dr. Juan Baric, cita y emplaza a ALFREDO MARIO CASTIEL a fin que comparezca ante estos estrados a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2681, caratulada: "CASTIEL ALFREDO MARIO, por usurpación de títulos y honores (art. 247 del Cód. Penal), que tramitan ante estos estrados con sede en la Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3º, of. 324, Capital Federal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ordenar su captura y declararlo rebelde. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: ///nos Aires, 31 de diciembre de 1996... cítese a ALFREDO MARIO CASTIEL, mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, requiriendo copia de la última de ellas, a fin de que dentro del quinto día luego de ella, comparezca ante el Tribunal a estar a derecho en la causa a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del CPP— bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150, 288 y 289 del CPP) Fdo. Raúl Juan Emilio García, Juez, ante mí: Dr. Juan José Baric, secretario. Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

e. 19/2 Nº 177.077 v. 25/2/97

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl J.E. García, por ante la Secretaría Nº 77, a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, Cap. Fed., cita y emplaza a JUAN CARLOS DELGADILLO ROCHA (con último dclio. conocido en Charrúa 4º, pasillo, casa 247, de esta Capital Federal, hijo de Miguel Delgadillo y de Margarita Rocha, nacido el 2 de mayo de 1972 en Cochabamba, Bolivia, poseedor del DNI. 93.099.345) a fin de que comparezca a estar a derecho ante estos estrados, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 9952, caratulada "JUAN CARLOS DELGADILLO ROCHA por Hurto Simple tentado —arts. 162 y 42 del C.P.", que tramita ante este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "Buenos Aires, 5 de febrero de 1997....publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a fin de hacerle saber a JUAN CARLOS DELGADILLO ROCHA que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150, 288, 289 y cc. del Código Procesal Penal)...Fdo.: Raúl J. E. García (Juez), ante mí: Juan José Baric (Secretario). Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

e. 19/2 Nº 177.078 v. 25/2/97

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

**Nº 1**

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por tres (3) días, a contar de la publicación del presente a CESAR SALEM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Karina Mesiano, secretaria federal.

e. 19/2 Nº 177.075 v. 25/2/97

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por tres (3) días, a contar de la publicación del presente a ANGELICA AIDA PUGLIESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Karina Mesiano, secretaria federal.

e. 19/2 Nº 177.076 v. 25/2/97

**Nº 2**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 3 de la Dra. Vanesa M. Risetti, interinamente a cargo del Dr. Pablo Slonimsqui notifica por cinco días a partir de la primera publicación del presente, la siguiente resolución dictada en el Incidente de planteo de competencia preventivo introducido por los Dres. Severo Caballero y Cipollone en los autos Nº 17.551, caratulados "MENCARINI, JORGE ALBERTO (CASA PIANA S. A.) y Otros s/inf. art. 174, inc. 5. C. P.": ///nos Aires, 6 de febrero de 1997... se publican edictos por el término de cinco días haciendo saber a Martín Seligman, Jorge Antonio D'Addona, Roberto Axel Augspach, Luis Alberto Delenvert, Michel Maurice Verleysen, Alfredo Enrique Garegnani y Germán Fabio Cugliandolo sobre lo resuelto a fs. 26. ///nos Aires 16 de diciembre de 1996.... córrase traslado a fin de que se expidan sobre el planteo de competencia formulado por los Dres. Severo Caballero y Cipollone a los imputados en la presente causa...". Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 6 de febrero de 1997.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal. P.R.S.

e. 19/2 Nº 177.074 v. 25/2/97

**Nº 5**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, de esta Capital Federal a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría Nº 9, a cargo del suscripto, notifica a LEONIDAS ADRIAN RAMIREZ, DNI. 92.501.046, uruguayo, con último domicilio conocido en la calle Carlos Calvo 1129, piso 2º dpto. "6" de Capital Federal, de que en los autos Nº 6084/96, caratulados "RAMIREZ, LEONIDAS ADRIAN; BARBINI, SERGIO RODRIGO s/inf. ley 23.737" se resolvió sobreseer al nombrado Leónidas Adrián Ramírez, en orden a la infracción a la ley 23.737, haciendo expresa mención que la formación de la presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozare (art. 336, inc. 4º y último párrafo del C.P.P.).

Secretaría Nº 9, 10 de febrero de 1997.
Carlos R. Leiva, secretario.

e. 19/2 Nº 177.000 v. 21/2/97

**Nº 12**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23 del Dr. Juan Carlos Pinto, notifica a DELIA DORIS FERREIRA DIANO, que en la causa Nº 3864/96 caratulada "FERREIRA DIANO, DELIA DORIS s/inf. Ley 23.737", que tramita por ante este tribunal se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 5 de febrero de 1997...Cítesela por medio del Boletín Oficial mediante edictos, por el término de cinco días, para que comparezca ante los estrados de este Tribunal a prestar declaración indagatoria, a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P., dentro de las 72 horas posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia...". Fdo. Carlos Jorge Branca, Juez Federal. Ante mí: Juan Carlos Pinto, Secretario. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1997.

e. 19/2 Nº 176.998 v. 25/2/97

## JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

**Nº 52**

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 52, a cargo del Dr. Ricardo J. Tatarsky, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Lavalle 1268, piso 1º, Capital, en los autos caratulados "GONZALEZ EDGARDO JAVIER c/INMOBILIARIA VINELLI LLANSO s/Despido" a citar GLORIA HEBER VINELLI DE FIGUEROA ALCORTA y ALEJANDRO JORGE VINELLI a estar a derecho y constituir domicilio legal en el radio de este Juzgado, por el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial de ausentes para que lo represente y tener por constituido aquel por ministerio de ley (art. 15 y 33 de la Ley 18.345). Publíquese por un día.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Laura Etel Papo, secretaria.

e. 19/2 Nº 177.002 v. 19/2/97

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

**Nº 1**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marian, Secretaría Nº 2 del Dr. Jorge Leonardo D'Amore, cita y emplaza por el término de tres días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde —art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación— a ROBERTO MENDOZA, de estatura media —cerca de 1,70 mts. de altura—, de aproximadamente 47 años de edad, tez blanca, ojos claros, respecto del cual se desconocen otras circunstancias personales, a comparecer al asiento del Juzgado sito en calle Alem Nº 189 de Lomas de Zamora a estar a derecho en la causa en que se encuentra imputado, caratulada: CAPOBIANCO ACHA, CARLOS y Otros s/Infracción Ley 23.737 registrada bajo el Nº 430".

Secretaría Nº 2, 4 de febrero de 1997.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.

e. 19/2 Nº 177.079 v. 25/2/97

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 3 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde, a TRINILDA PARRA ALONSO, a comparecer por ante este Tribunal a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del C.P.P.N., en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el Art. 286 del C.P., registrada bajo el Nº 10.599.

Lomas de Zamora, 5 de febrero de 1997.
Pedro G. Cruz Hernestrosa, secretario federal.

e. 19/2 Nº 177.083 v. 25/2/97

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 1 del suscripto, notifica a EVANGELINA ITATI RUIZ DIAZ, en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 34 inc. a) de la Ley 20.974, registrada bajo el Nº 4259, las resoluciones que a continuación se transcriben: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 1995. - Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: 1 - Sobreseer a Evangelina Ruiz Díaz, en orden al delito previsto y reprimido en el art. 34 inc. a) de la ley 20.974. Haciendo expresa mención que la formación de la presente no afecta el buen nombre y honor de que gozare la nombrada. Art. 334 y 336 inc. 2 del C.P.P.N. Notifíquese, regístrese, oportunamente, archívese. Fdo. Alberto P. Santa Marina, Juez Federal. Ante mí: Jorge A. Sourigues, Secretario Federal." ///mas de Zamora, 1 de noviembre de 1995. Concédese el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Agente Fiscal contra la resolución de fs. 34/34 vta., de estos obrados. En consecuencia, cumplida la última notificación y no existiendo riesgo de entorpecimiento al curso del proceso, según lo dispuesto por la C.S.J.N., Res. Nº 475/95 en expte. Nº 6838/95 de Superintendencia Administrativa, elévense los autos originales al Superior, sirviendo este proveído de muy atenta nota de envío. Emplázase a los interesados para que comparezcan a mantener el recurso interpuesto, ante el Tribunal de Alzada, dentro del termino de ocho días, a contar desde que las actuaciones tuvieren entrada en el mismo. Notifíquese. Fdo. Alberto P. Santa Marina, Juez Federal. Ante mí: Jorge A. Sourigues, Secretario Federal".

Lomas de Zamora, 5 de febrero de 1997.

e. 19/2 Nº 177.085 v. 25/2/97

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto Patricio Santa Marina, Secretaría Nº 3 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a JOSE RAMUNDO, a comparecer ante este Tribunal, a los fines de proceder a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 14 1er. párrafo de la Ley 23.737 —simple tenencia de estupefacientes—, registrada bajo el Nº 10.831.

Lomas de Zamora, 4 de febrero de 1997.
Pedro G. Cruz Henestrosa, secretario federal.

e. 19/2 Nº 177.086 v. 25/2/96

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

**Nº 2**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, notifica a ADRIAN ALEJANDRO CABRAL Y EDGARDO DIEGO UNGARO, que deberán presentarse a prestar declaración indagatoria en causa Nº 690 en la que se investigan infracciones a la ley 24.241, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes".

San Isidro, 4 de febrero de 1997.
Juan Sebastián Serra, secretario.

e. 19/2 Nº 177.081 v. 25/2/97

## 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

**NUEVOS**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José

Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de BALCANERA DE WEHT ELENA BARBARA. Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquella y abstenerse de hacerles pagos los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado la Contadora Doña Liliana Faerbarg con domicilio constituido en la calle Cramer 814 piso 2do H, hasta el día 24 de marzo de 1997. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora. Asimismo se la intima a la fallida para que a) actualice en el plazo de cinco días los requisitos previstos en los incs. 1, 6 y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1997.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 19/2 Nº 177.088 v. 25/2/97

**Nº 6**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de BOADA CLAUDIO DANIEL habiéndose designado síndico al contador Daniel Edgardo Sadofschi con domicilio en Riobamba 496 2º piso Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de marzo de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 9 de mayo de 1997 y 24 de junio de 1997 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Emilio A. Mendez Sarmiento, secretario.

e. 19/2 Nº 177.044 v. 25/7/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de GARANSINI JUAN CARLOS habiéndose designado síndico al contador Luis E. Pees Labory con domicilio en Sarmiento 1426 10º piso, Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de mayo de 1997 y 25 de junio de 1997 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Emilio A. Mendez Sarmiento, secretario.

e. 19/2 Nº 177.048 v. 25/2/97

**Nº 7**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en Roque Sáenz Peña 1211 2º Piso, Piso, Capital Federal, hace saber a los acreedores que en los autos caratulados "AYERZA DIEGO LUIS s/Quiebra", con fecha 12-12-96 se ha presentado proyecto de distribución final, con la prevención de que será aprobado si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, a los se refiere el art. 218 Ley 24.522. Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 19/2 Nº 51.452 v. 20/2/97

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber en autos: CAZES ARMANDO s/Concurso Preventivo que se ha fijado nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 20 de agosto de 1997 a las 8.30 hs., fijando el plazo que prevé el art. 39 de la Ley 24.522 para el 2 de junio de 1997 y el plazo previsto por el art. 43 de la Ley Concursal hasta el 27 de agosto de 1997 inclusive.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 19/2 Nº 51.456 v. 25/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan María Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, hace saber por cinco días que el 30 de diciembre de 1996 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de: LEANDRO GETINO —CI 5.997.601—, JOSE GETINO —CI 5.997.385— MARIA ELENA CEDRON —DNI 18.657.788— y DANIEL ESTEBAN DAVICINO —DNI 14.568.160—. Se comunica que el Síndico designado para estos concursos es el Cdor. Alberto Rotemberg, con domicilio en Córdoba 1336, piso 7º, of. "20", ante el cual los acreedores deberán presentar sus verificaciones de créditos hasta el día 13 de mayo de 1997. Los concursos indicados precedentemente han sido abiertos en los términos del artículo 68 L.C., siendo sus titulares garantes de las obligaciones asumidas por "GETINO LEANDRO, GETINO JOSE, CEDRON MARIA, DAVICINO DANIEL (S.H. —EXPOLIBRO—)" y "SALON CULTURAL S.A.", cuyos concursos preventivos tramitan en este Tribunal. En consecuencia se han fijado en forma unificada las siguientes fechas: el 25 de agosto de 1997 para la presentación del informe general; el día 29 de octubre de 1997, a las 8:30 (Expolibro y Salón Cultural S.A.) y a las 9:30 (los otros cuatro) la audiencia informativa; y el 5 de noviembre de 1997 fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 19/2 Nº 102.717 v. 25/2/97

**Nº 8**

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber en autos: MINERA CARLOS SHUR S.A. s/Concurso Preventivo que se ha fijado nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 21 de abril de 1997 a las 9.30 hs., fijando el plazo que prevé el art. 43 de la Ley 24.522 hasta el día 28 de abril de 1997 y el art. previsto por el art. 42 de la Ley Concursal el 10 de febrero de 1997.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 19/2 Nº 51.455 v. 25/2/97

**Nº 9**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "QUIROGA HORACIO ALBERTO s/Quiebra", que con fecha 3 de diciembre de 1996 se decretó la quiebra referida. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros (que la prohibición de hacer pagos al fallido lo es, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico: Félix Juan Vera, con domicilio en Av. Belgrano 1370, piso 13º de Capital Federal. Se intima a la fallida y sus administradores, para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la ley de concursos. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de marzo de 1997. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q., serán presentados los días 7 de mayo y 18 de junio de 1997 respectivamente. Se cita al fallido Horacio Alberto Quiroga a la audiencia de explicaciones que se fijó para el día 12 de mayo de 1997 a las 9.00 hs., a la que concurrirá el Síndico.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 19/2 Nº 177.089 v. 25/2/97

**Nº 11**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de CALTEX S.A., decretada con fecha 6 de febrero de 1997. El síndico actuante es el contador Rafael Perelmiter con domicilio constituido en la Paraguay 1462 10º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/3/97. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 8/5/97 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 19/6/97, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 22/5/97. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 19/2 Nº 176.995 v. 25/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de DAVNAR SOCIEDAD ANONIMA, decretada con fecha 23/12/96. El síndico actuante es el contador Oscar Chapiro con domicilio constituido en la José Hernández 1621, 10º "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/3/97. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 7/5/97 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 20/6/97, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 21/5/97. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 19/2 Nº 176.996 v. 25/2/97

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 13**

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nº13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 11/2/97, en los autos caratulados PABLO LLOSAS S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de PABLO LLOSAS S.A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Liliana S. Steren, con domicilio en la calle Larrea 1242, 1º piso "C", domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 12/5/97. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L.C.).

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.

e. 19/2 Nº 177.006 v. 25/2/97

**Nº 14**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 23 de diciembre de 1996, en los autos caratulados "WEISHEIM S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de WEISHEIM S.R.L., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 16 de abril de 1997 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 2 de junio de 1997 y el 17 de julio de 1997 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es la contadora Rosa Catalina Falduto con domicilio en Lavalle 774, 6º 21, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 19/2 Nº 176.997 v. 25/2/97

**Nº 16**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, Av. Callao 635, piso 3º, hace saber por cinco días la conversión dispuesta el 26.12.96 en concurso preventivo de NUÑEZ, MARIA TERESA, manteniéndose la designación del Dr. Jaime León Kerszenblat, con domicilio en Viamonte 1454, piso 3º "F" 2do. cuerpo, Capital Federal como síndico, ante quien los Sres. acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios hasta el día 8 de abril de 1997. El informe de LC:35 deberá presentarse el 21 de mayo de 1997 y el correspondiente al L.C:39 el 4 de julio de 1997. La audiencia informativa prevista en la LC:45 se celebrará el 16 de octubre de 1997 a las 8 hs.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.

e. 19/2 Nº 51.474 v. 25/2/97

**Nº 17**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6º de esta Capital, en autos: "FATGALA ALDO MANUEL s/Concurso" comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo del Sr. FATGALA ALDO MANUEL. Fíjase hasta el día 6 de marzo de 1997 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por ante el Sr. síndico Jorge O. Inafuku, con domicilio en calle Cerrito 1070, piso 9/10, Of. 140, de Capital Federal. Fecha de presentación de los informes de los artículos 35 y 36: 24 de abril de 1997 y 9 de mayo de 1997 respectivamente. Se fija como fecha de vencimiento para las observaciones y/o impugnaciones el día 20 de marzo de 1997. Se establece como fecha de propuesta de agrupamiento el día 23 de mayo de 1997. El plazo para la propuesta de acuerdo vence el ... de setiembre de 1997. Se fija fecha de vencimiento de período de exclusividad (art. 43 LC) el día 29 de setiembre de 1997. Se hace saber que la audiencia informativa prevista por inc. 10 art. 14 de la ley 24.522 se celebrará el día 22 de setiembre de 1997.

Beatriz Rotondaro, secretaria.

e.19/2 Nº 102.702 v. 25/2/97

**Nº 19**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, 7º piso, Capital Federal, hace saber por dos días que se ha presentado proyecto de distribución previo a los acreedores laborales, beneficiarios del Pronto Pago, en los autos caratulados: "LA CONCORDIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Liquidación". Publíquense por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Adela N. Fernández, jueza.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 19/2 Nº 177.064 v. 20/2/97

**Nº 20**

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 20, Sec. Nº 39, en los autos caratulados "AGRICOLA PAREJA S.A. s/Quiebra s/Inc. de Enajenación de Bienes", invita a mejorar la oferta de dólares cuatrocientos ochenta y cinco mil (U$S 485.000) por la compra en block y al contado de la totalidad de los bienes inmuebles (importante finca de aproximadamente 1.037 has. en el municipio de Colonia Victoria, Depto. de Eldorado, Pcia. de Misiones), rodados y muebles que fueron objeto del contrato de locación obrante a fs. 596/7 de los autos principales, según detalle y constancias dominiales resultantes del inventario agregado a estas actuacio-

nes. La venta se realiza "ad corpus" y los inmuebles se entregan libre de intrusos u ocupantes a cualquier título, pesando sobre el adquirente los impuestos, tasas y contribuciones recién a partir de la entrega de la posesión. Los bienes muebles y rodados se entregan en el estado en que se encuentran, importando la presentación de ofertas aceptación del mismo. Los gastos de la escritura traslativa de dominio pesarán sobre el adjudicatario, debiendo efectivizarse la misma dentro de los treinta días de adjudicados los bienes. Las ofertas deberán presentarse en autos, hasta el día 3.3.97 (inclusive), debiendo superar por lo menos en un 5 % el importe arriba indicado, para ser consideradas, estar firmadas, acreditando sus presentantes debidamente la personería y constituyendo domicilio en jurisdicción del tribunal. Deberán además ser acompañadas del comprobante de depósito en la cuenta de autos, y por el tiempo que lleve el trámite de adjudicación, de la suma equivalente al 10 % del precio ofertado, en concepto de garantía del mantenimiento de la oferta. El día 4.3.97 a las 10 hs. en audiencia pública, a la que deberán concurrir el síndico y los oferentes, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal, se procederá a la lectura de todas las ofertas que se hubieren presentado desestimando en el acto aquellas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el llamamiento al mejoramiento de ofertas del 23.12.96, importando la presentación de ofertas suficiente conocimiento de las mismas. Acto seguido se procederá a permitir una puja entre los oferentes presentados, pudiéndose mejorar el precio superándolo como mínimo en un 5 %. Cuando ningún oferente continúe manifestando mejora se permitirá al primero de ellos que motiva este llamamiento, a mejorar el último precio obtenido como mínimo en un 5 %, y de hacerlo se dará oportunidad a los demás concursantes a superarlo en los mismos términos y finalmente al primer oferente. El derecho que se reconoce al primer oferente no podrá ser cedido ni utilizado por ningún otro sujeto u oferente. Al cierre de la audiencia se adjudicará la venta en forma provisoria a la persona que hubiere realizado la mejor oferta y en caso de igualdad en la persona del primer oferente. Dicho adjudicatario provisorio deberá acreditar el depósito en la cuenta de autos del saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la venta, sin necesidad de intimación o notificación alguna. También deberá acreditar el depósito del sellado de ley e IVA sobre los bienes muebles, que se fija en el importe equivalente al 10 % del precio final. Todo ello bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, con pérdida para la quiebra de la garantía depositada; intimándose a integrar el saldo de precio, sellado e IVA, a la siguiente mejor oferta que se hubiere presentado, bajo igual apercibimiento. Una vez aprobada la venta y depositado el saldo de precio por el comprador definitivo, se devolverán las sumas depositadas en garantía, excepto respecto a aquellos incumplidores a quienes se les hubiere dado por perdida la misma. Los bienes se exhibirán por intermedio del síndico cont. Jorge Gobet (con domicilio en Montevideo 666, piso 5 de esta Cap. Fed.) los días 28 de febrero y 1 y 2 de marzo del corriente año, concertando previamente la visita con aquél. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Misiones y en La Nación.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 19/2 Nº 102.726 v. 25/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días que con fecha 4 de diciembre de 1996 se decretó la quiebra de ROBERTO CARLOS SADE EL JURI. Los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Ricardo Adrogué, con domicilio en Bouchard 468, piso 5º I, Capital Federal, hasta el día 6 de marzo de 1997. El síndico deberá presentar el informe previsto en el art. 35 de la ley 24.522 el día 21 de abril de 1997 y el establecido en el art. 39 de la misma ley el día 2 de junio de 1997. Se intima a los terceros que tuvieren bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos al mismo bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 118 inc. 2 ley 24.522). Se intima al fallido para que: a) presente dentro de los tres días los requisitos previstos por el art. 11 inc. 3/5 de la LC; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs. (ley 24.522 art. 8 inc. 4); c) constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 19/2 Nº 177.096 v. 25/2/97

**Nº 21**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Mario Melnitzky, hace saber por dos días que se ha presentado el proyecto de distribución de fondos en los autos caratulados: "PRODUCTOS EL ORDEN S.A. s/Quiebra". Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 19/2 Nº 102.668 v. 20/2/97

**Nº 23**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45, con sede en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por dos días, en autos TRANSPORTES PERPEN S.A. s/Quiebra, en los que se ha presentado proyecto de distribución de fondos el que será aprobado si no mediare observación dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 19/2 Nº 177.045 v. 20/2/97

**Nº 24**

El Juz. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 24, Sec. Nº 48, en los autos caratulados "CUADRA, FELIX s/Quiebra", comunica por cinco días que: (1) con fecha 11.12.96 se decretó la quiebra de FELIX CUADRA; (2) los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico cont. José L. Rivas (con domicilio en Montevideo 666 piso 1º, of. 108, Cap. Fed.) hasta el día 26.3.97; (3) los informes previstos en el art. 35 y 39 L.C. se presentarán el 12.5.97 y 25.6.97 respectivamente; (4) intimar a los terceros a entregar al síndico los bienes y documentación de la fallida dentro del quinto día y se abstengan de efectuar pagos a la misma so pena de considerarlos ineficaces; (5) intimar a la fallida a que dentro de las 48 hs. entregue al síndico sus bienes, libros y documentación, dando cumplimiento asimismo a los requisitos exigidos por el art. 86 L.C.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 19/2 Nº 177.040 v. 25/2/97

**Nº 26**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, piso 1º, comunica por un día, en los autos caratulados "ALBERTO NAJBI SAICIA s/Quiebra" que con fecha 11 de febrero de 1997, se decretó la quiebra de ALBERTO NAJBI SAICIA se encuentra inscripta el 18.10.68 bajo el Nº 3573, Lº 65, Tº A, con domicilio en Corrientes 2699.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 19/2 Nº 177.055 v. 19/2/97

## 3.3 SUCESIONES

### NUEVAS

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

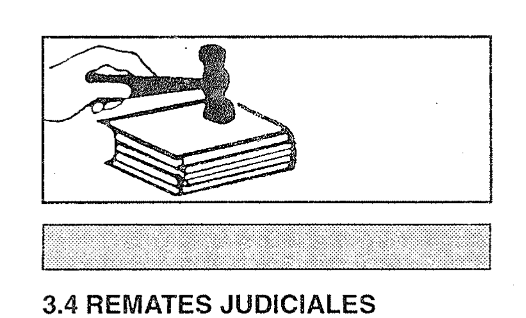
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/2/97 - Vence: 21/2/97

| Juz. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | Marcelo Luis Gallo Tagle | 20/12/96 | LEON COHEN | 51.375 |
| 5 | 9 | Eduardo Antonio Collazo | 25/09/96 | MILKA ETHEL MIGLIASSO | 51.365 |
| | U | Luis Eduardo Sprovieri | 15/11/96 | RAUL ADOLFO ULLUA | 51.337 |
| 15 | U | Beatriz E. Scaravonati | 31/12/96 | DOMINGA CAPRARO VIUDA DE CAMPILONGO | 51.347 |
| 16 | | Luis Pedro Fasanelli | 10/12/96 | RUBEN ALBERTO BERTOLO | 51.336 |
| 16 | U | Luis Pedro Fasanelli | 27/11/97 | LILIA LEONOR PASTINI DE FILARDI | 102.562 |
| 20 | UNI | Celia Angeles Pérez | 05/02/97 | JUAN CARLOS BOGANI | 102.561 |
| 27 | U | Roberto Parrilli | 07/02/97 | RUFINA ARIAS Y/O JUSTA RUFINA DEOGRACIA ARIAS Y/O JUSTA RUFINA DIOGRACIA ARIAS | 51.352 |
| 27 | U | Roberto Parrilli | 28/10/96 | JOSE MARIA YAÑEZ | 51.374 |
| 28 | 55 | Mónica C. Fernández | 04/02/97 | MARIA SOLEDAD LOPEZ | 51.345 |
| 28 | U | Mónica C. Fernández | 05/02/97 | ANTIVERO SUSANA BEATRIZ | 51.384 |
| 32 | | José Benito Fajre | 10/02/97 | JOSE LUIS IPPOLITO | 51.358 |
| 35 | U | Alejandra D. Abrevaya | 18/12/96 | BUENO PEDRO CESAR | 51.396 |
| 35 | | Alejandra D. Abrevaya | 11/02/97 | MARTA CAMILA VALLEJO | 51.400 |
| 42 | U | María Elena Ucar | 06/02/97 | RICARDO JORGE SALVINO | 51.402 |
| 42 | U | María Elena Ucar | 07/02/97 | MORALES NOEMI YOLANDA | 102.637 |
| 43 | U | M. C. Espinosa de Benincasa | 10/02/97 | JOSE MARIA CORZO GOMEZ | 51.325 |
| 44 | U | Gustavo Pérez Novelli | 10/02/97 | JOSE HUMBERTO BRUNETTI | 102.527 |
| 46 | U | María del Carmen Kelly | 18/12/96 | DOLORES JORDEDO Y PEDRO OLIVERIO GARCIA | 51.388 |
| 46 | U | María del Carmen Kelly | 10/02/97 | JOSE MARTIN CASTILLO | 102.577 |
| 48 | U | Ana María Himschoot | 04/02/97 | RICARDO LUIS GARCIA | 51.383 |
| 48 | U | Ana María Himschoot | 06/02/97 | BEATRIZ MARIA COMPAÑY | 51.391 |
| 50 | U | Juan C. Insua | 06/02/97 | LEON SLOBINSKY | 51.353 |
| 50 | U | Juan C. Insua | 05/02/97 | FELISA ESPERANZA DEL MONACO | 51.376 |
| 57 | 87 | Carlos Roberto Garibaldi | 19/12/96 | BRUNO TADDIA | 51.387 |
| 58 | U | Viviana Fernández Seoane | 07/02/97 | ALBERTO MANUEL VARELA | 102.638 |
| 60 | | María Delia E. de Osores | 20/12/96 | ELISABETT FARIDE MOISES O ELISABETT FARIDE MOISES DE JAITT | 51.390 |
| 61 | U | Eduardo José Gorris | 10/02/97 | AURORA ALICIA PALACIOS | 51.403 |
| 61 | U | Eduardo José Gorris | 10/02/97 | EMILIO FLORENCIO PALACIOS | 51.404 |
| 61 | U | Eduardo José Gorris | 10/02/97 | CATALINA RODRIGUEZ DIEGUEZ | 51.405 |
| 64 | U | Liliana E. Abreut de Begher | 26/12/96 | MARIANO ADOLFO GIL | 51.338 |
| 64 | U | Liliana E. Abreut de Begher | 10/02/97 | SCHVARTZMAN GUILLERMO RUBEN | 102.556 |
| 64 | U | Liliana E. Abreut de Begher | 10/02/97 | RICARDO BELLI Y CATALINA MARGARITA SARTORIO | 102.563 |
| 65 | U | Rubén D. Orlandi | 26/12/96 | ANA MARIA MENDEZ | 51.351 |
| 65 | U | Rubén D. Orlandi | 31/10/96 | ANIBAL RICARDO FERRARI | 102.564 |
| 67 | | Julio M. A. Ramos Varde | 10/12/96 | JULIA MERCEDES ALONSO CRACCO | 51.344 |
| 67 | | Julio M. A. Ramos Varde | 29/11/96 | MANUEL ETELVINO CAMIÑA Y ANGELA EMILIA ODDONE | 51.356 |
| 68 | U | Patricia Barbieri | 04/12/96 | MANUEL AURELIO GARRIDDO | 51.350 |
| 69 | U | Nora C. González de Roselló | 26/11/96 | JUAN ADOLFO FRANCO | 51.343 |
| 69 | U | Nora C. González de Roselló | 06/02/97 | ELBA PUCCI | 51.371 |
| 69 | U | Nora C. González de Roselló | 27/12/96 | ALEJANDRO DAMIAN FRANCESCONI | 51.389 |
| 72 | | Daniel H. Russo | 04/12/96 | CARLOS MARIA LAZARTE | 51.326 |
| 72 | | Daniel H. Russo | 03/02/97 | TABOADA BENITA | 102.601 |
| 73 | | Dolores Miguens | 06/02/97 | PRESA FRANCISCO JAVIER | 51.373 |
| 78 | | Isabel E. Núñez | 11/02/97 | ENRIQUE PEDRO EMILIANI | 102.622 |

| Juz. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 80 | | Gustavo Enrique Toledo | 30/12/96 | ROSENBAUM GERMAN | 51.368 |
| 93 | U | Marta Susana M. Gastaldi | 07/02/97 | ANA MARIA ARANCIBIA | 51.362 |
| 93 | U | Marta Susana M. Gastaldi | 11/12/96 | MARIA VICTORIA FELIZ | 51.363 |
| 94 | U | Eduardo Parody | 07/02/97 | ANGELICA CONCEPCION MARIANI | 51.330 |
| 94 | U | Eduardo Parody | 05/02/97 | MARIA TESRESA MALLEU Y ANTONIO LUIS ROTGER | 51.395 |
| 95 | U | Fernando P. Christello | 11/02/97 | CAYETANO MAIDA | 51.386 |
| 98 | | José Luis González | 04/02/97 | DANIEL ARTAGAVEYTIA | 102.558 |
| 100 | U | María Cristina Battaini | 22/03/96 | JUAN ZAPPALA | 51.369 |
| 100 | | María Cristina Battaini | 10/02/97 | ELIDA BEATRIZ COLOMBO | 102.565 |
| 105 | | Daniel Ricardo López | 10/02/97 | NORBERTO DALMACIO LAGUZZI | 51.357 |
| 40 | | Carlos E. Antonelli | 17/12/96 | MARIO ALBERTO PEREZ COLMAN | 51.329 |
| 40 | | Carlos E. Antonelli | 10/02/97 | ADRIANA CRISTINA ELIAS | 51.372 |

e. 19/2 Nº 30 v. 21/2/96



## 3.4 REMATES JUDICIALES

### NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 550 piso 6º de la Capital Federal, comunica por dos días en autos "CHIARVETTO MARIA DOLORES c/GONZALEZ RUBEN JORGE y Otra s/Ejecución Hipotecaria" — Ejecutivo — (Expte. 113.600/95), que el martillero Manuel Taboada, rematará el día 26 de febrero de 1997 a las 9 horas en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal un inmueble sito en la calle Av. Villamayor Nº 1206, de la Ciudad de Gral. Las Heras, Pdo. del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Circ. I, Secc. D, Quinta 26, Manz. 26 "a" Parc. 6; Mide: 8,80 mts. Fte. NE. 4,24 mts. en la ochava, 18,10 mts. SE. 11,18 mts. SO y 21,1o mts. NO Superf. 244,48 mts. 2. Adeuda: Rentas $ 540,31 + $ 437,67 al 22/5/96 + 97,14 + 567,09; Munic. $ 683,22 al 8/5/96. O.S.N. no cuenta con servicios fs. 58. Consta con una construcción de mampostería, con pavimento al frente, local amplio, ambiente amplio, divisible, amplia cocina y baño, tipo chalet, con revestimiento de ladrillo a la vista, techo a 2 aguas, en buen estado de conservación. Ocupado por el Sr. Rubén Jorge González, su Sra. Marta Acuña y 2 hijos, en carácter de propietarios. Visitar 24 y 25 de febrero de 1997 de 10 a 12 horas. Base U$S Dólares 17.300 al contado y mejor postor. Seña 25 %, Comisión 3 %, Sellado 1 %. Todo ello en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Más informes, consultar el expediente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "Eco Comercial".

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Marcela L. D'Alessandro, secretaria.

e. 19/2 Nº 102.748 v. 20/2/97

### Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Sec. única comunica por dos días en autos: "RENNES JORGE ALEJANDRO c/PESCE DE ZUBIAGUIRRE GRACIELA BEATRIZ s/Ejec. Expte. 46.565/96", que el Martillero Herman Blitz Katz rematará el 27 de febrero de 1997, a las 10 hs. 30', en Talcahuano 479 Capital Federal, el inmueble ubicado en el Partido de Pilar, proximidades Estación Derqui, Pcia. de Buenos Aires, edificado en tres lotes de terreno designados uno, dos y tres Matrc. 10,549, 10.550 y 10.551 respectivamente; Sup. c/u de los lotes 4995 mts. 2 Nom. Catastral: Circ. IV Sec. B Quinta 43 Parc. 1, 2 y 3 Ptdas. 16.951, 34.212 y 34.213. Base $ 87.000. Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de ley; saldo del precio conf. art. 580 Código Procesal dentro quinto día de aprobada la subasta. Según mandamiento de comprobación y lo informado por el martillero, el inmueble se encuentra al cuidado del Sr. Carlos Bossiuk el establecimiento se denomina "El Recreo" explotándose la cría de porcinos; cuenta con cinco construcciones de carácter precario, dos son utilizadas para vivienda; al centro dos galpones de chapas medidas aprox. 50 mts. por 12 mts. todo en estado de conservación deficiente y precario. Para su ubicación geográfica, se encuentra Aprox. a la altura del Km. 57 de la Ruta Nacional Nº 8 en las proximidades del Frigorífico Amancay y Aprox. 500 mts. del segundo paso de vías del ferrocarril; se puede visitar lunes a viernes de 15 a 17 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 19/2 Nº 102.763 v. 20/2/97

### Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría única a mi cargo, con sede en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 4to. de Cap. Fed., comunica por dos días en autos: ZEOLLA JUAN CARLOS c/ROGANTE SILVIA ELIDA s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 14362/96, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 26 de febrero de 1997 a las 9 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479 de Cap. Fed., lo siguiente: La unidad funcional Nº 384 del 6to Piso de la propiedad ubicada en la Avda. Olivera y José Enrique Rodó 4210/26/36 y Avda. Directorio 4259/69/79/89 de esta Cap. Fed. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. 54, Parc. Frac. B, Manz. 208, Matrícula FR1-90150/384. Base de la subasta: $ 21.800. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y en efectivo. Según constatación efectuada al bien se ingresa por la Avda. Directorio 4279, Edificio 26C, Piso 6to. Dto. 83, se trata de un departamento de dos ambientes, con baño y cocina en buen estado; ocupado por la demandada y dos hijos menores de edad en calidad de propietaria. Deudas: Municipalidad Cdad. de Bs. As. Fs. 62 al 5-9-96 $ 551,21, OSN Fs. 44 al 11-9-96 $ 121,45, Aguas Argentinas Fs. 42 al 3-9-96 $ 54,50, Expensas Fs. 61 no registra deuda. (Valor última expensa 12/96 $ 65,96). El comprador deberá construir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente. El bien se exhibirá los días 24 y 25 de febrero de 1997 de 9 a 11 hs.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1997.
Luis Eduardo Sprovieri, secretario.

e. 19/2 Nº 102.684 v. 20/2/97

### Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Unica, sito en la calle Bartolomé Mitre, 718, Piso 9no. de Capital Federal, en autos: "LOZANO JOSEFA y Otro c/FEDER ABRAHAM y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 83.957/93, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 27 de febrero de 1997, a las 8.30 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, una finca ubicada en la Ciudad de Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle José María Moreno 496, esquina calle Yerbal, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección H, Manzana 508, Parcela 13, Matrícula Nº 68.156. Consta de: comedor, cocina comedor, tres dormitorios, habitación de servicio, dos baños, garaje cubierto con entrada independiente por la calle Yerbal y un pequeño patio descubierto. En los altos posee una terraza con parrilla, y sobre la parte izquierda de dicho inmueble existe un local comercial. Encontrándose toda la casa en regular estado de conservación. Ocupado por el demandado, y Sra., tres hijos mayores de edad y una nieta, según constancias de Fs. 244. Superficie 220,69 m2. Base, pesos treinta y siete mil quinientos ($ 37.500). Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 5 por mil. Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. Deudas, con OSN a Fs. 213 $ 612,26 al 7-5-96, sujeto a verificación, con A.A. a Fs. 211 $ 313,44 al 17-4-96, sujeto a verificación, con Rentas a Fs. 237, 238 y 239 $ 1.293,43 a la cuota 2da. del año 1996, con Municipalidad de Morón a Fs. 220 $ 6.206,85 a la cuota 6ta. del año 1996, por Tasa de Servicios Generales, a Fs. 219 por Tasa de A.B.L. año 86 $ 1.800,24, 87 $ 1.061,90, 88 $ 480,14 y 89 $ 321,88 al 16-5-96. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 24 y 25 de febrero de 1997, de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Gustavo P. Torrent, secretario.

e. 19/2 Nº 102.712 v. 20/2/97

### Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría única, Av. de los Inmigrantes Nº 1950, Piso 4to., comunica por dos días en autos "CONS. DE PROP. SAN BENITO DE PALERMO 1565/69 c/FORTE, ELIDE CLARA s/Ejecución de Expensas" (Expte. 68.375/95), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el día jueves 27 de febrero de 1997 a las 13,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, la Unidad Funcional Nº 10 del 4to. piso "A" del edificio ubicado en la calle San Benito de Palermo 1565/67/69 entre las de Migueletes y Av. del Libertador, el que se encuentra en regular estado y consta de Living-Comedor, 3 dormitorios baño completo, toilette, cocina, lavadero, dependencias de servicio y baulera, al frente. Superficie total: 103,38 m2. Porcentual 5,75 %. Ocupado por la demandada e hija. Adeuda expensas al 4/7/96 $ 4.953,35; Municipalidad al 19/7/96 $ 3.909,22; Aguas Argentinas al 18/6/96 $ 362,05 y O.S.N. al 19/6/96 $ 393,97. Base $ 60.000, al contado y mejor postor, seña 30 %, comisión 3 %, IVA sobre comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar el 24 y 25 de febrero de 1997 de 17 hs. a 18 hs., previa concertación con el martillero (371-8405).

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.

e. 19/2 Nº 102.749 v. 20/2/97

### Nº 70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70 de Capital Federal, sito en Maipú 92, piso 7mo., Capital Federal, hace saber por dos días en autos caratulados "COBE, JOSE c/MURUA, RAUL s/Ejecución Hipotecaria", Expe. Nº 78.302/94; que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 21 de febrero de 1997, a las 13.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Una finca ubicada en la localidad de Santos Lugares, Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Almafuerte hoy 4127, entre Portugal y Cantilo, sobre lote de 34,64 m. de frente al SO sobre calle Almafuerte; 39,49 m. al NO; 34,65 m. al NE y 40,29 m. al SE. Superficie terreno 1033,74 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección F, Manzana 52, Parcela 24b, Partida 477 que conforme mandamiento de constatación (fs. 88) funciona por el número 4127 de calle Almafuerte un local de almacén alquilado al propietario. Es un local de 4 por 10 mts. aproximadamente. Por el Nº 4125 se halla un inmueble alquilado por "LACTEOS ALMAFUERTE S.A.", con contrato celebrado el 10/3/94. Se compone de dos plantas y funciona una fábrica de lácteos; en la planta alta hay tres oficinas y sala de estar; la planta baja se compone de un playón techado, sala de elaboración, sala de envasado, y dos cámaras de frío; vestuario de personal; vanitori de personal, cocina comedor, quincho y cuatro baños (2 en planta alta); todo en buen estado de conservación, y forma todo un mismo inmueble. Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar los días 18, 19 y 20 de febrero de 1997 de 10 a 12 hs. Base: $ 145.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No procederá la compra en comisión. Existen constancias de que el inmueble registra deudas en OSN (fs. 86) por $ 1870,96 al 18/9/95; en Rentas (fs. 149/51) por $ 2.095,12; $ 1.592,51 y $ 1.246,95 al 23/1/96; en Municipalidad (fs. 138 y fs. 136) hay constancias de deudas al 9/1/96 y al 5/1/96 respectivamente; también a fs. 135 por $ 22,83 al 5/1/96; así como a fs. 133 vta. se encuentra el bien afectado por red de gas natural (1ra. etapa), agua corriente y desagües cloacales, pero no por alumbrado a vapor de mercurio al 4/1/96. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1996.
secretaria.

e. 19/2 Nº 102.759 v. 20/2/97

### Nº 94

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 94 Sec. única, comunica por dos días en autos: "BAUTISTA MARIA TERESA y Otro c/DIB BRELLAVI DE FAOUR FEHNIE s/Ejec. Expte. 4631/96", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el veintisiete de febrero de 1997, a las 10 hs. 10' en el salón calle Talcahuano 479, Capital Federal, una finca ubicada en Villa Luzuriaga, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Miguel Cané Nº 3464 e/Pampa y Thames, edificada s/título en lote Nº 19 Manz. 56 que a su vez es parte de la mayor fracción designada con el Nº 2; Mide: 11,35 mts. Fte. al N.O. por 36 mts. Fdo. o sean: 408 mts. 60 dec. 2. Nom. Cat. Circ. VII Sec. H Manz. 79 Parc. 19 Dominio Matrícula 96184 (Ad-Corpus). Base U$S 80.000. Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de Ley; Saldo del precio conf. art. 580 C. Procesal dentro del quinto día de aprobada la subasta. Según consta en autos y lo informado por el martillero el inmueble se encuentra desocupado, siendo el mismo del tipo chalet con tejas, contando de living comedor, 3 dormitorios, un baño completo, cocina, comedor diario, jardín, pileta y quincho; en P. Alta 2 dormitorios, uno con balcón a la calle, y un baño, todo en condiciones habitables, estimándose, una antigüedad de 30 años; pudiendo visitarse de lunes a viernes de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas: A. Arg. $ 164,99 al 31/7/96; OSN (Residual) $ 142; Rentas: $ 1.865,28 al 7/8/96; Municipal $ 2.114,90 al 1/8/96.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Eduardo Parody, secretario.

e. 19/2 Nº 102.764 v. 20/2/97

### Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS GUARDIA VIEJA 4029/31 c/GABRIEUCIG, HECTOR y Otros s/Ejecutivo, que el martillero Bernabé Molina rematará el día 24 de febrero de 1997 a las 10,30 horas en el salón de ventas San Cayetano, sito en la calle Humberto 1º 2042, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Guardia Vieja 4029/31/33, piso 2º "B", Capital Federal, Unidad Nº 9, inscripto en la matrícula Nº 7-4549/9 Nomenclatura Catastral: Circ. 7 Secc. 17, Manz. 83, Parc. 33. Se trata de un departamento que consta de 1 living-comedor; 1 dormitorio, baño completo y cocina, todo en buen estado de mantenimiento. Está ocupado por la Sra. Marta Draganoff, en su carácter de inquilina. Las expensas correspondientes al mes de octubre de 1996 ascienden a la suma de $ 65,73 y la deuda total asciende a la suma de $ 17.501,27 al mes de octubre de 1996. Deudas: M.C.B.A. a fs. 182

del 12/8/96 $ 416,33 y A. A. a fs. 174 del 5/6/96 $ 137,07. Condiciones de venta: Base $ 16.000 al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser pagado dentro del 5º día de la fecha del proveído que apruebe el remate (Art. 580 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del mismo ordenamiento legal. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Exhibición: Los días 20 y 21 de febrero de 1997 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1997.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 19/2 Nº 102.760 v. 20/2/97

**Nº 97**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 97, Sec. Unica, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO PROPIETARIOS AV. SANTA FE 2683/85/87/91/93/99 c/CANCIELLO ANTONIO y Otro s/Ejec. de Expensas Expte. 118.681/95", que el Martillero Herman Blitz Katz rematará el veintisiete de febrero de 1997, a las 10 hs. 15' en Talcahuano 479, Capital, la Unidad Funcional Número ochenta y cinco del piso tercero, designada también como Dpto. Letra "D" y la Unidad Complementaria Número LI, destinada a baulera, ubicada en planta azotea, integrantes de la finca ubicada en esta Capital con frente a la Avda. Santa Fe Nros. 2683/85/87/91/93/99 esq. Anchorena Nros. 1407/27; Sup. cub. U.F. Nº 85: 38 mts. 28 dec.2; Semicub.: 1 m.32 dec.2; Sup. total 39 mts. 60 dec.2; Porcentual 0,01 % (Ad-Corpus) Nom. Cat. Circ. 19 Sec. 15 Manz. 129 Parc. 10 f. Dominio Matr. FR. 19-7079/85 y U.C. LI. Deudas: Municipal al 30/7/96 $ 1.128,71; OSN al 23/7/96 $ 148,77; A. Arg. al 22/7/96 $ 271,37; Expensas en ejecución $ 1.809,91 a septiembre/95; más intereses, todas sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. Base: $ 25.000 contado mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3 % en efectivo. Saldo del precio dentro quinto día de aprobada la subasta conf. art. 580 C. Procesal. Según informe del martillero con ilustraciones fotográficas agregadas en autos, el inmueble es del tipo dos ambientes en condiciones normales de uso y ocupado por familiares del demandado. Exhibición lunes a viernes de 15 a 17 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1997.
Déborah B. Aleandio, secretaria.

e. 19/2 Nº 102.767 v. 20/2/97

**Nº 101**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101 a cargo del Dr. Mario Hugo Lezana, Secretaría Unica a mi cargo, sita en Maipú 92, piso 4º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "HOLZMANN, RODOLFO CARLOS c/ORIGUELA, LEONIDA y Otro s/Ejecución de Alquileres", Expte. 47.102/95 que la martillera María Dolores Aguirre rematará el día 25 de febrero de 1997 a las 9 hs. en la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos sita en Talcahuano 479, Capital, la Unidad Funcional Nº 36 en el piso 10º letra "C" y Unidad Complem. Nº XLI (baulera) en planta sótano del inmueble ubicado en la calle Yerbal 2427/33 de Capital Federal con superficies respect. de 51 m2 39 dm2 y 1 m2 38 dm2 y porc. respec. de 0,94 % y 0,01 %. Part. Inmob. 1.524.178 y 1.524.207 respect. Mat. FR-5-3427/36. El inmueble consta de living comedor c/balcón, cocina, pasillo de distribución, baño y dos dormitorios; tiene buena luz natural y muy buen estado de conservación. Se encuentra ocupado por la Sra. Blanca Peralta. Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Secc. 66, Manz. 72 A, Parc. 16. Deudas: ABL: $ 380,04 al 18/6/96 (fs. 79); Ag. Arg.: $ 112,57 al 27/5/96 (fs. 81); Expensas: $ 1.705,60 al 11/2/97; Ult. mes $ 103. Base: $ 18.024,59. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Podrá visitarse el inmueble los días 21 y 24 de febrero de 1997 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Eduardo Caruso, secretario.

e. 19/2 Nº 102.747 v. 20/2/97

**Nº 108**

Juzgado en lo Civil Nº 108, Sec. Unica comunica por tres días en autos: "PLETICOS EDUARDO JOSE c/GIBELLINI OSCAR JULIO s/Ejec. Expte. 7.985/96", que el Martillero Herman Blitz Katz rematará el 27 de febrero de 1997, a las 10 hs. 15', en Talcahuano 479, Capital, la Unidad Funcional Número Uno Planta Baja del inmueble sito en Z. N. de esta Capital, calle Jerónimo Salguero Nros. 1215/1217 e/José Antonio Cabrera y Gorriti, con entrada exclusiva por el Nº 1217; Sup. total 127 mts. 36 dec. 2 - Porcentual 10,29 % Nom. Cat. Circ. 18 Sec. 19 Manz. 5 Parc. 24 Dominio Matrc. FR. 18-4839/1. Deudas: Fs. 53 al 15/5/96; Expensas $ 2.950. Municipal al 11/7/96 (Fs. 78) $ 1.100,07; A. Arg. al 6/5/96 $ 725,75 y Fs. 46 OSN sin deuda al 24/4/96. Base $ 52.500. Seña 40 %, Comisión 3 % efectivo. Saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta conf. art. 580 C. Procesal. Según informe del Martillero con ilustración fotográfica en autos, se trata de un local de negocio explotado con tintorería y ocupado por el demandado. Exhibición lunes a viernes de 15 a 17 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 19/2 Nº 102.765 v. 21/2/97

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 4**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, sito en Av. R. S. Peña 1211, 1º, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a mi cargo, comunica por tres días en autos caratulados: "VIDAL AUTOMOTORES SACIF. c/AVICOLLI LUCIA y Otros", exp. Nº 66.716 que el martillero designado en autos rematará el día 5 de marzo de 1997 a las 11 hs. en el salón de calle Humberto 1º Nº 2042 un automóvil marca Ford, sedán 4 p., Orion GLX, año 1996, dominio AXA273 motor Nº USG 817.952, chasis Nº 8AFZZZ54BTJ001311, en el estado en que se encuentra. Base $ 5.922 al contado y al mejor postor en dinero en efectivo, comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición diariamente de 9 a 12 y de 14 a 17 hs., en Av. Córdoba 3078.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1997.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 19/2 Nº 102.745 v. 21/2/97

**Nº 14**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2º piso de Cap. Fed., comunica por un día que en los autos caratulados: "MALL SUDAMERICANA S. A. c/INTERCAD S. R. L. s/Ej.", Exp. Nº 94.002/95, que el martillero Guillermina C. González, rematará el día 26 de febrero de 1997 a las 10,00 hs. en el salón de ventas del Centro de Martilleros sito en Uruguay 666 de Cap. Fed. los siguientes bienes: Un (1) Monitor Samsung SyncMaster 3 color Nº H8ZC503313 y una (1) consola, una (1) CPU DTK 486, un (1) monitor NEC Multisync 3D Nº 08M67252M y una consola, una (1) CPU CIS 486, un (1) monitor VTC PO 90, un (1) Scanner Color Hewlett Packard Scanjet XII-C, un (1) Plotter Hewlett Packard Color Design Jet 650C, un (1) monitor Nec Multisync y una (1) consola, una (1) CPU s/marca 486, un (1) monitor y consola (idem anterior), una (1) CPU VTC y otra DTK, un (1) monitor DTK Computer y una (1) consola, un (1) radio grabador y compact Noblex y un (1) baffle, una CPU CIS, un (1) monitor Samsung C54681 y una (1) consola, una (1) impresora Epson LX 810, un (1) Fax Panasonic KX F 110. Todos ellos con sus correspondientes accesorios. Condiciones de venta: al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Sin base. Comisión 10 % I. V. A. 21 % sobre el total del precio obtenido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. La entrega de los bienes se efectuará previo pago total, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C.C. Serán admitidas ofertas bajo sobre art. 104 inc. 6º del reglamento del fuero y reglamentación del art. 570 Cptos., las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del tribunal, siendo la apertura de los mismos el día hábil anterior al de la subasta, a las 12,00 hs. Los bienes serán exhibidos los días 24 y 25 de febrero de 10 a 12 hs. en Chacabuco 1565 de Cap. Fed.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 19/2 Nº 102.762 v. 19/2/97

**Nº 15**

El Juzgado en lo Comercial Nº 15 de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 30 del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en Callao 635, piso 3º, Capital, comunica por dos días en autos: "FINUR S. A. c/BISCAY, ELBA CELIA y Otro s/Ejecutivo", Expte. 22.333/95, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el 28 de febrero de 1997, a las 10,45 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital, el 50 % indiviso de la Unidad Funcional Nº 4 de la Avda. Olivera Nº 195 esquina Rafaela, Capital, que se compone de dos ambientes, baño completo y cocina. Superficie 34,47 m2. Porcentual: 8,61 %. Base: $ 8.000. Seña: 30 %, Comisión: 3 %. Se encuentra ocupada por su propietaria. Adeuda por imp. municipales $ 41,44 al 14/3/96 (fs. 46) y $ 32,03 al 4/3/96 por O.S.N. (fs. 39). El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cpr.: Exhibición: días 24, 25 y 26 de febrero de 1997, de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 19/2 Nº 102.752 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, Piso 3º de la Capital Federal, en los autos caratulados: "PAPELERA PEDOTTI S. A. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes", Expediente Nº 165.597, hace saber por dos días que los martilleros Enrique Re, Horacio N. Rodríguez Amoedo y Bernardo Osiroff, rematarán en block el día 4 (cuatro) de marzo de 1997, a las 11 horas, en el salón Consular del Hotel Bauen, sito en la calle Callao 360, Planta Baja, Capital Federal, la planta industrial de la fallida, ubicada en la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Gervasio Posadas Nº 396, con sus muebles y útiles, maquinarias, instalaciones, equipos, implementos y demás bienes, como asimismo la venta de los inmuebles destinados a vivienda, ubicados en el mismo predio, con ingreso por las siguientes calles: a) Gervasio Posadas Nº 346; b) Gervasio Posadas Nº 362; c) Gervasio Posadas Nº 498; d) Gervasio Posadas Nº 502; e) Gervasio Posadas Nº 508; f) Gervasio Posadas Nº 512; g) Gervasio Posadas Nº 516; h) Intendente Neyer Nº 395; i) Intendente Neyer Nº 379; j) Gervasio Posadas Nº 394/6; k) Intendente Neyer Nº 365, todas de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes características: Planta Industrial: Una fracción de terreno en block, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con las medias, linderos y demás especificaciones que surgen de los títulos de propiedad que corren agregados en los autos referenciados, a fs. 148/308/341/353. Dicha fracción se encuentra ubicada y tiene entrada por la calle Gervasio Posadas Nº 396, Beccar, Pcia. de Bs. As., teniendo la totalidad del terreno una superficie aproximada de 35.247 mts.2, con una superficie cubierta de aproximadamente 25.333 mts.2. Dicho establecimiento se encuentra en aceptables condiciones edilicias, y con un plantel bastante aceptable de maquinarias destinadas a las distintas etapas de fabricación de papeles, considerando que se está en presencia de un establecimiento modelo en su género que ha estado funcionando hasta antes de la clausura del mismo. Las demás características de los bienes inmuebles, como asimismo los bienes muebles y demás maquinarias a subastarse surgen descriptos en el capítulo II del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 393/400 de autos. El inventario de bienes muebles y maquinarias se encuentra glosado a fs. 131/1440. Se deja constancia que, tanto los inmuebles como los bienes muebles se subastan en el estado físico y de conservación en que se encuentran en exhibición, sin aceptarse reclamos posteriores por ningún concepto. La planta industrial se encuentra libre de ocupantes, y las viviendas mencionadas en el presente se subastan en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado en autos a fs. 70/72. Los bienes objeto de esta venta se realizan libres de impuestos, tasas y/o contribuciones, las que estarán a cargo de la quiebra. El comprador se hará cargo en su totalidad de los impuestos nacionales, provinciales, luego de la posesión del inmueble. Condiciones de venta: En block, al contado y al mejor postor. Base: $ 1.330.000 (Un millón trescientos treinta mil). Seña 20 % (veinte por ciento). Comisión 3 % (tres por ciento), y sellado de ley 1 % (uno por ciento). Todo en dinero en efectivo o en cheque sobre banco de esta plaza certificado a al orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. El saldo de precio: 80 % (ochenta por ciento) dentro del plazo de cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en la cuenta de autos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quedando anoticiado por ministerio de ley, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y haciendo responsable a la parte compradora de la disminución real que se opere en el precio que finalmente se obtenga en la venta, intereses y gastos (cpr. 580 y 584, aplicables al caso por remisión de la ley 24.522 art. 278). Las escrituras traslativas de dominio serán efectuadas por el Escribano que proponga la parte compradora. Será inoponible todo incidente articulado por el adquirente sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 (treinta) días, con renovación automática y a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estas actuaciones. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del C.P.C. (Ley 24.522 art. 278). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 133 y 41 del C.P.C.; asimismo, deberá indicar en autos, dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre del comitente, en su caso, con los recaudos establecidos en el art. 571 del C.P.C. La parte compradora deberá abonar I.V.A. sobre los bienes muebles, y maquinarias, en la proporción del 20 % (veinte por ciento) del precio total que se obtengan por la subasta. Ofertas bajo sobre: Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas ante el Juzgado y Secretaría hasta el día 27 de febrero de 1997 a las 13,30 hs. Las mismas se presentarán por duplicado en sobre cerrado indicando en su exterior carátula del expediente, nombre del oferente, importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, discriminándola mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado, y demás recaudos exigidos por el R.J.N., art. 104.6, y art. 205.5 de la ley 24.522. Apertura de sobres: El día 3 (tres) de marzo de 1997 a las 12 horas en audiencia pública en la sala de audiencias del Juzgado, a la que deberán comparecer los oferentes. Las señas superadas se reintegrarán en el acto, y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Los enajenadores, antes de la realización de la subasta, darán lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta de base para las eventuales nuevas ofertas. En la puja podrán intervenir quienes hayan presentado ofertas bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejora en la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien. Exhibición: El inmueble industrial, viviendas y maquinarias se exhibirán los días 24, 25 y 26 de febrero de 1997, en el horario de 9,30 a 12,30 hs.

Buenos Aires, 12 de febrero de mil novecientos noventa y siete.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 19/2 Nº 177.093 v. 20/2/97

**Nº 17**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, 6º piso, de Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "BANCO DEL SUQUIA S.A. c/AMPURDANESA S.A. y Otros s/Ejecutivo", Expte. 20.592, que el martillero Marcelo de Azcuénaga rematará el día 26 de febrero de 1997 a las 10,30 hs. en el salón de Uruguay 666 de Capital Federal la fracción de terreno sito en paraje "Parque Rivadavia". Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. Rural, Parcela 326 U, con frente a colectora Ruta Nacional 205, Partido de Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires, designado en plano de mensura y cesión de calles características 15-3-69, con las siguientes medidas y linderos 52,50 mts. al Sud-Este, con ruta 205, 58,33 mts. en su contrafrente al Nord-Oeste con vías del ferrocarril Gral. Roca, 347,56 en el costado Nord-Este con calle y 322,15 mts. en el Sud-Oeste con parcela 325 (quinta "La Rosa Isabel"). Sup. total: 17.579,89 m2. Partida inm. 8771. Según surge del mandamiento de constatación, no posee viviendas, y se encuentra dividido en tres corrales con alambrados y bebederos. Deudas: Rentas: $ 2.734,22 al 18/10/96 a fs. 248/249. Munic.: Tasa de red vial $ 880,99 al 1/3/95 a fs. 182. Base: $ 25.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 1 %. La venta se realiza al contado y al mejor postor. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y el saldo del precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. Se admiten ofertas bajo sobre (art. 104.5 del Reglamento del Fuero) hasta el día 24/2/97 a las 10.30 hs., con apertura de los mismos en audiencia pública a las 12 hs. del día 25/2/97. Visitas: libres. Ubicación ruta Nac. 205, km. 57, frente estación de servicio YPF.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 19/2 Nº 102.750 v. 20/2/97

**Nº 18**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35 de Capital Federal, sito en la calle Talcahuano 550, 7º piso, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, hace saber en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c/LEDESMA JUAN ALBERTO y Otros s/Cobro Ejecutivo - Exp. 24.547" que el martillero Daniel M. Sánchez (215-1603) rematará al contado y mejor postor, el día 28 de febrero de 1997 a las 11 hs. en la calle Humberto Primo Nº 2042 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Herrera Nº 1285/87 1er. piso, de Capital Federal. Nom. Catastral: Circ. 3, Sección 18, Manz. 125, Parc. 24, U.F. 5. Matrícula: FR-3-7349/5. Superficie UF: 163,81 m2. Porcentual 30 %. Afectado ley 13.512. No abona expensas. Ocupado por el demandado, cónyuge y 3 hijos, en carácter de propietarios, s/constatación a fs. 115. Base: $ 100.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo efectivo en el acto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento aplicar art. 133 CPCCN. Se aceptan ofertas bajo sobre a presentar en el Juzgado interviniente (art. 104.6 del R. del Fuero) hasta las 12 hs. del día 27-2-97. Apertura de sobres a las 12,30 del mismo día. Todo efectivo en el acto. Visitar 27-2-97 de 16 a 17 hs. Este edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y el diario La Nación de Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
María del Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 19/2 Nº 102.723 v. 20/2/97

**Nº 25**

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano Nº 550, P. 8º, Capital, comunica por cinco días, en los autos: "CRISTALINA S.A. c/CROMAGRAF S.H. de Romero M. A. Miguens J.O. y De Luca D.H. s/Ejecución Prendaria", Expte.: 22.485/96 que el martillero Raúl R. G. Amadeo rematará el día 28 de febrero de 1997 a las 12 hs. en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros calle Talcahuano Nº 479, Capital, los siguientes bienes que pueden revisarse en la Av. Independencia Nº 3982, Capital, los días 25, 26 y 27 de febrero de 1997 en el horario de 10 a 13 hs. Un Proset 9836 Nº 10793 modelo 9836 marca Agfa industria EE.UU., función: imprime papel y película gráfica. Un Sanner Horizon Nº 2HA1048 modelo Horizon marca Agfa industria belga, función: digitalizador de imágenes. Un RIP-Star 400 Nº 1393 modelo 400 marca Agfa, industria EE.UU, función: intérprete de lenguaje entre computador y filmadora. Una Quadra 950/64/1 GB/CRGB 16 Nº F33 F10 ATG modelo 950 marca Agfa, industria EE.UU., función: computadora. En block. Base: $ 63.096. Comisión: 10 % al contado en efectivo y al mejor postor.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1996.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 19/2 Nº 102.758 v. 25/2/97

## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

**Nº 28**

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 28, Sec. Unica comunica por un día en autos: "TRAMA ALFREDO ALBERTO c/SANTAMARINA JORGE ARTURO s/Expte. 29.196/89", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 26 de febrero de 1997 a las 19.15 hs. en Talcahuano 479, Capital, una lámpara de hendidura marca Neitz ZL Nº 64498, en el estado que se encuentra y se exhibe, lunes a viernes 15 a 16 hs. en M. T. de Alvear 1719, piso 4º, Capital, constituido por el depositario judicial. Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10 %. El comprador debe acreditar posición fiscal frente al IVA, peticionar la posesión en autos una vez aprobada la subasta y constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1997.
Marcelo C. Abreu, secretario.

e. 19/2 Nº 102.768 v. 19/2/97

**Nº 29**

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 29, Sec. Unica comunica por un día en autos: "OBRA SOCIAL DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ELECTROMECANICA COSQUIN SRL. Expte. 15.967", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 26 de febrero 1997, a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital, un torno mecánico paralelo de 1,20 sin marca ni Nº visible color verde; un compresor de aire de 1 H.P. con tanque de color azul y motor todo incorporado sin marca ni Nº visible; en el estado en que se encuentran y que se exhiben, lunes a viernes de 15 a 16 hs. en Cosquín 4875, Capital, constituido por el depositario judicial Humberto Campos. Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10 %, el comprador deberá acreditar posición fiscal frente al IVA, constituir domicilio en radio de Capital y peticionar en autos la posesión una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1997.
María Alejandra D'Agnillo, secretaria.

e. 19/2 Nº 102.766 v. 19/2/97

## JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

**Nº 2**

Dr. Jorge Isaac Sirochinsky, juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 1, de Mar del Plata, autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/VITTAL BLAS A. y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 44.251. Se hace saber por dos días que el martillero Juan José Díaz, Registro 80, con oficinas en calle Roca 3296, Tel/Fax 73-1869, Mar del Plata, rematará el 28 de febrero de 1997, a las 11 hs. en Colegio de Martilleros de Mar del Plata, calle Bolívar 2958, 4 (cuatro) fracciones de campo que forman una sola unidad, ubicadas en la Circunscripción IX del Partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As. que en plano característica 8-135-48, se designan como Lote 1, con superficie de 12 Ha. 90 As. 74 Cs.; Lote 2, con superficie de 13 Ha. 23 As. 39 Cs.; Lote 9, con superficie de 13 Ha. 4 As. 70 Cs., y Lote 10 con 12 Ha. 26 As. 17 Cs. Nom. Cat.: Circ. IX. Parc. 1029-k., con las medida lineales, linderos y demás circunstancias que surgen de títulos agregados en autos donde pueden examinarse. Base en block: $ 60.042, al contado y mejor postor. Seña: 10 %. Comisión: 3 % cada parte. Anticipo fiscal 5 por mil. En el estado de ocupación que resulta de mandamiento agregado en el que consta que no hay ocupantes y que al momento de efectuarse la diligencia aparece un sembradio de trigo en toda la extensión de las fracciones, ubicándose en el paraje "Tres Esquinas". Adeuda impuesto municipal $ 877,53 al 30-11-96 e impuesto inmobiliario $ 3.036,32 al 5-11-96 y 12-11-96. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión al adquirente. Revisación sin limitación, pudiendo los interesados comunicarse con martillero actuante para facilitar ubicación y acceso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento.

Mar del Plata, 30 de diciembre de 1996.
Hebe Games de Giorgi, secretaria.

e. 19/2 Nº 102.660 v. 20/2/97

# 5. Información y Cultura

## 5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

**PROCURACION DEL TESORO: DICTAMEN JURIDICO PREVIO — ANTECEDENTES — REMISION: NECESIDAD.**

**PROCURACION DEL TESORO: DICTAMEN — SOLICITUD — NOTA — SUSCRIPCION: NECESIDAD — DICTAMEN PREVIO: FUNDAMENTOS — ANTECEDENTES: AUSENCIA.**

**CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: RESOLUCION: COMPETENCIA — MONTO — PROCURACION DEL TESORO: INCOMPETENCIA — DICTAMEN: EMISION — PROVINCIAS — TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR — REMISION DE DEUDAS.**

**CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: CONFIGURACION — REQUISITOS — PROCURACION DEL TESORO — DICTAMEN PREVIO: INCOMPETENCIA.**

**CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: CONFIGURACION — PLANTEO — ORGANISMO DESTINATARIO DEL RECLAMO: PROCEDENCIA.**

**PROMOCION INDUSTRIAL: REEMBOLSOS: SUPRESION — DERECHOS ADQUIRIDOS: CONCEPTO — LEY APLICABLE — SOLICITUD DE DESTINACION: EFECTOS — DERECHO EN EXPECTATIVA — LEY: MODIFICACION — EFECTOS — PARALELISMO DE LAS FORMAS: ALCANCE — EMERGENCIA ECONOMICA — PROCURACION DEL TESORO — CUESTIONES DE OPORTUNIDAD, MERITO Y CONVENIENCIA.**

PROCURACION DEL TESORO — DICTAMEN JURIDICO PREVIO — ANTECEDENTES — REMISION: NECESIDAD.

No advirtiéndose entre las constancias de las actuaciones, que se haya producido el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia de la Nación, y atento, que constituye responsabilidad primaria de aquella dependencia el brindar su parecer en los asuntos de carácter jurídico relacionados con las funciones y competencia de ese Ministerio, se considera necesaria la intervención de la mencionada dirección, a fin de que la Procuración del Tesoro emita dictamen sobre la cuestión sometida a consulta.

La opinión de la Procuración del Tesoro debe recabarse adjuntando todos los antecedentes e informes que el caso en consulta requiera, para así garantizar la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas (conf. Dict. 198:166; 212:4; 216:45; 48, 74, 122 y 152).

Dict. Nº 105/96, julio 4 de 1996. Expte. 1243/95. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Expte. 1243/95 Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Buenos Aires, 4 jul. 1996

SEÑOR SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS:

I. — Las presentes actuaciones vienen en consulta esta Procuración del Tesoro de la Nación, a fin de que emita opinión respecto de si la designación de la "Autoridad Central", prevista en el "Convenio relativo a la Comunicación y Notificación en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial" —suscripto en La Haya, Reino de los Países Bajos, el 15 de noviembre de 1965— debe recaer en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto o bien, en el Ministerio de Justicia de la Nación.

II. — Los antecedentes glosados al expediente del epígrafe dan cuenta de intervenciones de diversas dependencias de los Ministerios involucrados, que han brindado su opinión respecto de la cuestión planteada.

1. Así, se han expedido —en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional y Culto— la Dirección General de Consejería Legal (a fojas 4/9, 33 y 60/64 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (a fojas 21/23, 32 y 67/68).

Ambas estimaron que, en oportunidad de adherir la República Argentina al Convenio de La Haya de 1965, debería proceder a la notificación de qué organismo nacional ha sido designado "Autoridad Central" en los términos de los artículos 2º, 8º y 21, apartado a) del mencionado instrumento; al tiempo que afirmaron la inexistencia de obstáculos de naturaleza técnica para iniciar el correspondiente trámite de aprobación legislativa.

Respecto a la designación del caso, prevista en el mentado Convenio, las dependencias citadas coincidieron en que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cancillería debería ser autoridad de aplicación en la materia.

Del análisis de aquellos asesoramientos, se advierte que el sustento normativo invocado para asignar competencia principal a ese ministerio, surge de las particulares funciones que los apartados 11 y 22 del artículo 17 de la Ley de Ministerios (t. o. 1992, modificada por Ley Nº 24.190) atribuyen al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (v. dictamen Nº 339/95 del 9 de octubre de 1995, obrante a fojas 60/64).

2. A fojas 10/20 luce copia fiel del texto oficial en francés e inglés del instrumento en estudio, y su traducción al idioma español fue agregada por la Dirección de Tratados a fojas 37/50. Cabe indicar que se adjuntó al expediente remitido a esta Procuración del Tesoro un sobre conteniendo el Mensaje de Elevación del Proyecto de Ley Aprobatoria del Convenio por parte del Poder Ejecutivo Nacional, rubricado por el señor Canciller, así como copia fiel de aquél.

3. En el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación, la Dirección General de Derecho Privado, de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos, se remitió al detallado análisis elaborado por la Consejería Legal y compartió plenamente las observaciones efectuadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cancillería indicando que procedía la oposición contemplada en el apartado a) del artículo 21 del Convenio de referencia (fs. 28/29).

4. Llamada a dictaminar, la Dirección Nacional de Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, disintió con los organismos preopinantes.

En efecto, aquella Dirección sostuvo que la designación en cuestión debía recaer en el Ministerio de Justicia de la Nación, invocando como fundamento de tal parecer que a ese Departamento de Estado le corresponde intervenir "... en todos los convenios que tengan por objeto la cooperación judicial o jurídica atento la responsabilidad primaria asignada por Decreto Nº 2358/93...".

En igual sentido, citó al artículo 3º de la Ley de Ministerios Nº 24.190, en tanto establece que corresponde a aquella cartera la función de asistir al señor Presidente en lo relativo a las relaciones con el Poder Judicial de la Nación (v. nota Nº 1483/95 del 30 de agosto de 1995, a fojas 53/57).

5. En una nueva intervención, la Dirección General de Derecho Privado del Ministerio de Justicia, entendió que las cuestiones oportunamente planteadas por la Dirección de Relaciones Institucionales eran ajenas a su competencia, por lo que no correspondía que se pronunciara sobre tales aspectos (fs. 84).

6. A fojas 85, el señor Director del área precitada coincidió con tales conclusiones y consideró "... conveniente que, sobre la cuestión referente a quién debe designarse Autoridad Central, sea oída la Procuración del Tesoro de la Nación".

Consecuentemente, el señor Secretario de Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia requirió la opinión de este Organismo asesor de derecho (fs. 87).

III. — Sin menoscabo de las consideraciones vertidas en los dictámenes más arriba reseñados, cabe poner de resalto a esta altura que no se advierte entre las constancias existentes en autos, que se haya vertido el asesoramiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia de la Nación.

En tanto que constituye responsabilidad primaria de aquella dependencia el brindar su parecer en los asuntos de carácter jurídico relacionados con las funciones y competencia de ese Ministerio (conf. decreto Nº 2358/93, modificado por su similar Nº 1088/94) se considera necesaria

la intervención de esa Dirección, a fin de que emita dictamen sobre la cuestión sometida a consulta.

Por lo demás, la opinión de la Procuración del Tesoro debe recabarse adjuntando todos los antecedentes e informes que el caso en consulta requiera, para así garantizar la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas (Dictámenes 198:166; 212:4; 216:45; 48, 74, 122 y 152, entre muchos otros).

IV. — Por lo expuesto, se devuelven las actuaciones a la repartición de origen a los fines indicados en el parágrafo III, punto 2 del presente.

DICTAMEN Nº 105

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO — DICTAMEN — SOLICITUD — NOTA — SUSCRIPCION: NECESIDAD — DICTAMEN PREVIO: FUNDAMENTOS — ANTECEDENTES: AUSENCIA.

Para que resulte procedente la intervención de la Procuración del Tesoro es necesario que se haya elaborado y suscripto por autoridad competente la respectiva nota por la que se solicita su dictamen (Conf. Dict. 207:514; 215:100 y 283).

Con carácter previo a la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación, deben necesariamente dictaminar, los servicios jurídicos de los ministerios donde se ha suscitado el problema que se consulta, no solo porque ello corresponde según las disposiciones legales vigentes sino también por evidentes motivos que hacen a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que dicho organismo asesor se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones (Conf. Dict. 141:202; 197:148; 206:84).

Con la finalidad de evitar los perjuicios que acarrea el reclamante la demora en el trámite de las actuaciones, la Procuración del Tesoro emitirá su opinión a título de colaboración y con las limitaciones que emergen del incumplimiento de los antecedentes del caso (Conf. Dict. 203:223; 205:139; 206:84 y 133).

Dict. Nº 106/96, julio 4 de 1996. Expte. 9557-6/94. Ministerio de Cultura y Educación

Expte. 9557-6/94 y agreg. 17.935/73.
Ministerio de Cultura y Educación

Buenos Aires, 4 jul. 1996

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION:

I. — Vuelven los presentes actuados a esta Procuración del Tesoro de la Nación luego de su intervención de fojas 14/16 y vuelta (Dictámenes 212:383).

Cabe recordar que la opinión solicitada, versaba sobre la validez de una información sumaria judicial tramitada con el objeto de acreditar el efectivo desempeño de funciones de la señora Clyde Benvenuto en el ámbito de la ex Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar, en razón de que la Dirección General de Recursos Humanos de ese Ministerio había informado acerca de la imposibilidad de localizar antecedentes que le permitieran expedir una certificación de dichos servicios.

II. — En su oportunidad, este organismo asesor entendió que no se habían extremado en ese Departamento de Estado las medidas tendientes a ubicar los antecedentes que, necesariamente, debían aportarse para demostrar el desempeño, y aconsejó que eventualmente debía instruirse una información sumaria o un sumario a fin de deslindar las responsabilidades de quienes eran depositarios del legajo supuestamente extraviado y, en tanto el mismo tramitaba, debían intentarse otros medios probatorios para constatar la veracidad de los dichos de la peticionaria.

Así las cosas, luego de la agregación del expediente 17.935/73 y de la realización de diversas diligencias (v. fs. 17/36) con resultado negativo, esa Dirección General de Asuntos Jurídicos consideró que correspondería requerir dictamen a esta Procuración del Tesoro de la Nación.

III. — Analizadas las presentes actuaciones advierto, desde el punto de vista formal, que se ha omitido elaborar y suscribir por autoridad competente la respectiva nota por la que se requiere mi parecer, hecho éste que, de acuerdo a reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro obstaría, en principio, mi intervención (cfr. Dictámenes 207:514; 215:100 y 283, entre otros).

Asimismo, también advierto que el estado actual del trámite del presente expediente, impediría que este organismo asesor emita la opinión que se le solicita.

En efecto, y en lo que se refiere a este último aspecto, cabe recordar que es doctrina reiterada de este organismo asesor, que antes de expedirse, deben necesariamente dictaminar —lo que significa analizar en forma exhaustiva y profunda la cuestión jurídica que se discute (Dictámenes 141:202; 197:148 206:84, entre otros)— los servicios jurídicos de los ministerios donde se ha suscitado el problema que se consulta.

Ello, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y su decreto reglamentario (conf. art. 6°, ley 12.954 y 8° inciso "a" del decreto 34.952/47) por evidentes motivos que hacen a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones (Dictámenes 203:58; 206:84; 133, 159 y 307; 207:293 y 211:92 entre muchos otros).

Cabe señalar que la circunstancia de que en su anterior asesoramiento este organismo haya expresado que, acreditados los hechos invocados, podría ese Ministerio expedirse sobre el reclamo y, de resultar necesario, requerir nuevo dictamen a esta Procuración del Tesoro, no lo exime del cumplimiento de ese extremo, puesto que tal intervención se halla supeditada, como ya lo dije, a la observancia de la doctrina precedentemente expuesta.

En resumen, hubiera correspondido que antes de la nueva remisión de las actuaciones a este organismo, ese servicio jurídico ponderará la validez o no de las constancias del expediente 17.935/73 a los fines de lo peticionado por la interesada, así como el resultado del sumario o instrucción sumaria presuntamente iniciado en esa jurisdicción (v. fs. 17) y de la información producida a fojas 17/36, para luego del análisis de la totalidad de los elementos de juicio colectados, aconsejar lo que estimare jurídicamente procedente.

No obstante tal conclusión y a fin de evitar los perjuicios que acarrea a la interesada la demora en el trámite de estos actuados, procederé a pronunciarme a mero título de colaboración y con las limitaciones que emergen del incumplimiento de los recaudos a los que me he referido precedentemente (dictámenes 203:223; 205:139; 206:84 y 133 entre muchos otros).

IV. — En este orden de ideas y luego de examinado el expediente 17.935/73 del registro del Ministerio de Cultura y Educación que se acompaña, advierto que el extravío de los antecedentes de la peticionaria no tendría relación alguna con la destrucción de documentación producida por el incendio ocurrido en la Dirección Nacional de Educación del Adulto que se acredita en el citado expediente (vs. fs. 1/3, también fs. 1, 5, 7 y 8 del expte. 26.238/73 agreg. como fojas 19, y fs. 28/31 del expte. 54.271/73 agreg. como fs. 74).

Por su parte, las diligencias de que dan cuenta las constancias glosadas a fojas 17/36 de estos actuados han tenido en todos los casos resultados negativos, razón por la cual considero que, siendo insuficiente a mi criterio la información sumaria judicial que corre a fojas 7, de no surgir del sumario administrativo en trámite elementos de juicio idóneos a los fines del reconocimiento de servicios peticionado, ese Departamento de Estado no estará en condiciones de expedir certificación alguna a la interesada.

Ello no obsta, por supuesto, a que la señora de Benvenuto, en oportunidad de solicitar el reconocimiento de su beneficio jubilatorio en función de otros servicios con aportes con los que cuente, requiera a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) el cómputo de los aquí cuestionados, oportunidad en la que corresponderá a ese organismo pronunciarse sobre su procedencia.

V. — En tal sentido dejo expresada mi opinión.

DICTAMEN Nº 106

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS — RESOLUCION: COMPETENCIA — MONTO — PROCURACION DEL TESORO: INCOMPETENCIA — DICTAMEN: EMISION — PROVINCIAS — TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR — REMISION DE DEUDAS

De conformidad con las normas que regulan el trámite de los conflictos interadministrativos y atento el monto de la petición de la reclamante, la Procuración del Tesoro carece de competencia para resolver la contienda, debiendo circunscribirse su actuación a la tramitación del procedimiento y a la emisión de un dictamen sobre el problema traído a su asesoramiento.

Resulta innecesario ordenar los traslados y demás medidas de procedimiento que prevé la normativa vigente, si la cuestión que se controvierte se ha tornado abstracta, con lo que la prosecución del trámite se traduciría en un inútil dispendio de actividad jurisdiccional que es preciso evitar.

El artículo 1° del decreto 554/94, que estableció la asunción, por parte del Estado Nacional, de todos los créditos y deudas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, originados en causa o título, existentes al 10 de enero de 1992, derivados de la actuación de las autoridades delegadas del Poder Ejecutivo Nacional. Por la propia naturaleza estatal de la entidad pretensora —Estado Mayor General del Ejército—, el crédito materia de reclamo se encuentra comprendido en la remisión prevista en el art. 3° del decreto 2409/94, razón por la cual la resolución que desestimó el reclamo resulta ajustada a derecho.

Dict. Nº 107/96, julio 4 de 1996. Expte. 5-1432/5/95. Ejército Argentino

Expte. Nº 5-1432/5/95
Ejército Argentino

Buenos Aires, 4 jul. 1996

SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR
GENERAL DEL EJERCITO:

I. — En estas actuaciones el jefe del Estado Mayor General del Ejército, por resolución del 28 de febrero de 1996 (ver fs. 26/27) decidió efectuar, ante esta Procuración del Tesoro, un reclamo de naturaleza "interadministrativa" —en el marco de la ley 19.983— tendiente a obtener el reintegro de los gastos que se habría visto obligada a afrontar esa Fuerza, con motivo de la suspensión de la obra denominada "Camino del Atlántico" llevada a cabo en el entonces Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Según se indicó en el dictamen jurídico que sirve de fundamento al mencionado acto administrativo, el señor Jefe del Batallón de Ingenieros 601 oportunamente gestionó el cobro de ese crédito —que asciende a la suma de $ 886.098,09— en la esfera del Ministerio del Interior (fs. 24/25).

Se destacó además, que la obra de que se trata fue ejecutada en cumplimiento del Acta convenio del 6 de abril de 1990 y del acta complementaria del 25 de abril de 1991, suscriptas ambas entre la entonces Gobernación del citado Territorio, la Dirección de Vialidad Nacional y el Ejército Argentino.

Sin embargo, puntualizó el mencionado asesoramiento que, cuando más tarde se produjo la transferencia del gobierno del ex-Territorio Nacional al nuevo Estado Provincial, dicha obra se habría suspendido por un decreto de emergencia económica, circunstancia que generó un perjuicio patrimonial al Ejército Argentino derivado de los gastos que le habría demandado el traslado de personal y equipo hasta el asiento de paz del Batallón.

Se puntualizó, finalmente, que el reclamo por esos gastos fue desestimado por la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por su resolución Nº 188 del 25 de setiembre de 1995 que en copia corre agregada a fojas 4/6.

II. — Resumida como antecede la pretensión de la reclamante, es menester puntualizar que en razón del monto del reclamo, esta Procuración del Tesoro carece de competencia para resolver esta contienda, debiendo circunscribirse su actuación a la tramitación del procedimiento y la emisión de un dictamen sobre el problema traído a su asesoramiento.

Con esta prevención inicial, considero no obstante que, en la especie, resulta innecesario ordenar los traslados y demás medidas de procedimiento que prevé el decreto 2481/93 —reglamentario de la ley 19.983— en razón de que las partes ya han tenido oportunidad de expresar sus posiciones, al tiempo que —como se verá enseguida— luego del dictado del decreto 2409/94 (B. O. 28/12/94) la cuestión que se controvierte se ha tornado abstracta, con lo que la prosecución de este trámite se traduciría en un inútil dispendio de actividad jurisdiccional que es preciso evitar.

En ese orden de ideas, anticipo que no puedo sino coincidir con los fundamentos que invocara la resolución de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, al desestimar el reclamo del Ejército Argentino traído ahora a mi conocimiento.

En efecto, corresponde recordar que el art. 1° del decreto 554 del 18 de abril de 1994, dispuso la asunción por parte del Estado Nacional de todos los créditos y deudas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur originados en causa o título, existentes al 10 de enero de 1992, derivados de la actuación de las autoridades delegadas del Poder Ejecutivo Nacional, como así también de toda deuda eventual o contingencia a cargo de esa provincia, generadas por hechos ocurridos, o actos u operaciones celebrados a dicha fecha, siempre que exista decisión firme de autoridad jurisdiccional competente.

Por su parte, el decreto 2409/94 dispuso, en su art. 1°, que dichas deudas y créditos integrarían el Patrimonio Desafectado del ex-Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A su turno, el art. 3º de ese mismo decreto estableció que los créditos y deudas asumidos por el Estado Nacional en virtud del mencionado decreto 554/94, con relación a cualquier ente, organismo, empresa o repartición del mismo Estado Nacional, incluidos los que integraron el Gobierno del ex-Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como respecto de sus sucesoras o continuadoras, se considerarán remitidos de pleno derecho.

Finalmente, el art. 5º de la normativa bajo examen, facultó al Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, a delegar la competencia para aprobar los reconocimientos de esas deudas a cargo del Estado Nacional.

Las normas precedentemente transcriptas permiten aseverar que, por la propia naturaleza estatal de la entidad pretensora, el crédito —materia de reclamo— se encuentra comprendido en la remisión prevista en el art. 3º del mencionado decreto 2409/94, razón por la cual considero que la resolución Nº 188/95 del Secretario de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa que desestimó ese reclamo resulta ajustada a derecho.

Por consiguiente, concluyo que la cuestión que se controvierte en estos autos se ha tornado abstracta, circunstancia que me releva de examinar el fondo del asunto.

III. — En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 7º del decreto 2481/93 —reglamentario de la Ley 19.983— corresponde notificar a las partes del contenido del presente dictamen, haciéndoseles saber que, en caso de disconformidad, deberán manifestarla dentro del plazo de treinta (30) días.

En caso de silencio, se considerará que las partes han aceptado el criterio de esta Procuración del Tesoro.

Resérvanse las actuaciones durante el término indicado, en la Dirección Nacional de Dictámenes.

DICTAMEN Nº 107

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS — CONFIGURACION — REQUISITOS — PROCURACION DEL TESORO — DICTAMEN PREVIO: INCOMPETENCIA

El procedimiento previsto en la Ley 19.983 se halla circunscripto a la resolución de reclamos pecuniarios —de cualquier naturaleza o causa— que se suscitan en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada.

La pretensión de la parte interesada —en tanto subordina el progreso de su reclamo a la circunstancia de que la Procuración del Tesoro se expida previamente sobre cuál de los organismos reclamados es el autorizado a percibir los aportes y contribuciones de la seguridad social—, carece de aptitud para impulsar el procedimiento, toda vez que se trata de una cuestión que escapa a la esfera de aplicación de la ley de conflictos interadministrativos.

Prov. Nº 75/96, julio 5 de 1996. Expte. 5578/96. Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Expte. Nº 5578/96 con 5890/96
Hospital de Pediatría S. A. M. I. C.
"Prof. Dr. Juan P. Garrahan"

Buenos Aires, 5 jul. 1996

I. — En la presentes actuaciones, el Hospital de Pediatría S. A. M. I. C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" solicita a este organismo que resuelva el conflicto planteado con el Instituto Municipal de Obra Social y la Dirección General Impositiva — Administración Nacional de Seguridad Social, con relación a las contribuciones y aportes efectuados por el hospital en aplicación de la Ordenanza Municipal Nº 43.329 y la Ley 19.032 en el marco de la Ley 19.983.

II. — 1. Corresponde recordar que el procedimiento previsto en la ley 19.983 se halla circunscripto a la resolución de reclamos pecuniarios —de cualquier naturaleza o causa— que se susciten en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada.

Desde esta perspectiva, estimo que la pretensión de la parte interesada —en tanto subordina el progreso de su reclamo a la circunstancia de que esta Procuración del Tesoro se expida previamente sobre cuál de los organismos reclamados es el autorizado a percibir los aportes contribuciones de la seguridad social—, carece de aptitud para impulsar ese procedimiento, toda vez que se trata aquélla de una cuestión que escapa a la esfera de aplicación de la Ley 19.983.

De tal manera, considero que con carácter previo a la habilitación de dicho procedimiento, corresponde intimar a la peticionante para que dentro de un plazo de veinte (20) días, defina contra cuál de los mencionados organismos dirigirá su reclamo, precisando las razones jurídicas que informan el temperamento que en definitiva adopte, todo ello bajo apercibimiento de devolver estos actuados en caso de silencio.

2. Notifíquese a la parte reclamante mediante envío de copia autenticada de la presente.

3. Manténganse reservadas las actuaciones en la Dirección de Asuntos Económicos y Conflictos Interadministrativos la presente providencia mediante.

PROVIDENCIA Nº 075

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS — CONFIGURACION — PLANTEO — ORGANISMO DESTINATARIO DEL RECLAMO: PROCEDENCIA

La circunstancia de que sea la entidad destinataria del reclamo quien lo haya planteado no importa óbice a la habilitación del procedimiento previsto por la ley de conflictos interadministrativos pues es dable interpretar que dicha entidad ha actuado animada por el propósito de dotar de certeza a una controversia que mantiene con otra repartición estatal, lo que, en definitiva, constituye uno de los principales fines de la norma citada (conf. Prov. P. T. 46/94 y 40/94).

Prov. Nº 76/96, julio 8 de 1996, Expte. 4947/95 Universidad Nacional del Sur

Expte. 4947/95
Universidad Nacional del Sur
c/ag. s/acum. expte. judicial 35.994/92
Juzgado Federal de Bahía Blanca

Buenos Aires, 8 jul. 1996

I. — En las presentes actuaciones la Universidad Nacional del Sur solicitó la habilitación del procedimiento previsto en la ley 19.983, a raíz del reclamo de la suma de pesos setecientos veinticuatro c/veintiocho centavos ($ 724,28) que, oportunamente, le formulara, en sede judicial, la Dirección General Impositiva por el depósito extemporáneo de retenciones del impuesto a las ganancias correspondiente al año 1981 (fs. 1/5 expte. 4947/95).

De conformidad, a lo requerido por este organismo en su dictamen 202/95 (fs. 6/7 expte. citado) se agregó a autos el expediente judicial Nº 35.994/92 en el cual, a fs. 69, el magistrado interviniente declinó su competencia para conocer en la cuestión.

II. — 1. Examinadas formalmente las actuaciones, observo que se cumplen suficientemente los recaudos exigidos por el artículo 2º del decreto 2481/93 (B. O. 13.XII.93), en cuanto atañe a la parte eventualmente reclamada, para la iniciación de este trámite.

En este orden, me parece oportuno recordar que, esta Procuración del Tesoro ha sostenido que la circunstancia de que sea la entidad destinataria del reclamo quien lo haya planteado no importa óbice a la habilitación de este procedimiento, pues, es dable interpretar que dicha entidad ha actuado animada por el propósito de dotar de certeza a una controversia que mantiene con otra repartición estatal, lo que, en definitiva, constituye uno de los principales fines de la ley 19.983 (Providencias P. T. 46/94 y 40/94 entre muchas otras).

En consecuencia, corresponde correr traslado de la presentación de la Universidad Nacional del Sur a la Dirección General Impositiva, haciéndole saber, mediante oficio que se librará al efecto, que, si estima pertinente llevar adelante el reclamo, deberá producir su contestación, con copia, dentro del plazo de sesenta (60) días, cumpliendo en lo pertinente los requisitos contemplados en la referida normativa.

4. Notifíquese por oficio a la Dirección General Impositiva, adjuntándose copia autenticada de la presente providencia y de la presentación formulada por la entidad iniciadora de este trámite.

Resérvanse las actuaciones en la Dirección de Asuntos Económicos y Conflictos Interadministrativos.

PROVIDENCIA Nº 076

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROMOCION INDUSTRIAL — REEMBOLSOS — SUPRESION — DERECHOS ADQUIRIDOS: CONCEPTO — LEY APLICABLE — SOLICITUD DE DESTINACION: EFECTOS — DERECHO DE EXPECTATIVA — LEY: MODIFICACION — EFECTOS — PARALELISMO DE LAS FORMAS: ALCANCE — EMERGENCIA ECONOMICA — PROCURACION DEL TESORO — CUESTIONES DE OPORTUNIDAD, MERITO Y CONVENIENCIA.

El decreto 2000/92, por el que se dejaron sin efecto los reembolsos a las exportaciones con fundamento en el interés público, posee adecuada causa y motivación suficiente. La motivación como elemento de todo acto administrativo ha quedado exteriorizada de una manera concreta y precisa, existiendo una relación efectiva entre la causa y la medida adoptada, como en la situación de hecho antecedente y la determinación dispuesta.

El decreto 2000/92, arts. 1º y 3º, no afecta derechos adquiridos de las firmas promocionadas de la región, el artículo 1º por derogar disposiciones generales para el futuro y el artículo 3º por haber dejado expresamente a salvo las operaciones de exportación registradas con anterioridad a la vigencia del nuevo régimen, en concordancia con las disposiciones aduaneras aplicables.

Los derechos se adquieren cuando se reúnen todos los presupuestos requeridos por la norma para su imputación a favor del sujeto en calidad de prerrogativa individualizada. "El derecho en expectativa en verdad no es un derecho sino una esperanza o posibilidad de que pase a serlo cuando se reúnan los presupuestos legales correspondientes, los que por ahora no son sino una mera eventualidad" (conf. Dict. 151 2º parte; 585; 153:79; 157:242; 134:179; 176:4 y doctrina de los autores).

El Código Aduanero en sus artículos 726 y 830 dispone que, a los fines de la liquidación de los importes de los reembolsos, debe aplicarse el régimen vigente en la fecha del registro de la correspondiente solicitud de destinación de exportación para consumo; lo que impediría —para el caso— que pudiera garantizarse a los exportadores una aplicación ultractiva de los regímenes sobre estímulos ya derogados, principio que ha sido receptado por el artículo 3º del decreto 2000/92.

Antes de haberse cumplido con el presupuesto de la registración de la solicitud de destinación para el consumo de la exportación, no se adquiría derecho al reembolso sino una mera eventualidad supeditada a la política que sobre materia de reembolsos se hallaba facultado a adoptar el Ministerio de Economía. Por ello, las exportaciones cuyas respectivas solicitudes de destinación no se hallaban registradas al tiempo del dictado de la norma abrogatoria solo confirieron la expectativa de obtener el derecho al beneficio del reembolso, expectativa que se ha hecho frustránea con la entrada en vigencia del nuevo régimen.

La modificación de normas por otras posteriores no afecta derecho alguno emanado de la Constitución Nacional, tampoco se puede exigir la inmutabilidad de la jurisprudencia; pues si nadie tiene en principio un derecho adquirido al mantenimiento de las leyes, con mayor razón tampoco lo tiene al de criterios jurisprudenciales o reglamentaciones judiciales (conf. Fallos Corte Suprema de Justicia de la Nación 259:377 y 432; 275:130; 283:360; 196:492; 291:464; 310:1925).

Para que exista un derecho adquirido al mantenimiento de reglas vigentes al momento de efectuar la petición, es necesario que, antes de sancionarse las nuevas, la actora haya cumplido todos los actos y condiciones sustanciales y formales previstos por las viejas reglas para el nacimiento de la situación jurídica concreta e individual que la beneficie (Fallos CSJ. 296:719, 723 y 737; 304:871; 305:899; 306:1800; 307:305) sin que baste que haya satisfecho sólo algunos. (Fallos CSJ. 298:536; 302:363; 308:1772).

El decreto 2000/92, lejos de atentar contra los fines de fomento perseguidos por el régimen de la ley 21.608 —modificada por su similar 22.876— y su decreto reglamentario regional 2332/83, sería solo pasible de calificarse como una medida enderezada a ejercitar las facultades que dicho régimen acordara al Poder Ejecutivo.

La franquicia dejada sin efecto por el decreto 2000/92 fue establecida por el Poder Ejecutivo prescindiendo de meritar el esfuerzo específico a realizar por cada empresa promocionada para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de su respectivo emprendimiento. Y en el caso particular de la recurrente, esos beneficios no habían sido concedidos inicialmente, habida cuenta de su lugar de radicación y régimen aplicable; aspecto esencial en el caso toda vez que aquélla no contaba al tiempo de iniciar su emprendimiento con los beneficios a los que luego voluntariamente accedió, sin mengua de conservar los que no hayan sido expresamente modificados, extendidos y/o adicionados.

Teniendo en cuenta que todas las determinaciones temporales al goce de los reembolsos se encuentran comprendidos en un régimen general, como es el del decreto 2332/83, resulta aplicable el criterio según el cual nadie puede invocar un derecho al mantenimiento de leyes o reglamentaciones.

El paralelismo de las formas autoriza a entender que la facultad de establecer supone también la de alterar o suprimir, máxime frente al acogimiento voluntario de la recurrente al nuevo régimen general sancionado oportunamente, que luego se modificara.

Nada impide que, en el ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, el Poder Ejecutivo modifique las determinaciones temporales establecidas para el goce de los reembolsos a las exportaciones del art. 8º del decreto 2332/83, reduciendo la vigencia de los plazos máximos que estimase convenientes o, simplemente, dejándolos sin efecto.

Entre el dictado del decreto 2332/83 y del decreto 2000/92 tuvo lugar, además de la etapa de emergencia económica y reforma del Estado, el proceso legislativo que dio lugar, entre otros, a los regímenes de convertibilidad, de privatizaciones y de desregulación, todo lo cual determinó la configuración de nuevas circunstancias de hecho que exigen y justifican que el Poder Ejecutivo ajuste su actividad reglamentaria para conciliarla con su actual política de gobierno y rediseño del cometido estatal.

Resulta improcedente que la Procuración del Tesoro juzgue las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que llevaron a la autoridad de aplicación a emitir el acto impugnado, pues ello implicaría tanto como sustituirla en su cometido específico, lo cual es obviamente inadmisible en tanto no exista un claro apartamiento de la ley o arbitrariedad que lo autorice.

La medida adoptada con el decreto 2000/92 por razones de política socio-económica tendiente a estimular las exportaciones de la región en un pie de igualdad que contemplase a todas las empresas allí radicadas teniendo en cuenta el marco de desregulación y libre competencia en vigor, resultan ajenas a la ponderación en el marco de la competencia estrictamente jurídica de este organismo asesor.

Dict. Nº 108/96, julio 8 de 1996. Expte. 127.429-0/92. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expte. 127.429-0/92
Recurso de reconsideración
contra el decreto Nº 2000/92.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 8 Jul. 1996

SEÑOR SUBSECRETARIO DE POLITICA TRIBUTARIA:

I. — En las actuaciones de la referencia, el Señor Secretario de Ingresos Públicos solicita la intervención de la Procuración del Tesoro en relación al recurso de reconsideración interpuesto a fojas 1/40 por la firma Jugos del Sur S. A. contra el decreto 2000/92.

Este acto derogó los artículos 8º del decreto 2332/83 y 7º de su similar 2333/83, reglamentarios regionales de la Ley de Promoción Industrial Nº 21.608 (art. 1º); dejó sin efecto, a partir de su entrada en vigencia, los reembolsos a las exportaciones que se hubieran otorgado con fundamento en las previsiones derogadas por el artículo 1º (art. 2º) y exceptuó de lo dispuesto en el artículo 2º a las operaciones cuyas solicitudes de exportación para consumo se hubieran registrado con anterioridad a la fecha de la entrada en vigencia de esa preceptiva (art. 3º).

II. — 1. De los antecedentes de autos surge que, en su momento, mediante la resolución 81/81 de la ex Secretaría de Desarrollo Industrial se declaró a la recurrente comprendida en el régimen del decreto 1237/76, reglamentario regional de las Leyes de Promoción Industrial Nº 20.650 y 21.608.

Más tarde, al dictarse el decreto reglamentario para la región geoeconómica patagónica de la ley 21.608, el art. 8º del decreto 2332/83 fijó reembolsos a las exportaciones que realizasen las empresas beneficiarias por un plazo de quince años desde la puesta en marcha del proyecto promovido o su aprobación y su art. 15 autorizó a las firmas encuadradas en los decretos 1237/76 y 1238/76 a acogerse al nuevo régimen, a condición de que cumplieran determinados requisitos.

Jugos del Sur S. A., mediante nota ingresada a la ex-SEDI con fecha 10.X.83, efectuó la opción de acogerse al nuevo régimen de promoción regional.

Por Resolución ex-SI Nº 519/84 (B.O. 25.9.84) se declaró aceptada la opción formulada por Jugos del Sur S. A. con el máximo de los beneficios del decreto 2332 establecidos en su artículo 8º, entre otros. Mantuvo, además, la vigencia de los beneficios otorgados en la Resolución ex-SEDI 81/81 "que no hayan sido expresamente modificados, extendidos y/o adicionados por el presente acto" (art. 4) y dispuso la prórroga de las obligaciones establecidas en la mencionada resolución "en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente" (art. 5).

2. En el mes de octubre de 1990 el Director Nacional de Impuestos remite al Subsecretario de Finanzas Públicas el Memorándum Nº 694/90 propiciando dejar sin efecto los reembolsos a las exportaciones que se hubieran otorgado a las empresas del sector productor de jugos concentrados de peras y manzanas al amparo, entre otros del mencionado decreto 2332/83. Adjuntó a dicha comunicación un proyecto de decreto en tal sentido, que tramitó bajo el expediente Nº 3286/90.

Sometido el texto a la opinión de la Procuración del Tesoro, con fecha 27 de diciembre de 1991 ésta le formuló varias observaciones, concluyendo su análisis de las razones de legitimidad del acto preparatorio en consulta indicando que "... los fundamentos contenidos en los considerados del proyecto no justifican su dictado" (v. Dictamen Nº 343; Dictámenes 199:412). Asimismo en dicha intervención formuló observaciones a la técnica legislativa empleada tanto en los "considerandos" del proyecto, como en su parte resolutiva.

Reelaborado el proyecto de decreto se recabó un nuevo examen a esta Procuración del Tesoro, la que con fecha 13 de mayo de 1992 señaló que, al superarse las observaciones formales y fundarse el nuevo texto en razones de interés público, resultaba, en principio, posible superar las objeciones formuladas en su dictamen anterior. Sin embargo, expresó que en las actuaciones no se había evaluado suficientemente la existencia y magnitud de los perjuicios que el dictado de la medida podía originar a los beneficiarios de la promoción afectados por ella y el volumen de los resarcimientos que el Estado podría verse precisado de afrontar, aconsejando agregar la documentación que merituase el sacrificio fiscal comprometido (fs. 234/239 del Exp. 040-006446/93).

III. — Luego del último asesoramiento se produjeron las siguientes tramitaciones de relevancia:

1) La Secretaría General del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos solicitó a la Dirección Nacional de Impuestos la realización de los informes y análisis técnicos aconsejados (fs. 241/242, id.).

2) La Dirección Nacional de Impuestos se expidió sobre un nuevo proyecto de decreto, elaborado teniendo en cuenta las observaciones de esta Procuración del Tesoro (fs. 243).

3) Luego de diversas presentaciones de empresas promocionadas y no promocionadas, el entonces señor Secretario de Ingresos Públicos giró las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que solicitó la producción de la información pendiente (fs. 306 y 308/9).

4) A fs. 320/1 del expediente en cita, el Director Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal se expidió con respecto al costo fiscal que generaban los reembolsos del decreto 2332/83 al sector de empresas promocionadas, señalando que pasaba de 2,2 millones anuales en 1990, a un estimativo en 1991 de 8,2 millones anuales, esto último, en base al incremento de exportaciones, y que de los datos de reembolsos de 1990 por exportaciones de jugos de manzanas y peras, sólo el 20 % recibió el reembolso del régimen promocional aludido.

5) En el expediente Nº 127.429-0/92 que origina esta intervención, a fs. 139 obra copia del decreto 2000/92 del 29.10.92, que motivó el recurso interpuesto por Jugos del Sur S. A. Además de la nulidad del decreto citado, la empresa solicitó la suspensión de sus efectos con base a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 19.549.

La firma aludida destacó que el decreto 2000/92 fue dictado sin llevar a cabo los estudios técnicos aconsejados por esta Procuración del Tesoro con el fin de determinar la conveniencia y razonabilidad de la medida; que adolece de vicio en su elemento "causa" por partir de una hipótesis falsa, cual es la de que el interés público actual exige la supresión de los beneficios promocionales y que resulta nulo, de nulidad absoluta e insanable, por resultar violatorio del artículo 17 de la Constitución Nacional al privarla de beneficios que integran su derecho de propiedad (fs. 1/40).

6) La Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en la Secretaría de Industria y Comercio sostuvo que no existe vicio en el elemento "causa" del decreto, pues sus considerandos invocan un interés público regional y la conveniencia actual de restablecer la competencia en igualdad de condiciones, lo que —a su criterio— resulta incompatible con el mantenimiento de los beneficios derogados (v. 57/65).

7) Posteriormente se produjeron asesoramientos en la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa (fs. 68/69) y en la Dirección Nacional de Impuestos (fs. 81/83) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que se inclinaron por el rechazo del recurso interpuesto.

En ocasión de expedirse esta última, adhirió al dictamen producido por la Delegación preopinante, rechazando la falta de causa del decreto impugnado, que —indicó— contaba con sustento en precedentes normativos de antigua data, sin que el dictado de la norma en cuestión pudiera considerarse un hecho repentino. Puso asimismo de relieve las circunstancias de interés público que aconsejaron la derogación de privilegios de fomento regional, cuya apreciación discrecional por parte del Poder Ejecutivo no puede ser objetada, tanto más cuando desde época muy anterior han mediado cuestionamientos y peticiones de empresas no promocionadas. Cita antecedentes de casos similares en los que intervino ese servicio jurídico, que aconsejó el rechazo de los recursos. Invocó finalmente el Dictamen Nº 346/91 de la Procuración del Tesoro que expresó que "... por otro lado, aun cuando los valores allí contenidos reflejasen volúmenes reales de ventas realizadas durante los años transcurridos, solo podría admitirse la existencia de un desmedro patrimonial para la firma promocionada en la medida en que el sacrificio económico de carácter extraordinario que le hubiere demandado la puesta en marcha de su proyecto no hubiese sido razonablemente compensado por el disfrute del conjunto de las franquicias que le fueron acordadas, y teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las inversiones que se asumiera realizar. Ello es así, porque las franquicias promocionales no constituyen un fin en sí mismas sino, por el contrario, solo medios para alcanzar un propósito de interés común" (fs. 81/3).

8) A fs. 86 el entonces Secretario de Ingresos Públicos, al girar las actuaciones a este Organismo, invocó las intervenciones de la Delegación ante la Secretaría de Industria de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Nacional de Impuestos del mismo Ministerio. Consideró en este pase el ex Secretario de Ingresos Públicos que por la mera revocación de beneficios promocionales operados por el cambio de política general no emerge un daño y que resulta imperiosa la prueba suficiente para acreditar el daño real, claramente diferenciable del lucro cesante, excluido del resarcimiento.

IV. — Toda vez que desde el punto de vista formal no tengo reparos que formular, pasaré a expedirme sobre el fondo de la consulta.

Estimo que corresponde, habida cuenta el cuestionamiento del recurrente a la legitimidad del decreto 2000/92, analizar en primer lugar si el acto dictado contiene vicios invalidantes, y —a continuación— ponderar si las medidas que implementa, afectaron derechos subjetivos que estuvieran incorporados al patrimonio de la interesada. El criterio que se adopte sobre este último aspecto hará sobreabundante —al concluir que no se afectan derechos adquiridos de la peticionaria— continuar con el análisis de la eventual responsabilidad estatal y procedencia de resarcimiento alguno.

1. Debe destacarse que, a raíz de lo dictaminado anteriormente por este Cuerpo asesor, se optó por fundar el decreto 2000/92 en razones de interés público, descartando así las consideraciones de ilegitimidad invocadas en el primer proyecto propiciado.

Anticipo que el acto en recurso posee adecuada causa y motivación suficiente, como se colige de los párrafos segundo y tercero de los considerandos del decreto 2000/92.

Allí se sostiene que "En la actualidad han desaparecido las razones de interés público que en su momento habrían justificado el otorgamiento de los reembolsos que se trata", y seguidamente que "... el interés público actual, en un marcado contexto de estabilidad económica, exige restablecer la igualdad de condiciones en la competencia entre las empresas de la región...".

La motivación como elemento de todo acto administrativo ha quedado exteriorizada de una manera concreta y precisa, al referir las circunstancias tenidas en miras para dictarlo, según se ha expuesto, existiendo una relación efectiva entre la causa y la medida adoptada, como entre la situación de hecho antecedente y la determinación dispuesta.

Esta Procuración ha sostenido que: "Aventada, pues, toda objeción de legalidad, resultaría improcedente que este organismo asesor de derecho juzgara las razones de oportunidad, mérito o conveniencia que llevaron a la autoridad de aplicación a emitir el acto impugnado, pues ello implicaría tanto como sustituirla en su cometido específico; lo cual es obviamente inadmisible en tanto no exista un claro apartamiento de la ley o la arbitrariedad que pudiera autorizarlo (Dictámenes 136:338, 165:200 y 203, 169:463)" (Dictámenes 201:90).

2. Un primer examen del decreto 2000/92 permite afirmar que en sus artículos 1º y 3º no se afectan derechos adquiridos de las firmas promocionadas de la región. El artículo 1º por derogar disposiciones generales para el futuro y el artículo 3º por haber dejado expresamente a salvo las operaciones de exportación registradas con anterioridad a la vigencia del nuevo régimen, en concordancia con las disposiciones aduaneras aplicables.

En relación al artículo 2º, por el que se dejan sin efecto los reembolsos a las exportaciones otorgados a las empresas beneficiarias —cuyas solicitudes no se hubieren registrado—, cabe formular las apreciaciones siguientes.

Así, esta Procuración del Tesoro, al pronunciarse sobre un recurso jerárquico interpuesto por la firma SEVEL ARGENTINA S. A. contra la resolución del M.E. 1074/83 por la cual se derogaba el régimen de reembolsos del que aquella era beneficiaria, expresó:

"... parece oportuno recordar aquí que tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación como esta Procuración del Tesoro han expresado antes de ahora que 'los derechos se adquieren cuando se reúnen todos los presupuestos requeridos por la norma para su imputación a favor del sujeto, en calidad de prerrogativa individualizada' (Dictámenes 151 —2º parte— pág. 585; 153:79; 157:242, entre otros). Al concepto de 'derecho adquirido' definido en el párrafo precedente, se opone el de derecho en expectativa que, como acertadamente dice Llambías '...en verdad no es un derecho sino una esperanza o posibilidad de que pase a serlo cuando se reúnan los presupuestos legales correspondientes, los que por ahora no son sino una mera eventualidad' (cfr. Llambías, J.J. 'Tratado de Derecho Civil' —Parte General— T. 1 pág. 136/137 y Dictámenes 134:179)" (Dictámenes 176:4).

En sentido concordante, los artículos 726 y 830 del Código Aduanero, a los fines de la liquidación de los importes de los reembolsos, disponen que debe aplicarse el régimen vigente en la fecha del registro de la correspondiente solicitud de destinación de exportación para consumo, lo que

impediría —para el presente caso— que pudiera garantizarse a los exportadores una aplicación ultractiva de los regímenes sobre estímulos a la exportación ya derogados.

Se sostuvo en el dictamen antes referido (Dictámenes 176:4) que era necesario interpretar armónicamente la resolución objeto de tal asesoramiento con las disposiciones que en materia de reembolsos contempla el ordenamiento aduanero de base —ley 22.415— (Código Aduanero).

En tal sentido —agregó— los arts. 830 y 726 autorizan a interpretar que, en principio, el derecho al aludido reembolso se halla condicionado a la circunstancia de que el beneficio que se procura percibir se encuentre vigente al tiempo en que se registre la solicitud de destinación de exportación para consumo (Dictámenes 176:4).

En el decreto 2000/92 que aquí se analiza, se contempla dicho principio al prever en su artículo tercero que las disposiciones de su artículo segundo, es decir las que dejan sin efecto los reembolsos a las exportaciones otorgados a las empresas beneficiarias, "no alcanzan a las operaciones de exportación respecto de las cuales, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, se hubiere efectuado el registro de la correspondiente solicitud de exportación para consumo".

Esto significó, a mi entender, que más allá de la efectiva fecha de la concertación y de la conclusión de la operación de exportación, la norma dejaba a salvo los derechos adquiridos desde el momento de aquella registración, fijando las condiciones para la percepción del beneficio en armonía con las reglas aduaneras.

Partiendo de esta premisa, si los derechos se adquirieron con esa registración, la medida de fomento oportunamente dictada reconocía, en principio, la inclusión en un régimen que contenía los presupuestos para llegar a adquirir los derechos, que se incorporaban al patrimonio de su titular recién con la registración de la solicitud de exportación aduanera.

Volviendo al dictamen de este Organismo ya citado, se agregaba entonces: "De manera que, a mi juicio, la circunstancia de que la Resolución ... contemplase un plazo de vigencia de quince meses, no confirió a la recurrente un derecho adquirido al mantenimiento ni a la inalterabilidad del aludido beneficio, ya que, conforme lo expresado precedentemente, **hasta que no se cumpliese con el presupuesto de la registración de la solicitud de destinación para consumo de la exportación de que se tratare, la adquisición del derecho a aquél, no se configuraba sino, como una mera eventualidad supeditada a la política que sobre la materia de reembolsos se hallaba facultado a adoptar el Ministerio de Economía...**" (el resaltado me pertenece).

"Estimo, en cambio, que las exportaciones cuyas respectivas solicitudes de destinación no se hallaban registradas al tiempo del dictado de la norma abrogatoria, sólo habrían conferido a la recurrente la expectativa de obtener el derecho al beneficio que nos ocupa, expectativa que se ha hecho frustránea, a raíz de la entrada en vigencia de la Resolución ...".

3. En otra oportunidad, al ser consultado este organismo si: "... el art. 2º de la resolución ME 301/74 deja subsistente el derecho a los beneficios promocionales del decreto 3255/71 con relación a las operaciones de exportación de azúcar concertadas y/o realizadas que hubieran satisfecho la totalidad de los requisitos contenidos en las resoluciones conjuntas...", luego de remitirse a su doctrina de Dictámenes 133:233, 169:104 y 182:124, sostuvo al emitir opinión que "...el criterio que ha venido sosteniendo este Organismo de acuerdo a los asesoramientos mencionados es de que, salvo los despachos de exportación ya registrados en Aduana que hubiesen cumplido con todos los recaudos exigibles, incluyendo los que indica el art. 2º de la resolución 301/74 —que habrían mantenido el derecho al reembolso— todos los demás quedaron excluidos del beneficio (Dictámenes 188:75).

4. Por su parte, la Corte Suprema ha sostenido que "la modificación de normas por otras posteriores no afecta derecho alguno emanado de la Constitución Nacional (Fallos 259:377 y 432; 275:130; 283:360), la que tampoco exige la inmutabilidad de la jurisprudencia (Fallos 196:492 cons. 3, 291:464), pues si nadie tiene en principio un derecho adquirido al mantenimiento de las leyes, con mayor razón tampoco lo tiene al de criterios jurisprudenciales o reglamentaciones judiciales (Fallos 291:464 citado)" (Fallos 310:1925).

5. También la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal ha expresado que: "Para existir un derecho adquirido al mantenimiento de reglas vigentes al momento de efectuar la petición, habría sido necesario que, antes de sancionarse las nuevas, la actora hubiese cumplido todos los actos y condiciones sustanciales y formales previstos por las viejas reglas para el nacimiento de la situación jurídica concreta e individual que la beneficiase (doctr. CS Fallos 296-719, 723 y 737; 304-871; 305-899; 306-1800; 307-305 consid. 15) sin bastar haber satisfecho algunos (doctr. CS Fallos 298-536; 302-363; 308-1772)" (E.D. 140-494).

6. Cabe pues analizar seguidamente las facultades del Poder Ejecutivo Nacional en relación a la medida adoptada en el artículo segundo, de derogación del reembolso a las empresas promocionadas.

En dicho sentido, considero necesario tener en cuenta que el mencionado decreto 2000/92, lejos de atentar contra los fines de fomento perseguidos por el régimen de la ley 21.608 (modif. por su similar Nº 22.876) y su decreto reglamentario regional 2332/83), sería sólo pasible de calificarse como una medida enderezada a ejercitar las facultades que dicho régimen acordara al Poder Ejecutivo.

En efecto, el párrafo cuarto de los considerandos del decreto 2332/83, reglamentario regional de la ley 21.608 (modif. por su similar Nº 22.876), puso de relieve que el decreto 2541/77, reglamentario general de la misma, dispuso que al dictarse los decretos reglamentarios regionales deberían determinarse los incentivos que la citada Ley de Promoción Industrial facultaba a otorgar de acuerdo con los objetivos a alcanzar (v. art. 3º del decreto 2541/77).

Fue precisamente dentro de dicho marco de atribuciones y, teniendo en cuenta los "incentivos a las exportaciones" que autorizó a establecer el inciso g) del artículo 1º de la ley 22.876, modificatoria de los artículos 4º y 5º de la ley 21.608, que el artículo 8º del aludido decreto 2332/83 fijó el reembolso a las exportaciones ahora derogado por el decreto 2000/92.

Por su parte, al declarar en su momento aceptada la opción de acogimiento de Jugos del Sur S. A. al nuevo régimen de promoción regional previsto en el decreto 2332/83, la Resolución S. I. Nº 519/84 dispuso en su artículo 2º que dicha firma gozará del máximo de los beneficios de dicho decreto, entre los cuales se contó el fijado en su artículo 8º.

Es necesario resaltar que el reembolso a las exportaciones del artículo 8º del decreto 2332/92 fue creado por el Poder Ejecutivo como una variedad de los incentivos a las exportaciones que autorizaba a conceder el mencionado inciso g) del artículo 1º de la ley 22.876. Dicho beneficio no se encontraba incluido dentro de las franquicias concedidas originariamente a Jugos de Sur S. A. por el artículo 9º de la Resolución SEDI Nº 81/81 que la declarara comprendida en el régimen de promoción regional reglado por el decreto 1237/76.

Por otro lado, la falta de inclusión del reembolso a las exportaciones en la Resolución ex-SEDI Nº 81/81 obedeció a que dicho beneficio tampoco se contaba entre los contemplados en el decreto reglamentario regional Nº 1237/76 a cuyo amparo se acordó originariamente la promoción a la empresa. Los reembolsos, en cambio, sí estaban previstos en el decreto 1238/76 aplicable como régimen de promoción regional para Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Teniendo en cuenta dichas circunstancias, no cabría sino llegar a la conclusión de que la franquicia dejada sin efecto por el decreto 2000/92 fue establecida por el Poder Ejecutivo prescindiendo de meritar el esfuerzo específico a realizar por cada empresa promocionada para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de su respectivo emprendimiento. Y en el caso particular de la recurrente, esos beneficios no habían sido concedidos inicialmente, habida cuenta de su lugar de radicación y régimen aplicable.

Este aspecto resulta esencial, a mi juicio, para la solución del caso particular de que se trata, toda vez que la empresa Jugos del Sur S. A. no contaba al tiempo de iniciar su emprendimiento con los beneficios a que luego voluntariamente accedió, sin mengua de conservar los "que no hayan sido expresamente modificados, extendidos y/o adicionados por el presente acto" (art. 4, Res. 519/84) con la consiguiente prórroga de las obligaciones establecidas en la mencionada resolución "en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente" (art. 5, Res. cit.).

El encuadre voluntario en el nuevo régimen, con el alcance indicado, por lo tanto, sujetó a la interesada a las modificaciones legislativas del régimen general a que accediera, en consonancia con las limitaciones impuestas.

Teniendo en cuenta que todas las determinaciones temporales al goce de los reembolsos considerados se encuentran comprendidos en un reglamento de alcance general, como lo es el del decreto 2332/83, resulta a su respecto aplicable el criterio sentado tanto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación como por la Procuración del Tesoro de la Nación, en el sentido que nadie puede invocar un derecho al mantenimiento de leyes o reglamentaciones.

A su vez, como se ha señalado, los artículos 3º de la ley 21.608 (modificado por ley 22.876) y del decreto 2541/77 acordaron al Poder Ejecutivo facultades suficientes para establecer por vía reglamentaria los beneficios promocionales previstos en la ley 21.608 (modif. por su similar Nº 22.876). Debe tenerse en cuenta que el principio del "paralelismo de las formas" autoriza a entender que la facultad de establecer supone también la de alterar o suprimir, máxime frente al acogimiento voluntario de la recurrente al nuevo régimen general sancionado oportunamente, que luego se modificara.

Siendo ello así, nada podía impedir que, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, el Poder Ejecutivo modificase las determinaciones temporales establecidas para el goce de los reembolsos a las exportaciones del artículo 8º del decreto 2332/83 reduciendo la vigencia a los plazos máximos que estimase convenientes o simplemente dejándolos sin efecto.

7. Por otra parte, creo necesario señalar que el decreto 2332/83 fue dictado en el marco de un contexto jurídico y fáctico marcadamente diferente del que rodeó a su similar Nº 2000/92, toda vez que entre el primero y el segundo tuvo lugar, además de la etapa de emergencia económica y reforma del Estado, el proceso legislativo que dio lugar, entre otros, a los regímenes de convertibilidad, de privatizaciones y de desregulación, todo lo cual determinó la configuración de nuevas circunstancias de hecho que exigen y justifican que el Poder Ejecutivo ajuste su actividad reglamentaria para conciliarlas con su actual política de gobierno y rediseño del cometido estatal.

Esa función reglamentaria se armoniza a mi juicio estrictamente con las disposiciones de la ley 21.608 (modif. por su similar Nº 22.876), cuyo artículo 3º establecía que el decreto reglamentario general y los reglamentarios sectoriales, regionales y especiales "...deberán responder a la política nacional y a las prioridades que en cada caso establezca el Poder Ejecutivo Nacional".

8. También sostuvo la Corte Suprema de Justicia in re "Cocchia, Jorge Daniel c. Estado Nacional" (C-802-XXIV) de fecha 2.12.93, en su considerando 11):

"Que si se examinan las leyes que sancionó el Congreso sobre la reforma del Estado —23.696, 23.697 y 23.928— no existen dudas acerca de la filosofía que inspiró a las políticas después implementadas por el mismo legislador, o, en su caso, por el Ejecutivo, tendientes a proteger y estimular el marco de libertad indispensable para el funcionamiento de una economía de mercado en la cual el Estado asume un papel exclusivamente subsidiario".

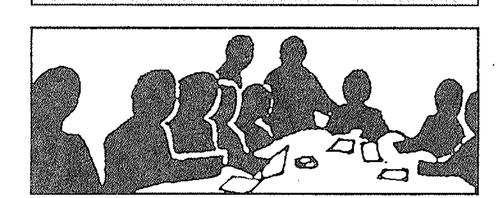
La medida adoptada con el decreto 2000/92 por razones de política socio-económica tendientes a estimular las exportaciones de la región en un pie de igualdad que contemplase a todas las empresas allí radicadas teniendo en cuenta el marco de desregulación y libre competencia en vigor, resultan ajenas a la ponderación en el marco de la competencia estrictamente jurídica de este organismo asesor.

V. — Por todo lo expuesto, estimo que corresponde rechazar el recurso de reconsideración.

DICTAMEN Nº 108

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

## 2. Convocatorias y avisos comerciales



### 2.1 CONVOCATORIAS

### ANTERIORES

**"A"**

**AECO**
**S. A. C. I. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de AECO S. A. C. I. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1997, a las 19 horas, en Gualeguaychú 3310, P. 6º, "B" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Aumento de capital por la suma de $ 270.000. Reforma de Artículo Sexto del Estatuto Social.
3º) Modificación del número de directores.
Presidente - María Cristina Evangelista
e. 18/2 Nº 102.611 v. 24/2/97

**AICORU**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1997, en Av. Roque Sáenz Peña 720, Subs., Capital Federal a las 14 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de gestión del directorio durante el ejercicio cerrado el 31/10/96.
3º) Consideración de la cuenta ajuste del capital al 31 de octubre de 1996.
4º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones con respecto al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
5º) Remuneración al directorio por encima del tope establecido en el art. 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones.
6º) Fijación del número y elección de directores y síndicos. El Directorio.
Director - Erwinn Hernán Voss
e. 17/2 Nº 102.498 v. 21/2/97

**AICORU**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de marzo de 1997, en Av. Roque Sáenz Peña 720, Subs., Capital Federal, a las 15 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital hasta la suma de pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000) por capitalización de la cuenta ajuste del capital.
3º) Aumento del capital por aportes en efectivo.
4º) Reforma de los estatutos en su art. 4º.
5º) Emisión de acciones y trámite inherente a la misma. El Directorio.
Director - Erwinn Hernán Voss
e. 17/2 Nº 102.501 v. 21/2/97

**AMARNA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

IGJ Nº 1600, Lº 114, Tº A. Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 1997 a las 14,00 horas, en San Martín 299, 3º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la demora en el tratamiento de la Asamblea General Ordinaria;
2º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1996;
3º) Consideración resultado del ejercicio;
4º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio a los efectos del art. 275 de la Ley 19.550;
5º) Ratificación de la devolución de los anticipos a los Sres. Accionistas;
6º) Reducción del Capital Social;
7º) Remuneración de los miembros del directorio;
8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Carlos Jorge Tubio

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903). Se deja constancia que la presente deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de enero de 1997.
e. 17/2 Nº 51.308 v. 21/2/97

**ARGENTINA AGROPECUARIA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de ARGENTINA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 17 de marzo de 1997, a las 16,00 horas, en la Sede Social sita en la calle Tucumán 843, piso 3º, Dpto. "E", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1990, 31 de octubre de 1991, 31 de octubre de 1992, 31 de octubre de 1993, 31 de octubre de 1994, 31 de octubre de 1995 y 31 de octubre de 1996.
2º) Elección de directores y síndico.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Buenos Aires, 21 de enero de 1997.
Presidente - Moisés Lupion Neto
e. 18/2 Nº 102.639 v. 24/2/97

**ARROW**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de febrero de 1997 a las 10 horas en Zavaleta 327 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Justificación del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1996 y de la gestión del Directorio.
4º) Tratamiento del Resultado del ejercicio. Honorarios al Directorio.
5º) Consideración de la renuncia del Director Sr. Francisco Celano.
6º) Designación de los Directores.
Presidente - Felipe E. Glaubach
e. 13/2 Nº 102.227 v. 19/2/97

**"C"**

**CLINICA MARIANO MORENO**
**S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de marzo de 1997, a las 10.00 horas, en la sede social, calle Avenida Belgrano Nº 2422, Piso 9º, Depto. 101 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1996.
2º) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio actual desde el inicio de su gestión.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
5º) Ratificación de lo dispuesto por el Directorio en Acta Nº 220 de fecha 6 de febrero de 1997.
6º) Reforma de Estatutos Sociales.
7º) Aumento de Capital.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Juan Carlos Motta
e. 17/2 Nº 102.753 v. 21/2/97

**CLINICA OLIVOS**
**S. A.**
**Registro Nº 453.196**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 14 de marzo de 1997, a las 10 horas, en Suipacha 1111, piso 18 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1996 y su resultado.
2º) Aprobación de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
3º) Consideración de los honorarios del directorio y de la sindicatura.
4º) Consideración de la renuncia presentada por los síndicos titular y suplente. Elección de sus reemplazantes.
5º) Consideración de la modificación de los artículos: cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de los estatutos sociales de la sociedad.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Síndico titular - Cristian Krüger
e. 17/2 Nº 102.444 v. 21/2/97

**COCOYOC**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asambleas General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1997 a las 21 hs. en el domicilio de Uruguay 775, 3º "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 de la Ley Nº 24.522.
Buenos Aires, febrero de 1997.
Presidente - Eugenio Sangregorio
e. 18/2 Nº 102.551 v. 24/2/97

**CODEMSA**
**S. A. C. I. F. I. A.**
**Registro Nº 9803**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1997, a las 16,00 horas, en la calle Sarmiento 731, 9º piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea;
2º) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término;
3º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1996 y del Dictamen del Contador Certificante;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;
5º) Fijación de los honorarios al Directorio y al Síndico;
6º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio;
7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por un ejercicio;
8º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. El Directorio.
Presidente - Lic. José M. Mancuso

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.
e. 17/2 Nº 102.415 v. 21/2/97

**"D"**

**DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 1997 a las 10.00 horas en la sede social, Avenida Leandro N. Alem 986, piso 4º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales;
3º) Inscripción de la reforma del estatuto social en los registros pertinentes.
Presidente - Enrique Rey Monteagudo

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, en la sede social, hasta el día 25 de marzo de 1997, en el horario de 9.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas.
e. 13/2 Nº 102.164 v. 19/2/97

**DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA**
**S. A.**

— FE DE ERRATAS —

CONVOCATORIA

Por la presente informa que los edictos de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria publicados en el Boletín Oficial desde el día 13 de febrero al día 19 de febrero de 1997 inclusive, se han publicado con un error material. A fin de subsanar el mismo, se rectifica que la fecha hasta la cual los señores accionistas deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S. A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, es hasta el día 25 de febrero de 1997, en lugar del 25 de marzo de 1997.
Vicepresidente - Enrique Tomás Huergo
e. 18/2 Nº 102.575 v. 24/2/97

**"F"**

**FLORIDA 356**
**Sociedad Anónima**
**Nº Ins. 1.566.454**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de FLORIDA 356 S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Mario Bravo 51, piso doce, of. 92, Capital Federal, el día 5 de marzo de 1997, a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrafo el 31 de julio de 1996. Informe del Síndico.
3º) Consideración acerca de la posibilidad en interés de la sociedad de un aumento de capital, determinándose monto y forma de emisión.

4º) Consideración de las renuncias del Directorio y del Síndico.
5º) Aprobación de su gestión.
6º) Modificación del artículo noveno de los estatutos sociales.
7º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
8º) Consideración acerca de la conveniencia de prescindir de la Sindicatura y modificación del artículo decimosegundo.
9º) Consideraciones generales sobre la evolución societaria y diversas medidas a resolver.
10º) Fijación de nuevo domicilio.
Buenos Aires, 28 de enero de 1997.
Presidente - Fidel Enrique Pesoa

Dejar constancia en los edictos de la siguiente nota: La sociedad no se encuentra involucrada en el art. 299 ley 19.550. Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha de Asamblea.
e. 13/2 Nº 102.234 v. 19/2/97

**"G"**

**GAS ARGENTINO**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1997, a las 15 horas en la Avda. Corrientes 545, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas a los Estados Contables, la Reseña Informativa, el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Inventario correspondiente al ejercicio económico número cinco iniciado el 1º de enero de 1996 y finalizado el 31 de diciembre de 1996.
3º) Destino de las utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996 y de los resultados no asignados a esa fecha.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
7º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Presidente - Juan Carlos Cassagne

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cursar la correspondiente comunicación hasta el día 6 de marzo de 1997 dando así cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 238, segunda parte de la ley 19.550.
e. 18/2 Nº 32.290 v. 24/2/97

**GRAFA GRANDES FABRICAS ARGENTINAS**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de GRAFA, GRANDES FABRICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1997 a las 14 horas en el domicilio social sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2647, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
2º) Consideración del Balance General, Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1996.
3º) Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1996.
4º) Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Disposición de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
6º) Aumento del capital social mediante capitalización de aportes irrevocables con prima de emisión a determinar por la Asamblea y constitución de la Reserva Especial que establece el Art. 202 de la Ley 19.550. Para la consideración de este punto la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria.
Comisión Fiscalizadora - José F. Piccinna

NOTA: Para la admisión a la Asamblea los señores accionistas titulares deberán cursar la comunicación de asistencia que dispone el art. 238 de la Ley 19.550 a nuestra cede social sita en Hipólito Yrigoyen 2647, Capital Federal, hasta las 17,30 horas del día 3 de marzo de 1997.
e. 18/2 Nº 102.570 v. 24/2/97

**"I"**

**INDEGAS**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de INDEGAS SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1997 a las 18 horas, en Gualeguaychú 3858, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se cita a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1996.
3º) Distribución de utilidades y retribución al Directorio.
4º) Consideración de lo actuado por el Directorio.
5º) Elección de Directores titulares y suplentes.
6º) Modificación del artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Director en ejercicio de la Presidencia - Motel Geiler
e. 17/2 Nº 102.423 v. 21/2/97

**INDUSTRIA METALURGICA CESPEDES**
**S.A.I.C.**

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 34.533. Se convoca a los Señores Accionistas de INDUSTRIA METALURGICA CESPEDES S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1997 a las 11 horas, en la sede sita en pasaje Dr. Rodolfo Rivarola 111 Piso 1 Of. 1 Capital Federal de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 del Estatuto Social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
2º) Aumento del Capital Social, emisión y canje de acciones y Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.
3º) Modificación de los artículos quinto, octavo, noveno, décimo y decimoprimero del Estatuto Social.
4º) Designación de un director suplente.
Presidente - Felipe Enea Bregoli

NOTA 1: Hasta el día 28 de febrero de 1997 inclusive, de lunes a viernes de 14 a 18 hs., los Señores Accionistas deberán depositar en Dr. Rodolfo Rivarola 111 Piso 1 Of. 1 Capital Federal sus acciones o certificados de depósito bancario o institución autorizada para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

NOTA 2: A fin de tratar los puntos 2 y 3 del Orden del Día, la Asamblea se constituirá en Extraordinaria. El Directorio.
e. 14/2 Nº 32.175 v. 20/2/97

**"L"**

**LONDON CITY BAR**
**S. R. L.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nº de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.819. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1997, en Avda. de Mayo 599 de esta Capital Federal, a las 9,30 y 10,30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1996.
2º) Destino del resultado del ejercicio.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Socio Gerente - Manuel Domínguez
e. 18/2 Nº 102.615 v. 24/2/97

**LAS MERCEDES DE EZCURRA**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1997 a las 12 horas, en la sede social de la calle Paraguay 1327, piso 2º "C" de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
2º) Reconducción de la sociedad, reforma de estatutos y adecuación de los mismos a las disposiciones de la ley 19.550;
3º) Aprobación de la venta de las fracciones de campo de la sociedad y el otorgamiento de los respectivos poderes.
Los socios administradores

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Señores Socios y Accionistas deberán comunicar su asistencia en el plazo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de la calle Paraguay 1327, piso 2º "C", Capital Federal.
Socio administrador - Luis Matías de Ezcurra
e. 14/2 Nº 102.375 v. 20/2/97

**"M"**

**MEPRIN**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Nº de Inscripción I.G.J. 5240. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7/3/97 a las 15 hs. 30 minutos en primera convocatoria y a las 16 hs. 30 minutos del mismo día en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera; en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2246 de la Localidad de San Justo, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se realiza la convocatoria fuera de término.
2º) Considerar documentación art. 234 inciso L decreto Ley 19.550/72 al 30/9/96.
3º) Evaluación de la gestión del Directorio. Aprobación de la propuesta por distribución de utilidades.
4º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por el término de 2 años.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - José G. Severino

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas el art. 238 de la Ley 19.550/72.
e. 18/2 Nº 102.553 v. 24/2/97

**METROGAS**
**S. A.**
**I.G.J. 1.566.046**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y a las Asambleas Especiales de las Clases A, B y C respectivamente, todas ellas a celebrarse el día 12 de marzo de 1997, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de Magallanes 1664, Capital Federal (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria y Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas a los Estados Contables, la Reseña Informativa, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Inventario, e información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, así como la Memoria, los Estados Contables y la Reseña Informativa traducidos al idioma inglés requeridos por la Resolución General Nº 195 de la Comisión Nacional de Valores y que contiene información adicional con el objetivo de aproximarse a la forma y contenido requeridos por la Securities and Exchange Commission y normas contables profesionales de los EE.UU., documentación correspondiente al ejercicio económico número cinco, iniciado el 1º de enero de 1996 y finalizado el 31 de diciembre de 1996. Consideración del destino de la cuenta ajuste de capital. Propuesta de capitalización.
3º) Destino de las utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996 y de los Resultados no Asignados a esa fecha.
4º) Bono de participación en las ganancias.
5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración de la remuneración del Contador Certificante del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996.
8º) Ratificación de lo actuado por el Directorio en la emisión de la Serie B y C de Obligaciones Negociables por U$S 100.000.000 y U$S 62.500.000 respectivamente, dentro del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por U$S 350.000.000.
9º) Elección de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes por la Clase A de acciones.
10º) Elección de un Director titular y un Director suplente en representación de la Clase B de acciones.
11º) Elección de un Director titular y un Director suplente por la Clase C de acciones.
12º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
13º) Designación del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio 1997.
14º) Aumento del capital social por capitalización del ajuste de capital en la suma de $ 56.640.914 mediante la emisión de 56.640.914 acciones ordinarias escriturales de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Directorio.
Presidente - Juan Carlos Cassagne

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S. A. u otra institución autorizada, en la sede social, sita en Av. Montes de Oca 1120, piso 4º, oficina 409, Capital Federal, hasta las 13 hs. del día 6 de marzo de 1997, en el horario de 9 a 13 hs., dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte de la ley 19.550.
Los puntos 9, 10 y 11 serán tratados en Asamblea Especial de accionistas de las Clases A, B y C respectivamente, según lo establecido en el artículo 20 del Estatuto Social, a cuyos fines los certificados de titularidad de acciones escriturales depositados y registrados en el Libro de Asistencia, se tendrán como asiento para éstas.
Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de asistencia.
e. 18/2 Nº 32.291 v. 24/2/97

**MOOREA**
**S. A.**
**I.G.P.J. Nº 5386**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas en Paraná 1167, Piso 20 "A", Capital, para el día 7 de marzo de 1997, a las 10 horas, en 1ª convocatoria y a las 11 horas en 2ª convocatoria para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital al quintuplo de acuerdo a disposiciones estatutarias y legales. El Directorio.
Presidente - Fernando Jorge Serenelli
e. 17/2 Nº 102.506 v. 21/2/97

"P"

**PICOS DE EUROPA**
**S. A. C.**

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de PICOS DE EUROPA S. A. C. a Asamblea General Ordinaria, primeva convocatoria, en la calle Cerrito 520 7º "B", Capital Federal, para el 3 de marzo de 1997, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de la decisión del Directorio de pedir la propia quiebra de la sociedad.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.El Directorio
Presidente - Rodolfo Fernández
e. 13/2 Nº 102.285 v. 19/2/97

**PICHI-HUE**
**S. C. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios comanditados y comanditarios a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 10 de marzo de 1997, a las 11 horas, en el domicilio social de Bolívar 187, 6º piso "A", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Reorganización de la administración de la sociedad;
3º) Venta de la porción indivisa de un inmueble de la sociedad;
4º) Ratificación de actos cumplidos por el socio administrador.
Socio Comanditado - José Jorge Orozco Echeverz
e. 17/2 Nº 102.425 v. 21/2/97

**POLAR AEREA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de POLAR AEREA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1997, a las 20,00 hs., en la sede de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1030 de la Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 1995.
3º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 1996.
4º) Elección de un Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de siete miembros, con mandato por tres ejercicios, acorde al artículo octavo del Estatuto Societario.
5º) Aprobación de las remuneraciones al Directorio.
Presidente - Jorge Alberto Potenza
e. 17/2 Nº 51.307 v. 21/2/97

**POLO RALPH LAUREN SUDAMERICANA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 1997 a las 10 hs., en la sede social de Llerena 3142, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y notas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996.
2º) Consideración de la retribución al Directorio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Presidente - Ariel M. Ferdsztejn
e. 17/2 Nº 102.480 v. 21/2/97

**PROGALCO**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
**Registro Nº 6371**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de PROGALCO S.A.I.C. y F. a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1997, a las 19 horas, en la sede social de Rivadavia 7055, Local 45, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Disolución anticipada de la sociedad.
2º) Liquidación de PROGALCO S. A. I. C. y F.
3º) Renuncia del Directorio.
4º) Renuncia del Sr. Síndico.
5º) Formación de un directorio liquidador, número de miembros titulares y designación de los mismos.
6º) Designación de síndico titular.
7º) Designación de directores y síndico suplente.
7º b) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
8º) Fijación de monto mínimo de venta de la galería y locales con frente a la Avenida Rivadavia 7067 y 7079.
9º) Plazo mínimo a acordarse al directorio-liquidador para vender los inmuebles indicados por el precio que se fijare.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Presidente - Héctor Aníbal Blanco.

De conformidad con los estatutos la asamblea se constituirá con la mayoría de los accionistas y en segunda convocatoria a llevarse a cabo media hora después de la fijada con los accionistas que se hallaren presentes.

NOTA: Depósito de Acciones según el Art. 238 de la Ley 19.550, se efectuará en Rivadavia 7055 - local 45 - Capital Federal. Horario de atención de 11 a 19 horas con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 13/2 Nº 102.195 v. 19/2/97

**PUERTO RETIRO**
**S. A.**
**Nº Registro I.G.J.: 1.547.451**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de marzo de 1997, a las 11,00 horas, en la sede social, Scalabrini Ortiz 3333, Capital Federal, en primera convocatoria y, simultáneamente, en segunda convocatoria para el mismo día a las 12 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
2º) Consideración de los resultados del ejercicio y destino de los resultados acumulados.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
5º) Consideración de la remuneración de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
6º) Modificación del artículo octavo del Estatuto Social.
7º) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus componentes.
8º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
9º) Consideración del Contrato de Locación de Servicios celebrado con Alto Palermo S. A.
10º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 31 de enero de 1997.
Presidente - Juan I. I. Alvarez De Toledo

Se recuerda a los Sres. accionistas que conforme lo establece el artículo 238 de la Ley 19.550, para participar de la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sede social, en el horario de 11 a 16 horas, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, hasta el día 26 de febrero de 1997 inclusive.
e. 13/2 Nº 102.208 v. 19/2/97

"R"

**ROSSI Y CARUSO**
**S. A. C. I. F.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad a reunirse en Asamblea Ordinaria el día 7 de marzo de 1997, en la sede legal de la Sociedad sita en Avda. Santa Fe 1601, a las 17,00 hs. en Primera Convocatoria. Y a las 18,30 hs. en Segunda Convocatoria. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Causa de la realización fuera de término.
3º) Consideración de la documentación según el artículo 234 inciso 1) de la ley 19.550 al 30 de junio de 1996.
4º) Consideración de los resultados y retribución al Directorio y Organo de Fiscalización por sobre el porcentaje establecido en el artículo 261 de la ley 19.550.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Designación del Síndico titular y Síndico suplente.
7º) Elevar el capital social de $ 10.000 a $ 50.000.
Buenos Aires, 23 de enero de 1997.
Presidente - María Inés Caruso

NOTA: A los efectos de asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión, la comunicación prevista por el art. 238 de la ley 19.550. Nº de registro en la Inspección General de Justicia Nº 40.993. Nº correlativo Inspección General de Justicia 245.472.
e. 18/2 Nº 102.604 v. 24/2/97

"S"

**SCHUCHARD**
**S. A. (en liquidación)**
**Reg. 3115**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria en sede social: Defensa 649, 1º "D", Capital, el 10 de marzo de 1997, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijar nuevo plazo de liquidación sociedad.
3º) Determinar el número de miembros de la comisión liquidadora y su elección.
Liquidador - Juan Pedro Möring

NOTA: Art. 238, L. 19.550 en Defensa 649, 1º "D", de 15 a 17 horas, hasta el 4/3/97.
e. 17/2 Nº 102.399 v. 21/2/97

"U"

**UBATEC**
**S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Arenales 1371, Piso 2º, Capital Federal, el día 6 de marzo de 1997, a las 9.30 horas en primera convocatoria y en segunda, en el mismo lugar y para el mismo día a las 10.00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 234, Inc. 1º) de la Ley Nº 19.550 y el Art. 62 de la Ley 22.903, con relación al ejercicio Nº 6 terminado el 30 de junio de 1996.
2º) Remuneraciones de los Directores y Síndico.
3º) Elección de Directores.
4º) Elección de Síndicos.
5º) Situación general de la Sociedad y análisis de sus alternativas.
6º) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de Asamblea.
7º) Varios.
Presidente - Héctor N. Torres

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán depositar las acciones con hasta tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 14/2 Nº 102.312 v. 20/2/97

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### ANTERIORES

"A"

Agustín Di Paolantonio contador público, con oficina en J. Salguero Nº 1116 Capital Federal, avisa que los Señores Leopoldo Roque Penna y Mónica Claudia Penna con domicilio en Baigorria Nº 3049 piso 7º A Capital Federal, vende a los Sres. Basilio Blanco García y Jorge Antonio Bisciglia con domicilio en J. Salguero Nº 1116 Capital Federal, su negocio de despacho de pan, confitería, elaboración de masas y similares sito en AVDA. CORRIENTES Nº 6099 Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley J. Salguero Nº 1116 Capital Federal.
e. 13/2 Nº 102.180 v. 19/2/97

La Escribana María de las Mercedes Alabes, Matrícula Nº 3899, en su carácter de interina a cargo del Registro Nº 925, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2326, PB. 5, de Capital Federal, informa que la sociedad Astur Automotores S. A. con dom. Av. Paseo Colón 486, Cap., transfiere el fondo de comercio del local sito en AVENIDA PASEO COLON 486 Esquina Venezuela 199 (Planta Baja, Entrepiso y Sótano). Cap. Fed., comercio minorista exposición y venta de automotores y oficina comercial a Ingeniero Copello S. A. C. I., con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 2350, de Capital Federal. Reclamos de Ley, Av. Paseo Colón 486, Cap. Fed.
e. 17/2 Nº 102.493 v. 21/2/97

Daniel M. Vázquez, Abogado, con of. en Av. San Juan 2877 Cap. Fed., avisa que Antonio V. Quintieri, con domicilio en Moliere 638 Cap. Fed., vende su negocio de Garage Comercial, sito en ADOLFO ALSINA 2959 Cap. Fed., libre de toda deuda y/o gravamen, al Sr. Mario D. Rosciano, con domicilio en Castro 1853 Depto. "7" Cap. Fed., Reclamos Ley N/Oficinas.
Abogado - Daniel Martín Vázquez
e. 18/2 Nº 102.539 v. 24/2/97

"B"

Darío Andrae, Martillero Público, oficinas, Alsina 710, Capital avisa: Camilo Zappacosta, dom. A. Magariño Cervantes 1967 Capital, vende a Diego Gabriel Ramón Rey Quintana dom. Las Casas 82 Haedo Pcia. Bs. As. su negocio de Garage Comercial, sito en BOEDO 645, PB y 1er. Piso, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos ley en nuestras oficinas en término legal. Mat. Nro. 216, F 245, L 79.
Martillero - Darío Andrae
e. 18/2 Nº 102.624 v. 24/2/97

"E"

Couto y Cía. Repr. por Daniel E. Couto, Mart. Públ. c/domic. en EE.UU. 719 de Cap. avisa que el Sr. Angel Souto, domic. en EE.UU. 2755 de Cap. vende al Sr. Gustavo Eduardo Menghini, domic. Carlos Antonio López 4225 Cap. su negocio de: Panadería y fábrica de pan p/sandwiches, sito en EE.UU. 2755 de Capital Federal. Reclamos de Ley, mi oficina.
Martillero - Daniel E. Couto
e. 18/2 Nº 102.630 v. 24/2/97

"H"

Otero y Asoc. (César I. Fleitas, Corredor Público), Av. J. B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Se rectifica aviso 98.701 del 6 al 10-1-97 venta negocio "Stella Maris", sito en HIDALGO 628/30

Cap. Fed., siendo parte compradora Marcela Fabiana Rosende, dom. Dr. J. F. Aranguren 73 P. B. "A". Reclamos n/Oficinas.

e. 13/2 Nº 102.250 v. 19/2/97

"J"

Se comunica que Manuel Hachadurian, con domicilio en la calle Mercedes 4360, 3° p. Cap. Fed., transfiere a "Agropecuaria MH S.R.L.", con domicilio en Juan Agustín García 5723/25 de Cap. Fed., el fondo de comercio del local ubicado en la calle JUAN A. GARCIA 5723/25 P.B. E.P. y P.A. de Cap. Fed. Habilitado por Expte. 85228/88, como: "Fraccionamiento y envasamiento de específicos veterinarios". Venta por mayor y menor de los mismos, y Oficinas Adminis. de la actividad. Reclamos de ley en el local.

Socio Gerente - Manuel Hachadurian

e. 18/2 Nº 102.654 v. 24/2/97

"R"

Eleonora Cimino, abogada, inscripta al Tº 60 Fº 592 con domicilio en la Av. L. N. Alem 1110, piso 13°, Capital Federal, informa que la sociedad A. C. Nielsen Argentina S.A., Sucursal Argentina, domiciliada en Rivadavia 620, 2° piso, Capital Federal transfiere a la sociedad IPSA-Nielsen Argentina S.A. domiciliada en Rivadavia 620, 2° piso, Capital Federal, su fondo de comercio consistente en servicios de investigación de mercados ubicado en RIVADAVIA 620 2ª. Reclamos de ley en L. N. Alem 1110, piso 13°, Capital Federal. At.: Dr. Alejandro J. Olivera.

e. 14/2 Nº 102.316 v. 20/2/97

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

"A"

**ALTO PARANA**
**S. A.**
**(I. G. J. Nº 52.335)**

En los términos de lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "LSC") y a fin que los señores accionistas de la Sociedad puedan ejercer sus derechos sociales correspondientes, se comunica por tres días que en la asamblea ordinaria, extraordinaria y especial del día 4 de febrero del corriente se ha resuelto aumentar el capital social, emitiéndose 100.000.000 de acciones preferidas de valor nominal $ 1 y un voto por acción, a ser integradas mediante el pago de un dólar con cincuenta centavos por acción (U$S 1,50) del cual el monto equivalente a un peso convertible será capital social y el resto prima de emisión, cuyas condiciones de emisión se indican a continuación.

Los accionistas titulares de acciones ordinarias tendrán derecho de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las acciones preferidas debiendo ambos derechos ejercerse conjuntamente en el plazo de 30 días que establece la LSC. La integración de las acciones suscriptas deberá hacerse en una o más oportunidades al vencimiento del plazo de suscripción preferente conforme lo determine el Directorio, a cuyo efecto la referida asamblea ha delegado en este último la fijación de la época de integración y los demás términos y condiciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de los derechos que les asiste a los accionistas conforme la LSC. Las acciones preferidas serán amortizables a partir del tercer año, en los términos del art. 223 de la LSC, con utilidades realizadas y líquidas, en todo o en parte según lo resuelvan los accionistas ordinarios con derecho a voto en asamblea extraordinaria para lo cual anualmente se afectarán las utilidades realizadas y líquidas susceptibles de ser distribuidas como dividendos y no afectadas al dividendo preferente en todo lo que no afecte compromisos asumidos por la Sociedad. El valor de amortización será de un dólar y cincuenta centavos (U$S 1,50) por acción más los dividendos preferentes devengados y no percibidos hasta la fecha de la amortización. Los accionistas con derecho a voto podrán decidir el rescate anticipado de las acciones preferidas en cualquier momento, mediante el procedimiento de reducción de capital, conforme los arts. 203, 204 y 83 inc. 2 de la LSC. En caso que a ese momento las acciones estuvieran parcialmente amortizadas, el valor de rescate será proporcional a la parte no amortizada de las acciones preferidas.

No se emitirán bonos de goce por las acciones preferidas que se amorticen quedando renunciado ese derecho por el solo hecho de la suscripción.

Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo acumulativo preferente pagadero efectivamente en Dólares Estadounidenses y a un dividendo no preferente y no acumulativo pagadero en Pesos.

El dividendo preferente acumulativo será igual al 6 % por ejercicio, calculado sobre el precio de suscripción (un dólar cincuenta centavos por acción) deducidos de este precio, para cada ejercicio, el valor en dólares del eventual rescate o de los eventuales rescates parciales, que hubieren ocurrido en tal ejercicio.

Para el primer ejercicio el dividendo preferente acumulativo se calculará proporcionalmente al lapso que va desde la fecha de integración de las acciones preferidas hasta el fin de ejercicio.

Cuando en un ejercicio dicho dividendo preferente acumulativo no se hubiere percibido o solo se hubiere percibido parcialmente, su valor o el de la parte no percibida, según sea el caso, se acumulará con el del o de los ejercicios siguientes. Lo mismo ocurrirá en los ejercicios sucesivos.

Cuando se distribuyeron dividendos ordinarios por encima de los dividendos preferidos acumulativos impagos, las acciones preferidas tendrán derecho, además del dividendo preferido acumulativo, a un dividendo no preferido igual a la diferencia entre el dividendo ordinario votado y el dividendo preferido acumulativo.

Gerente General - Jorge Garnham Mezzano

e. 17/2 Nº 102.519 v. 19/2/97

"C"

**CABICOM**
**S A.**

CABICOM S. A., exp. 1.591.185 inscripta en I. G. J. 5932 L. 115 Tomo A de S. A. con sede social en Ramón Falcón 2501 de Cap. Federal, hace saber que por resolución social del 6/12/96 aprobó reducción de capital social con efecto al 1/11/96, en la siguiente forma: capital anterior a la reducción $ 85.000, importe de la reducción $ 63.750 y capital posterior $ 21.250. Los valores de activo y pasivo anterior y posterior a la reducción son: $ 437.992 y $ 294.993 y $ 374.242 y $ 294.993 respect. Se decidió asimismo la modificación del art. 4 del estatuto social: art. 4 $ 21.250. Reclamos y oposiciones en sede social Ramón Falcón 2501 (días lunes a viernes de 10 a 13 hs.).

Presidente - Orlando A. Capalbo

e. 17/2 Nº 51.316 v. 19/2/97

**CLAUGEL**
**S. A.**

IGJ 1.580.711. A los efectos de dar cumplimiento con el art. 194 de la Ley 19.550, se comunica a los sres. accionistas que por Asamblea Gral. Ordinaria Nº 6 del 3/12/1996 la entidad aumentó su capital en $ 96.000 elevándolo a $ 120.000.

Presidente - Osvaldo A. Granati

e. 18/2 Nº 102.530 v. 20/2/97

"E"

**EDITORIAL LA CAPITAL S.A. - LA PRENSA S.A.**

Se hace saber, que en virtud del compromiso previo de fusión de fecha 3/2/97, suscripto entre EDITORIAL LA CAPITAL S.A., con dom. legal en Avenida Champagnat 2551 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. inscripta en la Direc. de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As., el 27/3/80 en la matrícula 5569 de Soc. Comerciales, cuyo activo según balance especial al 30/11/96 es de $ 13.744.407,13, y su pasivo de $ 1.380.308,34, ha incorporado por fusión a LA PRENSA S.A., con dom. legal en la calle Azopardo 715 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Cap. Fed. el 24/11/78, bajo el Nº 4462 del libro 91 Tomo A de Soc. Anónimas, cuyo activo según bal. especial a la fecha indicada es de $ 18.250.104,66 y su pasivo de $ 11.996.137. El acuerdo previo de fusión fue aprobado por las Asambleas Extraordinarias y unánimes de ambas sociedades celebradas el 4/2/97. En virtud de la fusión EDITORIAL LA CAPITAL S.A. aumenta su capital social a la suma de un millón de pesos, dividido en diez mil acciones nominativas no endosables de $ 100 valor nominal cada una, y de un voto por acción. En razón de ser EDITORIAL LA CAPITAL S.A. el único accionista de La PRENSA S.A., por poseer el 100 % de las acciones de esta última no se establece relación de cambio entre accionistas de una y otra sociedad.

Presidente - Florencio Aldrey Iglesias

e. 17/2 Nº 102.488 v. 19/2/97

**ELECTROESPEJOS EMSA**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria En Liquidación**

Distribución Parcial: Se hace saber por tres días que la sociedad de acápite ha resuelto por medio de sus liquidadores colocar a disposición de los accionistas en concepto de distribución parcial la suma de Pesos Tres por cada acción en la sede social de Bartolomé Mitre 1221 5to. Piso Depto. "G" Capital Federal de 8 hs. a 14 hs. Oposiciones de ley en dicho domicilio y en Viamonte 740 2do. Piso Capital Federal.

Liquidador - Ernesto Oscar Margheri

e. 18/2 Nº 102.585 v. 20/2/97

"I"

**IACSA**
**S.A.**

Reducción de capital. IACSA S.A., domicilio en Av. Leandro N. Alem 986, 4° piso, Cap. Fed., inscripta en el Reg. Púb. de Com. de la Pcia. de La Rioja el 12/12/86, bajo el Nº 8800, Libro 103, Tomo A. De conformidad con lo prescripto por el art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550 se hace saber lo siguiente: a) por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 1996, se ha resuelto reducir el capital social en la suma de $ 544.000 quedando fijado en la suma de $ 68.000; b) activo de la sociedad: antes de la reducción: $ 611.946,06, después de la reducción $ 67.946,06; c) pasivo de la sociedad: antes de la reducción: $ 1.759,72, después de la reducción: $ 1.759,72.

Apoderada - Ma. del Rosario Yuste

e. 17/2 Nº 102.447 v. 19/2/97

**INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL**
**S.A.**

Aviso art. 83, inc. 3 de la Ley 19.550. El Directorio de INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A. en cumplimiento de lo prescripto por el art. 83, inc. 3) de la Ley 19.550 informa lo siguiente: a) INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A., sociedad incorporante, tiene su sede central en avenida Leandro N. Alem Nº 986, 9° piso, de esta Capital Federal y se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 4438; ABRA GRANDE S.A., sociedad incorporada, tiene su sede social en avenida Leandro N. Alem Nº 986, 9° piso, de esta Capital Federal, y se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 5162. b) INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A. aumentará $ 14.848 su capital social. c) El activo y el pasivo de INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A. ascienden a $ 236.270.805 y $ 101.977.139 respectivamente, al 30 de setiembre de 1996; el activo y el pasivo de ABRA GRANDE S.A. es de $ 6.151.165 y 3.235.235 respectivamente, al 30 de setiembre de 1996. d) INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A. seguirá bajo la misma razón, tipo y domicilio social. e) El compromiso previo de fusión entre INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A. y ABRA GRANDE S.A. fue celebrado el 25 de noviembre de 1996 y las resoluciones sociales que lo aprobaron son del 26 de noviembre de 1996. El Directorio. Publíquese por tres días.

Apoderado - Roberto Ramón Díaz

e. 17/2 Nº 102.406 v. 21/2/97

"M"

**MEXPETROL ARGENTINA**
**S.A.**
**I.G.J. 1.559.108**

A los efectos previstos en el art. 204 de la ley 19.550 se hace saber que la Asamblea Unánime del 30/12/96 se resolvió el rescate anticipado de la totalidad de las acciones preferidas en circulación o sea 1.200.000 acciones de valor nominal $ 10 cada una cancelándolas mediante pago en efectivo y al contado del capital y dividendo acumulativo devengado reduciendocoetáneamente el capital social de $ 44.900.000 a $ 32.900.000.

Apoderado - Jorge J. S. Bulleraich

e. 17/2 Nº 102.450 v. 19/2/97

"S"

**SOLANDES**
**Sociedad Anónima Agropecuaria y de Inversiones**

ESCISION

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 88° de la Ley 19.550 SOLANDES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y DE INVERSIONES, con domicilio en Paraguay 1327, 2° piso "C", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 11 de mayo de 1959 bajo el número 1026 al folio 483 del libro 51 tomo A de Estatutos Nacionales comunica su escisión y con tal motivo informa: a) La escisión se realiza con efecto a partir del 30 de junio de 1996. b) Según surge del Balance General y de Escisión al 30 de junio de 1996 la valuación del activo de SOLANDES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y DE INVERSIONES, era de $ 2.380.867,53 y la valuación del pasivo ascendía a $ 447.210,63. c) En el Balance mencionado en el punto anterior se expone también: el activo escindido que asciende a $ 814.763,11, y el pasivo escindido que asciende a $ 170.210,81; se escinden $ 100.000 de Capital Social que se destinan a integrar el capital de la sociedad escisionaria y $ 544.552,30 de las restantes cuentas que componen el Patrimonio Neto. d) La escisión fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de SOLANDES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y DE INVERSIONES celebrada el 27 de setiembre de 1996. En la misma Asamblea se resolvió la constitución de la sociedad anónima escisionaria, que lleva el nombre de LA ESPERANZA DE DON EDUARDO S.A., tiene un capital social de $ 100.000 y su domicilio en Paraguay 1327, 2° piso "C", Capital Federal. e) El Balance General y de Escisión de SOLANDES SOCIEDAD ANONIMA Y DE INVERSIONES y el de constitución de LA ESPERANZA DE DON EDUARDO S.A., practicados todos al 30 de junio de 1996 quedan a disposición de accionistas, acreedores y terceros por el término de ley en Paraguay 1327, 2° piso "C", Capital Federal, de 10 a 18 horas.

Presidente - Adrián F. J. Hope

e. 17/2 Nº 102.510 v. 19/2/97

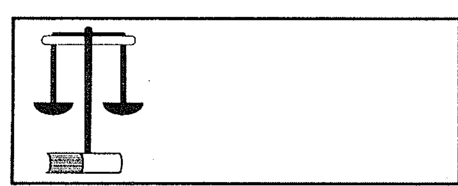
**SYAR**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial**

Se hace saber por cinco días en cumplimiento del artículo 204 de la ley 19.550 que SYAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL, constituida el 21 de enero de 1957 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 707, al folio 384 del libro 50 tomo A de estatutos nacionales, con domicilio en la calle Raúl Scalabrini Ortiz 3333, piso 4 de la Capital Federal, ha decidido la reducción voluntaria del capital social por asamblea extraordinaria del 17 de enero de 1997. El capital social suscripto e integrado de $ 624.100 se ha reducido por decisión unánime de los accionistas en la suma de $ 436.868, quedando en la cantidad de $ 187.232. Asimismo se redujo en la misma proporción del 70 % la prima de emisión oportunamente constituida de $ 2.977.690,70 y la cuenta de ajuste de capital de $ 82.355,68. En dicha asamblea se procedió a adjudicar a los accionistas la porción que les corresponde en el capital reducido mediante la adjudicación de bienes presentados por inmuebles de propiedad de la sociedad. Como consecuencia de la reducción del capital antes mencionado se ha reformado el artículo cuarto del estatuto social que queda redactado como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital es de $ 187.232 (ciento ochenta y siete mil doscientos treinta y dos), representado por 187.232 (ciento ochenta y siete mil doscientos treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso ($ 1) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, el que podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550, sin que sea necesaria su protocolización por escritura pública, debiendo comunicarse e inscribirse en la autoridad de control y efectuarse la publicación que exige el artículo de la precitada ley". Se hace saber que por aplicación del artículo 204 de la ley 19.550 y del artículo 2° de la ley 11.867 los acreedores podrán notificar su oposición dentro de los diez días a contar desde la fecha de la última publicación en la sede de la sociedad. En caso de existir no se realizará la reducción sino son desinteresados o debidamente garantizados sus créditos.

Vice Presidente - Miguel A. Melhem

e. 17/2 Nº 102.418 v. 21/2/97

# 3. Edictos Judiciales



## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 36**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CLAUDINA GONDRA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Miguel Angel Grispo, Juez.
e. 17/2 Nº 51.201 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, cita y emplaza, por el término de 30 (treinta) días, a herederos y acreedores de LUIS PEDRO BRESSON y ROSA YOLANDA ASTUDILLO, para que comparezcan a estar a derecho conforme con el art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Miguel Angel Grispo, Juez.
e. 17/2 Nº 51.236 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO CHIMENTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.
e. 18/2 Nº 51.320 v. 20/2/97

**Nº 45**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 45, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA EDELMA FLORES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Marisa B. Sorini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 8/1 al 10/1/97.
e. 17/2 Nº 50.772 v. 19/2/97

**Nº 58**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58, Secretaría Nº 88, sito en calle Paraguay 1457 P: 3, Capital Federal (1061), cita por diez días a ISABEL MARTA BULLO a fin de que tome en autos la intervención que le corresponde, y conteste demanda, en autos caratulados DE MAIO DANIEL ANTONIO c/BULLO ISABEL MARTA s/Sumario, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que la represente en estas actuaciones. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial". Fdo.: Luis Mauricio Gaibrois, juez.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1996.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.
e. 18/2 Nº 51.327 v. 19/2/97

**Nº 64**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, a cargo del Dr. Federico José Quinteros, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Liliana Abreut de Begher, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ESEVICH CHERNI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Federico José Quinteros, juez.
e. 18/2 Nº 51.299 v. 20/2/97

**Nº 81**

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 81, a cargo de la Dra. Ana María Pérez Catón, Jueza; Secretaría Interinamente a cargo del Dr. Daniel Pittalá, con asiento en Talcahuano 490, 6º Piso, Capital Federal: cita y emplaza dentro del plazo de cinco días a SOSA BLANCO, JUAN ANTONIO, para que comparezca a manifestar su voluntad de dar en adopción a VERONICA SOSA VACA en la Causa "SOSA VACA, VERONICA s/Adopción", bajo apercibimiento de otorgarse la adopción en caso de silencio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Daniel S. Pittalá, secretario interino.
e. 18/2 Nº 51.341 v. 19/2/97

**Nº 104**

El Juzgado en lo Civil Nº 104, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don REALE PEDRO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1996.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 29/10 al 31/10/96.
e. 17/2 Nº 48.396 v. 19/2/97

El Juzgado en lo Civil Nº 104, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GRANDI ZELMIRA LEONTINA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1996.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 29/10 al 31/10/96.
e. 17/2 Nº 48.395 v. 19/2/97

**Nº 107**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAUL VICENTE QUINTELA. El presente edicto será publicado por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1996.
Pablo M. Aguirre, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 8/1 al 10/1/96.
e. 17/2 Nº 50.786 v. 19/2/97

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 6**

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, cita y emplaza a la demandada PALESTRO S.A. para que dentro del 5º día comparezca a estar a derecho en los autos "ACEROS ZAPLA S.A. c/PALESTRO S.A. s/Ordinario" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1997.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 18/2 Nº 102.555 v. 19/2/97

**Nº 7**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2, de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/FREIDSON CARLOS E. y Otros s/Ejecución Prendaria" cita a estar a derecho en estas actuaciones a los Sres. Carlos Enrique Freidson y Elsa Bernardina Leguizamón para que en el plazo de 5 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/2 Nº 102.653 v. 19/2/97

**Nº 17**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a mi cargo, sito en Talcahuano 550 6to. piso, comunica por dos días que en los autos caratulados "J.K. ASOCIADOS S.R.L. s/Pedido de Quiebra por B.F. Nazar Anchorena Mendoza S.R.L.", se ha ordenado la citación de J.K. ASOCIADOS S.R.L. por cinco días, en los términos dispuestos por el art. 91 de la Ley 19.551. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 18 Nº 102.572 v. 19/2/97

**Nº 21**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 de la Capital Federal, comunica que en los autos "MARTINO, LEANDRO PATRICIO s/Cancelación" se ha decretado la cancelación de los pagarés que siguen, que se producirá a los 60 días de la última publicación, librados por: COQUENA GRUPO EDITOR SRL, vencimiento 21/1/97, por $ 9.730; ARGENTINO DI LISCIA SACIFI, vcto. 29/1/97, por $ 1.086; EDUARDO FABRICANTE, vcto. 5/2/96, por $ 830; EDITORIAL GAMA SRL, vcto. 23/3/96, por $ 704; CEDIN SA, vcto. 23/3/96, por $ 6.000; SUGAMIELE JOSE ANDRES, vcto. 1/4/96, por $ 1.000; LILIANA GARCIA, vcto. 2/4/96, por $ 689; DIAZ CALVIÑO, vcto. 30/4/96, por $ 423.50; FONTECHA JUAN ANGEL, vcto. 4/5/96, por $ 1.000; PETRILLO DE VIVALDELLI, vcto. 20/5/96, por $ 1.822,46; PETRILLO DE VIVALDELLI, vcto. 30/5/96, por $ 1.210; VIVALDELLI ALEJANDRO, vcto. 31/5/96, por $ 850; LILIANA GARCIA, vcto. 31/5/96, por $ 360; PETRILLO DE VIVALDELLI, vcto. 14/9/96, por $ 3.886,24; FONTECHA JUAN ANGEL, vcto. 25/7/96, por $ 1.050; PERUGINI RAUL, vcto. 2/9/96, por $ 3.100; VIVALDELLI ALEJANDRO, vcto. 9/9/96, por $ 2.242,11; RIOS JUANA, vencimiento 30/9/96, por $ 180; SCREPANTE NESTOR, vcto. 6/10/96, por $ 578; EDITORIAL GAMA SRL, vcto. 7/10/96, por $ 900; RICARDO SALVATORI, vcto. 9/10/96, por $ 1.000; CURTIEMBRE ITALY, vcto. 14/10/96, por $ 4.180,50; JORGE GANDOLFO, vcto. 17/10/96, por $ 5.000; CURTIEMBRE ITALY, vcto. 18/10/96, por $ 6.095; DATTOLA, JUAN DOMINGO, vcto. 2/12/96, por $ 4.722,07; DI VENEZIA MARIA CARMELA, vcto. 6/12/96, por $ 5.290,50; JUAN ANGEL FONTECHA, vcto. el 9/12/96, por 945; JOSE LUIS MARTINO, vcto. 14/12/96, por $ 3.000; LOTUS S. A., vcto. 23/1/97, por $ 2.520,10; JAJAMOVICH MANUEL, vcto. 24/1/97, por $ 2.480; GARCIA CARLOS, vencimiento 24/1/97, por $ 1.380; PETRILLO DE VIVALDELLI, vcto. 24/1/97, por $ 735,57; NAPQUE CARLA, vcto. 24/1/97, por $ 6.000; AGUIRRE OSVALDO ALBERTO, vcto. 24/1/97, por $ 5.000; MARTINO JOSE LUIS, vcto. 24/1/97, por $ 5000; JOSE LUJAN MARANO y MARIA ESTHER FERNANDEZ DE MARANO, vcto. 24/1/97, por $ 15.000; CASA PIRO, vcto. 30/11/96, por $ 10.757. Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de enero de 1997.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 31/1 Nº 101.193 v. 20/2/97

### JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Nº 30**

Autos y Vistos... Resuelvo... Sobreseer en la presente causa 60.655/96 a REINALDO GANEM, por no haberse cometido los hechos denunciados, haciendo expresa mención de que la formación del presente sumario no afecta el buen nombre y el honor del que gozare el encausado. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1997.
Marcelo Pablo Vázquez, secretario.
e. 13/2 Nº 263 v. 19/2/97

### JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

**Nº 7**

María Laura Garrigos de Rebori, Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Sandra Verónica Guagnino, sito en Lavalle 1638, piso 5º de la Capital Federal, en la causa Nº 2933, seguida por el delito de Usurpación. Cita y emplaza: a CRISITAN VALENOISI con último domicilio conocido en J. B. Alberdi 3295, Capital Federal, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezcan a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlos rebelde. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 31 de enero de 1997... 7. Cítese a CRISTIAN VALENOISI, mediante edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declarárselo rebelde en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.)... Fdo.: María Laura Garrigos de Rebori, Juez; ante mí: Sandra Verónica Guagnino, Secretaria".
Buenos Aires, 31 de enero de 1997.
e. 13/2 Nº 264 v. 19/2/97

### JUZGADO PENAL ECONOMICO

**Nº 1**

Juzgado Penal Económico Nº 1, Secretaría Dra. Rosito cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROBERTO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 22.415, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por (3) días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Valeria Rosito, secretaria.
e. 17/2 Nº 176.884 v. 19/2/97

### JUZGADOS CRIMINALES DE INSTRUCCION

**Nº 27**

Juzgado de Instrucción Nº 27, Secretaría Nº 124, a mi cargo, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA LALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 48.868 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1997.
Laura A. Bruniaro, secretaria.
e. 17/2 Nº 176.774 v. 19/2/97

**Nº 30**

Juzgado de Instrucción Nº 30, Secretaría 109, notifica a LETICIA RAQUEL SANTORO y LEON GASPAR RAJMANOVICH de la existencia de la presente causa en su contra, y que en consecuencia le asisten los derechos consagrados por el art. 73 y 279 CPPN. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1997.
Marcelo Pablo Vázquez, secretario
e. 17/2 Nº 176.639 v. 21/2/97

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

**Nº 2**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 3 de la Dra. Vanesa M. Risetti, interinamente a cargo del Dr. Pablo Slonimsqui notifica por cinco días a partir de la primera publicación del presente, la siguiente resolución dictada en el "Incidente de embargo de Tecnometal S. A." en los autos Nº 17.551, caratulados "MENCARINI, JORGE ALBERTO (CASA PIANA S.A.) y Otros s/Inf. art. 174, inc. 5 C. P." ///nos Aires, 6 de febrero de 1997... publicación de edictos por el término de cinco días haciendo saber a MICHEL MAURICE VERLEYSEN (pasaporte de los EEUU Nº 090013413) lo resuelto a fs. 3615/3617 del expediente principal. ///nos Aires, 9 de diciembre de 1996... En cuanto a la medida solicitada en el punto V... Decrétese el embargo preventivo... Fdo.: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal". Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría 6 de febrero de 1997.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/2 Nº 282 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 3 de la Dra. Vanesa M. Risetti, interinamente a cargo del Dr. Pablo Slonimsqui notifica por cinco días a partir de la primera publicación del presente, la siguiente resolución dictada en el "Incidente de embargo

de Tecnometal S. A." en los autos Nº 17.551, caratulados "MENCARINI, JORGE ALBERTO (CASA PIANA S.A.) y Otros s/Inf. art. 174, inc. 5 C. P." ///nos Aires, 6 de febrero de 1997... publicación de edictos por el término de cinco días haciendo saber a GERMAN FABIO CUGLIANDOLO lo resuelto a fs. 3615/3617 del expediente principal. ///nos Aires, 9 de diciembre de 1996... En cuanto a la medida solicitada en el punto V... Decrétese el embargo preventivo... Fdo.: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal". Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría 6 de febrero de 1997.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/2 Nº 283 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 3 de la Dra. Vanesa M. Risetti, interinamente a cargo del Dr. Pablo Slonimsqui notifica por cinco días a partir de la primera publicación del presente, la siguiente resolución dictada en el "Incidente de embargo de Tecnometal S. A." en los autos Nº 17.551, caratulados "MENCARINI, JORGE ALBERTO (CASA PIANA S.A.) y Otros s/Inf. art. 174, inc. 5 C. P." ///nos Aires, 6 de febrero de 1997... publicación de edictos por el término de cinco días haciendo saber a ROBERTO AXEL AUGSPACH lo resuelto a fs. 3615/3617 del expediente principal. ///nos Aires, 9 de diciembre de 1996.... En cuanto a la medida solicitada en el punto V.... Decrétese el embargo preventivo.... Fdo.: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal". Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría 6 de febrero de 1997.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/2 Nº 284 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 3 de la Dra. Vanesa M. Risetti, interinamente a cargo del Dr. Pablo Slonimsqui notifica por cinco días a partir de la primera publicación del presente, la siguiente resolución dictada en el "Incidente de embargo de Tecnometal S. A." en los autos Nº 17.551, caratulados "MENCARINI, JORGE ALBERTO (CASA PIANA S.A.) y Otros s/Inf. art. 174, inc. 5 C. P." ///nos Aires, 6 de febrero de 1997... publicación de edictos por el término de cinco días haciendo saber a MARTIN SELIGMAN lo resuelto a fs. 3615/3617 del expediente principal. ///nos Aires, 9 de diciembre de 1996... En cuanto a la medida solicitada en el punto V... Decrétese el embargo preventivo. Fdo.: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal". Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría 6 de febrero de 1997.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/2 Nº 285 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 3 de la Dra. Vanesa M. Risetti, interinamente a cargo del Dr. Pablo Slonimsqui notifica por cinco días a partir de la primera publicación del presente, la siguiente resolución dictada en el "Incidente de embargo de Tecnometal S. A." en los autos Nº 17.551, caratulados "MENCARINI, JORGE ALBERTO (CASA PIANA S.A.) y Otros s/Inf. art. 174, inc. 5 C. P." ///nos Aires, 6 de febrero de 1997... publicación de edictos por el término de cinco días haciendo saber a quienes resultaren socios de la firma TECNOMETAL S. A. lo resuelto a fs. 3615/3617 del expediente principal. ///nos Aires, 9 de diciembre de 1996.... En cuanto a la medida solicitada en el punto V... Decrétese el embargo preventivo... Fdo.: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal". Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría 6 de febrero de 1997.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/2 Nº 286 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 3 de la Dra. Vanesa M. Risetti, interinamente a cargo del Dr. Pablo Slonimsqui notifica por cinco días a partir de la primera publicación del presente, la siguiente resolución dictada en el "Incidente de embargo de Delenvert, Luis Alberto" en los autos Nº 17.551, caratulados "MENCARINI, JORGE ALBERTO (CASA PIANA S.A.) y Otros s/Inf. art. 174, inc. 5 C. P." ///nos Aires, 6 de febrero de 1997... publicación de edictos por el término de cinco días haciendo saber a LUIS ALBERTO DELENVERT lo resuelto a fs. 3615/3617 del expediente principal. ///nos Aires, 9 de diciembre de 1996.... En cuanto a la medida solicitada en el punto V.... Decrétese el embargo preventivo.... Fdo.: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal". Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría 6 de febrero de 1997.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/2 Nº 287 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 3 de la Dra. Vanesa M. Risetti, interinamente a cargo del Dr. Pablo Slonimsqui notifica por cinco días a partir de la primera publicación del presente, la siguiente resolución dictada en el "Incidente de planteo de competencia preventivo" introducido por los Dres. Severo Caballero y Cipollone en los autos Nº 17.551, caratulados "MENCARINI, JORGE ALBERTO (CASA PIANA S.A.) y Otros s/Inf. art. 174, inc. 5 C. P.": ///nos Aires, 6 de febrero de 1997... se publiquen edictos por el término de cinco días haciendo saber a MARTIN SELIGMAN, JORGE ANTONIO D'ADDONA, ROBERTO AXEL AUGSPACH, LUIS ALBERTO DELENVERT, MICHEL MAURICE VERLEYSEN, ALFREDO ENRIQUE GAREGNANI y GERMAN FABIO CUGLIANDOLO sobre lo resuelto a fs. 26. /// nos Aires 16 de diciembre de 1996... córrase traslado a fin de que se expidan sobre el planteo de competencia formulado por los Dres. Severo Caballero y Cipollone a los imputados en la presente causa...". Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría 6 de febrero de 1997.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/2 Nº 288 v. 20/2/97

## Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal a cargo del Dr. Carlos Daniel Liporaci, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Sebastián R. Ramos, cita y emplaza a JUDITH HAYDEE CERVANTES ESPINOZA, quien sería titular del pasaporte peruano Nº 0328225 para que se presente ante este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal, en los autos nros. 8.464/96 caratulados "N.N. s/falsificación de documento" dentro del quinto a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, normada en el artículo 294 del C. P. P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría Nº 5, 3 de febrero de 1997.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
e. 13/2 Nº 265 v. 19/2/97

## Nº 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, a cargo del Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría Nº 19, a cargo del Dr. Helou, cita y emplaza a que en el término de cinco días a contar desde la última publicación comparezca en los estrados del Tribunal el Sr. GODOY MARCELO ENRIQUE, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2669/96, caratulada "GODOY MARCELO ENRIQUE s/Inf. Ley 23.737", bajo apercibimiento de declararle rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1997.
Gustavo Adolfo Literas, juez federal.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 14/2 Nº 290 v. 20/2/97

## Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 del Dr. Claudio Bonadío, por ante la Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en Comodoro Py 2002, 4º Piso, Capital Federal, cita y emplaza a DIAZ LEONARDO CESAR, a presentarse a estar a derecho en los autos Nro. 3812, caratulados "DIAZ, LEONARDO CESAR sobre infracción ley 23.737" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y ordenar su detención.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1996.
Alicia Vence, secretaria federal.
e. 17/2 Nº 309 v. 21/2/97

# JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

## Nº 4

"Emplácese a LILIANA CLAUDIA RODRIGUEZ (DNI. 21.476.653, nacida el 6 de enero de 1970 en Capital, estado civil soltera, empleada doméstica) que deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Colombo, a prestar declaración en los términos del art. 294 del C.P.P. dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia".
Secretaría Nº 8, 7 de febrero de 1997.
Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 18/2 Nº 176.888 v. 24/2/97

"Emplácese a AURORA LUISA RODRIGUEZ (DNI. 16.492.339, nacida el 23 de octubre de 1954 en Capital, estado civil soltera, empleada doméstica) que deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Colombo, a prestar declaración en los términos del art. 294 del C.P.P. dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia".
Secretaría Nº 8, 7 de febrero de 1997.
Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 18/2 Nº 176.897 v. 24/2/97

# JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL LA PLATA

## Nº 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 27, sito en la calle 13 e/48 y 49 de La Plata, cita por diez días a MARINO MANUEL BASUALDO, para que conteste la demanda entablada por DIMA CLAUDIO SALVADOR y JORDAN VICTOR RAUL, caratulado DIMA CLAUDIO SALVADOR y Otro c/IGOA DIEGO y Otros s/Daños y Perjuicios, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en Boletín Oficial de Capital Federal y Diario Clarín de Capital Federal.
La Plata, 29 de noviembre de 1996.
Sergio G. Santopolo, secretario.
e. 18/2 Nº 51.364 v. 19/2/97

# JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

## Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata hace saber, que la Sra. ANA MARIA JESUS MOYA CAMACHO de nacionalidad peruana tramita por ante este Tribunal la solicitud para el otorgamiento de la ciudadanía argentina en los autos caratulados "MOYA CAMACHO, ANA MARIA JESUS s/Ciudadanía por naturalización. Publíquese por dos días a los fines prescriptos por el art. 24.533. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y Diario "Hoy" de La Plata.
La Plata, 6 de diciembre de 1996.
Jorge Horacio Di Pierro, secretario federal.
e. 18/2 Nº 51.370 v. 19/2/97

## Nº 3

Se cita y emplaza a RICARDO ALACID, titular de L. E. 8.447.125, y a NORMA BEATRIZ DIE DE ALACID, titular de D.N.I. Nº 10.462.921, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez días de la publicación del presente, en autos Nº 445, caratulados: "B.N.A. s/Dcia.", de trámite por ante el Juzgado Federal Nº 3 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Mario Arturo Robbio, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del suscripto, a fin de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., en relación al delito previsto y reprimido por el art. 45 inc. c) de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia.
Mar del Plata, 3 de febrero de 1997.
Roberto F. del V. Maldonado, secretario.
e. 13/2 Nº 266 v. 19/2/97

# JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Eduardo Lauritto, Secretaría Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la suscripta, en el Juicio caratulado: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/MIÑO VIRGINIA s/Ejecución Fiscal" - Expte. Nº 2055/95, cita a la demandada por el término de dos (2) días para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio arriba mencionado, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado para que la represente: (arts. 145 a 147, 343, y 531 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por dos días.
Secretaría, 30 de diciembre de 1996.
Beatriz E. Aranguren, secretaria.
e. 18/2 Nº 176.914 v. 19/2/97

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Eduardo Lauritto, Secretaría Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la suscripta, en el Juicio caratulado: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/MORINICO, OSCAR RAMON s/Ejecución Fiscal" - Expte. Nº 705/96, cita al demandado por el término de dos (2) días para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio arriba mencionado, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado para que lo represente: (arts. 145 a 147, 343, y 531 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por dos días.
Secretaría, 19 de diciembre de 1996.
Beatriz E. Aranguren, secretaria.
e. 18/2 Nº 176.909 v. 19/2/97

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha Edicto | Citación o emplazamiento | Días Cit. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 116 | Marisa A. Murado | 5/2/97 | JOSE MARIA GONZALEZ PAGLIERE | 3 | Nº 31.725/1996 |
| 5 | 116 | Marisa A. Murado | 5/2/97 | MARTHA VERONICA CALELLO PAGLIERE | 3 | CAUSA Nº 62.316/1996 |
| 6 | 118 | Marisa A. Murado | 6/2/97 | ANTONIO BADANO | 3 | MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS. |
| 12 | 137 | Marcelo Conlazo Zavalía | 19/12/96 | MOISES AURELIO LIZARRAGA | 5 | ESTAFA |
| 12 | 137 | Susana Beatriz Parada | 3/2/97 | CARLOS DE LOS SANTOS | 5 | Nº 29.430/95 - ESTAFA |
| 16 | 111 | Gustavo J. Rofrano | 3/2/97 | JORGE ALBERTO DIAZ RAMOS - C.I. Nº 4.867.516 POL. FED. y ALFONSO GORDO - C.I. 3.151.300 | 5 | DEFRAUDACION |
| 19 | 159 | Eduardo A. D'Empaire | 14/1/97 | ADRIAN OSCAR SALVATIERRA | 5 | Nº 73.338/96 - TENENCIA DE ARMA DE GUERRA |
| 19 | 159 | Gabriel Omar Ghirlanda | 27/12/96 | VICTOR ANTONIO LUGONES | 5 | Nº 43.010/96 - DEFRAUDACION |

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha Edicto | Citación o emplazamiento | Días Cit. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 148 | Julián Descalzo | 10/2/97 | EDUARDO BELLARDI | 3 | Nº 61.992/96 |
| 22 | 148 | Julián Descalzo | 4/2/97 | ESCOLARO y ESOBEDO | 3 | LESIONES |
| 28 | 122 | Esteban C. Rodríguez Eggers | 27/1/97 | RAMON ALBERTO INSAURRALDE | 3 | RAPTO |
| 29 | 136 | Daniel H. Mauri | 4/2/97 | TEOFILO GAVILAN BAEZ | 3 | Nº 50.007/96 - ROBO |
| 30 | 109 | Marcelo Pablo Vázquez | 10/1/97 | AIDA CRISTINA MILLANO | 3 | DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO |
| 30 | 109 | Marcelo Pablo Vázquez | 27/1/97 | PEDRO CARBALLO | 3 | Nº 24.688/96 |
| 34 | 117 | Eugenia Anzorreguy | 4/2/97 | RICARDO HORACIO MUIÑOS | 5 | ESTAFA |
| 36 | 123 | Walter A. Venditti | 4/2/97 | NANCY HAYDEE HANHCIK | 2 | DEFRAUDACION (ART. 173 DEL CODIGO PENAL) |
| 36 | 123 | Walter A. Venditti | 3/2/97 | MARIO ROITMAN | 3 | ESTAFA |
| 39 | 135 | Julio César Baez | 8/1/97 | PATRICIO RAMON TRIAS | 3 | Nº 1222/97 |
| 39 | 135 | María Cristina Espeche | 30/12/96 | NORMA BEATRIZ PEREZ | 3 | Nº 43.544 |
| 39 | 135 | María Cristina Espeche | 30/12/96 | CARLOS ALBERTO FLORIBAL | 3 | Nº 43.544 |

e. 17/2 Nº 11 v. 21/2/97

**JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha Edicto | Citación o emplazamiento | Días Cit. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 6 | Mirtha Lilian Campos Tula | 3/2/97 | NADINE ELIZABETH THOMPSON (BRASILEÑA, TITULAR DEL D.N.I. Nº 92.328.596 | 3 | INFRACCION AL ART. 302 DEL CODIGO PENAL |
| 3 | 5 | Sandra Viviana Goñi | 5/2/97 | RENE LUIS AGUILERA, TITULAR DE LA MATRICULA Nº 18.650.956 | 3 | Nº 10.607 |
| 3 | 6 | Mirtha Lilian Campos Tula | 3/2/97 | DOMINGO EDUARDO LOPEZ, ARGENTINO, TITULAR DEL D.N.I. Nº 4.379.854 | 3 | INFRACCION AL ART. 302 DEL CODIGO PENAL |
| 6 | 12 | Rafael Caputo | 12/12/96 | LIDIA MIRTA GIMENEZ | 3 | INF. LEY 24.241 |
| 7 | 14 | Andrea M. Zabala Duffau | 5/2/97 | MANUELA DEL CARMEN ORTEGA | 3 | INF. AL ART. 302 DEL C. PENAL |
| 7 | 13 | Andrea M. Zabala Duffau | 5/2/97 | MARCELO VON SCHMELING | 3 | CONTRABANDO |
| 7 | 13 | Andrea M. Zabala Duffau | 5/2/97 | PAOLA JUDTIH MOSZEL | 3 | CONTRABANDO |
| 7 | 13 | Andrea M. Zabala Duffau | 5/2/97 | CARLOS ALBERTO STEFANO | 3 | CONTRABANDO |
| 7 | 13 | Andrea M. Zabala Duffau | 5/2/97 | JUAN JOSE MOREIRA | 3 | CONTRABANDO |
| 7 | 13 | Andrea M. Zabala Duffau | 5/2/97 | MARCELO DANIEL COSIN | 3 | CONTRABANDO |

e. 17/2 Nº 12 v. 21/2/97

## 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

### ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de setiembre de 1996, se decretó la quiebra de OSTENGO ALEJANDRO HECTOR, en la que se designó síndico a la Dra. Liliana Norma Faerbarg, con domicilio en Crámer 814, Piso 2º "H", de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de marzo de 1997. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L. C.).

Buenos Aires, 3 de febrero de 1997.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 17/2 Nº 310 v. 21/2/97

**Nº 2**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3, de Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "FUNDIBEC S. R. L. s/Quiebra", Expte. Nº 67.930; se ha decretado con fecha 27 de diciembre de 1996, la quiebra de la fallida. Síndico designado: Contador Esteban Folino, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 465, piso 5, oficina 40 de Capital Federal, a quien los Sres. acreedores podrán solicitar verificación de créditos hasta el día 16 de abril de 1997, a los efectos de impugnar las insinuaciones se otorga plazo hasta el 2 de mayo de 1997, y podrán contestar las impugnaciones hasta el 19 de mayo de 1997, también ante la Sindicatura. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 3 de junio de 1997 y 16 de julio de 1997, respectivamente. Se intima al fallido y terceros que tengan bienes y documentos, libros, etc. de éste, los entreguen al Síndico dentro del quinto día y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos (LC 88 Incs. 3 y 5). Por igual plazo se lo intima al fallido para que presente en autos estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Se intima al fallido para que, dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7). El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de 1997.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 18/2 Nº 176.981 v. 24/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, comunica que con fecha 4 de diciembre de 1996 se ha decretado la quiebra de GAMICA S. R. L. Síndico Mario Oscar Bruzzo, con domicilio en la Av. Angel Gallardo 743, 1º piso "A". Ordénase a la fallida y a terceros para que dentro del quinto día entreguen al síndico los bienes pertenecientes a la quebrada. Intímase a la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y del pasivo. Dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Dispónese la inmediata realización de los bienes del deudor. Hácese saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 18 de marzo de 1997, presenten al Sr. síndico los títulos justificativos de sus créditos, como asimismo que cuentan hasta el día 1 de abril de 1997 para proceder a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, a contestarlos el síndico hasta el día 16 de abril de 1997. Hágase saber que síndico deberá presentar los informes de los arts.35 y 39 de la ley 24.522 los días 2 de mayo y 17 de junio de 1997 respectivamente.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 18/2 Nº 176.968 v. 24/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2, del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 1996 se ha decretado la quiebra de PEYROD INVESTMENT S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 16 de junio de 1994, bajo el Nº 539, Lº 52, Tº B de Estatutos Extranjeros, con domicilio en la calle Corrientes 550, piso 6º, Capital Federal, fijándose plazo hasta el 16 de abril de 1997, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico Dra. Elba Bengoechea con domicilio constituido en la calle Pte. José Evaristo Uriburu 1010, piso 6, Of. "J", Capital Federal, con plazo hasta el 30 de abril de 1997 —si así lo estimaren— para proceder ante el Síndico a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, y hasta el 15 de mayo de 1997 para contestarlos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 29 de mayo de 1997 y 16 de julio de 1997 respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que dentro de cinco días entreguen al Síndico los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L. C., si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Asimismo intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 18/2 Nº 176.967 v. 24/2/97

**Nº 3**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, sito en Av. Callao 635, piso 6º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 1996 se le decretó la quiebra a PANCZUCH, LUIS, habiendo sido designado síndico el contador Roberto Daniel Andelman con domicilio constituido en Viamonte 1446 piso 6º de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de abril de 1997. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 21 de mayo de 1997 y 8 de julio de 1997 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 2 al 5 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo cuerpo legal, para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder en el término de 24 horas. Asimismo, deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.

e. 13/2 Nº 267 v. 19/2/97

**Nº 4**

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de LAMI NORTE S.A. Síndico: Dr. Miguel Angel Covini, con domicilio en Tucumán 811, 2do. A, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 25 de marzo de 1997. El período de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores vence el 23 de octubre de 1997. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1997.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 13/2 Nº 102.256 v. 19/2/97

**Nº 5**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G.

Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 11 de diciembre de 1996 se decretó la quiebra de: "QUILLON, JUAN CARLOS" L.E. Nº 4.524.504, con domicilio en la calle Ramón Freire 3005, 1er. piso, "A", Capital Federal, en la cual se designó síndico al Señor Jorge Risso con domicilio en la avenida Córdoba 873, piso 6to. "A", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 26 de marzo de 1997. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 12 de mayo de 1997 y 25 de junio de 1997, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregue al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) constituya domicilio procesal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se practicarán en los Estrados del Juzgado (L.C.: 88:7); d) se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 17/2 Nº 313 v. 21/2/97

## Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Angel María Ferrario, Secretaría Nº 11. Por 5 días hace saber apertura de Concurso Preventivo de JUAN ALBERTO BALLATORE, habiéndose designado síndico al contador José Luis Lavezzari domiciliado en Av. Corrientes 456 piso 19 of. 192 de Capital Federal, donde los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 3 de marzo de 1997. Se han fijado las fechas 16 de abril y 29 de mayo de 1997 para los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la L.C. celebrándose audiencia informativa en la sede del Tribunal el día 15 de agosto de 1997 a las 10.00 horas.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Jorge S. Sicoli, Secretario.

e. 13/2 Nº 51.156 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de BRITO LINS STELIO habiéndose designado síndico al contador Efren Canosa con domicilio en Tucumán 1650 1º piso Depto. "4" 2º Cuerpo Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de marzo de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 6 de mayo de 1997 y 18 de junio de 1997 respectivametne. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.
Jorge Silvio Sicoli, Secretario.

e. 13/2 Nº 268 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de Q. S. P. S. A. habiéndose designado síndico al contador Juan Ramón Mugica con domicilio en Libertad 370, 2º "B", Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de marzo de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 39 de la ley 24.522, los días 8 de mayo de 1997 y 23 de junio de 1997 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L. C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 14/2 Nº 291 v. 20/2/97

## Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MACOBA COMPUTACION S. A., síndico designado es Julio Domingo Bello, con domicilio en Uruguay 660, 3º Piso de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 11 de abril de 1997; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o Libros del fallido al Síndico. Se prohibe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 14/2 Nº 292 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de FUENTES, CLAUDIO MARCELO NORBERTO. El síndico designado es Mirta Noemí Andrada, con domicilio en Rivadavia 1615, Piso 9º, Dto. 34 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 18 de abril de 1997; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o Libros del fallido al Síndico. Se prohibe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 14/2 Nº 293 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de KHANIS, PABLO. El síndico designado es Vila Perbeils, Juan Manuel, con domicilio en José Hernández 2564, Piso 1º "A", de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 18 de abril de 1997; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o Libros del fallido al Síndico. Se prohibe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 14/2 Nº 294 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MICROINFORMATICA MULTICONT S. A.. El síndico designado es Enrique Di Biagi, con domicilio en Rivarola 193, Piso 3º, Dto. 12" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 11 de abril de 1997; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o Libros del fallido al Síndico. Se prohibe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 14/2 Nº 295 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SOTELO RAMON. El síndico designado es Ernesto Jacobo Bermamm, con domicilio en Corrientes 2554, piso 4, de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 18 de abril de 1997; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o Libros del fallido al Síndico. Se prohibe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 14/2 Nº 296 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal a cargo del Doctor Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 del Doctor Francisco A. Giardinieri, sito en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do. de la Capital Federal, comunica por 5 (cinco) días que en los autos caratulados: "NAVERMAR ARGENTINA S.R.L. s/Concurso Preventivo" con fecha 9 de diciembre de 1996 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma NAVEMAR ARGENTINA S.R.L. Se designó Síndico al Contador Gustavo Alejandro Pagliere con domicilio en Alsina 2256 6to. "B" Capital Federal. El plazo para solicitar la verificación de los créditos ante el Síndico vencerá el día 14 de marzo de 1997. La audiencia informativa se realizará el 19 de setiembre de 1997 a las 10.00 horas. Publíquense edictos, por cinco días en el Boletín Oficial, en el diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Ambito Financiero.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 13/2 Nº 102.151 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de OLIVERI, HORACIO. El síndico designado es Domingo Vicente Marinkovic, con domicilio en Maipú 350 Piso 3º, de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 11 de abril de 1997; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 17/2 Nº 314 v. 21/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SAIEG, ESTER LILIANA. El síndico designado es Alberto José Buceta, con domicilio en Carlos Calvo 1626, P. B., de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 11 de abril de 1997; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 17/2 Nº 315 v. 21/2/97

## Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, comunica por cinco días, que el 19/12/96 se ha decretado el concurso mercantil liquidatorio de LA CABAÑA S.A. El Síndico designado es el Dr. Héctor Francisco Urueña, con domicilio en Riobamba 496, 2º Piso, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de abril de 1997. Se prohibe el pago y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces (Ley 24.522, art. 88, inc. 5º). Se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puesto a disposición del funcionario concursal, en el plazo de (5) días, desde la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 14/2 Nº 297 v. 20/2/97

## Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, en autos "WEITZMAN, MAURICIO s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra. Se ha dispuesto la continuación de la actuación del Síndico Daniel Rubén Moiron, domicilio Luis Sáenz Peña 189, Piso 4º "L", de Capital Federal, por tratarse de un caso de frustración de concurso preventivo en trámite (art. 253 Ley 24.522). Se hace saber a los acreedores de títulos posteriores a la presentación en concurso que deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, debiendo cargar con las costas en caso de pedido manifiestamente improcedente. Se han fijado los días 29 de abril de 1997 y 12 de junio de 1997 para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 202 y 39 de la Ley 24.522. Se hace saber que el día 13 de mayo de 1997 será dictado el auto relativo al recálculo de los créditos verificados en el concurso, y que el Síndico deberá promover la constitución del Comité de Acreedores (art. 201 ley cit.) dentro del plazo que vence el 28 de mayo de 1997. Ordénase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Cítase al fallido a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 4 de abril de 1997, a las 11,00 hs.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.
Marcelo Félix Blaster, secretario.

e. 17/2 Nº 176.911 v. 21/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Planta Baja de la Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 16 de diciembre de 1996, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de "MANUEL J. MANRIQUE S.A.C.I.F." habiéndose designado síndico al contador Daniel Rubén Moiron, con domicilio en L. S. Peña 189, piso cuarto "L" de esta ciudad, ante quien deberán presentarse los acreedores con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril de 1997, y quien deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley Nº 24.522. Los días 14 de mayo de 1997 y 27 de junio de 1997, respectivamente. La audiencia informativa del art. 45 L.C. se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso séptimo de esta ciudad, el día 3 de junio de 1997, a la 11.00hs. haciéndose saber que el período de exclusividad del art. 43 L.C. vencerá el día 10 de junio de 1997.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 13/2 Nº 102.162 v. 19/2/97

## Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Callao 635, 5º Piso, Capital Federal, comunica que en autos caratulados "ESTABLECIMIENTO ARELAUQUEN S. A. R. I. C. s/Quiebra - Incidente de Venta por Licitación" (Expediente 70.024) se ha llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional pudiéndose adquirir los pliegos por $ 800 desde el 17/2/97 en las oficinas del Síndico Cdor. Omar A. Pantanali, Av. Corrientes 1585, 3º piso, of. 11 de Capital Federal en el horario de 14 a 18 hs. Tel/Fax 371-2407. Presentación de ofertas bajo sobre omitiendo datos que identifiquen al oferente en oficina del síndico o en el Juzgado hasta 28/4/97. Apertura de sobres en audiencia del 29/4/97 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Garantía deberá representar el 10 % de las ofertas respectivas en efectivo mediante fianza bancaria exigible "a prime-

ra demanda" y que provenga de entidad crediticia de primera línea. Se ofrece en venta de contado el complejo conocido como "Villa Arelauquen", emprendimiento turístico, poblacional y de servicios ubicado en el faldeo oeste del Cerro Otto en la zona denominada Los Coihues, sobre la orilla norte del Lago Gutiérrez y frente a la Ruta Nacional Nº 237. El complejo se encuentra a 14 kms. del centro de San Carlos de Bariloche y 7 kms. del Cerro Catedral. Posee obras de urbanización como agua corriente, luz eléctrica y fuerza motriz, calles enripiadas y alcantarillas de mampostería. También posee la última gran reserva de bosques naturales de coihues, radales, lengas y cipreses, cuenta con cursos de agua e infraestructura para practicar golf, esquí (con medios de elevación Doppelmair), tenis, cabalgata, pesca y navegación. La licitación comprende la venta simultánea e independiente de:

— Lote pastoril 109, con una superficie neta de 139 has. y fracc. gravado en hipoteca. Deuda imp. inmobiliario y municipal $ 26.587 y $ 2.925,30 respectivamente. Base: u$s 760.000.

— Remanente lote pastoril 110 de 555 has. y fracción que saldrá a la venta como unidad, es decir, respetando para dicho lote, en su esencia, la naturaleza de complejo turístico o emprendimiento urbanístico-turístico, que le fuera atribuido en su origen y en las condiciones primitivamente proyectadas. Cuenta con importantes mejoras entre las que se cuentan con una cancha de golf en perfecto estado de funcionamiento con 9 hoyos sobre 34 Has y club house. En él se realizó un loteo de predios dentro del establecimiento, así como se han construido tres baterías de Dormys que totalizan 24 unidades de vivienda, todas las cuales deberán ser escrituradas a favor de los compradores previa obtención —dentro del año— de planos de subdivisión debidamente aprobados con soportación de los costos de las obras necesarias y trámites correspondientes. Parcialmente ocupado. Deuda imp. inmobiliario y municipal $ 47.229 y $ 894,30 respectivamente. Base: u$s 600.000. Visita libre en la villa desde última publicación de edictos en Boletín Oficial hasta 27 de abril de 1997 de 10 a 18 hs. o concertar con el síndico su presencia en el lugar con 5 días hábiles de anticipación de 12 a 18 hs. en su estudio en Bs. As., haciéndose cargo, el interesado, de los gastos de traslado y estadía del funcionario en Bariloche. En el caso de igualdad de ofertas se llamará a mejorar en el mismo acto de la audiencia de apertura de sobres, con condición de que cada nueva oferta sea superior a la anterior por lo menos en 5 %. Seña 30 % en el momento de la preadjudicación. Saldo 5 días de la preadjudicación, que se efectuará en el acto de la audiencia. Adjudicación con entrega de posesión al momento de integración del saldo de precio a los 5 días de la preadjudicación.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 14/2 Nº 51.248 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 del Dr. Germán Wetzler Malbrán hace saber que en los autos "SIGMUND WOLFGANG GUILLERMO s/ Concurso Preventivo", por resolución del día 26 de diciembre de 1996 declaró abierto el concurso preventivo de don WOLFGANG GUILLERMO SIGMUND, DNI 11.371.522, y que ha sido designada síndico la contadora Susana Esperanza González, domiciliada en Av. Córdoba 1247, piso 5º, oficina I, Capital Federal. Hasta el día 10 de abril de 1997 los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación. Se fijaron los días 23 de mayo y 4 de julio de 1997 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 ley 24.522) se ha señalado para el día 3 de octubre de 1997, a las 11.30 hs. y se llevará a cabo en la sala de audiencias del juzgado. El deudor podrá presentar la propuesta de categorización de acreedores hasta el día 23 de junio de 1997, en tanto el período de exclusividad vence el día 10 de octubre de 1997. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 17/2 Nº 51.287 v. 21/2/97

## Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, interinamente a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de diciembre de 1996, en los autos caratulados EL ALGARROBO (SOC. DE HECHO de MAGLIO, CARLOS ALBERTO y FERNANDEZ ENRIQUE HUGO) de MAGLIO CARLOS ALBERTO y de FERNANDEZ ENRIQUE HUGO s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de EL ALGARROBO (SOC. DE HECHO DE MAGLIO CARLOS ALBERTO Y FERNANDEZ ENRIQUE HUGO) DE MAGLIO CARLOS ALBERTO Y DE FERNANDEZ ENRIQUE HUGO, haciéndosele saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comerio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también, a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 26 de marzo de 1997, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 12-5-97 y 25-6-97 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en el art. 35 y 39 L.C. respectivamente, pudiendo éste último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y dentro de los 10 días de presentado —art. 40 L.C.— Hágase saber que el Tribunal dictará la resolución prevista en el art. 36 L.C. sobre la procedencia y alcance de las solicitudes presentadas, el día 26 de mayo de 1997, cuya revisión podrá ser solicitada por los interesados hasta el 25 de junio de 1997 (art. 37 últ. párrafo). El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Aguilar Pinedo Carlos Alberto, con domicilio en Córdoba 1184 2º "B", Capital Federal, domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 5 de febrero de 1997.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 13/2 Nº 269 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, sito en Callao 635, piso 4º, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "PRAREX TRADE S.A. s/ Concurso Preventivo", que con fecha 30 de diciembre de 1996 se dispuso la apertura del concurso preventivo de PRAREX TRADE S.A. la cual posee domicilio en Diag. R. S. Peña 893 - 2º piso depto. "D" oficinas 5 y 6, de esta Capital Federal. Síndico: Armando José González, con domicilio en Uruguay 772 - 10º piso of. 103, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17-03-97 inclusive. El informe previsto en el art. 35 LC debe ser presentado el día 30-04-97, y el normado por el art. 39 LC el día 13-06-97. Se fija el día 15-05-97 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 LC y el 06-10-97 a las 11 hs. para la audiencia informativa normada por el art. 45 LC que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. Para ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 17/2 Nº 102.496 v. 21/2/97

## Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º Piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 5/2/97 en los autos caratulados CARUSO HNOS. S.A. s/Quiebra se resolvió decretar la quiebra de CARUSO HNOS. S.A., haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entregar al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Pedro León Steinhardt, con domicilio en la calle Sarmiento 1469, 11º Piso "A", de esta Capital, domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 18/4/97. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 39 LC).

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.
e. 14/2 Nº 299 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, a mi cargo, sito en Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 19 de diciembre de 1996, se decretó la quiebra de FERNANEZ D'ARBELLAY ALFREDO RUBEN, D. N. I. 8.353.725 haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Liliana Silvia Steren, con domicilio en la calle Larrea 1242, Cap. Fed., domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores e insinuar sus créditos hasta el día 15-4-97. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 LCQ).

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Federico A. Güerri, secretario.
e. 18/2 Nº 176.907 v. 24/2/97

## Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 19 de diciembre de 1996, en los autos caratulados "ALAN TEXTIL S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ALAN TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10 de abril de 1997 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 27 de mayo de 1997 y el 11 de julio de 1997 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el arts. 35 y 39 de la L. C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L. C. El síndico designado es el contador Jorge R. López Cepero con domicilio en Av. Corrientes 1312, 4º Piso, of. 404 al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L. C.).

Buenos Aires, 5 de febrero de 1997.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 18/2 Nº 176.915 v. 24/2/97

## Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635, 3º Piso. Hace saber que con fecha 18 de diciembre de 1996 se ha decretado el concurso preventivo de ORGANIZACION CAESUR S. A. en el mismo se ha designado Síndico al Dr. Felipe A. Giai, domiciliado en la calle Riobamba 340, 14º "C". Tel. 953-6395. Las fechas del presente concurso son: 1) Plazo para presentar pedidos de verificación (Art. 32 LCyQ) el día 17 de marzo de 1997. 2) Plazo para presentar el informe individual (Art. 35 LCyQ) el día 30 de abril de 1997. 3) Plazo para presentar el informe general (Art. 39 LCyQ) el día 13 de junio de 1997. 4) La audiencia informativa tendrá lugar el día 3 de octubre de 1997 a las 9.30 hs. 5) El periodo de exclusividad fenecerá el día 11 de octubre de 1997. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho a los 31 días del mes de diciembre de 1996.

Alejandra Tévez, secretaria.
e. 14/2 Nº 51.239 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que con fecha 27/12/96 se ha decretado la quiebra de GUILLERMO JULIO HERNAEZ. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Armando Esteban Bozzini con domicilio en Vidal 3375, 2º piso hasta el día 12/3/97. Se intima así mismo el fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda intimado a cumplir los recaudos del Art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 hs. y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 18/2 Nº 176.893 v. 24/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635, 3º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de COMBAL FERNANDO, decretada con fecha 12/11/96. Ha sido designado síndico José Antonio Iglesias con domicilio en Reconquista 715, piso 6º E y F, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 3/4/97. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 18/2 Nº 176.892 v. 24/2/97

## Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Av. Callao 635, 3º piso de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1996 se decretó la apertura del concurso preventivo de "DAVIO, LUIS ALBERTO" que ha sido designada síndico la contadora Susana Gloria Tinnirello, con domicilio en la calle Montevideo 666, 10º piso, oficina "1001" de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 8 de abril de 1997. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 21 de mayo y 4 de julio de 1997 respectivamente. Asimismo, la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la ley 24.522, fue fijada para el día 25 de setiembre de 1997 a las 8.00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1997.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/2 Nº 102.302 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo con asiento en Callao 635, Piso 3º de Capital Federal, hace saber la apertura de los concursos preventivos de E. M. B. Y. Z. S. A. I. C. (sociedad controlante) con domicilio en Lavalle 1506, piso 8º "D" de Capital Federal y de GARDENIA S.A. (sociedad controlada) con domicilio en Rivadavia 1154, de la Pcia. de San Luis, con fecha 27 de setiembre de 1996. Los acreedores deberán presentar ante el Sr. Síndico Cont. Domingo Artesi, con domicilio en Libertad 94, 6º piso "K" de Capital Federal, los pedidos de verificación pertinentes hasta el día 26 de marzo de 1997. Hácese saber que la audiencia informativa se celebrará el día 2 de octubre de 1997 a las 8.00 hs. en el Salón del Instituto San José sito en la calle Murguiondo esquina Ercilla de Capital Federal. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1997.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/2 Nº 102.322 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydee Elvira

Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días que se hizo lugar a la conversión la quiebra y se decretó la apertura del concurso preventivo de "CASA GESELL SA" con domicilio en José Hernández 2393, 1º piso, Capital Federal que es síndico el Contador Antonio Florencio Cañada con domicilio constituido en Luis Beláustegui 4531 Capital Federal. Dicho concurso se decretó con fecha 19 de diciembre de 1996. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 15 de abril de 1997. El síndico deberá presentar el día 28 de mayo de 1997 el informe del art 35 LC. El día 14 de julio de 1997 el informe general del art. L. C. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de octubre de 1997 a las 8 hs. en la Sala de Audiencias del Fuero sito en Av. Callao 635, 1º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/2 Nº 102.344 v. 20/2/97

**Nº 17**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, 6º piso, de Capital Federal, en el Expte. 85.269/96, caratulado "METALURGICA ERREPOL S.R.L. s/Concurso Preventivo" hace saber que el 23/12/96 se ha abierto el Concurso Preventivo de METALURGICA ERREPOL S.R.L., con domicilio social y comercial en Larrazábal 647, Capital. Se fija plazo hasta el día 18/4/97, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificaciones al síndico designado, Marcos Urwicz, con domicilio en Av. Corrientes 1250, Piso 6º F, Capital; quien deberá presentar los informes: individual y general ordenados por la ley 24.522, los días 2/6/97 y 11/8/97, respectivamente. Se ha fijado para el día 15/10/97 la audiencia informativa en los términos del art. 14 penúltimo párrafo. Plazo para la presentación de la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores hasta el 3/7/97. Publíquese por cinco días. en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1997.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 13/2 Nº 51.174 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33, a mi cargo comunica por cinco días en los autos caratulados "QUALITY & SERVICE S. R. L. s/Quiebra" que se ha designado Síndico a la Dra. Laura Marletta con domicilio en Lavalle 1882, piso 3º Depto. "A" Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 18 de diciembre de 1996. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 2 de abril de 1997. Asimismo el Síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 30 de abril de 1997 y 13 de junio de 1997 respectivamente (art. 88 in fine y art. 200). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 2 a 5, y en caso de corresponder los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los cinco días. Prohíbanse los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1997.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 14/2 Nº 300 v. 20/2/97

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550 piso 6to. hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "AGUSTIN ALFONSO DUERTO" con fecha 2 de diciembre de 1996. El síndico interviniente es el contador Armando Mario D'Angelo con domicilio en la calle Maipú 725, 1er. piso Dep. 8, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 24 de marzo de 1997, en las oficinas de calle Esmeralda 846, piso 10, Dep. "A", los días martes y jueves de 15 hs. a 17 hs. Fíjase los días 12 de mayo de 1997 y 24 de junio de 1997, para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Dado sellado y firmado en Buenos Aires a los 5 días del mes de febrero de 1997.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 17/2 Nº 316 v. 21/2/97

**Nº 18**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 27-12-96 en virtud de lo dispuesto por el art. 46 de la ley 24.522 se ha decretado la quiebra de DE NOTTA MARIO ROMUALDO L. E. Nº 4.287.338, haciendo saber el decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación en concurso y que deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el art. 202 de la ley 24.522. Se hace saber que se mantuvo como síndico a Lidia Haydée Roggiano con domicilio en la calle Av. Córdoba 1525, 14º de Capital Federal. Se ha intimado a la fallida para que entregue sus bienes y toda documentación relacionada con su contabilidad al síndico. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados de: "DE NOTTA ROMUALDO MARIO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.
e. 14/2 Nº 301 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 26-12-96 se ha decretado la quiebra de CENTERPACK S. R. L. inscripta en la IGJ el 30-6-93 bajo el Nº 4911 Lº 98 de S. R. L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 1 de abril de 1997 presenten al síndico Hilman Lidia Mabel con domicilio en la calle Viamonte 1446, Piso 6º, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus socios Gerentes Pedro Alberto Lewin, DNI 12.277.751 y Luis Alberto Saklar, DNI 14.927.757. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CENTERPACK S. R. L. su propia quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 14/2 Nº 302 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 31-12-96 se ha decretado la quiebra de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ GRIMALDI y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA inscripta en la IGJ el 28-12-78 bajo el Nº 5063, Lº 91 Tº A de S. A. intimándose a los acreedores para que hasta el día 4 de abril de 1997 presenten al síndico Serra Marta Susana con domicilio en la calle Av. Corrientes 2143, 13º Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus socios Gerentes Clelia Angela Catalina Grimaldi de Rodríguez Romero, L. C. 1.452.986 y Horacio Luis Graziani, L. E. 7.724.655. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO RORIGUEZ GRIMALDI Y CIA. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 18/2 Nº 176.891 v. 24/2/97

**Nº 19**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 del Dr. Fernando Miguel Durao, sito en Talcahuano 550 piso 7º de la Capital Federal, comunica que con fecha 30 de diciembre de 1996 se ha dispuesto la prosecución de las actuaciones en los autos: "CONSULTORA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.A. s/Quiebra", y conforme a lo establecido por la ley de concursos se hace saber que se abre una etapa informativa a efectos que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico fijándose plazo al efecto hasta el día 11 de abril de 1997. El Síndico designado es el Dr. Jorge Osvaldo Stanislavsky quien constituyó domicilio en Talcahuano 768 Piso 9º. Se hace saber que el síndico deberá presentar los informes individual el 27 de mayo de 1997 y el general el 11 de julio de 1997. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 13/2 Nº 271 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Federal Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del Dr. Fernando M. Durao, publica por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 1996 se decretó la quiebra de BALDER S.A., con domicilio en la calle Av. de Mayo 1324, 1º "34" de la Capital Federal, siendo el síndico designado el Dr. Roberto Alfredo Boffa, con domicilio constituido en la calle Talcahuano Nº 638, Piso 2º "E" de la Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 10 de marzo de 1997 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Fíjase plazo para la presentación del informe individual (art. 35 L. C.) para el día 23 de abril de 1997 y para la presentación del informe general (art. 39 L. C.) el día 5 de junio de 1997. Intimar al deudor para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Cumplir con los requisitos previstos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso y de corresponder los previstos por los incs. 1, 6, 7 del mismo art. b) Poner los bienes a disposición del Síndico, a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como así también en caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán realizadas en los términos del art. 41 y 133 C. Pr. Prohibir pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1997.
Fernando M Durao, secretario.
e. 14/2 Nº 303 v. 20/2/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del Dr. Fernando M Durao, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, hace saber por cinco días en los autos caratulados "T. E. P. S. A. s/Concurso Preventivo" que: con fecha 30 de diciembre de 1996 se ha decretado la conversión de la quiebra en Concurso Preventivo, habiéndose mantenido como Síndico al Dr. Luciano A. Melegari, con domicilio en Bartolomé Mitre 1.1.31, 3º "C". Se comunica que las fechas fijadas son: a) día 24 de marzo de 1997, plazo para presentar los pedidos de verificación; b) días 8 de mayo y 23 de junio de 1997 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la L. C.; c) el día 7 de noviembre de 1997 a las 10.30 hs. audiencia informativa en la Sala del Tribunal o en la que se designe. Para ser publicado en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Fernando M Durao, secretario.
e. 14/2 Nº 102.298 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "METALURGICA GEKA S.R.L. s/ Quiebra", con fecha 20 de diciembre de 1996 se ha decretado la quiebra de METALURGICA GEKA S.R.L., designándose síndica a la Dra. Aída Israelson, con domicilio en calle Lavalle 1672 piso 1º Of. "A" de Capital Federal, a la que los acreedores deberán presentar hasta el día: 8 de abril de 1997 sus pedidos verificatorios. La síndica presentará el informe individual (art. 35 L.C.) el día 21 de mayo de 1997 y el informe general (art. 39 L.C.) el día 4 de julio de 1997. Se intima a la fallida: a entregar a la síndica, en el plazo de 24 hs. sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, constituya domicilio la fallida y sus administradores, dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento en caso de silencio, de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos y/o entrega de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 17/2 Nº 317 v. 21/2/97

Juzgado Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días la quiebra de "LAMINADOS CAMPANA S.A., (Exp. Nº 25024), con domicilio en la calle Libertad 836 - P. 2º Of. 39, Capital, inscripta desde el 9 de septiembre de 1960, bajo el Nº 2962, folio 77 del libro 53 de S.A., con fecha 9 de diciembre de 1996. Síndico Dr. Jorge A. Bueri, con domicilio en la calle Montevideo 666 - P. 5º Of. 513, Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el 17 de marzo de 1997. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30 de abril y 13 de junio de 1997, respectivamente. Se intima a la fallida para que entregue sus libros y documentos contables al síndico, dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes. Asimismo se intima a la fallida y a sus directores y administradores para que constituyan domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de constituirlo en los Estrados del Juzgado, donde se les notificarán las sucesivas resoluciones que dicte el Tribunal. Se prohibe la salida del país de los administradores sin previa autorización del Tribunal. Se prohibe la entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y papeles de la fallida para que los pongan a disposición del síndico dentro de los cinco días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 17/2 Nº 318 v. 21/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, ubicado en Talcahuano 550 - 7º Piso - Capital Federal, notifica que el 04 de diciembre de 1996, se ha decretado la quiebra en los autos "A.D.I.P. S.R.L. s/ Quiebra". El síndico designado, Dr. Adriano G. Paoloni - Uruguay 594 5º "I", recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el 27.02.97, y presentará los informes del art. 35 el 15.04.97 y art. 39 el 12.06.97. Se intima a la fallida a: cumplimentar los siguientes recaudos: a) Entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuvieren en su poder, en el plazo de 24 horas, a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos. b) Constituyan la fallida y sus administradores domicilio en autos dentro del plazo de 48 hs, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado, donde se practicarán las sucesivas notificaciones. 11. Prohibir pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1996.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 17/2 Nº 319 v. 21/2/97

**Nº 20**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39 sito en Talcahuano 550, 7o. Piso, hace saber por cinco días que con fecha 16 de diciembre de 1996, se ha decretado la quiebra de FRANCISCONI JORGE DANIEL D.N.I. 10.788.275, con domicilio en la calle Tomas Le Breton 5572, Capital Federal, fijándose plazo hasta el 18 de marzo de 1997, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico Dr. Fernando José Marziale, con domicilio en la Avda. Corrientes 1965, 10 Piso "H", Capital Federal, (T.E. 953-

9242). El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 2 de mayo de 1997 y 17 de junio de 1997 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquel. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C., si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entreguen al Síndico, los bienes de aquel. Intímase a la fallida para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Asimismo, intímase a la fallida, para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Asimismo, intímase a la deudora para que en el plazo de 72 horas, dé cumplimiento de los requisitos previstos por el Art. 11 Incs. 3/5 de la L.C. Se dispone la interdicción de la salida del país del Sr. Francisconi Jorge Daniel, a menos que porte autorización expresa de este Tribunal.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 13/2 Nº 272 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550, 7º Piso de Capital Federal, en el juicio caratulado "PARACELSO S.A. s/Concurso Preventivo" hace saber que se ha abierto el concurso preventivo de PARACELSO S.A., con domicilio social en Esmeralda 625, 7º Piso "A", Capital y con el establecimiento comercial en Gral. Rodríguez 997, Hurlingham. Se fija plazo hasta el día 21/3/97 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificaciones al síndico designado, Horacio Casal, con domicilio en la calle Uruguay 651, 16º "A", Capital; quien deberá presentar los informes; individual y general ordenados por la ley 24.522, los días 7/5/97 y 24/6/97, respectivamente. Se ha fijado para el día 10/9/97 a las 10.30 hs. la audiencia informativa en los términos del art. 45. El plazo para hacer observaciones del art. 40 se ha fijado hasta el 13/11/97. Se le ha dado al presente el carácter de "pequeño concurso" regido por el art. 289 de la L. C. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1997.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 14/2 Nº 51.213 v. 20/2/97

## Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 27-12-96 se ha decretado la quiebra de B.P.C. SRL. constituida por instrumento privado con fecha 15 de octubre de 1992, con domicilio en Tinogasta 3262, Capital. Se intima a los acreedores para que hasta el día 27 de febrero de 1997 presenten al síndico Héctor José Barrera con domicilio en Viamonte 1592, 7º "J" de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, con los alcances del art. 200 de la Ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "B.P.C. SRL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
e. 13/2 Nº 273 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "EDIFICADORA IVNE S. A. C. I. M. I. s/Quiebra", hace saber que con fecha 23 de diciembre de 1996 se ha decretado la quiebra de la sociedad "EDIFICADORA IVNE S. A. C. I. M. I.", y que se dispuso: Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél; intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la Ley 24.522; prohibir hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces, intimar a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que dentro del plazo de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que se ha designado síndico al Contador Miguel Angel Bottarelli, con domicilio en calle Tte. Gral. Perón Nº 3851, 1º "4", Capital Federal, lugar donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de marzo de 1977, con los alcances del art. 200 Ley 24.522; debiendo presentar el síndico los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la misma Ley los días 7 de mayo de 1997 y 19 de junio de 1997 respectivamente. Publíquese por el término de cinco días. Expido el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de 1997. Fdo. Dr. Darío Melnitzky, secretario.
e. 14/2 Nº 304 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "AYALA DE MONTES RADIO, MARIA ANDREA ELISA s/Quiebra", hace saber que con fecha 5 de diciembre de 1996 se ha decretado la quiebra de la Sra. AYALA DE MONTES RADIO, MARIA ANDREA ELISA, DNI 13.211.303, y que se dispuso: Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél; intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la Ley 24.522; prohibir hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces; intimar a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que dentro del plazo de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que se ha designado síndico al Contador Miguel Angel Bottarelli, con domicilio en calle Tte. Gral. Perón Nº 3851, 1º "4", Capital Federal, lugar donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de marzo de 1997, con los alcances del art. 200 Ley 24.522; debiendo presentar el síndico los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la misma Ley los días 30 de abril de 1997 y 13 de junio de 1997 respectivamente. Publíquese por el término de cinco días. Expido el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de 1997. Fdo. Dr. Darío Melnitzky, secretario.
e. 14/2 Nº 305 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 411, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "TRANSMEDICAL S.R.L. s/ Quiebra", que con fecha 25 de Noviembre de 1996 se decretó la quiebra referida. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Se intima a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo L.C. Se intima a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Síndico: Juan E. Reinhardt, con domicilio en Av. Belgrano 1370, piso 13º de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de Marzo de 1997. Los informes previstos por los arts. 35 y 398 de la Ley 24.522, serán presentados los días 17 de Abril y 30 de Mayo de 1997 respectivamente.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 17/2 Nº 320 v. 21/2/97

## Nº 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos F. Roca, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de GOVESAN ARGENTINA S.A., el día 30 de diciembre de 1996. El síndico designado en autos es Ditaranto Eduardo Américo con domicilio constituido en Av. de Mayo 1343, 5º (Galería Ave), ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 1997. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 12 de mayo de 1997 y 25 de junio de 1997 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs. y para que constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 88:7 LC.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 13/2 Nº 274 v. 19/2/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7 de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 30-12-96 se decretó la quiebra de MUSTARDA S. A., cuyo síndico actuante es el contador Aníbal Daniel Osuna, quien constituyó domicilio en Habana 3682, 5º piso, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 14-3-97. El art 35 L. C. vence en fecha 29-4-97 y el art. 39 de la misma Ley vence en fecha 12-6-97. Intímese a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado del dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Alejandro Carlos Mata, secretario.
e. 18/2 Nº 176.985 v. 24/2/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 31-12-96 se decretó la quiebra de MENA MARIO ALBERTO, cuyo síndico actuante es la contadora Sara María Rey de la Volpe quien constituyó domicilio en Cerrito 1136, 9º piso, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 24-3-97. El art 35 L. C. vence en fecha 8-5-97 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 23-6-97. Intímese a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado del dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Alejandro Carlos Mata, secretario.
e. 18/2 Nº 176.984 v. 24/2/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos F. Roca, con asiento en Talcahuano 550, 7º Piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de LAFER ISABEL s/Quiebra, el día 18 de diciembre de 1996. El Síndico designado en autos es Sallon José Angel con domicilio constituido en Paraná 467, 3º Piso, of. 12, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de marzo de 1997. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 7 de mayo de 1997 y 20 de junio de 1997 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs. y para que constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 88: 7 LC.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1997.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 18/2 Nº 176.979 v. 24/2/97

## Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo interinamente del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 46 del Dr. Horacio F. Robledo ubicado en la calle Talcahuano Nº 550, piso 8º hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la firma FERRE-GAS S.A. habiéndose fijado la fecha del día 18 de abril de 1997 para que los acreedores presenten al Síndico designado los títulos justificativos de su crédito. Siendo el Síndico designado el Contador Dr. Luis Alberto Cortés con domicilio Av. Córdoba Nº 1638-50, piso 7, oficina 224, Capital Federal. fijar el día 10 de octubre de 1997 a las 11 hs. para la realización de la audiencia informativa a los fines indicados en el art. 45 inc. c) cuarto párrafo de la ley de Concursos. Asimismo se hace saber que el período de exclusividad previsto en el art. 43 de la ley 24.522 vencerá el día 17 de octubre de 1997. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1997.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 18/2 Nº 102.534 v. 24/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo interinamente del doctor Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8vo. Piso, Capital Federal, comunica por 5 días la conversión de la quiebra decretada y la apertura del concurso preventivo de "EL PEREGRINO S.A.". Síndico designado: Contador Oscar Luis Serventich, con domicilio en Piedras 1319, Capital Federal, donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de abril de 1997. Se fijó el 23 de septiembre de 1997 a las 10 hs. para audiencia informativa, que se desarrollará con los acreedores que concurran. Este edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 17/2 Nº 32.235 v. 21/2/97

## Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, en los autos "CONEN S.A. s/Quiebra", hace saber a los Sres. acreedores el proyecto de distribución de fondos presentado por la Sindicatura. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
e. 18/2 Nº 102.610 v. 19/2/97

## Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que con fecha 20 de diciembre de 1996, se ha decretado la quiebra de la firma PASSION S.A., con domicilio en la calle Campana 372 Dto. 2 Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Manuel A. Cibeira, con domicilio en la calle Avda. Córdoba 1247, 5º "I" de esta Capital Federal (Tel. 816-2224). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 14 de marzo de 1997. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 29 de abril de 1997 y 12 de junio de 1997, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 14 de mayo de 1997. Se intima a la fallida para que cumplimente con los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 LC, en el plazo de 3 días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 del mismo artículo. b) Se abstengan los socios gerentes de la fallida de salir del país sin previa autorización del Tribunal; c) dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. d) Intímase a los integrantes del órgano de administración de la fallida para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88 inc. 7º de la L.C. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1997.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 13/2 Nº 275 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de la firma ELISAR METALES S.A., con domicilio en la calle Avda. del Libertador 602 5º piso Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Miguel Angel Loustau, con domicilio en la calle Viamonte 993 9º p. "A" de esta Capital Federal (Tel 322-4185). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 17 de marzo de 1997. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 30 de abril de 1997 y 13 de junio de 1997, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 15 de mayo de 1997. Se intima a la fallida para que cumplimente con los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 LC, en el plazo de 3 días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 del mismo artículo. b) Se abstengan los integrantes del órgano de administración de la fallida de salir del país sin previa autorización del Tribunal; c) dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. d) Intímase a los integrantes del órgano de administración de la fallida para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88 inc. 7º de la L.C. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 13/2 Nº 276 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que con fecha 20 de diciembre de 1996, se ha decretado la Quiebra de la firma ACEROLIT S.R.L., con domicilio en la calle Manuel Sola 4528, Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Carlos E. Albacete, con domicilio en la calle Sarmiento 1981 5º "B" de esta Capital Federal (Tel 953-7287). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 13 de marzo de 1997. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 28 de abril de 1997 y 11 de junio de 1997, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 13 de mayo de 1997. Se intima a la fallida para que cumplimente con los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 LC, en el plazo de 3 días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 del mismo artículo. b) Se abstengan los socios gerentes de la fallida de salir del país sin previa autorización del Tribunal; c) dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. d) Intímase a los integrantes del órgano de administración de la fallida para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88 inc. 7º de la L.C. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1997.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 13/2 Nº 277 v. 19/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que con fecha 18 de diciembre de 1996, se ha decretado la Quiebra de la firma CO-RRUGADORA GUTIERREZ S.A., con domicilio en la calle Campana 2305 Capital Federal. El síndico de la misma es la contadora Graciela Bakir, con domicilio en la calle Montevideo 595 7º p B de esta Capital Federal (tel 372-1292). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 11 de marzo de 1997. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 24 de abril de 1997 y 6 de junio de 1997, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 9 de mayo de 1997. Se intima a la fallida para que cumplimente con los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 LC, en el plazo de 3 días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 del mismo artículo. b) Se abstengan los integrantes del órgano de administración de la fallida de salir del país sin previa autorización del Tribunal; c) dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. d) Intímase a los integrantes del órgano de administración de la fallida para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88 inc. 7º de la L.C. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes ala fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 13/2 Nº 278 v. 19/2/97

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/2/97 - Vence: 19/2/97

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Asunto | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | U | Marcela L. Alessandro | 18/11/96 | ELISA BLUSTEIN VDA. DE BRENER | 102.307 |
| 13 | U | Gustavo Pedro Torrent | 15/11/96 | SARA CELIA NUÑEZ | 51.203 |
| 15 | U | Beatriz E. Scaravonati | 31/12/96 | EMILIA JUANA LOMA OSORIO | 51.212 |
| 18 | U | Iris A. Pini de Fusoni | 05/02/97 | HEBE BEATRIZ BAVASSI DE MOLTENI | 102.306 |
| 22 | | Fernando L. Spano | 03/02/97 | JORGE AMERICO RONCORONI | 51.227 |
| 22 | | Fernando L. Spano | 03/12/96 | AVELINO LOPEZ | 51.240 |
| 24 | | Alejandro Daniel Rodríguez | 06/02/97 | CARMINE LABBOZZETTA | 51.218 |
| 24 | U | Alejandro Daniel Rodríguez | 19/11/96 | CLARA SALICE DE SINELLI | 102.326 |
| 40 | | Carlos E. Antonelli | 05/02/97 | CARMEN CONCEPCION ALVAREZ Y CARLOS ALFREDO RUSSO | 51.200 |
| 45 | U | Marisa S. Sorini | 26/12/96 | SAVERIA RUBANO FUSCO | 51.228 |
| 45 | 75 | Marisa S. Storini | 27/09/96 | HERMINIA CARMEN CALOGGERO | 51.259 |
| 47 | U | Silvia R. Rey Daray | 19/12/96 | KIE TAKENOUCHI | 51.214 |
| 51 | U | Jorge A. Cebeiro | 03/02/97 | JOSE RANDONE | 51.243 |
| 52 | U | Silvia N. de Pinto | 05/02/97 | JOSEFA BONFIGLI | 51.231 |
| 53 | | Federico J. Pasquali | 25/11/96 | OTILIA FRANCISCA SCHMIDT | 51.202 |
| 54 | U | Javier Fernández | 23/12/96 | JUANA PONZIO | 51.216 |
| 54 | | Juan Pablo Rodríguez | 04/02/97 | SIMON CASIANO ALMALUEZ Y EDUARDO ALMALUEZ | 51.251 |
| 58 | | Viviana Fernández Seoane | 19/11/96 | NADDEO, EDUARDO | 51.246 |
| 58 | | | | | 51.247 |
| 62 | U | Mirta Lucía Alchini | 27/12/96 | LUIS CARLOS CANEPA | 51.233 |
| 63 | | Jorge E. Beade | 12/12/96 | MANUEL SUCASAS MIGUELEZ Y MARIA MANUELA GONZALEZ LEDO | 102.301 |
| 69 | | Nora C. González de Roselló | 09/12/96 | MARTHA CANDIDA DEL CORAZON DE JESUS GOWLAN | 51.224 |
| 70 | | Julio Alfredo Auliel | 20/09/96 | MARCELO DANIEL GROISMAN | 51.258 |
| 73 | 03 | Dolores Miguens | 06/02/97 | OBDULIO CAMILO MORON | 51.235 |
| 74 | | Juan A. Casas | 29/08/96 | EDMUNDO KARZYNA | 102.324 |
| 75 | | María Inés Lezama | 18/12/96 | ALFREDO CORDEYRO | 102.308 |
| 78 | | Isabel E. Núñez | 06/02/97 | JOSE LUIS FERNANDEZ | 51.237 |
| 90 | U | Martín Alejandro Christello | 30/12/96 | CLARA SARA HERC WAKSBERG | 51.225 |
| 91 | U | Alberto Ugarte | 20/12/96 | FELICIANA TUDELA ALCALDE | 51.252 |
| 94 | U | Eduardo Parody | 23/05/96 | MARIO JORGE BELINCO | 51.260 |
| 96 | U | Eduardo E. Cecinini | 06/02/97 | GIMENA ELISA GUILLERMINA | 51.232 |
| 97 | | Deborah B. Aleandri | 11/12/96 | ELIO ARNOL VEGA | 51.220 |
| 97 | U | Deborah B. Aleandri | 31/12/97 | NORMA RENEE CORIA | 51.221 |
| 98 | | José Luis González | 05/02/97 | ABRAHAM MENDEL KRZEWICZ | 51.241 |
| 98 | | José Luis González | 05/02/97 | JUANA MUICEY | 51.242 |
| 99 | U | Marta N. Coccia | 27/12/96 | ETHEL EVE PRIAMO | 102.318 |
| 100 | | María Cristina Battaini | 06/02/97 | JESUS MARTIR ROCHA | 51.219 |
| 100 | | María Cristina Battaini | 20/12/96 | RODOLFO PERAL Y HAYDEE ENRIQUETA QUIERO | 51.229 |
| 100 | U | María Cristina Battaini | 05/02/97 | MIGUEL ALEJANDRO LUNA | 51.256 |
| 100 | | María Cristina Battaini | 06/02/97 | ISABEL DE SOTO | 102.323 |
| 105 | U | Daniel Ricardo López | 26/12/96 | ROBERTO JUAN FERRERO | 51.249 |

e. 17/2 Nº 28 v. 19/2/97

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

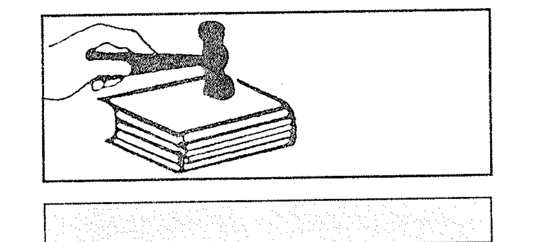
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/2/97 - Vence: 20/2/97

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Asunto | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNICA | Marcelo L. Gallo Tagle | 10/02/97 | CIRIANI BRUNO | 102.431 |
| 3 | 5 | Marcela L. Alessandro | 05/12/96 | FEDERICO FERLE | 512.92 |

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Asunto | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | | Eduardo Antonio Collazo | 10/12/96 | ELVA LOPEZ CHAVERO | 513.10 |
| 6 | | Luis Eduardo Sprovieri | 07/02/97 | JORGE DEMETRIO ELIAS COSTA | 102.454 |
| 13 | UNICA | Gustavo Pedro Torrent | 03/12/96 | MANUEL FUCS | 51.314 |
| 14 | UNICA | Eduardo Daniel Gottardi | 04/02/96 | HECTOR VILANOVA Y ELVIRA VILANOVA DE MANCINI | 51.275 |
| 17 | UNICA | Raquel Elena Rizzo | 19/12/96 | DIONISIO ALARCON | 51.291 |
| 19 | UNICA | Alejandro G. Petrucci | 30/12/96 | GUILLERMO RODRIGUEZ | 51.270 |
| 22 | UNICA | Fernando L. Spano | 06/02/97 | NELIDA MARIA DUCCI | 51.273 |
| 26 | UNICA | Fernando Cesari | 07/02/97 | HORACIO JOSE FRANCISCO LE VOCI | 51.265 |
| 37 | UNICA | Gustavo Daniele | 14/10/96 | FERNANDO MARIO LAURIA | 102.416 |
| 41 | UNICA | José Antonio Charlín | 27/12/96 | JOSE MARIA ANDREA PAULA UTARD | 102.489 |
| 44 | UNICA | Gustavo Pérez Novelli | 05/02/97 | CARMELO KRACOFF | 51.304 |
| 47 | | Silvia R. Rey | 25/11/96 | JORGE ALBERTO JANIN | 51.269 |
| 50 | UNICA | Juan C. Insúa | 16/12/96 | FRANCISCO ANTONIO GUZMAN | 51.271 |
| 50 | UNICA | Juan C. Insúa | 06/02/97 | MANUEL WAINRYB | 51.284 |
| 53 | UNICA | Federico J. Pasquali | 04/02/97 | MARIA INES SANCHEZ ROJAS DE CORREA | 51.289 |
| 53 | | Federico J. Pasquali | 05/02/97 | MARTHA SALVATORE DE PALMILI | 51.290 |
| 61 | UNICA | Eduardo José Gorris | 10/02/97 | HECTOR ORONA | 51.281 |
| 64 | UNICA | Liliana E. Abreut de Begher | 05/02/97 | PATRICIO ANTONIO BIEDMA | 51.288 |
| 64 | | Liliana E. Abreut de Begher | 06/02/97 | CALIXTO ZAMBRANO Y MARIA LUISA JUAREZ DE ZAMBRANO | 51.311 |
| 64 | UNICA | Liliana E. Abreut de Begher | 04/12/96 | OSVALDO DELLA MONICA | 51.313 |
| 72 | | Daniel H. Russo | 05/02/97 | SUSANA WORNS | 102.458 |
| 73 | | Dolores Miguens | 07/02/97 | CURCI, SAUL OSCAR | 51..279 |
| 73 | | Dolores Miguens | 29/11/96 | JORGE OSCAR BOTAN | 51.280 |
| 73 | | Dolores Miguens | 06/02/97 | JUAN MAURO E INES CRISPO | 51.317 |
| 89 | | Damián Ignacio Font | 17/12/96 | FERNANDO REYERO | 51.303 |
| 89 | UNICA | Damián Ignacio Font | 10/12/96 | PEREZ PEGUE, CARLOS | 51.312 |
| 90 | UNICA | Martín Alejandro Christello | 10/02/97 | MAURICIO BORENSZTEIN | 51.278 |
| 97 | UNICA | Déborah B. Aleandri | 20/12/96 | JOSE GREGORIO GERONIMO GRIMOLDI | 51.277 |
| 97 | UNICA | Déborah B. Aleandri | 06/02/97 | ISAAC DARDIC Y RAQUEL ALTVARG | 51.293 |
| 98 | UNICA | José Luis González | 06/02/97 | MARIO GUILLERMO MAC LEAN Y TEODOLINA PERALTA | 51.301 |
| 98 | | José Luis González | 06/02/97 | CARLOS LUIS PEDRO ANDERSEN | 51.309 |
| 101 | UNICA | Eduardo A. Caruso | 12/11/96 | JOSEFINA ABALO | 102.396 |
| 110 | | María Clara Lagache | 27/12/96 | CLAUSI GABRIEL | 51.298 |

e. 18/2 Nº 29 v. 20/2/97



## 3.4 REMATES JUDICIALES

### ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 16**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, E. Piso, Capital, comunica por tres días en autos: "GONZALEZ, GUSTAVO GUILLERMO c/LOPEZ, ALBERTO DANIEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 51.481/93, que el martillero Alvaro Barros, rematará el martes 25 de febrero a las 11,30 hs. en Lavalle 425, Capital, la Unidad Funcional Nº 3, Planta Baja, y azotea del inmueble ubicado en esta Capital, calle Camarones 1933/35, que cuenta con una superficie en planta baja de 39mc12, descubierta 10mc91, superficie total 50mc03, azotea descubierta 28mc92, superficie total 78mc95. Porcentual 17,78 %. Según informe del Oficial de Justicia consta de un dormitorio, living, cocina, baño y terraza donde hay dos piezas y se encuentra ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos menores. Según cláusula 7ª del mutuo hipotecario se entregará desocupado fs. 16 vta. Base: U$S 19.000 al contado. Seña: 30 %. Comisión: 3 % en efectivo en el acto del remate. Se visita los días martes y jueves de 10 a 12 hs. Según constancia de fs. 70 el bien adeuda por A. B. L. $ 113,57 al 20/6/95, de fs. 72 no registra deuda por Aguas Argentinas al 20/6/95 y no tiene expensas comunes ni consorcio de propietarios fs. 66, si las hubiera la actora se hará cargo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1996.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 18/2 Nº 51.399 v. 20/2/97

**Nº 19**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar, Secretaría Unica del Dr. Alejandro G. Petrucci, sito en Talcahuano Nº 550, 6º piso, Capital Federal, comunica, por dos días en autos "ARCUCCI DE STIGLICH, NELLY ETHEL y Otros c/CONTI Y SALA, ELSA INES s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 124.413/95), que el martillero Oscar José Ramírez rematará el martes 11 de marzo de 1997, a las 10 horas, en Tte. Gral. Juan Perón Nº 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Gándara Nº 2439/41, Capital Federal, destinado a vivienda, compuesto de 4 habitaciones, living comedor, cocina, baño, toilette, patio, edificado sobre un terreno que mide 8,66 m. de frente al sud-este, 9,99 m. en su contrafrente al NO. 19,96 m. en su fondo costado SO y 14,97 en el NE. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Secc. 81, Mzna. 190, Parc. 15. Base: u$s 69.400. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del plazo que fije el Juzgado. Exhibición: 6, 7 y 8 de marzo de 14 a 17 hs. La venta es "ad-corpus". Deuda por impuestos: Dirección de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires: $ 201,71 (al 23/9/96-fs. 90). Aguas Argentinas: $ 7,81 (al 23/9/96-fs. 93). O. S. N. (sin deuda-fs. 92). Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 91) $ 343,16.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 18/2 Nº 102.647 v. 19/2/97

**Nº 28**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano Nº 490, piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "RAIMONDI, CARLOS HUMBERTO y Otros c/BEASCOCHEA, NILDA ADELA y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 45.918/95 que el martillero público don: Juan Miguel Penazzi, rematará el día 28 de febrero de 1997 a las 9,00 horas en la calle Humberto Primo Nº 2042/46, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Baldomero Fernández Moreno Nros. 1714/46/64/82, Unidad Funcional Nº 39, P. 4º, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Secc. 42, Manz. 22A, Parc. CB-Mat. 5-17655/35 compuesta de las siguientes comodidades: Pequeño hall de entrada, un living comedor, balcón corrido entre un dormitorio y entre el living comedor, dos dormitorios, su estado de conservación es bueno, se encuentra ocupado por la compareciente Nilda Adela Beascochea, D. N. I. Nº 6.632.267 y su hermana. Deudas: Obras Sanitarias de la Nación a fs. 113 al 12-6-96 $ 404,27. Aguas Argentinas a fs. 205, libre de deudas por tal concepto por apercibimiento del art. 598 del C. P. C. C. N. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Fs. 148/149 al 25-6-96 $ 1.372,97. Expensas comunes a fs. 115 al 21-6-96 $ 7.426. Base $ 25.000. Seña 30 %. Comisión 3 % al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C. P. C. C. N. Las deudas del inmueble son a cargo del comprador. En caso de fracasar la subasta en el mismo acto se reducirá un 25 % de la base y en caso de fracasar se venderá sin base y en los términos del Art. 585, del C. P. C. C. N., conforme lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley 24.441 Inc. 3, no se aceptará la compra en condición. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. El bien podrá visitarse el 27 de febrero de 1997 dentro del horario de: 13,30 a 15 hs.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 18/2 Nº 102.641 v. 19/2/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 a cargo de la Dra. Alicia Alvarez, Secretaría Unica, con sede en la calle Talcahuano 490, 3º piso de la Capital Federal, hace saber por dos días en los autos "VATTUONE, JORGE A. c/SICHERUNG S. A. s/Ejec. Hipotecaria" que el Martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 3 de marzo de 1997 a las 11,00 hs. en el Salón Vinelli, Hipólito Yrigoyen 710, de la Capital Federal, la propiedad ubicada en la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Av. Calchaquí (Hoy Avda. Los Quilmes) Nº 71 entre las calles Boedo y Liniers, designado como lote 19 de la Manzana 91, Nomenclatura Catastral, Circunscripción 2, Sección Q, Manzana 91, Parcela 19, Matrícula Nº 40.457. El inmueble es un edificio que cuenta en Planta Baja: Oficina de recepción, entrada de vehículos y local industrial que cubre la totalidad del terreno de 10 m. de frente por 43,98 m. de fondo y una Planta Alta destinada a oficinas y depósito que ocupa aproximadamente un 60 % de la Planta Baja, sumando en total una superficie cubierta de 697,11 m2 de acuerdo a Plano de obra ejecutada. La propiedad se encuentra en buenas condiciones y desocupada. Se adeudan Tasa: Aguas Argentinas al 6/12/95 $ 179,68 (fs. 69); Municipales por Alumbrado, Barrido y Limpieza al 13/12/95 $ 480,08 (fs. 66, 67 y 68) y Rentas Provincia al 30/11/95 $ 507,43 (fs. 65). Visitas los días 27 y 28 de febrero en el horario de 13,00 a 15,30 hs. Subasta al contado y mejor postor con la base de $ 57.291,62. Seña 30 % y comisión 3 %, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, debiendo depositar el saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que en las sucesivas providencias se le tendrá por notificado en la forma y oportunidad previstas en el Artículo 133 del Código Procesal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 18/2 Nº 102.642 v. 19/2/97

**Nº 49**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, a cargo del doctor Eduardo José Coll, Secretaría Unica de la Dra. Virginia Simari de Landó, sito en Uruguay 714, piso 7, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio CALVETE, FERNANDO HERBERTO y Otro c/CACCIA, CARLOS NOE s/Ejecutivo Hipotecaria, Expediente Nº 56.881/95 (reservado), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Humberto I Nº 2042, Capital Federal, el 4 de marzo de 1997, a las 12, el 75 % indiviso de los inmuebles sitos en Costanzo o Boulevard H. Costanzo Nº 430, entre las calles 25 de Mayo y Tomás Alba Edison, y el lote de terreno baldío, colindante con el anterior, con frente a la calle Tomás Alba Edison s/nº entre las de Recarte y Boulevard H. Costanzó, ambos de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Las inscripciones catastrales son, respectivamente: a) Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 47 A; Parcela 2, y b) Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 47 A, Parcela 3 C. Matrículas 28.883 y 28.884, respectivamente. Sobre el lote señalado como Parcela 2 está construida la vivienda, que se describe más adelante. Desocupados. Superficies: del lote correspondiente a la Parcela 2: 1080 mts. 2. Del lote correspondiente a la Parcela 3 C: 470 mts. 2. Según diligencia efectuada por el Sr. Oficial de Justicia fs. 186 la vivienda es de material de características precaria, totalmente desocupada y sin bienes muebles en su interior. Por su parte el Sr. Escribano actuante en el acta de fs. 193 constató que el inmueble está ubicado sobre la calle Costanzó 430 y que este lote está comunicado con el restante lote baldío por los fondos, con frente a la calle Edison sin número entre Costanzó y Rebizo, que están deshabitados, libre de intrusos y/u ocupantes. Por la entrada de la calle Costanzó hay una casa de mampostería con sus paredes externas revocadas y una galería con techo de chapa y piso de mosaico, hacia donde dan las puertas de las habitaciones. Se ingresa a la propiedad por la puerta de una de las habitaciones. Consta de cuatro (4) habitaciones, dos con piso de madera y dos de mosaico. Hay un baño con inodoro, depósito y lavabo con grifo y lo que sería la cocina con pileta y un grifo. Las habitaciones están comunicadas con puertas de madera. La que da a la calle tiene ventana con rejas de hierro. El baño, la cocina y la habitación contigua tiene cielo raso, no así las otras. Las puertas que dan de las habitaciones a la galería son de madera con vidrio. No hay muebles ni signos de ocupación. La vegetación en el lote baldío y lo que sería el jardín de la casa es bastante tupida y aparece descuidada. Base: $ 115.362,62. Para el caso de fracasar la primera subasta por falta de postores, pasada la media hora se hará un segundo remate con la base reducida en un 25 %, o sean $ 86.521,97, y si tampoco existieran postores, pasada otra media hora saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Al contado y en dinero en efectivo. Para las sucesivas subastas: Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado Fiscal: cinco por mil. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. No se acepta la compra en comisión. El acreedor está autorizado a percibir del martillero el importe de la respectiva seña y del comprador el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. Visitas: días 26 y 27 de febrero de 1997, en el horario de 9 a 12. Deudas: Impuestos Inmobiliarios. Rentas: $ 1.618,59 al 31/8/95 —fs. 72/73 y fs. 81/82—. Municipalidad (Departamento Alumbrado): $ 984,22 al 30/8/95 —fs. 85/86—.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 18/2 Nº 102.644 v. 19/2/97

**Nº 73**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, a cargo del Dr. César C. Gainza, Secretaria Unica a mi cargo, sito en Alsina 1418, piso 2º, Capital Federal, comunica por dos días, en los autos "VALIÑO, MARIA DEL C. c/LIBONATI, SUSANA B. y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 41.301, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el 25 de febrero de 1997 a las 13,30 horas en Talcahuano 479, Capital, el 50 % indiviso del departamento ubicado en la calle Blanco Encalada 4890/92, piso 2º "D", Unidad 11, Capital Federal. De la constatación efectuada se informa a fs. 138 vta. lo siguiente: "En 31 (treinta y uno) de marzo de 1993, siendo las 8,35 hs., me constituí en el domicilio indicado en compañía de la autorizada Sra. María Laura Catoggio (C. I. 3.802.547) donde fui atendido por una persona que dijo ser el Sr. Bustos, Jesús (D. N. I. 14.805.990) a quien informé de mi cometido, haciéndole entrega del duplicado de la presente. Acto seguido procedí a constatar que el inmueble está formado por living; un cuarto; una cocina completa y un baño, todos ellos en buen estado de conservación. Quien me atendió manifestó vivir allí en forma pasajera, viviendo en forma permanente la Sra. Julia Luna y el Sr. Carlos Pavón, no presenta contrato de alquiler por no saber dónde está. Habiendo cumplido con lo ordenado e intimándole a que dentro de los cinco días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lanzamiento una vez realizada la subasta, procedo a dar por finalizado el acto, previa lectura y ratificación firmando los presentes de plena conformidad. Ricardo Colombres. Oficial de Justicia. María L. Catoggio. Jesús Bustos." Tiene una superficie de 40,10 m2 "Ad-Corpus". Porcentual 1,68. Matrícula 16-26.564/011, Cir. 16, Sec. 51, Manz. 58, Parc. 13, Pda. 366803. Deudas: OSN fs. 133. Aguas Argentinas 211/12. Mdad. fs. 233. Base $ 18.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en dinero en efectivo. La venta es al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el Art. 580 del CPC sin necesidad de interpelación o intimación alguna. Puede visitarse los días 21 y 24 de febrero de 1997 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 18/2 Nº 102.651 v. 19/2/97

**Nº 95**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95 a cargo de la Dra. Carmen N. Ubiedo, Secretaria Unica a cargo del Dr. Fernando P. Christello, hace saber por dos días en el Boletín Oficial y Clarín que en autos "BARBAGALLO, HECTOR RICARDO c/Sacani, JULIO CARLOS s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 78.356/94, "Reservado", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en Lavalle 1206, piso 6º "K", teléf. 382-8961, rematará el día 26 de febrero de 1997, a las nueve (9) horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, tres (3) lotes de terreno y un inmueble. Desocupados, en Villa Gesell, Municipio Urbano de la costa, Paraje "Mar de Las Pampas", zona Balnearia Atlántica, conocida como "Mar Azul", jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Los lotes 2ª y 3ª, se encuentran totalmente baldíos y, el 4ª con una edificación en ladrillos de mampostería que comprende solamente las paredes hasta la altura de los marcos, incluyendo a éstos. Los lotes se identifican con los números 2ª, 3ª y 4ª de la fracción 17, cuya manzana de forma triangular, tiene frentes a las siguientes calles: Juez Repetto, Las Toninas y Peñalozas y se individualiza con la Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. C; Fracc. 17; correspondiéndoles las siguientes medidas: lote 2ª, 30 metros de frente al N. E.; 15 metros en su otro frente al S. E.; 15 metros al N. O. y 30 metros al S. O., lo que hace una superficie de 450 metros cuadrados; lote 3ª, 15 metros de frente al N. O., igual medida en su otro frente al S. E., por 45 metros de fondo al N. E. y S. O., o sea una superficie de 675 metros cuadrados y el lote 4ª, 15 metros de frente al N. O., igual medida en su otro frente y contrafrente al S. E., por 30 metros de fondo al N. E. y S. O., lo que hace una superficie de 450 metros cuadrados; correspondiéndoles las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Circ. VI; Secc. V; Fracc. 17; Parcelas 2ª, 3ª y 4ª. Partidas Inmobiliarias Números: 28.180; 28.181 y 28.182 respectivamente; Matrículas: 5714; 7817; 7818 y 7819 respectivamente. El Inmueble se encuentra edificado en el lote 2ª de la Fracción 16, el que mide 15 metros de frente al N. E., lindando con espacio verde y calle Rafael Obligado; igual medida en su contrafrente al S. O., lindando con fondo del lote 36ª, 30 metros en el costado N. O., lindando con parte del costado del lote 1ª, y con espacio verde, y 30 metros al S. E., lindando con parte del costado de los lotes 3ª y 35ª, encerrando una superficie de 450 metros cuadrados, siendo su Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Fracc. 16, Parc. 2ª. Partida Inmobiliaria: 28.142, encontrándose en este lote la edificación de un chalet con tejas verdes, tipo francesas, con entrada para cochera, un living, un comedor, un hall ante cocina, dos (2) dormitorios, baño completamente instalado, lavadero cubierto con pileta y termotanque, contando además con una parrilla cubierta. La construcción es moderna y en varios desniveles, siendo sus materiales de primera calidad, hallándose totalmente desocupada. Base de Venta: Lote 4ª de la fracción 17: U$S 6.400. Lote 3ª de la fracción 17: U$S 7.725. Lote 2ª de la fracción 17: U$S 5.076 y el restante, es decir el lote 2ª de la fracción 16 que posee el chalet, sale con la Base de Venta en U$S 64.799. La subasta será efectivizada en un mismo acto y sucesivamente de acuerdo al orden aludido en el auto de subasta. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 1 % (por tratarse de bienes en la Pvcia. de Bs. As.). Al contado y mejor postor. Todo en dinero efectivo en el mismo acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del Quinto (5º) día de aprobada la subasta, conforme los arts. 580 y 584 del Código Procesal. Los compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas en los términos del art. 41 del Código del rito. Los títulos de propiedad corren a fs. 75/80 y 83/89. Los certificados de dominio corren a fs. 51/68 y fueron expedidos con fecha 7/7/95. Deudas: La Municipalidad de Villa Gesell informa a fs. 146 y con fecha 15/2/95, la siguiente deuda: $ 515,07; $ 515,07; $ 515,07 y $ 888,26 respectivamente. Con relación a O. S. N. y Aguas Argentinas, no existe provisión de cloacas ni agua corriente; y de Rentas existe un informe del 30/6/95 a fs. 69/70/71 y 72, de $ 202,95; $ 236,72; $ 170,18 y $ 115,79 respectivamente. Las valuaciones fiscales se encuentran agregadas a fs. 90/91/92 y 93. Visitas: Los lotes de terreno pueden ser visitados libremente todos los días, y, la propiedad, los días 21/22 y 23 de febrero de 1997, en el horario de 14,30 a 16,30 únicamente. El martillero se encuentra autorizado a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 18/2 Nº 51.339 v. 19/2/97

**Nº 99**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 99, Secretaria Unica, sito en la calle Maipú 92, Piso 3º, de Capital Federal, en autos: "COBEP S. A. c/CASA HÉCTOR VELATORIOS S. A. C. F. E. I. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 86.054/95 comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 26 de febrero de 1997, a las 9,45 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Avda. Emilio Castro 6012 y 6014, entre las de Pizarro y Larrazábal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 74, Manzana 140, Parcela 13, Matrícula Nº F. R. 1-79272, de Capital Federal. En la constatación, realizada a fs. 190, fueron atendidos por el Sr. Luis Jorge Grippo, quien dijo ser empleado, el mismo es un local destinado a florería, externamente hay una vidriera y una puerta de vidrio transparente, luego el local, un ambiente amplio compartimentado con un muro divisorio y un pequeño baño. El estado de conservación es bueno. Por la Avda. Castro 6014, existe una pequeña entrada de ambulancias y otra puerta más. El destino del lugar es casa de velatorios. En la Pta. Baja hay un hall de entrada, un baño de damas, y otro de caballeros, ambos compartimentados, una sala de estar, una sala íntima, una cocina y la sala propiamente dicha de velatorios y un patio. En el Primer Piso hay un hall de entrada, un baño de caballeros y otro de damas, compartimentados, una pequeña sala de estar, otra sala de estar más grande, la puerta del montacarga que viene de la Pta. Baja, una cocina, una sala íntima y la sala propiamente dicha de velatorio, este piso posee una mayor superficie que el de la Pta. Baja. En el 2º piso hay un hall de entrada, con un baño de caballeros, luego otro de damas, compartimentados, dos salas de estar, una más grande que la otra, entre ambas la puerta del montacarga, una cocina, una sala íntima y la sala de velatorio propiamente dicha. En el 3º piso hay una vivienda de la encargada, según manifiesta el Sr. Grippo, que comprende de: un pequeño hall, una cocina, un baño sin bañera, un dormitorio y otro pequeño cuarto contiguo, una terraza y en esta última la sala o cuarto del montacarga. El estado de conservación es bueno. Se entregará desocupado. Base Dólares Estadounidenses ciento sesenta mil (U$S 160.000) a fs. 234 vta. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Se hace constar que dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador, sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Bco. de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en cuenta a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Deudas, con OSN a fs. 202 y 203 $ 17.343.33 al 28-6-96, con A. A. a fs. 187 $ 844,29 al 20-6-96, con MCBA a fs. 240 $ 11.274,26 al 28-8-96. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 24 y 25 de febrero de 1997, de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.
Marta N. Coccia, secretaria.

e. 18/2 Nº 102.554 v. 19/2/97

**Nº 107**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107 a cargo del Dr. Diego Alberto Ibarra, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en la calle Maipú 92, Piso 5º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "WOHLGEMUT, DANIEL y Otros c/SIEGWARDT, GRACIELA LEONOR s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 86.320/95, que el martillero señor Ernesto Machado rematará el día 27 de febrero de 1997 a las 10 horas en el salón de remates "San Cayetano", sito en la calle Humberto 1º Nº 2042 de Capital Federal, lo siguiente: Un inmueble que consta de un local en Planta Baja con entrada por la calle Güemes 4710 de Capital Federal que consta de un patio de aire/luz con baño, cocina y depósito en "L" de las siguientes medidas aproximadas 4,30 mts. sobre Darregueira y 6,20 mts. sobre Güemes, ocupado; Una vivienda en primer piso con entrada individual por Güemes 4714 que consta de living/comedor, escritorio y dos dormitorios con baño y cocina, ocupado; una vivienda en segundo piso con entrada individual por Güemes 4716 que consta de living/comedor, tres dormitorios, un estar, baño y cocina, hay también una escalera que conduce a la terraza donde se hallan una habitación con baño de servicio y lavadero, además el inmueble posee una línea telefónica, ocupada. Designado catastralmente como Circ. 18; Secc. 19; Manzana 159; Parcela 1A; Matrícula FR 18-8467. Base $ 246.000,00. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. La venta está sujeta a la aprobación judicial. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución del domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de realizada la subasta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado como perteneciente a estos autos. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto (art. 561, 563, 566, 567, 578, 579 y 582 del Código citado y 233 235 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). Adeuda a Aguas Argentinas al 27/1/95 $ 267,77 (fs. 44); O.S.N. (E.L.) al 29/11/95 $ 540,38 (fs. 47); Municipalidad: A.B.L. al 9/1/96 $ 12.065,38 (fs. 55/56), todas ellas sujetas a reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. El inmueble podrá visitarse el día 26 de febrero de 1997 de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Pablo M. Aguirre, secretario.

e. 18/2 Nº 51.342 v. 19/2/97

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 2**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por dos días en autos "SUPERSIL S. A., s/Quiebra" (Malabia 136/138/140) Exp. 64258, que el día 13 de marzo de 1997, a las 13 hs., en Talcahuano 479, Bs. Aires, y por intermedio del profesional designado en autos D. Bernardo Osiroff, se procederá a la pública subasta de las U.F. 1 y 2, del inmueble situado en esta ciudad, calle Malabia 136/38/40, entre Padilla y Murillo, que en conjunto se compone de sótano, planta baja y primer piso, cuyas superficies totales son: U.F. 1, 398,79 mts., cdrs. y U.F. 2, 218,06 mts. cdrs., siendo los porcentuales respectivos 17,99 y 10,18. Según informe de fs. 64, se accede a dichas unidades por los Nos. 138 y 140 de calle Malabia, puerta de cristal blindex, a recepción, oficina y pasillo a 7 oficinas más, sala de máquinas, con patio abierto con jardín, donde se hallan los equipos de refrigeración central, teniendo calefacción central a gas natural. Los divisores de ambientes son de madera y cristal, pisos de goma y moquet. Office y baño masculino. En el primer piso, nos encontramos con recepción y cinco oficinas, dos a la calle, y en su contrafrente, dos oficinas con ventanales al jardín, con mamparas de madera y cristal, otra oficina y espacio amplio o sala de estar que conduce a otras dos oficinas, con placares. Baño masculino y en entrepiso baño damas. Desde planta baja se accede a planta sótano, amplio y con luz natural en el frente. Superficie total de ambas unidades: 616,85 mts. cdrs. Existe ascensor o montacarga, que une sótano, planta baja y primer piso. Las unidades 1 y 2, adeudan, respectivamente: Aguas Argentinas $ 1638,19 y 898,35. Impuestos municipales: $ 9.600,51 y $ 4.998,52. Expensas: $ 15.165,24 y $ 8.502,32. Base: $ 350.000. Seña: 30 %, comisión 3 % e IVA, que correspondiere. Venta ad corpus, en el estado en que se encuentra el inmueble. Se visita días 10 y 11 de marzo de 1997, de 12 a 15 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo depositarse el saldo de precio dentro de los cinco días de dictado dicho pronunciamiento, sin necesidad de interpelación alguna y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C. P. C. Dentro del tercer día de la subasta, deberá el comprador, denunciar el nombre de su comitente, con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPC. Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
Agustín Bosch, secretario.

e. 18/2 Nº 176.942 v. 19/2/97

**Nº 3**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6 de la autorizante Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en la Avda. Callao 635, 6º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días en B. O. y dos días en La Nación en autos "TESONE RUBEN s/Quiebra" (Expte. Nº 60.995/89) que Ricardo González rematará en el salón de la calle Uruguay Nº 666, Cap. Federal, el día martes 4 de marzo de 1997 a las 11 horas el inmueble (sus siete doce avas partes; 7/12) ubicado en la calle Benito Juárez Nº 2333/35, Cap. Federal. Se halla construido sobre un lote de terreno de 8,76 m. de fte. por 35,72 m. y 37,18 de ambos largos. Tiene al frente un local (Nº 2333) de 4,50 por 5 m; un portón metálico de vidrio da acceso a la casa a través de un hall de 2 x 3 m, luego hay un dormitorio de 5 x 4, un baño instalado y un dormitorio de 3 x 4, ambos con piso de pinotea, hall íntimo y cocina comedor grande y pequeño baño, luego otro dormitorio de 4 x 4 con piso parquet; un patio con un parral, de 8 x 4 y al fondo un jardín de 8,66 x 15, todas medidas aproximad. Hay una línea de TE 566-6563. En buen estado de conservación. se encuentra ocupada por la familia del fallido. Nomencl. catastral: Circ. 15 Sec. 87, Mzna. 86 B, Matr. 15-58881. Deudas: O.S.N. al 3/8/93 $ 987,63 (f. 258/59); M.C.B.A. al 22/3/96 $ 1.252,55 (f. 214/214 bis); Aguas Argentinas $ 26,69 al 2/5/95 (f. 216). Base: $ 14.000 al contado y mejor postor. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal (art. 568, 576 y 579 C.P.C.C.) debiendo integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada al subasta, sin intimación previa, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del cpo. legal mencionado. Días y horario de exhibición 27 y 28 de febrero y 3 de marzo de 1997, de 10 a 12 hs. (Inf. 813-1667).

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 14/2 Nº 307 v. 20/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Avda. Callao 635, Piso 6º, Cap., comunica por dos días en autos "TROTTA, ORLANDO MARIO c/MARCOS, HECTOR" y Otra s/Ejecutivo", Expte. Nº 58.716/94, que el Martillero Rodolfo Pedro Frasca (371-7831), procederá a subastar el día 3 de marzo de 1997, a las 12,00 hs. en la Asoc. de Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Cap., el siguiente bien: Un departamento tipo duplex, ubicado en el piso 3º y 4º, unidad Nº 8, y su Unidad Complementaria II, sita en P. B. del edificio ubicado en Burela 2040/2060, de capital, entre la calle Juramento y Avda. Mendoza; Nom. Catast. Sec. 51; Manz. 12m; Parcela 7 I; P. H3164898 y 3164903, ocupado por la esposa del demandado y sus dos hijos, consta de un gran living comedor al cual se ingresa por uno de los dos ascensores que posee, por la entrada principal; cocina con mobiliario de madera, horno empotrado y anafe de 4 hornallas; lavadero, dependencias de servicio; escritorio, todos los ambientes al exterior; en el piso superior con escalera de madera tallada, estar, 4 habitaciones, una en suite, tres baños, placards en todos

los ambientes, detalles de categoría línea telefónica interna y externa, totalmente empapelados todos los ambientes, portero visor, TV por cable en todos los ambientes, edificio de categoría, con cochera en P.B., y en el contrafrente dos piletas de natación con solarium y vestidor; cancha de tenis, gran parque con juegos infantiles, todo parquizado y excelente iluminación nocturna, para uso exclusivo de los integrantes del condominio. Detalles obrantes en acta de constatación y material fotográfico extraído por el Sr. Martillero y obrante en autos. Superficie total: 200,70 mts2. Base: $ 145.907,26 al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %, Sellado de Ley. Todo en efectivo en el acto de subasta. Adeuda por ABL al 30/4/96 $ 4.877,39; Rentas del 30/4/96 $ 3.514,69; Expensas al 12/9/96 $ 18.170; Aguas Argentinas al 21/11/96 $ 3.279,72. El bien se exhibe los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 1997, en el horario de 10,00 a 14,00 hs. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y denunciar el nombre de su comitente si lo hubiere dentro del 5º día de realizada la subasta la que se encuentra sujeta a aprobación judicial, sin emplazamientos, y deberá depositar en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales y a la orden del suscripto el importe restante al contado, y asimismo deberá adjuntar constancia de satisfacción del impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 580 CPC).

Buenos Aires, 4 de febrero de 1997.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 18/2 Nº 102.557 v. 19/2/97

## Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, 8º piso, Capital Federal, comunica, por cinco días en autos "STRIN, RICARDO JUAN s/Quiebra" (Expediente Nº 36.370), que el martillero Oscar José Ramírez rematará, el 4 de marzo de 1997, a las 11 horas, en Tte. Gral. Juan Perón Nº 1233, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble sito en Avenida San Martín Nº 550/52, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires (lote 6, manzana AA, Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección I, manzana 10, parcela 19), edificado en dos plantas sobre un terreno de 10 metros de frente, 10,04 m. en su contrafrente, 34,59 de fondo al NE y 35,44 de fondo al SO, con una superficie de 350,11 m2, compuesto de living, comedor, estar, cocina, comedor de diario, toilette, tres dormitorios (uno con baño en suite y los otros dos con baño compartido), habitación de servicio, lavadero y jardín (al fondo) con una piscina en forma de riñón y cochera semicubierta para dos vehículos. Ocupado por el fallido y su familia. Base: $ 39.415. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPC. Este saldo deberá integrarse aunque se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso de que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio, desde el quinto día de realizada la subasta, y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Está prohibida la compra en comisión, como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se admiten ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día 3 de marzo cuya apertura se operará a las 12 horas del mismo día, en la sede del Tribunal. Deuda por impuestos: Aguas Argentinas (fs. 324) al 2/5/96: $ 190,52. Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires (fs. 353/55) al 17/5/96: $ 8.474,34. Municipalidad de Vicente López (fs. 373) al 20/6/96: $ 20.943,12. La venta es "ad-corpus". Exhibición: 26, 27, y 28 de febrero de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 13/2 Nº 102.263 v. 19/2/97

## Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, interinamente a cargo del Doctor Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 19, a mi cargo, con sede en Callao 635, piso 1º, Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos "PAPADIMITROPULOS ATANASIO s/Quiebra s/Inc. de Subasta Calle Alte. Brown", Expte. Nº 51.105, que los martilleros Federico Sorribas y Alfredo H. Yañez Recalde rematarán el día miércoles 26 de febrero de 1997 a las 11.00 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Fed., la mitad indivisa de propiedad del fallido, de la Un. Func. 1, ubicada en Planta Baja, primer piso y Segundo Piso de la finca calle Almirante Brown, hoy Av. Almirante Brown 464/466, entre Arzobispo Espinosa y Gualeguay de Capital Federal. Superficie en Planta Baja cub. y total 3,53 m2; en Piso Primero Sup. Cub. 205,33 m; balcón, 4,02 m2, superpuesta int. entrepiso cub. 16,83 m2, Superpuesta ext. Escalera a Un. Dos 8,99 m2. Total planta 255,33 m2 y en piso segundo: cubierta 39,56 m2 y descub. 20,04 m2. total Planta 59,60 m2. Total Un. Func. 318,46 m2. Porc. 54,67 %. Se compone de: 5 habitaciones, 2 baños y cocina en un 1º piso y dos habitaciones y azotea en planta 2º piso. Posee una antigüedad aproximada de 100 años. Se encuentra en mal estado de conservación. Ocupado por el fallido en calidad de Copropietario y por un Sr. Edgardo Zipper que, según manifestación del quebrado, es locatario de una habitación, aunque no exhibió contrato alguno. Exhibición: los días 20 y 21 de febrero de 1997 de 10 a 12 hs. Ofertas bajo sobre: se admitirán conforme art. 212 de la Ley 24.522, art. 570 del Cód. Procesal y 104.6 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Comercial con los recaudos señalados por la última de las normas citadas. La apertura de los sobres se realizará en audiencia del día 25 de febrero de 1997 a las 12,00 hs. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Sin base. Seña 10 %, Comisión 3 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 C. P. C. C. No se acepta la compra en comisión ni la cesión de boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien efectivamente efectuare la oferta. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1997.

Marina Gentilomo, secretaria interina.

e. 17/2 Nº 102.512 v. 21/2/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en la Av. Callao 635, piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "MATEU, CARLOS c/CASTROFINI, ADOLFO DIEGO s/Ejec.", Expte. 57.656, que la martillera Martha Richardson de Villagra, rematará el día 27 de febrero de 1997 a las 12,45 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal, pudiéndose visitar los días 25 y 26 del mismo mes de 14 a 16 hs. Las 5/24 avas partes indivisas de la unidad 1 de Planta Baja del inmueble ubicado en Macedonio Fernández 5876/94 esq. Alfonsina Storni 3683/91 de Capital Federal, con una superficie total de 100,73 m2. Porcentual 44,80 % y consta de living, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero, otro baño, garage y un jardín al fondo. Estado bueno. Deudas: Municipal a fs. 38/44 $ 340,69 al 13/1/95. Expensas a fs. 71 no hay al mes de mayo del 95; O.S.N. a fs. 50/53 $ 880,04 al 25/3/95. Base: $ 7.000 al contado y al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo. Se aceptan ofertas bajo sobre Art. 570 CP y 104 del Reglamento del fuero hasta las 24 hs. antes de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra y que consta en el acta de constatación que obra en autos.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.

Claudia Raisberg, secretaria.

e. 18/2 Nº 102.649 v. 19/2/97

## Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29, a mi cargo, sito en la Avda. Callao Nº 635, 3er. piso de Cap. Federal, comunica por cinco días en autos: FALATYCKI SZMUL HERSZ s/Quiebra s/Concurso Especial promovido por IMBROSCIANO, JORGE PASCUAL y Otro", Expte. Nº 67.668, que el día 28 de febrero de 1997 a las 14 hs., en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479 de Cap. Fed., el martillero José Ibañez rematará el 50 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Julián Alvarez Nº 519/523/529, entre las de Juan Ramírez de Velazco y Aguirre de Cap. Fed., edificada en lote de terreno designado como Nº 6; Circ. 5ª; Matrícula FR 18.3042 y que según constatación obrante en autos consta de: Por el Nº 519 acceso a vivienda familiar, por escalera que da a un 1er. piso que consta de hall de entrada al frente dos oficinas (living-comedor compartimentado), baño, toilette y cocina comedor. Por cocina se accede a lavadero amplio con habitación de servicio, baño y dos terrazas. Desde hall de 1er. piso se accede a pasillo con pequeña escalera que da a un dormitorio a un costado y al fondo tres dormitorios más, dos de los cuales tienen balcón corrido, hay baño completo en sector íntimo de dormitorios. ocupado por el Sr. Julio Héctor Abraham (h.), quien manifiesta tener contrato de alquiler que vence en octubre de 1997. Por Julián Alvarez entre los Nros. 519 y 529, por puerta lindera con el Nº 519, se ingresa a local donde hay dos habitaciones y baño, por el que se accede a través de una puerta a un galpón o depósito anexo que tiene salida a la calle (entrada de autos o camiones Nº 529). Ocupado por el Sr. Bernar Jorge, que manifiesta tener contrato hasta marzo de 1997. Al contado y al mejor postor. Base: $ 35.100. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta. Audiencia de aperturas de sobres el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal. Exhibición los días 26 y 27 de febrero de 1997 de 14 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.

Alejandra Tévez, secretaria.

e. 18/2 Nº 102.643 v. 24/2/97

## Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 45, de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Cap. comunica por dos días en autos "POLIAMERICAN S. A. c/KREN S. A. s/Ejecutivo", Expte. Nº 9956/94, que el Martillero Rodolfo Pedro Frasca (371-7831), procederá a subastar el día 3 de marzo de 1997, a las 12,15 hs. en la Asoc. de Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Cap., los siguientes bienes conforme lotes: Señalado como lote nº 1684 bolsas conteniendo polietileno marca Peadhdpe, con un peso bruto de 17.100 kg., las cuales se encuentran protegidas por grandes bolsones para preservar su estado y peso; lote Nº 2 un juego de matrices de hierro, para la fabricación de baldes de plástico con un peso aproximado de 800 kg.; lote Nº 3 Un juego completo de matrices de hierro para la fabricación de tapas de baldes de plástico, peso aproximado 400 kg. todas ellas usadas y en el estado en que se encuentran. Detalles obrantes en acta de constatación labrada en los depósitos por el Sr. Martillero y obrante en autos. La venta se realiza sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto de subasta. Los bienes se exhiben los días 26, 27 y 28 de febrero de 1997, en el horario de 9,00 a 12,00 hs., el lote Nº 1 en la calle J. M. Campos 1370, de Villa Zagala, partido de San Martín, Provincia de Bs. As.; los lotes números 2 y 3 en al calle Llerena 2437 de la Cap. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y denunciar en autos el nombre de su comitente si lo hubiere dentro del 5º día de realizada al subasta, la que se encuentra sujeta a aprobación judicial. La entrega de los bienes será previo pago total de precio y se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, en los términos del art. 570 del C. P. Y lo previsto por acordada de la Excma. Cámara del Fuero del 13/12/89, art. 104.6 fijando audiencia para la apertura de los mismos a las 12,30 hs. del mismo día.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1997.

Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 18/2 Nº 102.559 v. 19/2/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en calle Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "TALLERES ADRIATICO S.A.C.I.F.I. s/Quiebra", Expte. Nº 19.931, que el Martillero Juan Manuel Cafferata rematará el día miércoles 26 de febrero de 1997 a las 14.30 horas en el salón de ventas de calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble desocupado ubicado en el Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As., paraje denominado Dock Sur, con frente a la calle 25 de Mayo 1078/80, sin chapas Municipales, entre calles Ruiz de los Llanos e Irala. Salen a la venta los dos lotes linderos y edificados Nros. 16 y 17, Manzana 6; ambos lotes poseen iguales medidas a saber: 8,55 mts. de frente con igual contrafrente y 21,70 mts. de fondo, lo que representa una superficie por lote de 185,54 m2 y suman ambos 371,08 m2 de Sup. total (ad-corpus). Sobre el lote 16 se encuentra edificado un galpón con cabriadas metálicas y cubiertas de aluminio y en su contrafrente se halla una construcción de dos plantas con comedor, vestuario y baño de personal; puente grúa de aprox. 18 mts.; el acceso del galpón desde la calle posee 3,50 mts. por 4,50 mts. de altura con cortina de enrollar. El galpón se comunica con el Lote Nº 17, sobre el que se encuentra edificada una casa de alto a la que se accede desde la calle por puerta con escalera que da a un hall, living-comedor, tres habitaciones, baño compartimentado y cocina; al frente posee un balcón corrido. El techo de la propiedad es de cabriadas de hierro con cubiertas de fibrocemento. Venta al contado y mejor postor: Base $ 32.000. Seña 10 %. Comisión 3 %, Sellado boleto 0,5 %, todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta. A continuación saldrán a la venta al contado, en block y sin base, los bienes muebles cuyo inventario obra en autos a fs. 236/237, exceptuando los que se encuentran sobre el Lote Nº 18. Seña 30 %, Comisión 10 %, I.V.A. a cargo del comprador. Para el caso de que la compra se realizara (en comisión), el martilleo deberá comunicar al comprador en tal carácter lo previsto por el art. 571 del Cód. Procesal, como así también el apercibimiento allí contenido. Los compradores deberán integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 del Cód. Procesal (Conf. arts. 580 y 584) cpr. Ofertas bajo sobre: De conformidad con lo dispuesto por el art. 206 L. C. 570 del c.p.r. y 104.6 del Reglamento del fuero (Acordada del 13/12/89, hacése saber que se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma. Fíjase como plazo para la presentación de las ofertas bajo sobre hasta tres días antes de la fecha que se designe para la subasta. Asimismo determínase que los sobres presentados serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan el día anterior a la fecha del remate a las 12.00 horas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: días 22 y 24 de febrero de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1997.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 18/2 Nº 177.068 v. 24/2/97

## Nº 25

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 25, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, del Dr. Javier J. Cosentino, sito en Talcahuano 550, 8º, Cap. Fed., comunica por tres días, en autos: "MARIANO ACOSTA S.A. s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes de las Provincias de Salta y Jujuy", Exp. Nº 25.479 que el martillero Isaac Joaquín rematará el 10 de marzo de 1997 a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., los siguientes inmuebles: 1º) Calle Jujuy 862, Ciudad de Salta, Pcia. de Salta, lote seis de la manzana B del plano de fraccionamiento Nº 750, Nom. Cat.: Secc. E; Manz. 71 B; Parc. 5. Matrícula: 17090. Superficie: 339,30 m2. Se trata de un local que tiene otra salida por la calle Islas Malvinas 863, ubicado en una buena zona comercial dedicada al comercio de autopartes y talleres de automotores. Base: $ 65.000. 2º) Local comercial en Barrio Gorriti de la Capital de Jujuy, individualizados como lotes: catorce y dieciséis de la manzana M-B, Padrón A-8689 y A 8690. Superficie: lote 14: 545 m2 y lote 16: 250 m2. Se trata de un local con entrada por la calle Gorriti 890 y otra entrada por la calle Urdinivea. Base: $ 75.000. Condiciones de venta comunes a ambos inmuebles: Ad corpus, en el estado en que se encuentran. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 2 %. IVA: sobre el 3 % del precio de venta estimado para bienes muebles. Sellado de Ley. Todo en efectivo o en cheque certificado sobre bancos de la Capital Federal a la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires, en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley. Será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza sin previo pago del saldo de precio. Será a cargo de los adquirentes el gravamen previsto por el art. 6 de la Res. Gral. 3319 y 13 de la Ley 23.905, como así también los gastos correspondientes a la traslación dominial de los inmuebles. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo en principio de la quiebra hasta la entrega de la posesión a los compradores. Se aceptarán ofertas bajo sobre en Secretaría con los recaudos del 104.6 del Reglamento del Fuero hasta las 11 horas del 7 de marzo de 1997, las que serán abiertas el mismo día a las 12 horas. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Los bienes muebles inventariados en autos serán exhibidos conjuntamente con los inmuebles donde se encuentran y se entregarán conjuntamente con la posesión de los respectivos inmuebles. Exhibición 20 y 21 de febrero de 1997. Horario: Local de Jujuy: 11 a 13 horas. Local de Salta: 16 a 18 horas. Más información: Ver el expediente.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1997.

Javier J. Cosentino, secretario.

e. 17/2 Nº 102.508 v. 19/2/97